TOMO 171 Montevideo, Martes 27 de Abril de 1948 Núm. 12448

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para Agencias Noticiosas y Sucursales y corresponsalías de diarios y revistas extranjeros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de abril de 1948.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 17-C (Empresas Periodísticas, etc.), que alcanza unicamente a los personales ocupados por las Agencias Noticiosas y Sucursales y Corresponsalías de Diarios y Revistas Extranjeros.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos; y devuelto que sea archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO N.o 17-C (EMPRESAS PERIODISTICAS, ETC). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS PERSONALES DE LAS AGENCIAS NOTICIOSAS Y SUCURSALES Y CORRESPONSALIAS DE DIARIOS Y REVISTAS EXTRANJERAS.

Montevideo, 8 de abril de 1948.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 1946, que comprende la parte de redacción, administración y periodismo gráfico de los diarios y empresas correspondiente al Departamento de Montevideo;

Considerando: que legalmente constituído el Consejo con asistencia de todos los señores miembros que firman al final resolvió por unanimidad establecer para el Grupo N.o 17-C, los sueldos y categorías que se expresan a continuación:

A) Cargos y salarios mínimos de Agencias Noticiosas

Primero. Fíjanse los salarios mínimos por categorías para los personales ocupados por las Agencias Noticiosas Extranjeras, en la forma que se expresa seguidamente:

1. — Encargado de Turno. — Es el empleado que está al frente de la oficina en su turno. Su función consiste en gobernar y controlar la información del exterior de acuerdo a las necesidades locales de la Agencia y de los clientes y en mantener las relaciones debidas en materia informativa con la prensa abonada. El hecho de existir turnos determina la obligación de tener los encargados de los mismos. Sueldo mensual $ 200.00.

2. — Relevante. — Funcionario utilizado para cubrir los descansos semanales del personal de Redacción, supliendo a Encargados de Turno, Redactores o Auxiliares en sus diversos horarios y teniendo en cada caso las mismas obligaciones y reponsabilidades que el titular del cargo. Sueldo mensual, $ 190.00.

3 — Traductor-Redactor. — Empleado dedicado habitualmente a la traducción al español y redacción del material noticioso del idioma extranjero. Serán además funciones propias del Traductor, tal como lo expresa su designación, las que figuran en la categoría de Redactor. Sueldo mensual $ 190.00.

4. — Redactor. — Funcionario que se ocupa de la redacción del material de prensa procedente del exterior: cables, notas, boletines radiales, etc. Sueldo mensual pesos 185.00.

5. — Corresponsal. — Periodista que tiene a su cargo la obtención y confección de información nacional para el exterior. Sueldo mensual, $ 190.00.

6. — Corresponsal Notero. — Periodista que redacta notas sobre sucesos uruguayos para el exterior. Percibirá a razón de $ 25.00 por nota por las cuatro primeras de cada mes y las restantes a razón de $ 15.00 cada una.

7. — Auxiliar. — Empleado que transcribe el servicio de prensa del exterior, transmite y recibe por teletipo. En las empresas donde dicho servicio no sea transcripto, se conceptúa Auxiliar al que corrige los originales de las teletipos. Sueldo mensual $ 155.00.

8. — Aspirante de Redacción. — Percibirá el sueldo de su categoría hasta que totalice 6 meses de trabajo, pasando luego automáticamente a la categoría de Auxiliar de Redacción, siempre que la empresa no lo declare cesante. Sueldo mensual, $ 105.00.

9. — Jefe de Expedición. — Tiene a su cargo la distribución del servicio informativo y dispone su envío por los Mensajeros. Sueldo mensual $ 110.00.

10. — Relevante de Expedición. — Funcionario utilizado para cubrir los descansos semanales, supliendo al Jefe de Expedición y Mensajeros en sus diversos horarios y teniendo en cada caso las mismas obligaciones y responsabilidades que el titular del cargo. Sueldo mensual $ 105.00.

11. — Mensajero. — Realiza las funciones propias de su denominación. Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 95.00. De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 80.00. Menores de 18 años de edad, por mes, $ 60.00.

Disposiciones complementarias

1) Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas reales que cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones simultánea y permanentemente percibirán el salario más alto.

2) Cuando los empleados fueran comisionados en función de sus cargos para cumplir las tareas fuera del perímetro de la ciudad o en el interior del país, los gastos que ocasionen estarán a cargo de las empresas La locomoción de los Mensajeros correrá por cuenta de las empresas que dispondrán de una compensación mensual mínima de siete pesos para los Mensajeros que aporten bicicleta.

3) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se pagarán dobles.

4) Todos los periodistas y empleados que no fueran beneficiados por esta escala por ser sus actuales asignaciones iguales o superiores a las que estipula este laudo, recibirán un aumento porcentual acumulativo, en la siguiente forma: hasta $ 100.00 el 20 o|o; de $ 100.00 a pesos 200.00, el 10 o|o. En todos los casos, sea por el laudo o por el porcentaje, se tendrá en cuenta el aumento que resulte mayor. Los funcionarios que notoriamente no estén comprendidos en las categorías expresadas en este laudo

tendrán un aumento porcentual del 30 o|o sobre sus actuales sueldos.

B) Cargos y salarios mínimos para el personal de las sucursales y corresponsalías de diarios y revistas extranjeros.

Segundo. El personal de las Sucursales y Corresponsalías de Diarios y Revistas Extranjeros, percibirán un aumento porcentual acumulativo sobre sus actuales asignaciones, en la siguiente forma: hasta $ 100.00, el 35 o|o; de $ 100.00 a $ 200.00, el 25 o|o; y lo que sobrepasare de $ 200.00, el 15 o|o.

C) Disposiciones generales

1. — Los salarios mínimos y categorías que establece este laudo regirán a partir del 1.o de marzo de 1947.

2. — En los casos en que las empresas reduzcan los horarios reales que tienen los miembros de redacción o empleados en la fecha de dictarse este laudo, los sueldos de los periodistas o empleados serán regulados de acuerdo con los horarios primitivos.

3. — Los periodistas y empleados percibirán los sueldos que les corresponden por este laudo de acuerdo con las funciones actuales, aún en el caso que, con posterioridad, sean cambiados a categorías menos remuneradas. Esta disposición no rige para los casos de faltas graves, en cuyas circunstancias se aplicarán las disposiciones comunes y si hubiere discrepancias se estará a lo que resuelva el Consejo de Salarios.

4. — Para entender en todas las cuestiones que se susciten con relación al cumplimiento de este laudo, de la adjudicación de categorías, de las condiciones de trabajo en general, y demás diferencias o conflictos que puedan surgir, el Consejo de Salarios seguirá actuando en carácter de Tribunal de Conciliación, de acuerdo con lo que determina el artículo 20 de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Doctor Juan P. Urueña, Presidente. — Arquitecto Leopoldo C. Agorio, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Aníbal P. Garderes, Delegado patronal. — Luis Franzini, Delegado patronal. — Carlos Borche, Delegado de los personales. — Lauro H. Bacigalupi, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

2

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vistas las solicitudes de convocatoria a Consejo de Salarios formuladas ante el Ministerio, por distintas ramas de la construcción.

Resultando: I) El primer Consejo de Salarios fué convocado en sus lineamientos generales con arreglo a la jurisdicción de la ley número 10.434, de 9 de julio de 1943, restringiéndose —en esa oportunidad— el alcance del Grupo XII "construcción, afines, conexos y similares" contenido en el decreto de 21 de abril de 1944;

II). En segunda convocatoria el Poder Ejecutivo ha instituído desde el 22 de agosto de 1947, Consejos de Salarios que comprenden el Grupo XII y afines a la construcción (ramas de la construcción laudadas hasta el 30 de setiembre de 1946 —decreto de 22 de agosto de 1947; canteras y balasteras de La Paz— decreto de 25 de setiembre de 1947; transporte —decreto de 23 de enero de 1948—; madera —decreto de 2 de diciembre de 1947). De ellos, algunos se encuentran en funcionamiento y prontos a laudar, y otros en vía de instalarse;

Considerando: I) El desmembramiento del Grupo XII, en la primera convocatoria fué justificado en atención a la gran cantidad de actividades que romprende la construcción. Un solo Consejo de Salarios, aún recurriendo a la vía de los Subconsejos, hubiera insumido largos lapsos en expedirse, pues el solo establecimiento de las categorías de trabajadores y clasificación de profesiones importaba una tarea ardua y compleja. Por ello, la intervención de varios Consejos debe reputarse, en esa primera oportunidad, como solución acertada e indispensable;

II) Pero, una vez estudiadas las particularidades de cada uno de los grupos y establecidas las categorías, la profusión de Consejos de Salarios distintos dentro del Grupo XII, no tiene razón de ser. En efecto: la industria de la construcción, sus afines, conexos y similares de importancia fundamental por sus finalidades y las proyecciones de cada problema allí planteado, tiene repercusiones capaces de afectar la economía general. Tratada desde ese aspecto, con un criterio absolutamente ajustado a la realidad, la solución del consejo general se impone como única, razonable y acertada. El problema de la vivienda, sobre todo el de la vivienda popular, en primer término, obliga a someterla a un criterio uniforme que presida el estudio y la resolución de los problemas del grupo;

III) La solución de fondo a que se refiere el considerando que precede, tampoco es posible en segunda convocatoria debido a que el primer Consejo de la Construcción, como era lógico, esperarlo, debió laudar escalonadamente, a medida que cada uno de los numerosos Subconsejos formados, se expedía; las demandas de los trabajadores, justificadas por el cambio de las condiciones de vida en post guerra, obligaron al Poder Ejecutivo a iniciar la nueva convocatoria, que culminó con los decretos de 22 de agosto y 15 de setiembre de 1947, que instituyó el segundo Consejo de la Construcción, el cual debió —por imperio del precepto contenido en el artículo 30 de la ley número 10.449— comprender las actividades laudadas por el primer Consejo hasta el 30 de setiembre de 1946;

IV) En el momento actual el Poder Ejecutivo está decidido a hacer uso de toda su potestad para dar una solución que tienda a satisfacer, en el mayor grado posible, la demanda de interés general en lo que tiene referencia con el Grupo XII y sus afines, dando un tratamiento uniforme al mayor número de actividades comprendidas, de modo que, en lo futuro, esté capacitado para resolver en el seno de un solo Consejo, todos los problemas que la construcción, afines, conexos y similares plantee por aplicación de la ley de Consejos de Salarios.

Para ello es necesario transferir del nuevo Consejo de Salarios de la madera, alguna rama (fabricación de marcos, puertas, ventanas, persianas, carpintería blanca) y someter al nuevo Consejo la parte del transporte incluída en el Consejo instituído para las ramas A) y D) del Grupo II. A ello aún se está a tiempo por no estar instalados los Consejos respectivos, la adopción de la medida no ocasionará trastornos a los trabajadores y patronos comprendidos hasta el presente en otros grupos;

Atento a lo expuesto; y de acuerdo con lo que previene la ley número 10.449 en sus artículos 5.o, 6.o y 30,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal que presta servicios:

A) En las actividades comprendidas en laudos del primer Consejo de Salarios para la construcción, así como los pronunciamientos interpretativos o aclaratorios relacionados con los mismos, aunque fueren posteriores a esa fecha; entre el 30 de setiembre de 1946 y el 30 de abril de 1947;

B) En las tareas comprendidas en el primer Consejo de Salarios para la Construcción que no hubieran sido laudadas por ese Consejo (plomeros, cloaquistas, calefaccionistas, yeseros, etc.);

C) Para el personal afectado al transporte en la industria de la construcción, ya fuere el que trabaja en forma esporádica como el que integra secciones del transporte. El personal de las empresas fleteras, cuando trabaje para la construcción percibirá las retribuciones que fije el Consejo que se instituye por este decreto. A tal fin, derógase el decreto de fecha 23 de enero de 1948, convocando a Consejo de Salarios a las ramas A) y D) del Grupo II de la clasificación general —transporte— solamente en cuanto se oponga al presente;

D) Las ramas del Grupo XV que trabajan para la construcción (carpinterías de obra blanca y fábricas de pisos de parquets, marcos, puertas, ventanas, persianas, etc.). A este efecto se desglosan las ramas prealudidas del Consejo de Salarios instituído por decreto de fecha 2 de diciembre de 1947. (Industria de la madera).

Art. 2.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas: A) del personal administrativo y del que desempeña cargos de dirección en las tareas comprendidas en el artículo 1.o de este decreto; y B) del personal que desempeña cargos de dirección en las tareas convocadas por decretos de 22 de agosto y 25 de setiembre de 1947 (segundo Consejo de la Construcción, empleados y obreros).

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores incluídos en los artículos 1.o y 2.o de este decreto, para elegir separadamente sus respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dis-

puesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones y antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Los comités de patronos y trabajadores que hubieren registrado las listas electorales triunfantes para la integración de los Consejos de Salarios para el transporte (ramas A) y D) —decreto de 23 de enero de 1948— y para la industria de la madera —decreto de fecha 2 de diciembre de 1947, relativo a fábricas de muebles, carpinterías, etc.— deberán ajustar las listas ante el Tribunal de Elecciones a la materia a que queda reducido cada Consejo en virtud de este decreto acreditando la habilidad legal de los candidatos en caso de complementación de listas o sustitución de personas.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 13 de abril de 1948.

Se nombra Lavador-Emgrasador de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Alberto Gadea.

—Se nombra 2.o Jefe del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la A. N. C. A. P., a don Manuel Sergio Portúguez.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al fotógrafo de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Enzo Magallanes

—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Salto, al Suboficial Inspector don Cipriano Fernández Villa, quien prestará servicios en la 4.a Sección Rural; y en su reemplazo, al G. C. don Eros Leggire Franzoni, quien prestará servicios en la 4.a Sec. Urbana.

—Se nombra en concepto de permuta de cargos, Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Oscar Moreira y Escribiente de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a don Oscar María Hernández, quien prestará servicios en la 3.a Sección Urbana.

—Se declara que el verdadero nombre del ciudadano designado por resolución de fecha 4 de febreró próximo pasado para ocupar el cargo de Telefonista de la Jefatura de Policía de Río Negro, es Ennio Justo Borggio Machiavello, no Ennio Borggio Machiavello como se estableció en dicha resolución.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para proceder a la devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos hasta el día 11 de diciembre pasado, con excepción de los ocho días que permaneció privado de su libertad, al ex Comisario Andrés Laborda

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para dar de alta en un cargo de guardia civil, al ciudadano Gregorio Moreira.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para reemplazar interinamente al guardia civil Gregorio Cabrera Regalo, que se encuentra en uso de licencia amparado en los decretos de 15 de abril al 1.o de julio de 1931, con un ciudadano cuyo nombre se hará conocer oportunamente a este Ministerio.

—Se acepta la renuncia presentada por Oscar Ricardo Cruz, del cargo de Auxiliar de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para encomendar cometidos de Escribiente, al guardia civil Héctor R. Olazábal, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal

—Se acepta la renuncia presentada por José Martínez Soto, del cargo de Profesor de Tiro del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Carlos A. Capurro.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de 90 días, sin goce de sueldo, al Auxiliar 1.o de la Dirección del Servicio de Incendio del Interior y Litoral de la República, don Armando Pirone.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reemplazar interinamente a los guardias civiles Alberto H. Osores Lezué y Aurelio F. Vázquez Medina, que se hallan en uso de licencia amparados en los decretos de 15 de abril y 1.o de julio de 1931, con dos ciudadanos cuyos nombres se hará conocer oportunamente a este Ministerio.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, don Angel Juan García.

—Se declara cesante en su cargo, al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo Juan José Lemos, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo, don Osvaldo Pittaluga Carlevari, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para dar de alta en un cargo de guardia civil, al ciudadano Florentino Rodríguez.

—Se nombra fajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Lucas Rau.

—Se acepta la renuncia presentada por don Ramón Humberto Guerra, del cargo de Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de San José.

—Se acepta la renuncia presentada por don Casildo Alberto González, del cargo de Músico de la Banda Lisa de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al chofer de 2.a clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Antenor Melo Viera, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

—Se nombra Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Lavalleja al Comisario Rural don Hilario C. López, quien debe prestar servicios en la 12.a sección.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Lavalleja, don Pedro M. Alvariza, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se acepta la renuncia presentada por don Carlos Horacio Carro, del cargo de Agente de 4.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por don Mirto Petrone del cargo de chofer de 2.a clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por don Julio Bengoa Rodríguez, del cargo de Oficial Talabartero de la Jefatura de Policía de Montevideo

—Se nombra agente de 4a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ascensorista don Antonio Sacco Cedrés

—Se nombra Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de San José, al Comisario Rural don José C. Ruiz, debiendo prestar servicios en la 7a. Sección; en su reemplazo al Subcomisario Urbano don Luis Dardo Lamenza Ponsa, quien deberá prestar servicios en la 6.a Sección para subrogar a éste al Subcomisario Rural don Bruno Zarzábal, quien prestará servicios en la 23.a Sección; en su lugar al Oficial Inspector don Aniceto Nicolás Acevedo Piño, quien prestará servicios en la 5.a Sección; en sustitución de éste al Escribiente don Valentín Orosmán Acevedo Irrazábal, quien deberá prestar servicios en la 2.a Sección; en reemplazo de éste al Suboficial Inspector don Ramón González Soto, quien deberá prestar servicios en la 6.a Sección; y en su lugar al guardia civil don Eduardo Isidoro Pacheco Pertegnazza, quien prestará servicios en la 2.a Sección. Se autoriza asimismo a la citada Jefatura para trasladar en comisión por el término de tres meses a la 5.a y 2.a Secciones, a los Subcomisarios don Bruno Zarzabal y don Aniceto Nicolás Acevedo, debiendo ser reintegrados a sus destinos, al finalizar dicho plazo.

—Se nombra sastre de segunda de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ayudante sastre don Mario Domingo Stipanicic.

—Se nombra Agente de 2.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de 3.a clase don José Cándido da Cruz; Agente de 3.a clase a los Agentes de 4.a clase Gonzalo de Llano Fernández, Luis Alberto Soriano Agradeño y Francisco González Asencio y Agentes de 4.a clase, a los guardia civiles Pedro Raúl Scarabini López, Estelman Justo Sánchez, José Pedro Moyano Mignone y Miguel Angel Guillermo Arévalo.

—Se nombran Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Aarón Pou del Castillo, y peón de la misma repartición, a don Jacinto da Silva.

—Se nombra Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de San José al guardia civil don Eugenio Lázaro Travieso Torres, quien prestará servicios en la 6.a Sección.

—Concédese licencia extraordinaria por el término de sesenta días sin goce de sueldo, al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Gustavo Coitinho Seguí.

—Conceder prórroga de licencia por razones de enfermedad, con goce de sueldo, por el término de sesenta días, a contar del 16 de marzo próximo pasado al Intendente de este Ministerio don Rodolfo Bottaro.

—Se nombra Comisario Urbano de la Policía de Tacuarembó, al Comisario Rural Francisco E. Ferreira, quien prestará servicios en la 1.a Sección Urbana; se traslada a la 6.a Sección Rural, al Comisario de la 3.a Sección Rural Ernesto Pfriz; a la 7.a Sección Rural, al Comisario de la 8.a Sección Rural César Borgarelli, a la 8.a Sección Rural, al Comisario de la 7.a Sección Rural Amaury de María Ferreira; a la 10.a Sección Rural, al Comisario de la 14.a Sección Rural, Segundo A. Legrand y a la 14.a Sección Rural al Comisario de la 10.a Sección Rural Cándido Cardozo; se nombra Subcomisario

Urbano de la 2.a Sección Rural al Subcomisario Rural de la 8.a Sección Rural, Florisbelo Acosta y en su reemplazo ,al Escribiente de la 6.a Sección Rural, Roque Jacinto Beloqui; se traslada a la 13.a Sección Rural, al Subcomisario de la 11.a Sección Rural, don Gregorio Rosadilla; se nombra Subcomisario Rural, de la 11.a Sección Rural, al Escribiente de la 7.a Sección Rural, Oscar Borgarelli y Escribiente de la 11.a Sección Rural, al guardia civil Otto Robinson García.

—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para reemplazar interinamente a los guardia civiles Gastón Cirano Iduche y José Cuba, que se hallan en uso de licencia concedida de acuerdo con los decretos de 15 de abril y 1.o de julio de 1931. con Salustiano Videncio Vaz da Costa y Américo Mauricio Loyarte, quienes percibirán una asignación equivalente al sueldo presupuestado de los titulares con cargo a "Economías en Sueldos", conforme a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley N.o 8.743.

—Se nombra Trompeta de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Basilio Jara.

—Se nombra Escribiente de la 1.a Sección Rural del Departamento de Cerro Largo, al Suboficial Inspector de la Policía Volante Amir Amalio Rivero y en su reemplazo, al guardia civil Ruben Buenaventura Gularte.

—Se nombra Subcomisario Urbano de la 3.a Sección Urbana del Departamento de Cerro Largo, al Subcomisario Rural de la Policía Volante Hilario Mujica; para reemplazar a éste al Escribiente de la 4.a Sección Rural don Eteloerto Eugenio Leles da Silva y en su lugar, al guardia civil Cristóbal Clever Silva.

—Se concede licencia extraordinaria por el término de noventa días, al Telegrafista de la Jefatura de Policía de Soriano, don Aldo Vicente Osimani, sin goce de sueldo.

—Se nombra Subcomisario Rural de la Jefatura de Policía de Cerro Largo al Escribiente SolísOrman Mujica, quien deberá prestar servicios en al 5.a Sección Rural; en su reemplazo, al Suboficial Inspector don Juan José Iturburo, quien deberá prestar servicios en la 11.a Sección Rural y en su lugar, al guarda hilos don Enrique Santiago Rivero, quien prestará servicios en la 11.a Sección Rural.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para dar de alta en un cargo de gurdia civil, a Juan Carlos Castilla.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para dar de atta en un cargo de gurdia civil, Juan Pachero Campos.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de la policía de Rocha, José G. Cuña, quien se halla suspendido en su cargo por haber sido sometido a disposición de la justicia, en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente.

—Se acepta la renuncia presentada por Saúl Arroyo Pontet, de cargo de Auxiliar de la Jefatura de Policía de Colonia.

—Se acepta la renuncia presentada por Mario Filippini del cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se nombra chofer de 2.a clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al bombero conductor del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la U. T. E., Mario Cancura.

—Concédese licencia extraordinaria por el término de noventa días sin goce de sueldo al guarda hilos de la Jefatura de Policía de Colonia, don Estaban María Curuchet Aguirre.

—Se nombra Encargado de Museo de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 3.o de la misma, Oriol E. Solé Helguera.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de la Policía de Durazno, Carlos E. Del Río, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria, debiéndosele retener únicamente los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo detenido.

—Se deja sin efecto la resolución de fecha 4 de febrero pasado, por la cual se suspendían preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a los guardia civiles de Artigas, Enrique Tomás y Eduardo Pérez, debiendo la Jefatura respectiva retener los medios sueldos correspondientes a los días en que ambos funcionarios permanecieron privados de su libertad.

—Se nombra Profesor Titular de Derecho Administrativo Policial del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Mostevideo, al funcionario de la Asesoría Letrada de dicha Jefatura Bachiller Valentín González.

—Se declara cesante al Subcomisario Urbano de la Policía de Artigas don Carlos Julio Parada Barrios.

—Se nombra Subcomisario Urbano de la 7.a Sección del Departamento de Artigas, a don Celio Cuello.

—Se declara cesante al Comisario Urbano de la Policía de Florida don Juan Carlos Aren.

—Se nombra Comisario Ruarl de la Policía de Durazno al Subcomisario urbano Ignacio Perdomo, quien prestará servicios en la 10.a sección rural; en su reemplazo al Subcomisario rural Pelayo Colina, quien prestará servicios en la 9.a sección urbana; en su lugar al escribiente Carmelo Núñez Cejo quien prestará servicios en la 7.a sección rural. Se nombra Subcomisario rural de la misma Jefatura,(al Escribiente Telmo F. Alonso, quien prestará servicios en la 12.a sección rural; Escribiente al Suboficial Inspector Eudoro Almada y al guardia civil Raúl Octavio Hernández, quienes prestarán servicios en la 5.o sección rural; monbrar Suboficiales Inspectores a los guardias civiles Amelio Artigas quien prestará servicias en la 8.a sección rural; Luis Adolfo Romano, quien prestará servicios en la 3.a sección rural; Santiago Alonso, que prestará servicios en la 11.a sección rural; y Carlos Máximo González, que prestará servicios en la 1.a sección urbana. Se traslada a la 1.a sección urbana al Subcomisario urbano don Angel León Sánchez, a la 6.a sección rural, al Subcomisario rural Domingo González y a la 10.a sección ruarl, al Subcomisario rural Héctor Mario Rodríguez.

—Se traslada en comisión a la 9.a sección urbana del Departamento de Durazno, al Subcomisario don Angel Olivera Mago.

—Se conceden licencias, con goce de sueldo, a varios funcionarios de distintas Jefaturas de la Policía, de acuerdo con los decretos de 15 de abril y 1.o de julio de 1931.

—Decreto, reglamentando el funcionamiento del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Raúl Fassio Campos, del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de Treinta y Tres.

—Se traslada en comisión hasta nueva resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Oficial de Secretaría de 4.a clase de este Ministerio, don Humberto Navarro.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Policía de Montevideo, Eugenio Ruiz Díaz, en mérito a que ha sido sometido a disposición de la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para dar de alta en un cargo de guardia civil, al dicudadano Claro Doldán.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para dar de alta en un cargo de guardia civil, al ciudadano Perayildo Suárez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para dar de alta en un cargo de guardia civil, al ciudadano Juan José Silva.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para dar de alta en un cargo de guardia civil, al ciudadano Pío Rodríguez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para dar de alta en un cargo de guardia civil, al ciudadano Venancio J. Torres.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para dar de alta en un cargo de guardia civil, al ciudadano Lauro Benítez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para dar de alta en un cargo de guardia civil, al ciudadano Pedro Toribio Lacueva.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Jefe de División de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Rodolfo Minvielli.

—Se nombra Jefe de División de la Jefatura de Policía de Montevideo, al 2.o Jefe de la División don Alfredo C. Speranza.

—Se nombran Comisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Comisarios Supernumerarios don Juan F. Landacó y don Clemente Pascale; Comisarios Supernumerarios a los Subcomisarios Juan M. Debali y Héctor Silva Llanes; Subcomisarios a los Oficiales Inspectores Alberto Becoña, Héctor Vieyte y Justo B. Sánchez Méndez; Oficiales Inspectores a los Escribientes de 1.a clase Aníbal S. Graña, Yamandú Hernández y Martín García; Escribiente de 1.a clase, a los Escribientes de 2.a clase, Moisés Rodríguez, Adair E. Ferreira y Camilo Giménez Martínez; y Escribiente de 2.a clase a los Sargentos Tolstoy Rocco Trucco, y Justo Rodríguez Moroy y al Cabo Ricardo Caramazza.

—Se acepta la renuncia presentada por don Juan Gualberto Souza, del cargo de Agente de 3.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por don Omar Ariel Frescia, del cargo de Alférez de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Pe-

Mensajes:

A la Suprema Corte de Justicia, remitiendo los antecedentes relacionados con el hecho ocurrido en el Departamento de Florida, del cual resultó muerto Jacinto Fernández Muñoz.

—A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo, relacionado con el procesamiento del funcionario policial Etelvino Martínez.

—A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo, relacionado con el procesamiento del funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo,, Pedro Foletti.

—A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo, relacionado con el procesamiento del funcionario de la Policía de Lavalleja, Inocencio Raúl Pereira.

—A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo, relacionado con el procesamiento del funcionario de la Policía de Cerro Largo, Dornebal Soria.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 23 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Fererìa Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimarens, Sofildo Hernández, Alfredo Laens, Almódovar Lavin, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Alfredo Lepro, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Julio Pons, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Pedro Chouhy Terra, Fernando Fariña, Efraín González Conzi y Guillermo Stewart Vargas.

Con aviso, los señores Representantes: Rodney Arismendi, Venancio Flores, Salvador García Pintos, Carlos María Giuria, Margarita Abreu de Machado, Héctor Payssé Reyes y Horacio Terra Arocena.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Tomás G. Brena, Juan V. Chiarino, Mauro García da Rosa y Francisco A. Gilmet.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15 horas y 10 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, para considerar la siguiente orden del día: "1.o Apelación contra la resolución de la Junta Departamental de Canelones, sobre revocación de nombramientos del Subsecretario y el Subdirector de Tránsito; 2.o Apelación contra resoluciones de la Junta Departamental de Flores; 3.o Apelación contra una resolución de la Junta Departamental de Colonia. (Incompatibilidad del cargo de Edil con el de funcionario dependiente del Poder Ejecutivo)".

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Apelación contra la resolución de la Junta Departamental de Canelones, sobre revocación de nombramiento del Subsecretario y el Subdirector de Tránsito".

Sobre este asunto no hay informe.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, voy a pedir un intermedio de media hora, porque esta Comisión tiene todavía que uniformar sus puntos de vista con respecto a este asunto.

De manera que dejo planteado este pedido a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, en nombre de la Comisión informante, para que se haga un intermedio de treinta minutos para producir el informe.

(Se vota: 25 en 29. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 15 y 12 minutos).

—Siendo ya la hora de finalizar esta sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvaradó,
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

6.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 23 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON LISANDRO CERSOSIMO

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

18.—**Parques nacionales "Artigas" de Las Piedras y Sauce** (Canelones). — Destino de $ 10.000.00 y de $ 2.000.00 para ampliaciones y mejoras. — (Antecedentes: Repartido N.o 148 de noviembre de 1947 — Carpeta N.o 543 de 1947. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Barrios Amorín, Piffaretti y Leone. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

Discusión particular. — Se aprueban los artículos 1.o al 3.o inclusive, sin observación.

—El artículo 4.o es de orden. — Sanción.

19.—**Tribunal Extraordinario.** — (Recursos para su funcionamiento). — (Ver antecedentes en las 108, 112 y 117, sesiones ordinarias). — Continúa la discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal y Terra. — Se aprueba el artículo con modificaciones introducidas en el curso del debate.

—Se aprueban sin observación, los artículos 1.o al 4.o inclusive.

—Se aprueba un artículo 5.o aditivo, propuesto por la Comisión.

—Se vota un artículo 6.o aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Terra: **Negativa.**

Consideración de un artículo 6.o aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Grauert. — Debate en el que intervienen los señores Representantes doctores Ferrer Serra, Grauert y Terra. — Se aprueba el artículo.

—Manifestación del señor Representante doctor Cardoso, al margen del debate.

—Consideración de un artículo 7.o aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Grauert. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra y Grauert. — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, se resuelve reconsiderar el artículo 6.o.

Nueva consideración del artículo 6.o. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Grauert y Terra. — Se resuelve pasar los artículos aditivos propuestos por los señores Representantes doctores Grauert y Terra a Comisión.

—Debate de orden reglamentario en el que intervienen los señores Representantes doctores Ferrer Serra, Brena y Fusco.

CUESTIONES DE ORDEN

20—**Abastecimiento de carne a la Capital.** — Exhortación del señor Representante Leone, a la Comisión de Fomento de la Producción, al pronto estudio de este asunto.

21.—**Ley de Alquileres.** — Exposición del señor Representante Lorenzi. — Se resuelve colocar este asunto en primer témino de la orden del día de la próxima sesión.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfosso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Justino Carrére Sapriza, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan C. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Alfredo Laens, Almódovar Lavin, Mateo Legnani, Carlos Leone, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe, Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Julio Pons, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Fernando Fariña, Francisco A. Gilmet, Efraín González Conzi y Guilermo Stewart Vargas.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán y Mauro García da Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

([illegible] las 17 horas y 2 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:).

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se amplía la emisión de títulos autorizados por la ley de 23 de diciembre de 1929, para obras de mejoramiento económico y social a cargo de los Municipios".

—Archívese.

"La misma Cámara, remite con sanción, un proyecto por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1948, la vigencia de las leyes sobre rebaja y estabilización de alquileres".

—A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de interpretación del artículo 12 de la ley 10.850, de octubre 23 de 1946, sobre derecho de opción a la remuneración promedial, de los Jueces de Paz y de Distrito, y por el que se incluyen en el artículo 14, de la misma ley, a los Oficiales-alguaciles y a los Auxiliares-alguaciles de los Juzgados Letrados".

—A la Comisión de Presupuesto.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de haber aceptado el señor Representante don Manuel Rodríguez Correa, el cargo de Ministro de Obras Públicas, se convoca a su suplente, señorita María Mercedes Idiartegaray.

La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto de creación del Departamento de Cirugía Toráxica del Ministerio de Salud Pública.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre modificaciones a los impuestos de extracción de arena y piedra, solicitado por la Intendencia de San José.

La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto de creación del Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios".

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante doctor Juan Carlos López Gutiérrez, sobre ejecución de piezas de autores uruguayos, en determinado porcentaje, en las estaciones de radiotelefonía y los locales públicos donde se ejecute música".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"De los señores Representantes don Carlos Leone, don Antonio Richero, don Enrique Rodríguez y don Rodney Arismendi, sobre fijación de precio mínimo de la uva de la cosecha 1948".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino, por la presente semana.

Del señor Representante doctor Francisco Gilmet, por la presente semana".

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones.

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a las gestiones realizadas, para la designación de un cartero para la Oficina de Correos de Dolores.

A la del señor Representante don Manuel T. Pérez, acerca de la instalación de un servicio de correos en las Sierras, Departamento de Colonia".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El señor Representante don Manuel Rodríguez Correa, comunica que ha aceptado el cargo de Ministro de Obras Públicas".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la resolución de la Cámara sobre el presupuesto de Sala y Secretaría a regir durante el Ejercicio 1948".

—Archívese.

"La Intendencia Municipal de San José remite antecedentes de la apelación interpuesta por más de 300 ciudadanos contra el decreto relacionado con la suspensión de los nombramientos de varios funcionarios".

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don Aquiles Espalter comunica, que habiendo cesado en sus funciones de Ministro de Ganadería y Agricultura, se incorporará a la Cámara en el día de la fecha.

El mismo señor Representante comunica que ha sido convocado para integrar el Senado, como suplente del señor Senador doctor Daniel Castellanos".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales, presenta una exposición relacionada con el proyecto de modificaciones a la ley de creación del Tribunal Extraordinario, solicitando la inclusión en la misma, de los funcionarios policiales".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las estaciones de radiotelefonía y en todos los locales públicos donde se ejecute música están obligadas por la presente ley a incluir en sus programas musicales un veinticinco por ciento, como mínimo, de obras pertenecientes a autores de nacionalidad uruguaya.

Art. 2.o La difusión de las obras a que se refiere el artículo anterior podrá realizarse por intermedio de conjuntos orquestales, grabaciones fonoeléctricas o cualesquiera otros procedimientos.

Art. 3.o El cómputo del porcentaje mínimo, se realizará mediante la consulta de la planilla a que se refiere el artículo 28 de la reglamentación de la ley N.o 9.739.

A este efecto, los encargados de confeccionar dichas planillas efectuarán un resumen mensual en el que conste: total de ejecuciones y porcentajes que en ese total corresponde a obras de autores uruguayos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 23 de 1947.

Juan Carlos López Gutiérrez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Someto a consideración de la Cámara de Representantes un proyecto de ley tendiente a reglamentar la utilización del repertorio musical extranjero en las audiciones de radiotelefonía y en los locales públicos donde se ejecute música.

Efectivamente: el uso constante que nuestras difusoras y en todos los locales donde se ejecuta música del repertorio musical extranjero, mediante grabaciones en discos, unas veces y por orquestas otras, constituye el impedimento mayor que encuentran nuestros compositores musicales para divulgar sus obras.

El pueblo, a fuerza de escuchar a toda hora y por cualquier radio, café, salón de bailes, música típica de otros países, ha llegado a desconocer la existencia de nuestra propia música. Se ha aficionado a esa expresión artística foránea e ignora los valores de la producción autóctona la cual por falta de estímulo, corre el evidente riesgo de desaparecer definitivamente.

En este aspecto como en muchos otros, nuestro pueblo se nutre casi exclusivamente de cultura importada y se desentiende del apoyo y favor que merece la propia.

En junio de 1946, veintiún países americanos suscribieron en Washington la "Convención Interamericana sobre derechos de autor en obras literarias, científicas y artísticas", acuerdo que consagra principios de solidaridad continental para la defensa recíproca de los derechos devengados por la obra intelectual al ser utilizada con fines de lucro. Son muchos los artículos y las recomendaciones que figuran en la referida Convención. Pero no hay en el curso de ella una sola disposición que prevea el desplazamiento de los productores intelectuales de cualesquiera de los países que la han suscrito por exceso de uso de la producción extranjera.

Pero la aparente omisión está explicada si tenemos presente que casi todos esos países cuentan en su legislación con medidas tendientes a evitar el desplazamiento de los autores nacionales y así en Estados Unidos de Norteamérica, Brasil, México o Cuba, pongamos por ejemplo, no es posible la actuación de conjuntos orquestales extranjeros sin la inclusión en sus repertorios de porcentajes, que oscilan entre el veinte y el cuarenta por ciento de obras nacionales. Esto aparte de otras medidas restrictivas referentes a la actuación de esos mismos conjuntos. Así se da el caso de que las orquestas típicas argentinas que actuan en Río de Janeiro, se ven obligadas a ensayar y a ejecutar obras típicas brasileñas a pesar de los inconvenientes técnicos que origina la carencia de instrumentos y ejecutantes adecuados. Exactamente lo mismo sucede cuando esos conjuntos deben actuar en difusoras radiotelefónicas.

En otros países, como en la República Argentina, la fuerza propia del repertorio hace innecesarias las disposiciones protectoras. Para comprobarlo, bastaría obtener porcentajes de ejecuciones de obras nacionales en la República Argentina y compararlos con los que arrojan las planillas de irradiaciones de nuestras estaciones radiales. De acuerdo a informes obtenidos por el suscrito, el repertorio uruguayo es utilizado en nuestra difusoras comerciales en una proporción del seis o siete por ciento. Quiere decir que cada cien ejecuciones, directas o por reproducciones en discos, —éstas últimas son mucho más numerosas—, sólo seis o siete obras corresponden a autores nacionales. Y otro tanto puede decirse con respecto a las otras formas de utilización del repertorio musical. En la República Argentina ese porcentaje nunca es menor al 40 o|o.

Es necesario algún otro argumento para justificar la necesidad imperiosa que existe de dictar normas que corrijan esta situación?

En ningún instante pretende quien estos fundamentos redacta que, en base a un criterio xenofobo inaceptable, se impida la difusión en nuestro país de la cultura musical extranjera. En manera alguna. Pero el hecho de permitir y hasta de colaborar a la mejor difusión de esos repertorios, no implica el olvido absoluto de las necesidades de nuestra propia cultura musical.

Es urgentemente necesario que nuestros compositores musicales cuenten con algún estímulo, además del muy limitado de los certámenes oficiales para mejorar e intensificar su producción.

Entiende el que suscribe que el más legítimo de todos los estímulos sería el de aumentar las posibilidades para la percepción de los derechos de autor.

De conformidad con las disposiciones contenidas en nuestra ley N.o 9.739, sobre derechcs de autor, sancionada el 17 de diciembre de 1937, y con la preceptiva legal vigente en todos los países civilizados, las obras para devengar derechos han de ser, previamente, utilizadas. Si por vía coactiva se obligara a las empresas comerciales de difusión radiotelefonía y a los usuarios en general de los repertorios nacionales, se originarían los derechos correspondientes. Y si en una recaudación general de derechos, que hoy puede calcularse en nuestro país, en más de doscientos mil pesos anuales, se aplicara el mínimo del 25 o|o para el

repertorio nacional, tendríamos que nuestros productores podrían distribuírse, de acuerdo al éxito de sus obras, cincuenta mil pesos por año sólo por derechos de ejecución musical o pequeño derecho, sin incluir los derechos de edición o reproducción fonoeléctrica.

¿No sería éste el mejor y más lícito de los estímulos? Désele al autor la posibilidad de subsistir con el producto exclusivo de su arte y espérese el resultado con la confianza de que ha de superar las más optimistas previsiones.

Se podrá aducir en contra del proyecto de ley que luego se propone, que la producción nacional resultaría insuficiente para llenar el espacio obligado con composiciones musicales de autores uruguayos. Me adelanto a certificar que, en realidad, no existe una discoteca capaz de cubrir ese espacio en los programas radiales. Nuestros compositores musicales, con muy raras excepciones, no interesan actualmente en el mercado comercial de las industrias de reproducción fonoeléctrica. Sus obras no son llevadas al disco por que los usuarios se abastecen de la producción extranjera y no existe demanda, ni en nuestro propio país, que justifique hoy por hoy la modificación del sistema.

Pero las orquestas uruguayas disponen en sus repertorios de suficiente número de obras para cumplir el porcentaje mínimo. Quiere decir, entonces, que la exigencia del mínimo legal obligaría a la contratación de conjuntos orquestales del país para cumplir el requisito. Lo que, en todo caso, significaría que el proyecto cuya aprobación se pretende, tendría un alcance muy beneficioso para los músicos ejecutantes y detendría el abuso que hoy se hace de la "Música en conserva", la cual habría de sustituirse por la actuación del elemento humano cuya crisis de trabajo en nuestro medio, es alarmante.

Por otra parte, las empresas comerciales de grabación en discos y de edición en papel de obras musicales —interesadas como lo están de acuerdo a los convenios internacionales vigentes en determinado porcentaje sobre los derechos de autor que devengan las obras al ser ejecutadas o radiodifundidas— comenzarían a considerar las posibilidades de nuestro mercado y a dedicar preferente atención a nuestros compositores, por lo menos a la explotación de sus obras en nuestro país. Y no se incurriría en exagerado optimismo si se presumiera un inmediato crecimiento de esas mismas industrias dentro del territorio de la República, estimuladas por esa misma participación en las recaudaciones de derechos de autor.

He querido robustecer mi argumentación para justificar la necesidad de esta ley, recabando la opinión autorizada de Instituciones gremiales afines, de las que transcribo valioso concepto coadyuvante a dar indiscutible validez a la razón de este proyecto.

Montevideo, diciembre 17 de 1947.

Señor Representante Nacional, doctor don Juan Carlos López Gutiérrez.

De mi consideración:

El Consejo Ejecutivo de la Casa del Teatro del Uruguay, que presido, ha estudiado con la merecida atención el proyecto de ley de que es autor el señor Representante Nacional por Montevideo, cuyas finalidades son el apoyo y estímulo a nuestra producción musical y, al mismo tiempo, su defensa contra los peligros de la concurrencia extranjera, demasiado excluyente hasta ahora tanto en las expresiones de la música superior, como en los géneros populares y el folklore.

Esta institución, vinculada directamente a todos los problemas de la cultura teatral y musical en nuestro país, en sus diferentes aspectos, considera que el mencionado proyecto de ley no puede ser más oportuno, elevado y patriótico en su espíritu, al querer incorporar a nuestra legislación positiva el principio del estímulo y la defensa de lo que es tan espiritualmente nuestro como las manifestaciones del arte propio. En cuanto al procedimiento práctico encontrado para hacer efectivo y dar consecuencia real a la incorporación de aquel principio, cree asimismo, este Consejo, que la fórmula reglamentaria que arbitra el señor legislador, resuelve el problema sin menoscabar esencialmente el aporte fecundo de la cultura universal en el campo de la música. En efecto, el 25 o|o o sea la cuarta parte, como mínimo, de obras pertenecientes a autores uruguayos a incluirse obligatoriamente en los programas de radio, etc. —porcentaje fijado preceptivamente por el artículo 1.o del proyecto de ley de que se trata— concilia sabiamente todos los intereses en juego, pues contempla en lo propio, particular y nacional, el interés de nuestra producción y nuestros productores, y, en lo general, los intereses privados de los usuarios y alto interés artístico y cultural que supone la discusión en nuestro medio de todas las manifestaciones de la música universal. El Consejo Ejecutivo de la Casa del Teatro del Uruguay pues, apoya en todas sus partes el proyecto de ley mencionado, y felicita calurosamente al distinguido legislador cuya iniciativa, de consagrarse en ley, vendría a llenar, para nuestro país, una sensible omisión de la Convención Interamericana de Derechos de Autor celebrada en Wáshington en 1946, como consigna en la brillante exposición de motivos que acompaña al respectivo articulado.

Formulando votos para que este proyecto de ley encuentre en ambas Cámaras el apoyo que merece, y alcance su consagración legal, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Representante Nacional con mi más alta consideración.

Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Carlos María Princivalle, Secretario Ad-hoc.

Montevideo, diciembre 19 de 1947.

Señor Representante Nacional, doctor Juan Carlos López Gutiérrez.

Presente.

Me es sumamente grato llevar a su conocimiento que la Asociación General de Autores del Uruguay, "AGADU" en su sesión de fecha de ayer, tomó en consideración su muy atenta nota adjuntando copia del proyecto de ley y exposición de motivos tendiente a reglamentar el uso de las obras musicales en las trasmisiones que realizan las estaciones de radio y en todos los locales públicos donde se ejecuta música.

Quiero ratificar lo que verbalmente se le hiciera conocer, vale decir, la aceptación en principio de tan alta finalidad que lo guía en la preparación del proyecto a que se ha hecho referencia.

Al felicitar a usted por esta iniciativa, aprovecho para presentarle los saludos de mi mayor consideración.

Vicente Ascone, Presidente. — Doroteo Andrada, Secretario. — Juan Carlos López Gutiérrez, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el precio mínimo de la uva de la cosecha 1948, sobre la base mínima de $ 1.95 los diez kilos de la de tipo Harriague, y en un precio menor en un 20 o|o de tal importe, los diez kilos de la uva tipo Frutilla.

Sobre tales precios mínimos el Poder Ejecutivo reglamentará la comercialización del producto.

Art. 2.o Las violaciones a los precios establecidos, serán castigadas de acuerdo a los términos y procedimientos señalados por la Ley Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, pudiendo intervenir en la determinación de infracciones, los funcionarios de la Dirección de Asuntos Económicos, así como los otros funcionarios públicos, dependientes o no del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que al dictar la reglamentación, señale el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 23 de 1947.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que preentamos tiende a fijar con anterioridad suficiente, los precios mínimos para la uva de la cosecha 1948, hecho que elimina la incertidumbre de los viticultores sustituyéndola por la seguridad de precios mínimos y remuneradores, fijados mediante ley en tiempo oportuno.

Los altos precios de los sulfatos, del azufre, de las maquinarias, herramientas y otros implementos de trabajo,

así como la elevación creciente de las cuotas en los arrendamientos, del precio de las semillas y de los otros gastos para el mantenimiento de una granja, afirman que es oportuno y necesario, la fijación de un precio mínimo para la uva de la próxima cosecha, de manera que compense a los viticultores de los costos de producción y les permita un margen de ganancia prudente y razonable.

Más justa aún, se entiende que es la fijación de un precio mínimo para la producción vitivinícola, teniendo en cuenta las dificultades que han tenido los productores y campesinos en estos últimos tiempos que han debido enfrentar escollos como los representados por las plagas de viñedos y los de orden climatérico, como el ocurrido por ejemplo el 29 de noviembre ppdo., en que se produjo una granizada devastadora precisamente en zonas de los Departamentos de Canelones y Montevideo, donde la concentración de la producción vitivinícola es más densa.

En 1947 se fijó por ley un precio mínimo para la cosecha de uva de ese año, pero los precios establecidos tanto para la uva tipo Harriague como para la tipo Frutilla, lejos estuvieron de satisfacer plenamente las aspiraciones sustentadas por los agricultores.

Por otra parte, determinar un precio legal con la debida antelación será impedimento para la realización de las maniobras especulativas que llevan a cabo los grandes bodegueros con los modestos productores que, a falta de un amparo legal justiciero, ven invalidados los esfuerzos que realizan trabajando la tierra con enormes dificultades.

Por las razones expuestas presentamos este proyecto de ley y estamos seguros que con ello interpretamos una aspiración sentida por más de 6.000 productores agrícolas.

Montevideo, diciembre 23 de 1947.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

—Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 22:

Con licencia: Chouhy Terra, Fariña, González Conzi y Stewart Vargas.

Con aviso: Chiarino.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Beltrán, García da Rosa, Gilmet y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 22:

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Chiarino.
Sin aviso: Hernández, Lissidini, Solares y Sosa Aguiar.

Instrucción Pública.

Con aviso: Terra Arocena.

Legislación Social.

Con aviso: Soto de Otamendi.
Sin aviso: Beltrán, Brena, Carrere Sapriza, Dubra, Giuria, Lepro y Ricaldoni.

Especial sobre Instituto de Colonización.

Con aviso: Lezama y González (don Juan G.).
Sin aviso: Bottinelli y García Pintos.
Con licencia: García da Rosa.

Especial Proyectos sobre el Instituto de Jubilaciones.

Con aviso: García Austt.

Investigadora de Irregularidades en la ANDA.

Con aviso: Urrutia Serrato.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Con Aviso: Bacigalupi, Beltrán, Dubra, Fernández Crespo y Fernández".

5

—Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: se me ha informado que en la Mesa está el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, convocando a la señorita María Mercedes Idiartegaray, como suplente del señor ingeniero Manuel Rodríguez Correa, que ha sido designado recientemente Ministro de Obras Públicas.

Si fuera así, yo pediría, en nombre de la bancada, que se considere de inmediato ese proyecto a fin de convocar a la señorita Idiartegaray, invitándola luego a pasar a Sala, dado que se encuentra en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber aceptado el señor Representante por el Departamento de Montevideo ingeniero Manuel Rodríguez Correa, el cargo de Ministro de Estado en la Cartera de Obras Públicas, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Constitución de la República, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 15, señorita María Mercedes Idiartegaray.

Sala de la Comisión, diciembre 23 de 1947.

Gabriel José D'Amado. — José L. Morales Arrillaga. — José E. Urrutia Serrato. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González".

—En consideración el proyecto de resolución leído.
(No habiendo observación, se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

—Queda incorporada a la Cámara, la señorita Diputada María Mercedes Idiartegaray.
Se le invita a pasar a Sala.

6

—Se va a votar una solicitud de licencia del señor Diputado Chiarino, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

—El señor Diputado Gilmet ha solicitado licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.
Se va a votar si se le concede.
(Se vota: **48 en 54. — Afirmativa**).

7

—La Mesa ha sustituído al señor Diputado Rodríguez Correa, que aceptó el Ministerio de Obras Públicas, por el señor Diputado Areco en la Comisión de Obras Públicas.

8

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden que tiene relación con la integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Tengo entendido que se encuentra en poder de la Mesa una solicitud de licencia del señor Diputado Aquiles Espalter informada por la Comisión respectiva y acompañada del proyecto de resolución pertinente.

Solicito que se trate sobre tablas a los efectos de poder convocar al suplente que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 23 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Habiendo cesado en mis funciones de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Ganadería y Agricultura, me es grato hacerlo saber al señor Presidente, a los efectos de lo prescripto en el artículo 110 de la Constitución de la República, anunciándole que me incorporaré al Cuerpo en el día de la fecha.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Aquiles Espalter, Representante por el Departamento de Rocha".

"Montevideo, diciembre 23 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Tengo el agrado de comunicar al señor Presidente, a los efectos que corresponda, que con esta fecha me he incorporado temporalmente al Senado, en mi calidad de suplente del señor Senador doctor Daniel Castellanos quien aceptó el cargo de Ministro de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Aquiles Espalter, Representante por el Departamento de Rocha".

—Léase el proyecto de resolución correspondiente.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el señor Representante por el Departamento de Rocha, don Aquiles Espalter, su incorporación al Senado en su calidad de suplente del señor Senador doctor Daniel Castellanos, quien aceptó el cargo de Ministro de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 54, señora Margarita Abreu de Machado, de acuerdo con lo previsto en la ley número 9.415.

Sala de la Comisión, diciembre 23 de 1947.

José L. Morales Arrillaga. — Gabriel José D' Amado. — Carmelo R. González. — José E. Urrutia Serrato. — Francisco E. Areco".

—Si no se observa, se va a votar el dictamen de la Comisión.

(Se vota: 58 en 61. — Afirmativa).

—Queda incorporada a la Cámara la señora Diputada Margarita Abreu de Machado.

Se le invita a pasar a Sala.

9

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Fondo Internacional de Socorro a la Infancia. (Contribución de la República).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 2 de 1947.

A la Asamblea General:

El Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, creado por resolución unánime de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 11 de diciembre de 1946, tiene por objetivo salvar a la actual generación infantil de las zonas devastadas de Europa, que tan castigada ha sido por el último conflicto bélico, proveyendo los socorros médicos y alimenticios necesarios.

Existen actualmente en el viejo Continente, por lo menos treinta millones de niños desnutridos y mal alimentados, que no tienen el desarrollo correspondiente a su edad y que la caridad privada no es suficiente para atenderlos.

La resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha estimado que el Fondo no podía dar la asistencia necesaria a esa niñez desvalida, con la urgencia requerida, si no se ponían a su disposición los recursos necesarios.

En virtud de ello se invitó a los Gobiernos, a las instituciones de beneficencia y a los particulares, a suscribir generosamente a ese Fondo a pesar de las desfavorables condiciones económicas actuales, teniéndose en cuenta las particularísimas circunstancias que motivaban esa ayuda.

Como es natural, el buen funcionamiento del Fondo está subordinado a los recursos financieros que se pongan a su disposición.

El Parlamento de los Estados Unidos de América votó una contribución máxima de cuarenta millones de dólares, siendo su contribución inicial de quince millones de la misma moneda.

Los Estatutos del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, estipulan lo siguiente:

A) El Fondo debe ser utilizado y administrado para beneficio y rehabilitación de los niños y adolescentes de los países que fueron víctimas de la agresión, y de aquellos que recibieron ayuda de la UNRRA, así como para velar en general por la salud de la infancia;

B) El Fondo debe consistir de las aportaciones que hagan los Gobiernos, o que se reciban de donantes individuales y voluntarios, así como del activo que la UNRRA le traspase y que provenga de los saldos no utilizados por esta organización al finalizar sus labores;

C) El Fondo, de acuerdo con los Gobiernos correspondientes, deberá tomar todas las medidas tendientes a garantizar la mejor utilización y distribución de su ayuda;

D) La ayuda a los Gobiernos deberá basarse en los planes aprobados por el Fondo.

El Fondo Internacional de Socorro a la Infancia se propone prestar una atención especial a las actividades siguientes:

A) Enviar alimentos de primera necesidad y las provisiones que hagan falta para combatir la desnutrición y las enfermedades infantiles, y proteger la salud de las mujeres grávidas y de las madres lactantes;

B) Fomentar la reapertura de los institutos y de los servicios sociales para los niños que fueron destruídos durante la guerra, mediante el envío de ropa, zapatos, aceite de hígado de bacalao y medicamentos; y

C) Obtener, con la cooperación de las Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud, becas para la preparación y especialización en los problemas propios de la niñez, de técnicos sanitarios y visitadores sociales.

Respecto a la organización de socorro, al terminar el mes de agosto del corriente año, se habían recibido solicitudes de ayuda alimenticia para los niños de los siguientes países: Albania, Austria, Bulgaria, Checoeslovaquia, China, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Polonia, Rumania y Yugoeslavia.

Se han llevado a efecto conversaciones con los Gobiernos de América Latina, a fin de conseguir su contribución al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia. Conviene recordar, al respecto, la visita que en el mes de agosto pasado hicieron al país los doctores Domingo Ramos y Howard E. Kerschner, distinguidos representantes de aquel instituto.

La Conferencia Internacional sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en Chapultepec en 1945, recomendó de manera especial la cooperación interamericana en beneficio y ayuda a los niños europeos.

Estima el Poder Ejecutivo que nuestro país no puede permanecer indiferente ante la tragedia de la niñez desvalida de Europa, con su natural repercusión en las futuras generaciones.

En vista de ello considera que el Uruguay debe contribuir, de acuerdo con su capacidad económica, al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, a cuyo efecto eleva a consideración de ese alto Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley, recogido en la resolución tomada por el Consejo de Ministros en la sesión del 3 de setiembre de 1947.

En el proyecto de ley de la referencia se establece que la contribución del Estado al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, será por la cantidad de un millón de dólares (U.S.$ 1:000.000.00).

En la seguridad de que esta iniciativa merecerá pronta sanción del Parlamento, reitera a la Asamblea General

las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — MATEO MARQUES CASTRO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Diferencias de cambio", la cantidad equivalente a un millón de dólares (U.S.$ 1:000.000.00) como contribución de la República al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, creado por resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1946.

Art. 2.º Esta contribución será invertida fundamentalmente en la adquisición de productos del país, adecuados a la finalidad perseguida, debiendo ser puesto en efectivo el remanente, a disposición de dicho organismo internacional.

Art. 3.º Esta cantidad podrá ser entregada por el Poder Ejecutivo, en cuotas, si lo estimara conveniente.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 2 de 1947. — MATEO MARQUES CASTRO. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

TEXTO APROBADO POR LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Diferencias de cambio", la cantidad equivalente a un millón de dólares (U. S. $ 1:000.000.00) como contribución de la República al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, creado por resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1946.

Art. 2.o Esta contribución será invertida fundamentalmente en la adquisición de productos del país, adecuados a la finalidad perseguida, debiendo ser puesto en efectivo el remanente, a disposición de dicho Organismo Internacional.

Art. 3.o Esta cantidad podrá ser entregada por el Poder Ejecutivo, en cuotas, si lo estimara conveniente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 9 de diciembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo de la Nación ha enviado mensaje al Parlamento, basado en un acto humanitario como es socorrer a cerca de 30:000.000 de niños que la conflagración europea acaba de dejar sin hogar y sumidos en la mayor miseria, solicitando que se vote un millón de dólares a sus efectos, que serán administrados por el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, oficina dependiente de las Naciones Unidas.

El propósito del Poder Ejecutivo es digno de todo encomio, y así lo ha entendido el Senado de la República, aprobando sin discusión y por unanimidad de los Senadores presentes a esa sesión, el proyecto de ley que ahora se encuentra a consideración de la Cámara.

El Poder Ejecutivo también ha sido previsor, pues por el artículo 2.º de la ley en cuestión se toma una medida de interés para nuestros productores, comprándoles los productos del país adecuados al socorro que se solicita, lo que quiere decir que una gran parte de los fondos que se votan quedan en el país, beneficiando a nuestras clases productoras.

El proyecto es de urgente sanción, pues ya el invierno está haciendo sus estragos en las regiones devastadas de Europa y cada día que pasa, la muerte se cierne sobre esa infancia desvalida.

Dadas las consideraciones del Poder Ejecutivo, y lo expresado en este informe, vuestra Comisión aconseja la pronta sanción del precedente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 11 de 1947.

Gabriel Terra, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Ciro Ciompi. — Alfredo L. Laens. — Julio B. Pons. — Héctor A. Grauert".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: los miembros nacionalistas Diputados Ciompi y el que habla, hemos firmado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de acuerdo con este proyecto de ley y pensamos sobre todo que la mayoría de los recursos que se votan van a quedar en el país, porque los productos primarios de nuestra campaña son vitales para la función que tiene como misión la Fundación Internacional de Protección a la Infancia en Europa.

Pero no queremos olvidar, y queremos hacerlo resaltar, que no lo votamos a corazón ligero y sin haber meditado suficientemente este proyecto de ley. En efecto: somos el país más chico de América y no por cierto el más rico. Nuestra población no vive en la holgura ni con sobrante de dinero. También, como es corriente en toda nación, tenemos pobreza y miseria en nuestra infancia. En toda América latina sucede algo parecido o peor. En países de población indígena, la invalidez de la infancia está a la vista de todos. El que habla lo ha visto frecuentemente y las Naciones Unidas todavía no se han ocupado de ellas.

Es cierto que el espectáculo que ofrecen los niños de Europa es verdaderamente desolador. Yo lo he visto con mis propios ojos, hace breve tiempo, en Europa. Están pagando las consecuencias de los errores de sus mayores y no podemos permitir, humanitarios como somos y teniendo bien arraigados estos sentimientos, que la muerte los arrebate con la peor de todas sus formas, que es el hambre. Queremos que esos futuros ciudadanos del mundo sepan que para el Uruguay es un verdadero sacrificio lo que está haciendo y en caso de que —cosa que no espero— necesitemos de la ayuda para nuestros niños, también la tengamos de ellos y generosa como la estamos dando. Hacemos el sacrificio, pero queremos hacerlo notar y esperamos que no caiga en el olvido, y que esas instituciones internacionales, cuando pidamos algo, también se ocupen de nosotros en la misma forma empeñosa en que lo estamos haciendo ahora y como lo hemos hecho en otras ocasiones para otros problemas del mundo.

Nada más.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: he leído con suma atención el mensaje y proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado de la República, sobre contribución al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia. Sobre él quiero dar mi opinión, que es puramente personal.

En distintas oportunidades, cuando el Poder Legislativo trató proyectos de ley similares al que estamos considerando, se expresaron en las dos ramas de este Poder opiniones distintas: unas a favor y otras en contra.

Sé que se ha dicho en otras ocasiones y hoy también se dirá que antes de votar recursos para la infancia de otros países deberíamos empezar por amparar nuestra infancia. Yo he compartido y comparto esas afirmaciones, en este caso en forma relativa.

En la última sesión de esta Cámara, el Diputado por el Departamento de Soriano doctor Olibera Ubios, trajo la palabra del Presidente del Consejo del Niño, doctor Bauzá, que pide recursos para ampliar y cumplir debidamente el cometido de ese organismo. Conozco mucho, en forma bastante directa, los problemas de la miseria de nuestros niños, y no sólo los conozco en Montevideo sino que los conozco en muchos lugares de la campaña, problemas casi todos derivados, más de la ignorancia que de otras causas.

Yo entiendo que en nuestro país está en nuestras manos mejorar la situación de nuestros niños. Sé que hay leyes que yo considero innecesarias y hasta impopulares en este país que demandan mucho dinero y que habría necesidad de derogar y cito entre otras la más impopular de todas las leyes; la de Instrucción Militar Obligatoria, que insume anualmente dos millones de pesos. Es la más impopular de

las leyes, señor Presidente porque el pueblo no la cumple. Si al Poder Ejecutivo se le obligara a cumplirla, yo no sé lo que haría ese Poder, porque el pueblo ya la ha rechazado y la rechaza.

(Muy bien!)

—Sé que al Poder Ejecutivo le consta que ésta es una ley antidemocrática, porque, como ya dije, el pueblo la rechaza. Del resultado de la derogación de esa ley, podríamos sacar a muchos de nuestros niños, que están en situación de indigencia, no sólo de los rancheríos, porque los rancheríos aquí se ponen como fantasma con respecto a nuestra campaña, pero hay otros lugares aquí, en las orillas de Montevideo, que son tan malos como los rancheríos.

Señor Presidente: el problema de los treinta millones de los niños europeos y asiáticos es otro, es distinto en estos momentos al de nuestro país; para mí es mucho más grave; es hasta tremendo, porque no sólo es problema de hambre y de vestidos, que ayudaremos a paliar con la aprobación de este proyecto de ley, sino que es un problema de falta de cuidados, de falta de instrucción y es de falta de amor de los padres. El problema del niño y del adolescente europeo, como dije, no es sólo por falta de esos elementos materiales; es, ante todo, problema de alejamiento del hogar, casi de alteración psíquica de esas criaturas que hubo que sacarlas, que fueron llevadas algunas de ellas a campos de concentración, que fueron separadas de sus padres como rebaños a quienes se aleja del lobo, que vivieron días tremendos durante la guerra, días de infierno, de fuego y de muerte vivido en la guerra, cuando fueron arrancados de sus hogares.

Estos niños, señor Presidente, no tienen ninguna culpa de lo que están sufriendo. Sus padres, al dejarlos, lo hicieron inmolándose por derechos que fueron y son sagrados, no sólo para los pueblos europeos, sino que fueron y son sagrados para todos los pueblos y por eso debemos protegerlos. A esos niños de los países que sufrieron agresiones, como Rumanía, de la sacrificada Polonia, de Finlandia, de Francia y de otros, es a ellos, señor Presidente, que en esta víspera de Noche Buena, elevando nuestros corazones en unción laica o religiosa o cristiana, o como se quiera, que tenderemos nuestras manos cordiales, ahuecándolas, plegando nuestros dedos como arrodillándonos al decir del humanista, y ofreceremos esta contribución financiera, que es bien poca contribución comparada con la contribución que dieron sus padres por el bien de la humanidad.

Y es nuestro deseo —el mío en particular, y sé que es el mismo deseo de las otras dos señoras que integran esta Cámara— que estos niños tengan un poco de felicidad en el lugar donde están, para que puedan olvidar las horas tristes, horas que deseamos que nunca más se repitan para bien del mundo.

Señor Presidente: para finalizar, digo —y esto se lo digo a todos los hombres en general, a todos los hombres del mundo— que esos niños y esos adolescentes desamparados son el triste saldo que dejan las guerras provocadas por los ambiciosos; diría más: por los anormales. Y yo, desde el fondo más íntimo de mi corazón, elevo mis más fervientes votos para que la humanidad futura considere todo esto como una pesadilla de los tiempos bárbaros y deseo también que nuestro país nunca tenga que hacer uso de ese Fondo Internacional de Socorro que estoy segura esta tarde votaremos.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Unas breves palabras, señor Presidente, para dejar la constancia del voto favorable de mi bancada en este problema.

La firma del representante batllista en esa Comisión no figura ahí, y es la mía; por un error, señor Presidente, porque en oportunidad de recogerse las firmas yo no estaba presente. De ahí que no he firmado el proyecto, y quiero dejar constancia de que lo apoyo en toda su extensión.

Quiero explicar cómo es que se ha creado este Fondo Internacional de Socorro a la Infancia.

En el año 1946, el Presidente Truman le solicitó al ex Presidente Hoover que estudiara este problema en los distintos países, fundamentalmente de Europa y de Oriente. El Presidente Hoover recorrió treinta y ocho países y llegó a las comprobaciones desoladoras, al notar la extrema gravedad y la pauperización en que estaba la infancia de los países que fueron azotados por esta última guerra. De ahí que surgiera la conveniencia de crear un Fondo Internacional para poder ayudar a esta infancia menesterosa.

El Consejo General de la UNRRA, reunido en agosto, en Ginebra, ante la alternativa de su disolución en el año 1947, propició que esta institución se orientara hacia la creación de ese Fondo Internacional de Socorro para la Infancia, trasmitiéndole todos los recursos que tenía e inclusive los bienes que estaban en sus manos. Este problema fué muy bien recogido en el seno de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social lo estudió durante dos largos meses y, al final, propuso a la Asamblea que en efecto se creara este Fondo Internacional de Socorro a la Infancia. Y fué así como el 11 de diciembre del año 1946, la Asamblea de las Naciones Unidas resolvió la creación de este fondo.

Este fondo estará administrado y dirigido por una Junta Ejecutiva integrada por veintiséis Estados y que, como ya se ha dicho por boca del doctor Pons y de la señora Diputada Valverde de Graña, pretende reunir recursos para suministrar lo necesario en alimentos y ropas a esos treinta millones de niños, que en estos momentos constituyen el saldo desgraciado de todo ese terrible drama que acaba de vivir la humanidad.

A esos treinta millones de niños, señor Presidente, que son las reservas del futuro de Europa, no hay más remedio ni tiene otra salida el resto del mundo que ayudarlos y salvarlos porque, si no, el continente europeo no tiene salvación.

Se calcula que cada uno de estos niños podrá insumir más o menos una cantidad de veinte dólares anuales, y esto representaría un importe total de cuatrocientos millones de dólares, a los cuales habría que añadir cincuenta millones de dólares más para poder llevarles la vestimenta necesaria. De estos cuatrocientos cincuenta millones de dólares, la mitad la va a suministrar los países que reciben el socorro, y la otra mitad será suministrada por este Fondo Internacional de las Naciones Unidas.

Al continente americano, considerando las tres Américas, le corresponde una contribución de setenta millones de dólares, cuarenta de los cuales serán suministrados por los Estados Unidos y los treinta millones restantes por los demás países americanos. Al Uruguay, en este porcentaje le viene a corresponder un millón de dólares, y ese pedido, que fué muy bien comprendido por nuestro Ministro de Hacienda, fué solicitado por el Almirante Hart, que llegó hace poco, como saben todos los señores Diputados, enviado precisamente por la Junta Directiva de este Fondo Internacional de Socorro.

El Almirante Hart nos hizo presentes las grandes necesidades que tenía esta enorme población de niños menesterosos y la imperiosa urgencia que había de recoger recursos para poder contribuir a sus necesidades y salvarlos. De ahí que el Poder Ejecutivo, sensible a este problema, como no podía ser de otra manera y tal como se había manifestado ya en la anterior Legislatura al contribuir con recursos para la UNRRA, presenta este proyecto, que ya ha sido sancionado por el Senado, y que hoy lo considera esta Cámara y que presumiblemente obtenga los votos necesarios para que pueda transformarse en ley.

Yo quería con estas breves palabras, señor Presidente, dejar constancia del voto afirmativo de mi sector y, además, con esta escueta exposición, explicar el origen, el destino y el sentido que tiene este Fondo Internacional de Socorro a la Infancia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nosotros íbamos a votar en silencio este proyecto de ley por considerar que ese fondo para la infancia europea es completamente urgente y necesario y que es una obligación de nuestro país contribuir, en la medida de sus posibilidades, a salvar de la inanición, de la miseria y de la tuberculosis a los que han sido las víctimas inocentes de esta tremenda guerra. Pero como el señor Diputado Quadros ha hecho una referencia que daría a esta iniciativa una paternidad y un origen que no son los correctos y, además, dado que si tuviera tal paternidad, como se la adjudica el señor Diputado Quadros, la finalidad intrínseca del proyecto mucho dejaría que desear, nosotros queremos decir unas breves palabras.

En primer término, hay una vieja tradición de los imperialistas desde la guerra anterior, la de 1914 a 1918, de utilizar los fondos de ayuda a los países necesitados, para fines políticos y, por lo general, para fines políticos reaccionarios. Y figuras conocidas como reaccionarios del mayor calibre internacional, como mister Herbert Hoover, ya tuvieron su patente posteriormente a la guerra del 14 al 18, al utilizar precisamente fondos votados del tipo del que ahora se solicita para ir a apoyar a Gobiernos reaccionarios, a fin de poder formar lo que después se llamó el "cordón sanitario" contra la revolución rusa, que nacía. Este es un antecedente ya indiscutido en el escenario internacional.

Hoover y Truman, particularmente el segundo de los nombrados por el señor Diputado Quadros aparecerían, se-

gún sus expresiones, como las personas que se han preocupado por saber lo que pasa con la niñez desvalida y hambrienta y, por consiguiente, aparecerían ellos como los padres de la iniciativa que hoy tenémos nosotros que votar.

La verdad es que eso no es así. Iniciativas hubo de todo carácter y fundamentalmente la que dió nacimiento a la UNRRA. Y aunque la UNRRA, en los últimos tiempos de su existencia quiso ser utilizada también como instrumento económico para prestigiar a grupos reaccionarios de Europa, la propia acción y la propia vigilancia de los pueblos europeos impidió eso.

La garantía de esa ayuda, pues, no está en los misteres Hoover y Truman; la garantía está en los veintiséis países de las Naciones Unidas que la administran y en los propios pueblos de Europa, que van a controlar que esa ayuda a los niños necesitados sea realmente para curar las heridas de quienes no han tenido responsabilidad en la guerra y fueron sus más terribles víctimas, y no que sea utilizada para fines reaccionarios y para prestigiar los planes del imperialismo internacional también en Europa.

Nosotros íbamos a votar en silencio, como dije, este proyecto de ley; pero queríamos hacer estas puntualizaciones políticas a que dá lugar la intervención del señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra, porque he sido aludido reiteradas veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Yo no he hecho ninguna apreciación política sobre el problema sino que, simplemente, le he dado a la Cámara lo que es la verdad histórica y cómo se desarrolló en los últimos tiempos este problema.

El ex-Presidente Hoover estudió la situación en esas treinta y ocho naciones a que acabo de referirme, y he dicho cómo procedió el Consejo de la UNRRA y cómo ha procedido la Asamblea de las Naciones Unidas.

Yo quería ser mucho más breve en mi disertación, pero ahora el señor Diputado Rodríguez me obliga a hacer algunas puntualizaciones. Voy a leer cómo fué esa resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas. Dice así: "La resolución de la Asamblea General dispone que: A) El Fondo será utilizado y administrado para beneficio y rehabilitación de los niños y adolescentes de los países que fueron víctimas de la agresión, así como también de los países que reciben actualmente ayuda de la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas; y en general, para asegurar la higiene de la infancia. B) El Fondo consistirá en contribuciones puestas a su disposición por los Gobiernos, u obtenidas por aportaciones voluntarias e individuales. C) El Fondo, de acuerdo con los Gobiernos interesados, adoptará todas las medidas adecuadas para asegurar la conveniente utilización y distribución de los suministros. D) La distribución se hará basándose en la necesidad, sin discriminación por motivos de raza, religión, nacionalidad o credo político".

Interesa fundamentalmente este último inciso, señor Presidente, porque inmediatamente tiene repercusión en la constitución de esa Junta. La Junta Ejecutiva del Fondo está compuesta de representantes de los siguientes países: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Checoeslovaquia, China, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos, Francia, Grecia, Irak, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, R.S.S. de Bielorrusia, R.S.S. de Ucrania, Suecia, Suiza, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Unión Sudafricana y Yugoeslavia.

La constitución de esta Junta descarta todo sentido político. Por suerte este Fondo está muy bien administrado por Naciones muy responsables y va, desde luego, a cumplir con las necesidades y con los fines para que ha sido creado: socorrer sin discriminación de ningún sentido político a todos los niños necesitados del mundo.

Pero quiero hacer notar que si alguien en alguna oportunidad hizo con estos fondos política, no han sido precisamente los que están en nuestra línea; han sido otros, con los Fondos Internacionales de la UNRRA, quienes hicieron efectiva política y propaganda: fué el dictador Tito de Yugoeslavia, y no lo han hecho, por suerte, ninguna de las democracias que lo han creado sin discriminación de credo, de raza, o de religión.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Diputado Quadros ha querido aquí salvar el prestigio de las dos personas que él ha nombrado, y a las que yo dije que no había que adjudicarle la paternidad de todo esto que estamos votando. Parece que el señor Diputado Quadros, que habla tan finamente, no atiende a los que no hablan tan finamente como él. Ya en otra oportunidad se lo hice notar.

Lo que yo dije era que me oponía a que se pusieran somo "cabeza de proceso", diríamos como "padres de la criatura" en la salvación de los niños de Europa, a Mister Hoover y a Mister Truman; uno de ellos conocido como un reaccionario que en la guerra anterior utilizó los fondos de los pueblos para fines reaccionarios.

Lo demás que dijo el señor Diputado Quadros, yo lo conocía, y tan es así que dije que para mí la garantía no estaba en Hoover y Truman, sino en las veintiséis naciones que ha nombrado el referido señor Diputado, que es lo que dice el informe de la Comisión que no nombra para nada a esos dos Misteres.

En cuanto a que el Jefe del Estado yugoeslavo, el Mariscal Tito utilizó los fondos de la UNRRA para otros fines, no expresados por el señor Diputado Quadros, no lo voy a discutir aquí porque no ha presentado pruebas; lo que sí sé es que ese Jefe de Estado no permitió que la ayuda de la UNRRA se hiciera por encima de su gobierno, violando su soberanía, como lo deseaba Estados Unidos, que en el pasado, y ahora en la UNRRA, hay pruebas que ha querido utilizar esos fondos para proteger grupos reaccionarios contra las nuevas democracias europeas. Cuando llegue la oportunidad se lo demostraré al señor Diputado Quadros, que aunque presume, y seguramente conoce mucho de política internacional, también nosotros conocemos algo y puede ser que se lo podamos demostrar en este recinto. En todo caso, que conste que ha sido él y no nosotros quien ha traído cuestiones de polémica ajenas al debate.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Señor Presidente, nuestro sector va a prestar su aprobación al proyecto de ley que se está tratando y lo hace, señor Presidente, sin perjuicio de reconocer el sacrificio extraordinario que significa para nuestro país el aporte de esta cantidad de dinero para el socorro de los niños europeos. Ese sacrificio ya ha sido reconocido tácitamente por el propio Almirante Hart que al retornar a su país, después de haber recorrido América ha declarado que él ha encontrado un mayor apoyo a su gestión en todos los países de América pero destaca en forma primordial la actitud de nuestro Uruguay que con apenas tres millones de habitantes destina un millón de dólares para socorrer a esos niños europeos, y destaca de especial modo lo que significa para nuestro país, tan escaso de recursos, la actitud y el gesto del pueblo uruguayo.

Por eso nosotros vamos a votar favorablemente con verdadera satisfacción la sanción de este proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: lamento que mi voz se alce en este momento para caer en contradicción con todos los compañeros de Cámara que hasta el momento han hecho uso de la palabra para sostengo desde mi banca lo que he sostenido en otras oportunidades, aunque pueda parecer frío; podrán decirme que no llego a comprender el doloroso problema a que están abocados los que sufrieron las consecuencias de la guerra. Pero yo dije, señor Presidente, que quienes deben socorrer fundamentalmente, que quienes deben dar recursos, son todos esos que andan en estos momentos experimentando con la bomba atómica y que gastan millones y millones de pesos en armar a la humanidad. Ellos, en lugar de gastar esos dineros en armas para preparar una nueva hecatombe de la humanidad, son los que tienen que aportar esos recursos para salvar a la juventud del futuro, a la niñez, que sufre las consecuencias de la guerra. Ellos, que gastan millones de pesos en distintos experimentos, ellos, son los que deben aportarlos, y no nosotros que, si se quiere, pensando con la modalidad de Sancho, debemos pensar que en nuestro propio país hay muchos niños que necesitan esta ayuda.

SEÑOR PALOMEQUE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La ayuda del Estado, señor Presidente. Cuando la vez pasada se planteó el problema de los rancheríos de Paysandú, nosotros tuvimos que discutir largamente el asunto, durante más de dos horas, para darles tres mil pesos para los niños de esos rancheríos, y tuvimos que elevar una minuta al Poder Ejecutivo solicitando enviara la autorización para disponer de esos fondos para acudir en ayuda de los pueblos de ratas del Departamento de Paysandú. Y ahora, en un acto de desprendimiento, damos $ 1:600.000 00 para ayudar a los niños del extranjero, cuando los tenemos aquí y en todos los pueblos de ratas, cuando los tenemos en el Cerrito de la Victoria, en el Pantanoso. Y a mí hay algo que no se me borra jamás de la retina, y es lo que vi en el Departamento de Artigas, en la aldea de Arti-

gas. Cuando vemos esos espectáculos tenemos que pensar que la caridad bien entendida empieza por casa y que no estamos en condiciones de buscar $ 1:600.000.00 para ayudar a los niños de otros países.

Lo que tenemos que hacer en primer término es fortalecer a la niñez de nuestro país, es ayudarla. Nos sentimos afectados por el problema de los niños de Europa, pero sentimos primordialmente, señor Presidente, el dolor de nuestros niños y nosotros tenemos que ayudarlos en primer término, y no vamos a quedar mal en el concierto internacional. No vamos a quedar mal cuando ya el Parlamento de Chile, cuando el Parlamento de Ecuador, cuando el Parlamento de Perú, han resuelto no aportar nada a este problema. Ellos también, como nosotros, tienen que salvar, en primer término, a sus propios hijos, y esa es nuestra obligación. Por este lado va un primer argumento.

Yo no voy a distraer por mucho rato la atención de la Cámara pero sí me hago otra reflexión de una naturaleza completamente distinta: leí, señor Presidente, los otros días en el diario "El Día" un artículo enjundioso del doctor Eduardo Acevedo Alvarez en el que se hablaba de nuestra situación financiera y en él se daba razón a algo que hemos sostenido desde esta banca hace mucho tiempo: que nuestra situación financiera era muy mala, señor Presidente.

Hemos pasado un pequeño oasis: en 1946, cerca de dos millones de pesos de superávit; en 1947, alrededor de cinco millones de superávit. Pero para 1948 el fantasma del déficit se cierne sobre nuestras finanzas. El doctor Acevedo Alvarez, en el cálculo optimista que hacía, colocaba ese déficit en trece millones de pesos. Yo tengo para mí que va a ser muy superior, señor Presidente, esa cifra, porque hay que hacer un gran abatimiento con referencia a las diferencias de cambio. No tendremos más esos treinta y tantos millones que han producido las diferencias de cambio en este ejercicio, porque se están agotando rápidamente los fondos. Y al no producirse diferencias de cambio, no tendremos rentas aduaneras, y al no haber estos dos arbitrios que en los momentos actuales son los fundamentales recursos con que cuenta nuestro erario, vamos a encontrarnos en un déficit sumamente grande, cuando tenemos compromisos contraídos que no vamos a poder cumplir, señor Presidente, porque la realidad concreta es que no vamos a poder aumentar absolutamente nada a los funcionarios públicos, porque no tenemos recursos, y si les vamos a aumentar sus retribuciones vamos a tener que lanzar sobre el pueblo consumidor treinta y cuarenta millones en impuestos; cuando no podemos cumplir con los trabajadores del Estado, señor Presidente, que todos reconocemos que no están ganando lo necesario, vamos a dar lo que no tenemos, vamos a dar $ 1:600.000 para los niños dignos de lástima y consideración, del extranjero, pero olvidando todos nuestros problemas.

No me parece lógica la posición que va a asumir la Cámara.

Yo no voy a prolongar más el debate. Podrán tacharme de egoísta, pero diré, como Rubén Darío, que he cumplido señor Presidente, con mí mismo, y me doy por satisfecho por haber alzado mi voz en la Cámara para impugnar este proyecto de ley, pues, primero que nada, miremos nuestras cosas, arreglemos nuestras cosas, y no nos lamentemos mañana de haber dado lo que no teníamos.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nosotros, señor Presidente, íbamos a votar silenciosamente este proyecto de ley que acuerda esta ayuda tan necesaria para los niños de Europa; pero los distintos planteamientos que se han hecho en Cámara por representantes de diversos sectores, nos obligan a hacer una fundamentación del voto.

No creemos, bajo ningún concepto, que la elección deba ser entre nuestros niños y los niños del mundo.

(Apoyados).

—Creemos que es una contribución para los niños, sin que esto, naturalmente, signifique —no podría serlo bajo ningún concepto— una preferencia por los extraños respecto a nuestros niños. Creemos que esa es una ayuda necesaria para ellos y a que está obligado el mundo entero, a los efectos de que esa niñez desvalida de Europa tenga lo suficiente como para vivir durante este proceso de crisis del viejo continente y hasta que se recupere.

En cuanto a nuestros niños —problema que supongo que afecta y que sienten todas las parcialidades políticas del país— tenemos, también, una posición muy clara: yo creo, que el problema, señor Presidente, —dado que se lo ha sacado de su cauce natural para situarlo en otro más espectacular —no reside, en lo que respecta a nuestro país en contribuciones más o menos millonarias. Allá en Europa, donde no podemos transformar por nuestro esfuerzo aquel medio social, nuestras contribuciones sólo pueden constreñirse a eso: a que se voten algunos millones, o muchos millones, por todos los países que tengan espíritu solidario, para poder paliar, atenuar la tremenda situación que están viviendo aquellos niños. Pero, para nuestro país, el problema es distinto: no es un problema de millones, porque no es un problema de caridad. No. Para que en nuestro país nuestros niños estén mejor; para que no pueda ningún señor Representante nacional hacer afirmaciones como las que ha hecho con verdad el señor Diputado Ferrer Serra, y que ya en otras oportunidades han formulado otros, tenemos que hacer una obra más esforzada y más profunda. No está en nuestras manos; no está en las posibilidades de nuestro pequeño sector la transformación de ese medio social, para que no se dé en la realidad de nuestro país ese espectáculo vergonzoso, injurioso, que para cualquier hombre con sensibilidad es como recibir una bofetada, representado por esos niños de nuestra campaña; no ha estado en nuestras manos transformar ese orden social. Pero está en las manos de los grandes partidos mayoritarios cooperar en el sentido de la transformación de este medio social, cuyo fruto hasta ahora son esos niños desvalidos de la campaña. Diría, señor Presidente, con la expresión del campesino, que nosotros "no hemos sido Gobierno", pero otros "han sido Gobierno"; otros han tenido la posibilidad trascendente de estructurar una realidad social y de impedir que se dé ese fruto miserable de nuestros niños desvalidos, y entonces la responsabilidad es para quienes han podido hacerlo y no lo hicieron. Esto significa que aquí no hay un problema de opción, sino que es simplemente un problema de directivas, de orden internacional, apoyando solidariamente a aquellos niños por medio de nuestra colaboración económica y, en el orden interno, trabajar todos con fe, trabajar para reestructurar esta realidad que vivimos y que da esos ejemplos a que se refería el señor Diputado Ferrer Serra.

Dentro de nuestro país, para nuestro país y para nuestros niños, hacer de tal manera que todas esas causas de orden social y económico que dan ese fruto miserable desaparezcan o se transformen, entre ellas, fundamentalmente el latifundio, que es el castigo silencioso de nuestra campaña, que ha llevado a ese nivel de vida miserable a grandes masas sociales de nuestro país. Para esa obra en gran escala nacional, planificando nuestros esfuerzos y buscando la cooperación de todos los hombres y todos los partidos, podemos servir de verdad, la situación actual y el futuro de nuestros niños.

Con estas palabras dejo fundada nuestra posición favorable al proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voy a ser sumamente breve.

En el momento en que solicitaba, para hacer uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, la anuencia de la Mesa, lo hacía también el Diputado que habla. En ese momento, señor Presidente, tuve la impresión de que iba a ser en el seno del Parlamento algo así como "el navegante solitario" del problema en debate.

Felizmente, la palabra conceptuosa de mi distinguido compañero de bancada, el doctor Ferrer Serra, se va a sumar a lo que voy a expresar, a fin de dejar perfectamente fijada mi posición doctrinaria en este asunto.

Hay, señor Presidente, un concepto muy conocido, sumamente repetido, y es aquél que nos dice que en todo momento de la historia, lo difícil no es sentirse hombre; sino serlo, así, señor Presidente, serlo, subrayándolo con el énfasis de la palabra y en la recta y clara intención del pensamiento.

Quizá por ello alguien nos enseñan que entre las profesiones universales hay una que es la más alta, y la más noble, y la más bella, que es la profesión universal de hombre, así: Hombre, subrayándolo también en el énfasis de la palabra y en la clara y recta intención del pensamiento.

A mi juicio, el ejercicio de esa profesión universal entrega al ciudadano muchas dignidades humanas, entre ellas la de asumir en cualquier momento de la historia la responsabilidad de su posición doctrinaria, de su pensamiento, y de sus ideales, sin preocuparse ni de las críticas ni de los aplausos que han de recogerse por las actitudes públicas que asumamos.

Lamento discrepar en este problema con muchos compañeros de bancada. De exprofeso, en mi carácter de miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, no he firmado este informe.

Comprendo y siento que la solidaridad social está echando las bases para una nueva humanidad; pero comprendo también, con el respeto debido a los señores Diputados que no piensan como yo, que el principio de solidaridad

debe hacerse sentir llegando hasta aquellas desgracias humanas que tenemos al alcance de las manos.

Estoy compenetrado de los dolores y de los sufrimientos de esa niñez europea, víctima de la vorágine de las guerras; pero siento la tranquilidad de conciencia de que ni al Diputado que habla, ni a la República a que pertenece se les pueden imputar la culpa de esos males.

Como oriental y como legislador, no tendría tranquila mi conciencia si votara 1:600.000 pesos para mitigar la desgracia de los niños de allende los mares, que ni siquiera conocemos sus nombres, ni sus madres, ni sus patrias, ni sus caras, olvidando que en las barriadas de nuestras ciudades, que en los pueblos de ratas de nuestra campaña muere de hambre la niñez uruguaya —así, la verdad; ya ha dicho alguien que por brutal y aterradora que sea, no debe avergonzarnos nunca: los niños uruguayos pertenecientes a los hogares humildes, y sobre todo de los pueblos de ratas, en la campaña del país y en las barriadas de las ciudades del interior, están muriendo de hambre.

En vano vamos a los registros de defunciones, y encontramos en los certificados médicos: "Fallecido sin asistencia", y determinando una posible enfermedad: "Tenemos que llamarnos a la realidad: ¡qué gripe, ni qué pulmonía, ni qué tuberculosis!... Nuestra niñez muere de hambre por falta de protección social en el país.

Me acicatearía la conciencia, no podría dormir un solo instante, señor Presidente, si arrancara de la boca de los niños nuestros 1:600.000 pesos que necesitan para nutrirse y alimentarse, para vestirse, y para recibir educación; si votáramos esa cantidad para niños europeos, dejando a los nuestros en el infortunio, en la desgracia, y en la desnutrición.

Se el noble alcance de la solidaridad social que se invocó; pero estoy absolutamente tranquilo conmigo mismo adoptando esta posición pública, porque sé que en los demás Parlamentos del mundo donde se llegue a leer la versión taquigráfica de este debate, también habrá Diputados que comprendan que tengo razón: que no es posible olvidar a nuestros hermanos y a nuestros hijos, para favorecer a la niñez desamparada de otros pueblos.

No ha sido nuestra la culpa de que la humanidad haya ido a la guerra; no ha sido nuestra la culpa, un país que se caracteriza esencialmente por su democracia y su libertad, por su espíritu de paz, de trabajo, de amor y de solidaridad; no ha sido nuestra la culpa de que la humanidad se haya ido al caos, llevada por los fabricantes de armas o por las ambiciones inconfesadas de políticos logreros y ambiciosos.

En consecuencia, dejo así, brevemente, fijada mi posición en este asunto: en ningún momento, ni ahora ni después, mientras las finanzas del país no lo permitan, mientras haya dolor y hambre y niños desnudos en nuestra tierra; mientras existan madres que tienen necesidad de vender la pudorosidad de sus carnes para alimentar a sus hijos, en ningún momento votaré un solo centésimo para ayudar en la desgracia a otros países mientras tengamos en el nuestro los mismos problemas sociales, los mismos dolores y las mismas desgracias.

Estamos aquí para lo nuestro: orientales, uruguayos, primero; orientales, uruguayos, después; y orientales, uruguayos, en tercer término.

Nada más.

10

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palaba para una cuestión de orden, a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — La Comisión a que me he referido se reunió hace unos instantes para seguir considerando estos difíciles, y, más que difíciles, intrincados problemas de las apelaciones que vienen de los Municipios; estuvo considerando la apelación interpuesta por un tercio de miembros de la Junta Departamental de Canelones.

Escuchó la ilustrativa exposición que hicieron casi todos los Representantes por ese Departamento, y llegó a unificar criterio; pero como se trata de problemas, como ya dije, sumamente cuestionables, y, por consiguiente, abstrusos, la Comisión pide, por mi intermedio, que este asunto relativo a la apelación de Canelones se ponga en primer término de la orden del día de la sesión a celebrarse mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Cámara que el término para resolver sobre esa apelación, vence el día 26 de diciembre; y la Secretaría me comunica que, además, las apelaciones no han sido declaradas graves y urgentes; se resolvió celebrar sesión, cuyo término pasó a la hora 17 para tratar estos asuntos; pero para considerarlos fuera de esa sesión, es necesario que previamente sean declarados graves y urgentes.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Propongo, entonces, que la apelación relativa a Canelones sea declarada grave y urgente, y se incluya en primer término de la orden del día de la sesión a realizarse mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, para que la apelación relativa a Canelones sea declarada grave y urgente.

(Se vota: **52 en 60. — Afirmativa).**

—Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, para que se incluya este asunto en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **52 en 61. — Afirmativa).**

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?

Continúo en el uso de la palabra pues deseo formular otra moción de orden.

Con respecto a las apelaciones de Colonia y Flores, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, propone por mi intermedio que, previa declaratoria de grave y urgente de estos asuntos, se incluyan en una sesión extraordinaria que también solicita se celebre el día lunes 29 del corriente a la hora de costumbre.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la Cámara designó una Comisión especial con el propósito de que ella aconsejara los asuntos a incluirse en la orden del día y las fechas convenientes para sesionar. Esta Comisión acaba de reunirse y el señor Diputado Cutinella, que es el miembro informante, ha de estar en este momento haciendo pasar en limpio sus resoluciones, para someterlas a la aprobación de la Cámara.

Si se vota este asunto de las apelaciones, cuando ya tenemos una frondosa orden del día, a la cual nos sentimos tentados de agregar asuntos de urgente resolución, según nuestra manera de ver, apelaciones que van a vencer el 10 y 18 de enero próximo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? El término de las apelaciones vence en el siguiente orden: el día 26 del corriente, la apelación de Canelones; el día 2 de enero próximo, la apelación de Flores; y el día 10 de enero próximo, la apelación de Colonia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien, señor Presidente. Entonces, en el caso de la apelación de Canelones, que vence el 26 del corriente, y que se ha resuelto tratarla en el día de mañana, yo propongo que, en vez de incluirla en la sesión extraordinaria de las 17 horas, se trate en una sesión extraordinaria especial que podría efectuarse a la hora 15 y 30.

Pido, pues, que se reconsidere lo votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución de incluir el asunto relativo a la apelación de Canelones en la sesión extraordinaria de mañana a las 17 horas.

(Se vota: **34 en 62. — Afirmativa).**

—Está en discusión nuevamente la moción del señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Acaba de manifestar el señor Diputado Fernández Crespo que está por llegar a Sala el miembro informante de la Comisión especial. Yo pediría que se aplazara la votación hasta conocer el informe del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo no ignoro que hay una Comisión especial encargada de organizar y disciplinar, si podemos decir así, el trabajo de la Cámara en estas sesiones extraordinarias. Pero la verdad de las cosas es que los problemas que estamos tratando ahora en estas mociones de orden, son problemas de tal jerarquía, de tal urgencia, puesto que tienen un término de vencimiento próximo que yo creo que la inclusión de asuntos de este tipo en el orden del día escapa un poco al fuero de la Comisión Especial. Son asuntos que, como dije, en caso de no despacharse dentro del término que establece la Constitución para su resolución, importa dar razón a una de las partes, y como este no es,

seguramente, el espíritu de la Cámara, yo interpreto, creo que el sentimiento de la Comisión del mismo Cuerpo, al decir que, por lo menos, en el caso de la apelación de Canelones, cuyo vencimiento está a llegar, puesto que el plazo expira dentro de 72 horas, es ajustado a la realidad y a la gravedad del problema, que la Cámara incluya este asunto en el orden del día de mañana, sea en la sesión de las 17 horas, o aceptando el temperamento propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo, pero, eso sí, sin esperar el dictamen del Presidente de la Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene inconveniente en esperar el señor Diputado Sosa Aguiar hasta que se termine la consideración del asunto sobre Fondo Internacional de Socorro a la Infancia?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: es para no dejar, si tengo suerte en la argumentación, en pie algunas afirmaciones que considero efectistas y carentes de base lógica, del señor Diputado Ferrer Serra y, consecuentemente, del señor Diputado Palomeque, con respecto a este problema.

Considero fuera de lógica y apartadas de la realidad positiva, las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, en cuanto parece presentar al país y a su legislación indiferentes en todo cuanto tenga relación con la suerte de la niñez de este país, de la niñez desvalida, desde luego, al decir que mientras en los rancheríos y en los alrededores de los pueblos y ciudades los niños de nuestro país padecen hambre y miseria, nosotros, aún en una situación económica que él, a través de una información que cita, califica de deficiente, vamos a dar un millón seiscientos mil pesos para ayudar a los niños europeos.

Corresponde decir que, aunque no soy tan optimista como el señor Diputado Palomeque en el sentido de que el mundo va a estar atento a nuestra disertación en este momento, —pero si eso ocurriera, sería mejor y por eso se hace esta aclaración— considero que se pierde de vista al hacer esta afirmación, y por eso es efectista y carente de lógica, toda la obra social realizada en este país alrededor, precisamente, de la niñez.

Si los señores Diputados se tomaran el trabajo de ir al Presupuesto de la Nación, a la historia legislativa de la Nación, y a las inquietudes políticas de todos los partidos, —es justicia reconocerlo— encontrarían que un millón seiscientos mil pesos destinados en este momento a auxiliar a los niños de Europa, en la parte que le toca a este país en esa cuota de solidaridad humana, que no es otra la finalidad de ella, encontrarían, digo, que es insignificante, si esa cantidad que damos al extranjero la relacionan, con lo que nosotros hemos dado para nuestro país.

Otra afirmación que deseo, si puedo, no dejar en pie, es la que al pasar ha hecho el señor Diputado socialista corroborar en cierto modo el drama configurado en las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, y atribuirle a los partidos mayoritarios o a los partidos que han tenido participación en el gobierno, una indiferencia que parecería afirmar ese abandono total al que implícitamente se refiere el señor Diputado Ferrer Serra.

Podríamos decirle al señor Diputado socialista la misma cosa: los partidos que han tenido la responsabilidad del gobierno y sobre todo, —y principalmente— el partido que al que me honro en pertenecer, si alguna característica acusada tiene en la política nacional, fué su preocupación sociológica y sus afanes constantes, sus empujes evidentes para llevar a todas las clases sociales, y principalmente a la niñez, a un plano de verdadera justicia que, si no se ha alcanzado todavía, ha sido porque la incomprensión política y la insensibilidad de algunos sectores de opinión, se han venido oponiendo hasta este momento a esos empujes de justicia social de nuestro partido.

Véase, pues, que no es culpa de los Gobiernos ni de las mayorías formadas por la democracia nacional. que todavía existan algunas lagunas en cuanto a la protección y al amparo de la niñez desvalida.

Además, y por si esto se llega a leer en el exterior, según la preocupación del señor Diputado Palomeque, comprendo que de una vez por todas en este Parlamento hay que destruir un poco la leyenda de la literatura nacional alrededor del hambre y la miseria de los medios campesinos, sobre todo. Nadie discute que en los medios campesinos hay hambre y hay miseria, y hay necesidades, como en todos los medios campesinos y urbanos de todas las partes del mundo. Pero de ahí a que se pretenda presentar como arista preocupante. principalmente, de la actividad legislativa el hambre y la miseria de los niños campesinos, media un abismo. Hay que colocarse en un terreno de realidad.

El sentido común —que es, ya se sabe, el menos común de los sentidos y que yo, en una apreciación muy personal, califico de genio— esa mínima parte que pueda corespondernos de sentido común, advierte que no se puede tomar a este país y a este estado social. como una cosa aislada del mundo y del desenvolvimiento de la historia del mundo. Si nosotros vamos a la historia de nuestro país, al nacimiento de nuestras instituciones sociales y al desarrollo de todas las preocupaciones de la ciudadanía, nos encontramos con un saldo ampliamente favorable y tonificante en cuanto se refiere a la extensión de la justicia social a todos los medios que la necesitan, y entónces no es justo, señor Presidente, que en este Parlamento se dejen pasar, sin una rectificación contundente si es posible, estas manifestaciones.

No podemos apreciar el problema a través de una sensibilidad personal, parcializada en un caso determinado, sino como legisladores, estamos obligados a tener una visión de conjunto, y esa visión de conjunto, con relación a América y al mundo, señor Presidente. nos dice que en este Parlamento no se puede esgrimir, como argumento para que el país no cumpla con su cuota de solidaridad social, el hecho de que haya todavía lunares en la acción de protección a la niñez, por ejemplo, que es a lo que nos estamos refiriendo en este caso.

Además, la filosofía de la oposición a este proyecto, falla por su base, porque no me parece correcto, desde el punto de vista moral, que se pueda pregonar una justicia y un amparo para nuestros niños, por el hecho de ser nuestros niños, de ser los niños orientales con olvido egoísta de los demás niños de la humanidad, porque el principio solidario, la repercusión del espíritu humano, de hombre a hombre de necesidad a necesidad, no reconoce fronteras, no reconoce patrias, no reconoce ideologías. O nos sentimos conmovidos y dispuestos a tender la mano al desvalido porque hay un impulso íntimo de nuestro sentimiento que nos lleva a ello o, entonces, estamos haciendo una política egoísta, que contradice y niega la filosofía de la caridad o la solidaridad que estamos dispuestos a practicar con este acto legislativo.

En realidad, se vive un poco envuelto en cierta interpretación doméstica de lo que podríamos llamar la solidaridad humana. A mí me parecería lamentable que nuestro país, aunque estuviera "nadando en la abundancia" y aunque tuviera todas sus soluciones sociales realizadas, se negara a amparar a los desvalidos de otros lugares, pero más criticable me parece que si nuestro país tiene todavía necesidades deje de practicar la caridad o deje de practicar esa solidaridad humana, por el hecho de que siente todavía algunas necesidades si precisamente, lo hermoso, lo bello, lo altruísta, lo ejemplarizante de la solidaridad humana es, justamente cuando se da con sacrificio de lo poco que se tiene.

(¡Muy bien!)

—En consecuencia, y para terminar, yo vuelvo a manifestar que el propósito de estas breves palabras que pronuncio, es el de no dejar en pie ese sentido filosófico negativo de la solidaridad que trasunta a través de las manifestaciones que califico nuevamente de efectistas de los señores Diputados Ferrer Serra y Palomeque.

Además, en cuanto a lo que se ha realizado en materia de solidaridad social y de ayuda, que es de conocimiento de todo el país, cabe agregar —y esto es honroso para la democracia nacional en todos sus sentidos— que en este país hay una especie de ideología generalmente compartida por todos los ciudadanos, en lo que tiene relación a extender esa justicia social. Y si hasta ahora los propulsores de esa justicia han tenido obstáculos en su camino, los atribuyo más a especulación político-electorales que a realidades de sentimientos contrarios. Estamos, en este preciso momento histórico del país abocados a grandes realizaciones de enorme repercusión social y hemos visto coincidir en las apreciaciones de estos grandes problemas y en la solución ideológica de estos grandes problemas, a dos fuerzas definidamente antagónicas en el campo político electoral del país.

En lo que tiene relación directa con el mejoramiento del nivel de vida de la campaña, tenemos ya a punto de ser convertido en ley el proyecto del Instituto de Colonización. Esa es una prueba de que no pueden dejarse pasar en silencio, señor Presidente, estas manifestaciones que leídas a través de millas de distancia, y través de otras sensibilidad y en el seno de otras sociedades, podrían colocarnos, a nosotros, en la condición de otros pueblos, que no están ni remotamente a la altura del nuestro en materia de justicia social.

En cuanto al problema concreto de la ayuda a los treinta millones de niños víctimas de la guerra, podemos hacer una última apreciación que corrobora, precisamente, ese espíritu solidarista humanitario que anima a este proyecto. En Europa es sabido que hay en este momento un gran déficit de madres, o de mujeres aptas para la procreación, vale decir, entre la edad de veinte y treinta y cuatro años. Los efectos psíquicos de la guerra, los padecimientos físicos, etc., han hecho que no se pueda tener una gran esperanza en la recuperación del material humano mediante la función de la maternidad de esos elementos destruídos por la guerra Europa, en ese sentido, está prácticamente destruída. De manera que la esperanza de la humanidad, señor Presidente, no de Europa ni de ningún continente, sino la esperanza de la humanidad, de la que formamos parte, cuyos afanes, cuyos dolores, cuyas alegrías y cuyas derrotas repercuten en nuestro espíritu y repercuten en nuestro aspecto material y moral, está confiada al desarrollo que puedan tener; a la suerte que puedan correr esos treinta millones de niños desamparados, a quienes el mundo, con un sentido cabal de la solidaridad, concurre a socorrer no para salvar a esos niños, sino para salvar, en ellos, a la humanidad del futuro.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo aprecio, señor Presidente, en todo lo que valen las manifestaciones del señor Diputado Lepro, y las aprecio, en primer término, porque mucho estimo al referido Diputado, desde hace muchos años, y sé también de la sinceridad con que él defiende sus ideales. Pero yo entiendo que en lo que se refiere a mi exposición él no la ha captado íntegralmente. Yo no he dicho, señor Presidente, que los Poderes Públicos del país no hayan realizado esfuerzos sociales para mejorar el estado de nuestra niñez; lo que he dicho —y lo sostengo— es que esa lucha social todavía es insuficiente para reparar, en lo posible, las necesidades que está sufriendo la niñez uruguaya.

Yo estoy seguro —y esto no lo digo por efectismo como lo ha insinuado el señor Diputado— que conociéndosele como se le conoce al señor Diputado Lepro en el Departamento de Tacuarembó, si los niños de las barriadas de San Gregorio, de Paso de los Toros, de Polanco, de Achar, de Tacuarembó estuvieran en este momento escuchándolo quedarían asombrados; porque ellos sienten, antes que nada, la necesidad de que nuestro Estado les proteja, y no es posible tender la mano para favorecer a los que están tan lejos, y abandonar a los que tenemos tan cerca.

Hace algún tiempo hicimos, con el distinguido correligionario del señor Diputado Lepro, el Secretario de la Intendencia de Tacuarembó, señor Núñez Mendaro, gran caballero y gran ciudadano, hicimos, digo, una visita por todas las escuelas y por todos los barrios del aludido Departamento. Este ciudadano —que tiene sensibilidad bastante para sentir el dolor ajeno con la misma fuerza trágica con que siente el infortunio propio— se quedó asombrado; y yo oí de sus labios estas palabras: "Nunca creí que en el Uruguay, en mi país, y sobre todo en mi Departamento, hubiera tanta hambre y tanta miseria".

Ahora bien, señor Presidente: yo comprendo el principio de solidaridad que preconiza el señor Diputado Lepro, estoy identificado con él; sé que es lo que está formando las bases una nueva Humanidad; sé y comprendo que debemos salvar a la niñez si queremos salvar el porvenir de la Humanidad; pero entiendo que cada país debe salvar su niñez con sus esfuerzos, y que si la desgracia de la niñez de Europa no nos alcanza directamente, en lo relativo a la desgracia de la niñez uruguaya en cambio, ya sea por falta de preocupación de los poderes públicos, ya sea por falta de preocupación de todos nosotros, blancos y colorados, que no nos hemos abocado a un estudio fundamental y de fondo, para resolver ese problema social, tenemos nuestra culpa. Luego, pues, como buenos pagadores, debemos preocuparnos por pagar nuestras cuentas, por satisfacer aquellas necesidades que directa o indirectamente dependen de nosotros, y allá los que desataron la guerra por avaricia o por errores, que hagan lo propio para salvar a su niñez, si es que quieren salvar también el porvenir de sus respectivos países.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Voy a ser muy breve, en homenaje a la niñez de Europa, pero no podría, a mi vez, dejar pasar en silencio las afirmaciones hechas por el señor Diputado Lepro.

Tengo la impresión de que no nos hemos entendido, y desde luego la culpa es mía por no haberme expresado bien. No creo —dije— que el problema deba constreñirse a la ayuda o a la protección de los niños. Esto es simplemente parte del problema, y yo diría que la parte menos importante. Yo me he referido expresamente a las causas que crean esta verdadera lacra social, y es sobre esas causas que debe incidir el esfuerzo de los partidos que tienen la posibilidad trascendente de transformarlas.

Yo señalo, frente al optimismo del señor Diputado Lepro, más peligroso en la medida en que parte de una bancada que actualmente detenta el Gobierno del país...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Detenta, no.

SEÑOR DUBRA. — ...que se lo dió el sufragio, y el acuerdo colorado...

(Murmullos).

—...y el beneplácito herrerista...

(Murmullos. — Interrupciones).

—...yo señalaba que el problema debe circunscribirse a estos otros términos, y es que si hiciéramos una nómina —que la prometemos a la Cámara para hacerla en oportunidad— de los pueblos de ratas del interior del país, veremos señor Presidente que en lugar de desaparecer existen causas que los fomentan, yo diría, que los engordan en su miseria; que los cinturones de miseria de nuestros pueblos y ciudades del interior van cumpliéndose; es decir, que los habitantes de nuestro medio rural carecen de los alicientes suficientes como para poder desenvolver sus actividades, y es sobre esas causas, sobre las que nosotros debemos insistir; son esas causas las que debemos transformar. Es a eso a lo que me refería.

En cuanto a que en 1947 o en las postrimerías del año vamos a votar ese proyecto de colonización —que nosotros en su oportunidad vamos a considerar, y que yo diría en un paréntesis: "gran puñado son tres moscas"— será esa la oportunidad propicia para que se demuestre la insuficiencia de la acción desarrollada por quienes ejercen o han detentado —esta palabrita sí la subrayo— el Poder, para modificar esas causas que continúan hablando de nuestra miseria.

SEÑOR LEPRO. — Pido al palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo creo que no hemos fijado el asunto en sus verdaderos términos. Brevemente voy a tratar de hacerlo. Yo no he respondido al señor Diputado Dubra desplegando un optimismo que desconozca la realidad social del país. Nada de eso. Yo me esforzaba para que no quedara en pie —luego de las disertaciones de los Diputados Ferrer Serra y Palomeque— que si bien ellos no dijeron que no se hacía nada, la argumentación que hacían en contra del proyecto de la que surgía claramente que se hacía olvido en la legislación nacional de ese problema.

En cuanto a lo que dice el señor Diputado Dubra, nosotros lo acompañamos en su afán de seguir estudiando y de seguir mejorando las condiciones de vida de los niños de nuestra campaña, en este caso concreto; pero lo que conviene decir, y lo que habría que decir en todo caso, en nombre de los opositores a este proyecto, sería que votáramos la contribución pedida por la ley, pero que nos siguiéramos ocupando con ahinco, con entusiasmo, de los problemas que afectan a los niños de nuestra campaña. Nosotros nos estamos ocupando, el país se está ocupando, y cada vez más de esos dramas de miseria que ha descripto el señor Diputado Palomeque, con testigos presenciales, etc.

Son de conocimiento del Gobierno y de la sociedad. La misma preocupación del señor Diputado Palomeque de ir a ese lugar acompañado de funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó, como están haciendo en todo el país las Comisiones de vivienda mínima y una serie de instituciones privadas y oficiales, la tiene el Estado, que es el encargado de mejorar la situación. Pero lo que entiendo que no puede quedar en pie es eso de que nos olvidábamos de los niños nuestros para ocuparnos de los niños de Europa.

12

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — He pedido la palabra para insistir en la moción de orden que formulé hace un ins-

tante, en vista de que está en Sala el señor Diputado Cutinella, cuya presencia era reclamada por algunos señores Diputados.

En consecuencia, insisto en mi moción, que cuenta, por otra parte, con la aprobación del señor Diputado Cutinella, para que el asunto referente a la apelación de Canelones se ponga en la orden del día de una sesión a celebrarse a las 15 y 30 del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera moción formulada por el señor Diputado era para que se colocara en primer término de la orden del día de la sesión de mañana. Así fué lo que se votó y posteriormente se reconsideró. Ahora propone, en sustitución de aquella moción, que se celebre una sesión extraordinaria a la hora 15 y 30 en el día de mañana.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Antes de ocuparme de la proposición del doctor Sosa Aguiar, voy a expresar en nombre de la Comisión Especial de ordenamiento de la orden del día, lo siguiente: la Comisión ha considerado las distintas proposiciones formuladas por los diversos sectores y también por los señores Diputados, y en el curso de las sesiones realizadas, propone que se declaren graves y urgentes y se incluyan en la orden del día, los siguientes asuntos: 1.o Imputación del superávit de 1946 al déficit de 1945. 2.o Personal docente dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. (Jubilación con el promedio de los últimos cinco años). 3.o Escuela Cervantes. (Designación a la de 2.o Grado N.o 12 de Montevideo). 4.o Puente sobre el arroyo Pando. (Autorización a la Intendencia Municipal de Canelones para contratar un empréstito por $ 200.000). 5.o Asociación de Funcionarios Electorales. (Retenciones a sus afiliados). 6.o Oficina Nacional Electoral. (Servicio prestados por los funcionarios dactiloscópicos). 7.o Jueces de Paz, Actuarios, Oficiales alguaciles, auxiliares alguaciles de los Juzgados Letrados Departamentales. (Inclusión en los beneficios del artículo 14 de la ley 10.850 de 23 de octubre de 1946). 8.o Impuesto adicional municipal rural. Modificaciones. (Proyecto de la Intendencia Municipal de Soriano). 9.o Oscar Olave. (Ascenso en la situación de retiro). 10. Ley Orgánica Militar. (Modificación del artículo 267 sobre curso de pasaje de grado a los Capitanes). 11. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Refuerzo de rubros).

La Comisión, además, teniendo en cuenta los importantes asuntos que faltan tratar y sobre los cuales hay acuerdo de los diversos sectores, propone la realización de sesiones extraordinarias los días viernes 26, lunes 29, martes 30 y miércoles 31, desde las 16 horas a las 21; que, además, se celebre una sesión extraordinaria mañana miércoles a las 15 y 30 para tratar la apelación de Canelones, declarándose, previamente, grave y urgente la consideración de ese asunto.

En nombre de la Comisión, por tanto, propongo que se sometan a votación las diversas proposiciones formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto referente a la apelación de Canelones ya ha sido declarado urgente.

Se va a votar ahora la proposición de la Comisión, coincidente con la del señor Diputado Sosa Aguiar, para que se celebre sesión extraordinaria el día de mañana a la hora 15 y 30 para considerar la apelación de Canelones.

(Se vota: **58 en 63. — Afirmativa**).

—Se van a votar por su orden la inclusión en la orden del día para las sesiones extraordinarias de los asuntos propuestos por la Comisión.

Léase el primero.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quisiera consultar a la Mesa si la votación que va a tener lugar sobre cada uno de los asuntos a que ha hecho referencia el doctor Cutinella, a nombre de la Comisión Especial, implica también la aceptación de los días de sesión citados por el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se votará después.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Porque yo quería solicitar que se hiciera la votación por separado, desde que no comparto algunas de las fechas señaladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las proposiciones se votarán por su orden.

Léase el primero.

(Se lee:)

"Déficit presupuestal 1945. (Recursos para su cancelación)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día.

(Se vota: **57 en 62. — Afirmativa**).

—Léase el segundo.

(Se lee:)

"Personal docente dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal (Jubilación con el promedio de los últimos cinco años").

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día.

(Se vota: **59 en 62. — Afirmativa**).

—Léase el tercero.

(Se lee:)

"Escuela Cervantes (Designación a la de 2.o Grado número 12 de Montevideo)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día.

(Se vota: **61 en 63. — Afirmativa**).

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — No he votado por la afirmativa, en atención a que en mi concepto hay otros asuntos de gran entidad y no este, que de ninguna manera requiere urgencia como para ser incluído en las sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el cuarto.

(Se lee:)

"Puente sobre el arroyo Pando (Autorización a la Intendencia Municipal de Canelones para contratar un empréstito por $ 200.000 para su construcción)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día.

(Se vota: **52 en 62. — Afirmativa**).

—Léase el quinto.

(Se lee:)

"Asociación de Funcionarios Electorales (Retenciones a sus afiliados)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día.

(Se vota: **51 en 63. — Afirmativa**).

—Léase el sexto.

(Se lee:)

"Oficina Nacional Electoral (Servicios prestados por los funcionarios dactiloscopos)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día.

(Se vota: **57 en 63. — Afirmativa**).

—Léase el séptimo.

(Se lee:)

"Jueces de Paz, Actuarios, Oficiales Alguaciles y Auxiliares Alguaciles de los Juzgados Letrados Departamentales, (Inclusión en los beneficios del artículo 14 de la ley 10.850 del 23 de octubre de 1946)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota: **54 en 63. — Afirmativa**).

—Léase el octavo.

(Se lee:)

"Impuesto adicional municipal rural. Modificaciones. (Proyecto de la Intendencia Municipal de Soriano)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día.

(Se vota: **56 en 64. — Afirmativa**).

—Léase el noveno.

(Se lee:)

"Oscar Olave. (Ascenso en situación de retiro)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día.

(Se vota: **40 en 64. — Negativa**).

—Se requiere cincuenta votos conformes, señores Diputados.

—Léase el décimo.

(Se lee:)

"Ley Orgánica Militar. (Modificación del artículo 267 sobre curso de pasaje de grado a los Capitanes)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden de día.

(Se vota: 30 en 64. — Negativa).
—Léase el décimo primero.
(Se lee:)

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Refuerzo de rubros)".

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día.
(Se vota: 50 en 66. — Afirmativa).
—El titular de la Mesa desea dejar constancia de que ha votado afirmativamente todas las proposiciones, en el entendido de que si bien hay algunos asuntos que podrían no tener el carácter de urgente, supone que la Comisión los ha incluído porque no van a ofrecer ninguna discusión, por estar de conformidad los representantes de los distintos partidos en la Comisión Especial.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — La Cámara ha votado recién negativamente una proposición de la Comisión Especial, sobre un asunto relativo a reforma de la ley Orgánica Militar. Presumo que muchos legisladores que han votado por la negativa, lo han hecho sin conocer el problema.

Estimo, no sé si con optimismo, que con una simple explicación, tal vez podría rectificarse eso, dado que la inclusión no significaría la aprobación definitiva, y si hubiera alguna objeción que hacer, al tratar el asunto sería el momento de hacerlo.

Voy a explicar en dos palabras este problema, para que se vea la injusticia que significaría no aprobar este proyecto de ley.

Un Capitán, para ascender no tiene más que ir al curso de pasaje de grados, que lo hace automáticamente un año en la Escuela de Servicios. Existe otro grupo de Oficiales Capitanes, que en lugar de hacer ese curso, que hubiera sido muy fácil hacer, que lo haría al ingresar en el año 1947, quisieron ser más capacitados, y por beca obtuvieron hacer el curso de Oficiales del Estado Mayor. El curso de Oficiales del Estado Mayor es muy superior al curso de pasaje de grado, y exige una serie de materias que no tenían por qué hacer en el curso del pasaje de grado. Para ser Oficiales del Estado Mayor necesitan en el comando, tener conocimiento de todas las armas, de manera que lo obliga a una especialización mayor. Pues bien: por una inadvertencia de la ley Orgánica Militar, no se tuvo en cuenta lo que anteriormente se tenía, o sea que a estos Oficiales de Estado Mayor se les computaba el tiempo que habían prestado como Oficiales de Estado Mayor, en el curso de pasaje de grado, para poder ser ascendidos.

Como ésta es una omisión de la ley, el Poder Ejecutivo ha solicitado la inmediata modificación, a fin de que a estos Capitanes no se les deje al margen de los próximos ascensos del mes de febrero.

La aprobación de ese proyecto de ley, que consta de un solo artículo, me parece que no puede ser objeto de observación por la Cámara y, por el contrario, la no aprobación significa que estos distinguidos Oficiales de nuestro Ejército que, si en algo han pecado, es por tener una mejor preparación, queriendo tener una mayor capacidad para ir de Oficiales de Estado Mayor, por no haber hecho el otro curso simple de pasaje de grado, no estarían en condiciones de ser ascendidos en los próximos ascensos del mes de febrero.

Como me parece que es de una injusticia irritante dejar las cosas como están, me permito solicitar de la Cámara una rectificación de esa votación, y que este asunto sea incluído en la orden del día de estas sesiones extraordinarias, ya que de no votarse ahora, quedaría completamente sin objeto este proyecto de ley que ha enviado el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone la reconsideración?

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación sobre el asunto a que se ha referido el señor Diputado Mora Otero.
(Se vota: 40 en 54. Afirmativa).
—Se va a votar nuevamente si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día el asunto sobre Ley Orgánica Militar, modificación del artículo 267 sobre el curso de pasaje de grado a los Capitanes.
Se necesitan cincuenta votos conformes.
(Se vota: 44 en 60. — Negativa).

13

—La Comisión Especial propone la realización de sesiones extraordinarias los días viernes 26, lunes 29, martes 30 y miércoles 31, de las 16 horas a las 21 horas.
Se van a votar por separado cada una de las sesiones, porque podría haber Diputados que están conformes en unas fechas y no en otras.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entiendo que previamente a considerar una por una estas sesiones, la Cámara debería juzgar si está dispuesta y si considera que pueden tratarse los cuarenta y tantos asuntos que ha votado, en la semana que viene, que es la última del año; si está dispuesta a reunirse durante todo el receso y a considerar asuntos que en su mayoría no tienen el carácter de grave y urgente que deben requerir para ser considerados en las sesiones extraordinarias. Entiendo que si es así, con cuatro días no alcanzará para tratar esta extensa orden del día.
(Interrupciones).
—Ahora, si vamos a limitarnos a tratar los asuntos de carácter fundamental que son, en realidad, los que determinan el llamado a sesiones extraordinarias, entiendo que está de más la sesión del día viernes 26, una fecha totalmente inoportuna, y podríamos tratar, en los últimos días del mes, a partir del lunes 29, aquellos asuntos que en realidad merecen la consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los días de sesión, por el orden en que han sido propuestos por la Comisión Especial.
En primer lugar, si se realiza sesión el día viernes 26, de las 16 a las 21 horas.
(Se vota: 52 en 65. — Afirmativa).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido que se rectifique la votación respecto de la sesión que resolvió celebrar la Cámara el próximo viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con referencia a la sesión a realizarse el viernes 26 del corriente.
(Se vota: 46 en 60. — Negativa).
—Ha quedado anulada la sesión que se había resuelto realizar el próximo viernes 26.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido, señor Presidente, que se aplace la votación de las demás proposiciones de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la votación sobre las proposiciones de la Comisión respecto a la realización de sesiones extraordinarias.
(Se vota: 38 en 60. — Afirmativa).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYE. — Voy a pedir que se rectifique la votación anterior, señor Presidente. Entiendo que no se han dado las razones para el aplazamiento que se acaba de votar
(Apoyados).
—Considero que hay que dar las razones por las cuales se deja de votar la fijación de fechas para que la Cámara sesione.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión pidió el aplazamiento y la Cámara lo votó, señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido que se rectifique esa votación.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: es notorio que en la orden del día hay muchos e importantes asuntos incluídos. A pesar de la reserva de muchos Diputados con respecto a algunos de los asuntos votados, lo cierto lo real es que la Comisión ha debido considerar, tener en cuenta y proponer asuntos que han sido planteados en Sala repetidamente, por lo que ha juzgado más prudente proponerlos directamente a la Cámara para que ésta decida, a efectos de evitar debates sobre inclusión de asuntos que han insumido buen tiempo del horario de trabajo.

Con respecto a los días de sesión, asunto que también fué debatido en la Comisión, ésta lamenta tener que insistir en que se trabaje los días viernes, lunes, martes y miércoles próximo, fin de año; pero considera que, desde el momento que la Cámara se da una orden del día integrada por numerosos e importantísimos asuntos, —habiendo informado la Comisión de Legislación Social el Seguro de Paro; la Comisión Especial que estudia el Instituto de Colonización lo tendrá pronto para el martes, y otros proyectos, como el de la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes, estarán prontos también para esos días – considera que hay que trabajar un día más en esta semana para que muchos de estos asuntos que han sido votados con

anterioridad y los que hoy mismo se han votado, puedan tener algunas perspectiva de ser considerados.

Por esa razón, así como ayer nos tuvimos que oponer a que se suprimiera la sesión de mañana miércoles, víspera de fiesta, tenemos que proponer hoy que al día siguiente de la fiesta también se trabaje, si es que queremos realizar verdaderamente un esfuerzo para que parte del trabajo que la Cámara se ha propuesto realizar se pueda cumplir.

Estos motivos me llevaron a pedir el aplazamiento; en vista de que algunos señores Diputados se habían retirado de Sala creyendo que ya estaba todo votado, pedí el aplazamiento a los efectos de hacer gestiones a fin de que los Diputados que se han ausentado volvieran a Sala y pudieran votarse las proposiciones con un quórum suficiente como para decidir respecto de las mismas.

Pido en este momento que la Mesa me informe sobre cuántos Diputados hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay sesenta y siete señores Diputados.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, señor Presidente, desisto del aplazamiento y pido que se voten las proposiciones de la Comisión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Vuelvo a ocuparme del asunto, señor Presidente. Yo entiendo que no puede encararse así, en una forma parcial, y decir qué días va a trabajar la Cámara y qué días no.

Tenemos que estar un poco con los pies en la tierra y decir que la Cámara exprese si en realidad está dispuesta y entiende que deben ser tratados los cuarenta y tantos asuntos que figuran en la orden del día.

Si es así; si se van a estudiar y considerar esos cuarenta y tantos asuntos, entre los cuales hay algunos —como la reorganización del Instituto de Jubilaciones, que posiblemente dará lugar a una discusión que va a durar un número mayor de horas que el fijado para las sesiones a celebrarse; como la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes; como el Instituto de Colonización; como el Seguro de Paro General, del que solamente se han estudiado en Comisión tres o cuatro de los sesenta y tantos artículos que componen el proyecto; como la ley de Alquileres, etc.— de verdadera urgencia, que son los que en realidad motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias; si se entiende que además de éstos se va a tener que tratar los otros treinta y tantos asuntos, entonces, hay que hablar con absoluta lealtad y declarar que no es posible ni con el viernes, ni con el lunes, ni con el martes ni con el miércoles próximos, dar término a este trabajo y la Cámara tendrá que trabajar durante todo el receso. Si es así, señor Presidente, vamos a suspender definitivamente el receso y a trabajar con el orden necesario.

El señor Presidente de la Comisión Especial acaba de manifestar que hay asuntos que todavía no están informados. ¿Cree el señor Presidente, que para el lunes esta serie de asuntos estarán en condiciones de ser estudiados, leídos someramente por los Diputados como para poder discutirlos? ¿Le parece al señor Presidente que, aún llevando al límite la ingerencia de cada sector, es decir, hablando sólo un Diputado por bancada, tendremos tiempo, en estos cuatro días de tratar todos estos asuntos que figuran en la orden del día?

Si es así, entonces tendremos que pensar que nos estamos engañando a nosotros mismos y estamos engañando a la gente si decimos que vamos a tratar todos estos asuntos en un límite de cuatro días, cuando sabemos que es imposible.

Yo quisiera que nos ajustáramos a una orden del día razonable, con asuntos caracterizados por su verdadera urgencia y gravedad y entonces darles todo el término necesario, ya que todos abrigamos el propósito de descansar en estos dos meses de receso. El período legislativo, señor Presidente, no va a terminar el 31 de diciembre de este año, sino que aún quedan tres años de esta Legislatura, por lo que en este período extraordinario deberíamos considerar sólo los asuntos realmente urgentes y dejar para estudiar con cierta detención, criterio y seriedad, los demás asuntos en lo que resta del período.

(Apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el seno de la Comisión, que integré hace un rato, señor Presidente, en sustitución del señor Diputado Vieyte, planteé precisamente algo parecido a lo que dijera el señor Diputado Gómez Gavazzo y hubo ambiente favorable en el seno de la misma para hacer, diremos, un ajuste de esta nómina de asuntos a fin de reducirla y establecer, en las órdenes del día de las próximas sesiones, las cuestiones que tengan más entidad y que sean de mayor urgencia.

En este sentido, la Comisión quedó en volverse a reunir en el día de mañana para hacer ese ajuste a que he hecho referencia.

Creo que el señor Diputado Gómez Gavazzo ha planteado el problema en sus verdaderos términos. No va a ser posible tratar toda esa diversidad de asuntos con serenidad, y además corremos el peligro, como sucedió en años anteriores y especialmente en este último año que de toda esa diversidad de asuntos que consideró la Cámara —cuya nómina fué bastante copiosa— solamente cuatro fueron tratados por el Senado mientras que los demás todavía siguen durmiendo en las carpetas de ese Cuerpo.

De manera, señor Presidente que, para tranquilizar un poco a la Cámara hago estas manifestaciones ya que, como dije antes, hay ambiente favorable en la Comisión para reducir la nómina de asuntos a tratar en las próximas sesiones, incluyendo aquellos asuntos más urgentes y que tienen una mayor entidad.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiero llamar otra vez la atención de la Cámara, como lo hice ayer, sobre el problema de la ley de alquileres.

Estamos a seis días del vencimiento de la ley vigente. Y si hay una ley que merece una inmediata consideración es ésta porque es de término, ya que su vigencia termina el último día de este mes.

El Senado de la República la comunicó ya a la Cámara y yo había pedido que se hiciera un repartido de ese proyecto para conocimiento de los señores Diputados. Debemos tratarlo de inmediato, señor Presidente, como he dicho.

No quiero invadir los fueros de la Comisión que se ha designado para estructurar la orden del día; pero, pese a que el último artículo de ese proyecto de ley dice que ella entrará en vigencia desde el día de su promulgación, yo creo que debemos declararla grave y urgente, ya que estamos en número suficiente, y entrar a considerar este asunto ya que, en este repartido que tenemos con la nómina de asuntos a tratar, figura en último término.

Repito que si hay una ley que existe urgencia en considerar es ésta a la que me estoy refiriendo ya que su vigencia vence dentro de seis días, en cambio, todo lo demás puede esperar. Por eso llamo la atención de la Cámara sobre la necesidad de que sea declarada grave y urgente y tratada de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido declarada grave y urgente, como todos los demás asuntos que figuran en esta nómina. Lo que habría que proponer, si es que se desea tratarla, es que se entre a su consideración una vez que termine el asunto que se encuentra en discusión.

(Interrupciones).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: me felicito que la Cámara comprenda la verdadera posición que se debe adoptar frente a este problema. Y digo que me felicito porque en la semana anterior yo llamé la atención, con cierta vehemencia, frente a una proposición de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día de incluir dieciocho nuevos asuntos, frente a otros diecisiete que ya teníamos para tratar, y en ese tren de incluir asuntos en sesiones extraordinarias dije que no nos iba a alcanzar, desde luego, el tiempo; que íbamos a tener que interrumpir integralmente el receso y que un año más de labor parlamentaria no iba a alcanzar para considerar todos estos asuntos; que la Comisión había perdido un poco el sentido constitucional de calificar el grado de gravedad y urgencia de los asuntos a considerar y nos traía aquí todos los proyectos que la Cámara no había tenido tiempo de estudiar en la intensa labor parlamentaria del año 1947.

De manera, señor Presidente, que yo creo que tenemos —como decía muy bien el señor Diputado Gómez Gavazzo rubricando lo que yo dije la semana anterior— que calificar los asuntos de graves y urgentes, como ese a que hacía referencia el señor Diputado Bacigalupi, por ejemplo, de la ley de alquileres, con término fijo de vencimiento, con término perentorio para tratarlo. Y como ése, algunos otros asuntos, pero no esa enorme lista de cerca de cincuenta asuntos a considerar en cuatro días.

Me parece que esa es una cosa mal hecha por un Parlamento, si estima que va a trabajar en serio para la legislación del país.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: todos los argumentos que se hacen tratando de hacer recaer al culpa sobre la Comisión, demuestran que los que los hacen no tienen en cuenta que la culpa recaería sobre el propio Cuerpo que le otorga a los asuntos el número suficiente de votos que necesitan para ser declarados graves y urgentes.

Si la Comisión incluyó algunos asuntos lo hizo para evitar estos debates, como el que se acaba de producir, y que nos hacen perder más tiempo que todo lo demás.

Además debo hacer notar que de las proposiciones hechas por la Comisión, solamente dos han sido rechazadas.

En cuanto al asunto que planteaba el señor Diputado Bacigalupi sobre la ley de alquileres, ya hice notar anteriormente que cuando la Comisión que tiene que informar este asunto esté en condiciones de pronunciarse sobre el proyecto venido del Senado, va a pedir en Sala su consideración inmediata y entonces se alterará la orden del día para tratarlo. Pero no podemos empezar ahora a estudiar un asunto sobre el cual todavía no hay dictamen de la Comisión, ni creo que haya opinión definitivamente formada para que nosotros pasemos uno o dos días considerando exclusivamente este asunto, cuando debe tener previamente el dictamen de la Comisión informante que estudió el anterior proyecto que consideró la Cámara.

Por eso creo que es asunto debe mantenerse en el orden en que está, porque para alterar la orden del día no se necesita más que la conformidad de los dos tercios de los señores Diputados que se encuentren presentes. De manera que ese asunto será considerado en su debida oportunidad o cuando la Comisión dictaminante lo pida.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CERSOSIMO. — En el día de hoy, señor Presidente, ha llegado a la Cámara la apelación interpuesta por trescientos ciudadanos sobre resoluciones de la Intendencia de San José.

Este asunto fué planteado por mí con fecha 11 de noviembre próximo pasado: la Mesa de la Cámara, por haberlo dispuesto así el Cuerpo, solicitó en oportunidad la remisión de esos antecedentes a la Cámara. Han llegado como dije recién, en el día de hoy. La Intenedncia de San José ha dejado vencer el plazo constitucional por el cual entra en receso el Parlamento para enviar este asunto...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No apoyado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ...posiblemente para que corran los términos. Y recién en diciembre 22, recién en el día de hoy, esto entra al Parlamento.

Ha tenido mucho más de un mes el Intendente para haber remitido esto en forma normal, y no esperar a que el Cuerpo entrara en receso para hacer entonces la remisión de estos obrados, máxime cuando es un expediente que se arrastra ya desde el mes de marzo o de abril del año en curso.

(Interrupción del señor Represnetante Gómez Gavazzo.— Campana de orden).

—Voy a pedir, en consecuencia, que se realice una sesión el día 30 del corriente, a las 15 y 30 horas, para tratar esta apelación de San José.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR RICHERO. — Hace rato que estoy pidiendo la palabra, señor Presidente, y no sé por qué la Mesa no me la concede.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Richero está anotado; pero con anterioridad estaba anotado el señor Diputado Cersósimo, y la Mesa no podía adivinar qué es lo que iba a plantear. Ahora el señor Diputado Gómez Gavazzo pide la palabra para referirse al asunto que ha planteado el señor Diputado Cersósimo y tiene derecho a hacerlo.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Interrumpí al señor Diputado Cersósimo para significarle que no es exacto lo que está manifestando. Tengo especial interés en dejar esa constancia porque de las palabras del señor Diputado Cersósimo se desprendería una acusación contra el procedimiento de la Intendencia de San José, acusación que es totalmente inconsistente.

Cuando se está frente al receso, señor Presidente, y hay resoluciones sobre el punto, en caso de apelaciones no corre término.

SEÑOR FUSCO. — Corre.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No corre. Hay una resolución del año 1932. Lo he consultado con la Secretaría de la Cámara. Solamente que la Cámara declarara el asunto grave y urgente y en ese caso tendría que estudiarse y tratarse en el término de los sesenta días. Pero si no es así, y me remito a la información de la Secretaría a quien consulté hace unos minutos sobre el punto, no corre el término. De manera que el señor Diputado Cersósimo puede estar tranquilo que se considerará la apelación de San José poniendo las cosas en claro. Por otra parte, señor Presidente, debo agregar que viene con todos los antecedentes prometidos —los pedidos y los que le prometió espontáneamente el señor Intendente— para hacer toda la luz necesaria en este punto.

Ahora debo significarle también al señor Diputado Cersósimo que estoy completamente dispuesto a votar que se declare el asunto grave y urgente para que el plazo corra, también, como se establece en la ley, sin interrupción de ninguna especie, y se trate en el término que él quiere. Pero las cosas en su lugar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La primera etapa de este asunto es lo que he pedido. Si la Cámara no declara grave y urgente este asunto, recién entonces aplicaríamos esa disposición de la ley de mayo de 1932. No hice referencia a ella porque primero esperaba el pronunciamiento de la Cámara y posteriormente a eso plantearía lo relativo a la interrupción del plazo de este asunto, en caso de que la Cámara no lo declarara grave y urgente.

Con permiso de la Mesa voy a leer el artículo pertinente de la ley de mayo de 1932, que dice así: "Los plazos señalados en esta ley, con excepción de los que establecen los artículos 1.º y 2.º, se interrumpirán durante el receso parlamentario, salvo para apelaciones que alguna de las Cámaras declaren asunto grave y urgente".

Esto lo iba a plantear siempre que la Cámara no votara la declaratoria de urgencia, y la inclusión en el orden del día a que he hecho referencia.

En cuanto a que este asunto ha llegado a la Cámara después del receso, no precisa discusión. Hace más de cuarenta y tantos días que la Cámara solicitó de la Intendencia de San José la remisión de este expediente, que ya estaba formado, al que no había que agregar ningún antecedente ni ningún otro obrado. De manera que esto pudo venir a la Cámara veinticuatro o cuarenta y ocho horas después de habérsele hecho el petitorio.

Vale decir que lo que manifesté en aquella oportunidad de que desconocía la Constitución y las leyes...

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—...lo ratifica ahora desconociendo un pronunciamiento de la Cámara que es la representación genuina del pueblo.

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—Pido al señor Diputado Gómez Gavazzo que no me interrumpa y pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que la Mesa está desamparada también!

(Hilaridad).

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiere decir, señor Presidente, que cuando dije entonces que se violaba la Constitución y las leyes no me equivoqué...

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—...porque el Intendente de San José está procediendo al margen de todas las leyes del país.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No apoyado!

SEÑOR CERSOSIMO. — En este caso da el ejemplo, desconociendo un petitorio de la Cámara y siendo omiso en la remisión de estos antecedentes que, como dije antes, estaban prontos y no había nada más que enviar el expediente, cumpliendo el petitorio de la Cámara; lo que demuestra un claro desconocimiento de la hermenéutica funcional, como lo está haciendo el Municipio de San José, desconociendo todos los derechos y desconociendo un pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No apoyado!

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había previsto, y lo dije en mis palabras anteriores, que la Intendencia no iba a remitir estos obrados en forma y en tiempo a la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—Bien. Estos mismos antecedentes dan la prueba bien acabada de lo que dije anteriormente. Allá en la Intendencia de San José se procede así, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—Y este es un acto que lo podríamos calificar hasta de mala voluntad y hasta de mala fe...

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—...mandar al Cuerpo un asunto cuando sabe que el Cuerpo entra en receso ya, y que las Comisiones no se reúnen y que la Cámara está abocada a una diversidad de asuntos que tienen mucho más interés para la vida normal del país, que estos asuntos que sólo vienen a la Cámara por la anormalidad en que viven estos Cuerpos Municipales.

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—...por la forma irregular en que actúan, por los

atropellos que realizan y por el desconocimiento de las leyes y de la Constitución

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo.

— Suena el timbre indicador de tiempo).

—Nada más. Y vuelvo a reiterar la moción que formulé para que este asunto se trate el martes 30 en una sesión extraordinaria a realizarse a las 15 y 30 horas.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Quisiera que la Mesa me explicara qué procedimiento emplea para interrumpir un asunto que se estaba debatiendo y darle preferencia a un nuevo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay tal. Un señor Representante, haciendo uso de los derechos reglamentarios, ha formulado una moción de orden y eso es lo que se está discutiendo.

SEÑOR RICHERO. — No es justo. Lo que se estaba discutiendo era también un cuestión de orden.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR RICHERO. — Estábamos discutiendo también una cuestión de orden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto planteado por el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Naturalmente, señor Presidente, que sólo debe empezárseme a computar el término desde este momento, que es cuando en realidad empiezo a hablar.

Había solicitado la palabra con un exclusivo propósito, pero ahora necesariamente voy a tener que referirme además, a otras cuestiones.

El primer propósito era el de urgir a la Comisión de Asuntos Internos, frente a la información de que ha llegado una nueva apelación a considerar por la Cámara, para que se pronuncie sobre la sugerencia formulada por mí días atrás, en el sentido de que se cree una nueva Comisión permanente de este Cuerpo, encargada de estudiar los asuntos de orden municipal, y especialmente las apelaciones.

Aunque no ha habido una resolución expresa de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos en este sentido, estoy seguro de interpretar el pensamiento de todos sus miembros si digo que esta es la opinión unánime del Cuerpo, a tal punto que de no modificarse las cosas en la forma aconsejadas por mí, puede darse por absolutamente cierto que el año que viene la Cámara luchará con dificultades para poder constituir la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Las apelaciones desbordan la capacidad de trabajo de la Comisión. De manera que hay que encontrar rápidamente una solución que permita que el año que viene la Comisión de Constitución no se vea enfrentada de nuevo con estos asuntos, o tenga que dejar de lado todos los demás asuntos de su competencia.

Pero ya que estoy en el uso de la palabra y por lo mismo que el tema tiene una vinculación muy estrecha con el que he desarrollado, debo decir que hay error de parte de los señores Diputados que han hablado sobre este mismo asunto y de parte de la Secretaría —si es una información de la Secretaría la que ellos han traducido— cuando han expresado que el receso constitucional de la Cámara interrumpe los términos dentro de los cuales deben ser falladas las apelaciones contra los actos de los Gobiernos Departamentales

La ley del año 1932 se refería a plazos establecidos por la propia ley, en tanto que ahora es un artículo constitucional el que, sin hacer distingos, fija un término perentorio de sesenta días para que dentro de él la Cámara falle las apelaciones que llegan a su conocimiento.

Yo entiendo que por la vía de una ley interpretativa, a lo que hay que llegar y que yo he anunciado que me propongo proyectar, sin haber tenido tiempo de hacerlo hasta la fecha, pueden establecerse estas interrupciones, teniendo en cuenta que la propia Constitución determina que el Poder Legislativo es el intérprete general de su texto y de su espíritu. Pero mientras esa ley no se dicte, los plazos de la Constitución son perentorios y abarcan el período del receso. Tanto es así, que en esta misma sesión, no obstante estar actuando dentro del período de receso, la propia Mesa ha informado con verdad a la Cámara que hay tres apelaciones pendientes, una de las cuales vence el 26 del corriente, la otra el 2 de enero y la otra el 10 de enero, y por eso la Cámara ha puesto especial empeño en declararlas asuntos urgentes, para poder sacarlas antes de fin de mes o de fin de año, porque de otro modo vencerá su término, y quedarán falladas automáticamente, en un sentido que puede ser distinto al que la Cámara hubiera querido.

De manera que creo que ha habido error de parte de estos Diputados y que ha habido error de parte de la Secretaría, si la Secretaría es la responsable del error en que ellos han incurrido.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN. — Hay cinco cuestiones de orden, si me permite el señor Presidente, que se están discutiendo a la vez. Eso no es posible, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Es posible, el señor Diputado está viendo que es posible.

(Interrupciones).

SEÑOR BELTRAN. — Yo estoy asombrado ante este desorden, y perdóneme la Mesa que con todo respeto le haga un pequeño reproche.

En esta sesión del Parlamento, realizada en un período en el que, como poniéndonos o queriéndonos poner a tono con esta época atómica pretendemos en cuatro días realizar lo que casi necesitaría un año de acción legislativa: hemos perdidos tres horas en forma perfecta y maravillosamente inútil.

El señor Diputado Cutinella ha planteado el problema del aplazamiento de los asuntos fijados por la Comisión Especial encargada de estructurar las órdenes del día. Esa es una cuestión de orden que debió ser de inmediato considerada. Luego, el señor Diputado Vieyte, pidió la reconsideración de la votación, e, inmediatamente, se mocionó para que se incluyera en la orden del día de hoy o del viernes, el proyecto de ley de Alquileres. Y cuando se empieza a discutir esta última moción de orden, surge una proposición para que se incorpore a una sesión extraordinaria la consideración de la apelación de San José, lo que motiva un extenso diálogo entre dos Diputados. Inesperadamente se presenta una quinta solicitud, sin haberse resuelto las anteriores: que se cree una Comisión permanente para que se estudien las apelaciones municipales.

Yo pido a la Mesa, y eso debía haberlo ya hecho la Mesa, que solicitara a los señores Diputados que se constriñeran al primer punto, al aplazamiento o no de la consideración del asunto planteado por la Comisión Especial; que se rectifique la votación, y luego, se estudien separadamente las cuestiones de orden. No es posible resolver todas esas cuestiones de orden a la vez.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: me voy a referir al primer asunto, al relacionado con el trabajo de la Comisión, que surgió a raíz de la proposición del señor Diputado Cutinella

Creo que no hay derecho a admitir otro tipo de moción mientras no se termine con este asunto. Lo dice claramente el Reglamento, es decir, que los asuntos de economía interna de la Cámara tienen preferencia sobre todos los demás y el que me he referido es del tipo de economía interna de la Cámara. Creo que es fundamental. Si no, terminaremos en un barullo extraordinario esta sesión, porque hay cuarenta y tantos asuntos a considerar y de la manera cómo se está debatiendo, se comprende que llegará fin de año sin resolver algunos de los problemas que tienen real urgencia. Yo creo que hay ambiente en la Cámara, porque así lo han manifestado creo que la mayoría de los sectores de la Cámara, que estos cuarenta y tantos asuntos que tenemos en la orden del día no será posible aprobarlos en los días que quedan de aquí hasta fin de año, máxime cuando dentro de esos cuarenta y cuatro asuntos hay algunos de una entidad fundamental.

Por lo tanto, creo que se impone una resolución de la Cámara en el sentido de que la Comisión Especial que confecciona la orden del día haga una selección de asuntos, para que dé preferencia a aquellos fundamentales en primer término, y en segundo término, después, resuelva algunos otros que sin ser fundamentales tengan cierta urgencia. Por eso creo que es necesario que la Comisión se reuna de nuevo, porque la Cámara ha visto el resultado negativo, el efecto contrario de esta inundación de proposiciones que se han planteado en estos días.

Creo que asuntos de real entidad son problemas como el Instituto de Colonización, como el Seguro General de Paro, como el de la Ley de Alquileres, como el informe de la Comisión especial sobre abaratamiento de la vida, y el que se refiere a la Comisión investigadora sobre el Régimen Patronal. Esos asuntos, a mi juicio, son fundamentales. Otros señores Diputados podrán tener sobre este problema otras proposiciones que formular, pero creo que se hace visible a esta altura del debate que esa Comisión tiene que reunirse, ya que en ella están representados todos los sectores políticos y resolver sobre la base de los asuntos fundamentales, incluyendo cuatro o cinco o seis, a lo más, y

luego si queda tiempo resolver los que sean de urgencia aunque sin tener la entidad de los que he mencionado, porque de lo contrario no saldremos de este maremagnum de asuntos en el que no sabemos a qué atenernos con respecto a cómo trabajará la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN. — ¿Por qué no se rectifica?... El señor Diputado Vieyte pidió que se rectificara la votación sobre el aplazamiento de la moción referente al régimen de sesiones presentado por la Comisión Especial de confección del orden del día. Creo que primero hay que votar eso y después seguir deliberando.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRNANDEZ CRESPO. — En este asunto de la fijación de días de sesión, pasa en Cámara una cosa curiosa: la Cámara acaba de votar con quórum reglamentario el propósito de considerar en este período extraordinario una cantidad de asuntos, y cuando se va a indicar qué día quiere sesionar es cuando la Cámara no resuelve qué día quiere sesionar.

No alcanzo a comprender la relación de una cosa y otra: los Diputados votan que se incluyan determinados asuntos en la orden del día; además han asediado a la Comisión de orden del día solicitando que se incluyan los asuntos, y lo plantean en el seno de esta Cámara. La Comisión con toda generosidad, queriendo con eso evitar toda clase de debate a la Cámara, recogió esas insinuaciones y lo puso a consideración de la Cámara, y ésta votó, por más de cincuenta votos y no se obtiene después, teniendo en cuenta que la Cámara sólo ha votado sesión hasta el día de mañana, miércoles, la fijación de fecha para considerar estos asuntos.

Por tanto, pido que se llame a Sala y que se vaya votando por día las proposiciones que ha hecho la Comisión especial. Que se llame a Sala y que se vaya votando porque si la Cámara no tiene el número suficiente para votar sesiones extraordinarias, quiere decir que no quiere resolver lo que dijo antes que quería considerar. Si no quiere tratar esos asuntos, que lo diga; pero no que resolvamos considerarles y luego no se fije día para ello.

Pido que se llame a Sala y se llame la atención de los señores Diputados que votaron la inclusión de asuntos en esas sesiones extraordinarias para que piensen si lo han votado con el propósito de quedar bien o con el de resolverlos en esas sesiones.

Los asuntos que ha planteado la Comisión especial son urgentes en su mayoría; por distintas razones, tienen urgencia.

Creo que el espíritu de la Cámara, y de casi todas las bancadas es realizar sesiones, haciendo un sacrificio si fuera necesario en este mes de diciembre, porque entendemos que los meses de enero y febrero deben ser destinados al receso absoluto de la Cámara.

(Apoyados).

—Por estas circunstancias es que la Comisión ha propuesto esos cuatro días para sesionar, con el propósito de que en ellos la Cámara después irá votando las preferencias, es decir, aquellos asuntos que es de mayor urgencia su resolución.

Insisto en que se llame a Sala y se vaya votando los días de sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está llamando a Sala hace largo rato para someter a votación un pedido de rectificación formulado por el señor Diputado Vieyte y no logra que los señores Diputados permanezcan en Sala.

La Mesa considera conveniente recordar a la Cámara, porque puede haberse olvidado, que se votó una moción para que se realizara el día viernes 26 una sesión extraordinaria, que resultó afirmativa; el señor Diputado Vielte propuso que se rectificara, y resultó negativa; de manera que en este momento está en pie la negativa de esa sesión para el viernes.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No se han considerado las otras fechas propuestas por la Comisión. Yo agregaría ahora que la Cámara, si es lógica, y de acuerdo con el temperamento demostrado al votar todas esas preferencias, declare interrumpido el receso hasta agotar la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede comprender el alcance de la indicación del señor Diputado Gómez Gavazzo.

La Cámara votó la interrupción del receso. De manera que éste ha desaparecido hasta que la Cámara lo determine.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — La Cámara ha votado preferencia para cuarenta y tantos asuntos y la Cámara no puede limitar la consideración de esa cantidad de asuntos a tres o cuatro fechas. Se entiende que son graves y urgentes los cuarenta asuntos votados, de manera que debe declararse en sesión permanente o interrumpido el receso, no por tres o cuatro días, sino por todo el tiempo necesario para votar el orden del día que se haga. Hago moción en ese sentido.

(Murmullos).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Tiene mucha razón en lo que ha dicho el señor Diputado Gómez Gavazzo. Si hemos votado preferencia para cuarenta asuntos es que queremos tratarlos; y para tratar cuarenta asuntos, diría sin lesión— que ni al que asó la manteca se le puede ocurrir que esta Cámara los trate en cuatro o cinco sesiones, teniendo en cuenta, además, que hay asuntos de gran importancia.

Lo pertinente, entonces, si queremos tratar todos los asuntos, si todos son graves y urgentes, es que sesionemos permanentemente, con simples intermedios que la Cámara señalará.

(Apoyados).

—Por tanto, hago moción para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta agotar la orden del día formulada por la Comisión, sin perjuicio de los intermedios que la misma Cámara fije dentro de la permanencia de sus sesiones.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Hace suya mi moción el señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estoy tentado de proponer que se levante la sesión, porque parece que estamos haciendo mociones de chiste.

(No apoyados).

—El señor Diputado Lorenzi empieza por decir que solamente al que asó la manteca se le ocurre votar estos cuarenta asuntos; y yo digo que "el que asó la manteca" fué la Cámara por cincuenta y tantos votos.

(Interrupciones)

—La Comisión que ha designado la Cámara empieza por decir, después que ha votado la Cámara cuarenta y tantos asuntos, que aconseja que durante algunos días se procure resolver algunos de esos asuntos; los señores Diputados, y la misma Cámara en lo sucesivo, irán diciendo cuáles son los días en que va a sesionar. Porque de la misma manera que cuando interrumpimos el receso sólo se votó lo que aconsejó la Comisión, es decir, realizar sesión hasta el día miércoles, hasta el día de mañana, hoy la Comisión propone cuatro días más. El desarrollo de la actividad de la Cámara irá diciendo cuándo son necesarias nuevas sesiones.

Hace dos horas que creo que estamos perdiendo el tiempo...

(Apoyados).

—...no sé si con el propósito de sabotear el deseo de la Cámara de trabajar en la consideración de esos cuarenta asuntos.

(Interrupciones).

—Otra cosa no cabe suponer en estas manifestaciones y mociones que se han formulado.

Lo que corresponde es empezar a votar lo propuesto por la Comisión. Si la Cámara no quiere sesionar el día viernes, que lo diga con el número de votos pertinentes; pero que se vaya votando las sesiones que propone la Comisión, por día, y, después que se vote la proposición del señor Diputado Lorenzi, que es posterior a la de la Comisión.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo no he hecho una moción de chiste. No acostumbro a hacer mociones de chiste. Lo que he dicho es que si deseamos trabajar, ya que hemos votado cuarenta asuntos para la orden del día, debemos comprender que en cuatro sesiones no

podremos hacerlo. Porque hay cosas tan importantes como Colonización, como Seguro de Paro, que no va a ser posible liquidarlas, sin duda, en una sola sesión, ni en un solo día, lo que significa que esos asuntos o quedarán truncos o algunos señores Diputados se retirarán creyendo que el receso comienza el 1.o de enero y tampoco podrá haber sesión.

Lo que debe hacer la Cámara, con antelación, es decir a todos los señores Diputados: va a haber una sesión de carácter permanente que terminará cuando termine la orden del día. Entonces, los señores Diputados, sobre todo los de campaña, no comenzarán el receso el 1.o de enero y quedarán en Montevideo, viniendo a las sesiones a cumplir con lo que ellos creen en su conciencia: votar los cuarenta asuntos.

En realidad, es la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, pero nosotros adelantamos que vamos a trabajar entretanto no hayamos agotado la misma orden del día que nosotros hemos formulado. De lo contrario, como decía con razón el señor Diputado Gómez Gavazzo, nos estamos engañando a nosotros mismos o estamos engañando al pueblo, porque todos creemos que el Seguro de Paro y Colonización, igual que otros asuntos de esa importancia, no pueden tratarse en una sesión, ni en dos, ni en tres, ni en cuatro. Ahora, si lo que se desea es tratar algunos pequeños asuntos y dejar los grandes asuntos para febrero, no parece criterioso; si no, vamos a comenzar el receso y decirle al pueblo: señores, seguiremos trabajando en febrero. Porque en realidad, éste no es el último año de la Legislatura. No hay más que dos meses y si no se quiere empezar en marzo, se empezará el 15 de febrero. Eso es lo que debemos de hacer criteriosamente y por eso he hecho la moción.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que si se estudia la moción formulada por el señor Diputado Lorenzi, no considerándola, como pareció inicialmente, como una moción de guerra, sino una moción de armonía, puede llegar a ser una solución de armonía.

Yo entiendo que para que diera este resultado, la moción del señor Diputado Lorenzi debería complementarse con otra: la de que, dentro de esta sesión permanente, que se prolongará hasta que se termine la consideración de los asuntos que la Cámara ha declarado graves y urgentes o hasta que la Cámara resuelva ponerle término, se podrán intercalar sesiones especiales.

Creo que esta observación mía contempla puntos de vista que interesaban especialmente a algunos señores Diputados, como el doctor Cutinella y el señor Fernández Crespo. Se podrán celebrar sesiones especiales para considerar determinados asuntos específicos de gran magnitud y envergadura, por referirse a problemas vitales de interés nacional.

Esta solución permitirá un trabajo ordenado que acaso pueda llevarse a término con las últimas horas hábiles (cuando digo hábiles me refiero a lo sumo a las ocho o las nueve de la noche) del día 31 de diciembre.

La solución, pues, consistiría en decretar una sesión permanente, con los intermedios que la propia Cámara vaya decretando día por día, a medida que considere agotada la capacidad de resistencia de sus integrantes. Pero, al propio tiempo, para determinados asuntos, decretar sesiones especiales que, con respecto a la sesión permanente, tendrán el carácter de otros intermedios.

Por de pronto, yo debo anunciar que la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto sobre Instituto de Colonización ha entrado a fondo en su tarea, y creo que podrá tener el informe preparado para mañana o, a más tardar, pasado mañana, aunque el día sea feriado, y se propone solicitar de la Cámara que este asunto sea tratado el martes próximo; pero, no tendría inconveniente —entiendo yo, aunque sobre esto no hay un pronunciamiento de la Comisión— en que esta consideración en la fecha indicada, se haga en una sesión especial destinada exclusivamente a tratar este asunto, que a su vez se intercale como intermedio, en el desarrollo de la sesión permanente destinada a tratar todos los demás asuntos susceptibles de una consideración rápida y más liviana que la de estos asuntos especiales a que me he referido.

Creo que con esta complementación podría votarse la moción del señor Diputado Lorenzi.
Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: yo he pedido la palabra al solo efecto de llamar la atención a la Cámara sobre el hecho de que hemos insumido casi tres horas de tiempo respecto a la forma de cómo debemos trabajar. Olvidando que, mientras estamos discutiendo como trabajamos, no hacemos nada. Si todo este tiempo insumido en debates interesantes y amenos, indiscutiblemente, y con el mejor propósito, lo hubiéramos dedicado a trabajar en serio, con toda seguridad que esta copiosa orden del día que tanto llama la atención de los señores Diputados, ya estaría aminorada en cinco o seis asuntos.

Por lo tanto, solicito de la Cámara que reflexione acerca de este hecho incontrovertible que acabo de plantear, sugiero que se voten las mociones presentadas, y que entremos por fin a abocarnos al estudio de los problemas que tenemos ante nosotros. Que esa es la mejor manera de trabajar.

(Apoyados!)

—Discutir cómo se trabaja es la negación del propósito que abrigamos y en ese sentido formulo una sugestión a los señores legisladores.

(Apoyados!)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la Comisión para que se realicen sesiones extraordinarias los días lunes, martes y miércoles de la semana próxima.

SEÑOR CUTINELLA. — Y el viernes de esta semana, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión para el día viernes ya fué votada y resultó negativa.

SEÑOR RICALDONI. — Pido que se reconsidere la moción para sesionar el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción para realizar una sesión el viernes de esta semana.

(Se vota: **48 en 63. — Afirmativa)**

—En discusión nuevamente la moción para realizar una sesión el día viernes 26.

(No habiendo observación, se vota: **58 en 64. — Afirmativa)**

—Se va a votar separadamente la moción de la Comisión para que se realicen sesiones extraordinarias la semana próxima.

En primer término, se va a votar si se realiza una sesión el día lunes 29.

(Se vota: **60 en 66. — Afirmativa)**

—Se va a votar si se realiza una sesión el día martes 30.

(Se vota: **58 en 67. — Afirmativa)**

—Se va a votar si se realiza una sesión el día miércoles 31.

(Se vota: **51 en 66. — Afirmativa)**

—Se va a votar si esas sesiones se realizan de las 16 a las 21 horas.

(Se vota: **58 en 66. — Afirmativa)**

—Se va a votar si el martes a las 15 horas y 30, se realiza una sesión especial para considerar la apelación relativa a la Junta del Departamento de San José.

(Se vota: **30 en 62. — Negativa)**

14

—Se va a votar si el próximo lunes a las 15 horas se realiza una sesión especial para considerar las apelaciones a las Juntas de Flores y Colonia.

(Se vota: **59 en 67. — Afirmativa)**

15

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Hace pocos momentos se concedió una licencia al señor **Diputado Chiarino**. Me enteré que el doctor Chiarino **ha tenido** la desgracia de perder un familiar **muy íntimo. Hago** moción para que la Cámara le remita **una nota** de condolencia al dignísimo compañero, el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Laens, para que se envíe una nota de condolencia al señor Diputado Chiarino con motivo del fallecimiento de un familiar.

(Se vota: **66 por la Afirmativa. — Unanimidad)**

16

—Continúa la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día: "Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (Contribución)".

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, esta es de las iniciativas que deben votarse en silencio y por unanimidad. No muchas veces tienen los Parlamentos oportunidad de tratar asuntos de esta naturaleza.

En repetidas ocasiones, en el seno de esta Cámara legisladores de distintos sectores han hecho notar la necesidad de que aquellos países que no sufrieron en carne propia el flagelo de la guerra, contribuyan, con su esfuerzo económico o financiero, a aliviar la situación afligente en que se encuentran quienes sufrieron terrible desgarradura con la última conflagración.

Resulta un poco extraño oir en instantes en que se trata una iniciativa que, como digo, debía votarse en silencio y por unanimidad al homenaje al dolor de los niños de Europa, que se levanten voces disonantes con el sentido justiciero de este proyecto. Todos sabemos que en el Uruguay, en la campaña del Uruguay, precisamente, no es ideal la situación económica; todos nosotros sabemos que hay rancherías, que hay cinturones de miseria alrededor de los pueblos y ciudades; que hay zonas inhóspitas de nuestra campaña, donde millares de niños padecen necesidades.

Antes de ser denunciado hoy en la Cámara por algunos señores Diputados, eso ha sido denunciado en otras tribunas y en tono encendido, de emocionada sinceridad, por políticos y por altos funcionarios. Yo recuerdo, señor Presidente, que en 1938 o 1939 el Director General de Enseñanza Primaria de la República, que lo era entonces el profesor Maggiolo, inició una intensa campaña tendiente a dotar de los recursos necesarios a nuestra escuela primaria, y uno de los puntos básicos de su campaña era, precisamente, la situación en que se encontraba gran parte de la niñez de la República. Yo recuerdo que en el SODRE, el señor Maggiolo, con emoción que trascendía a todos los oyentes y que llenó de preocupación a toda la población del país, señaló que muchos niños concurrían a las escuelas, pero que no prestaban atención, que no atendían al maestro y que no podían asimilar los conocimientos, y aquello era consecuencia, decía el Director de Enseñanza Primaria, del estado de desnutrición, de hambre en que se encontraban aquellos niños, porque, señalaba, el 50 o|o de la niñez de nuestro país está mal, en un estado de desnutrición cercano a la tuberculosis.

Eso, que decía el señor Maggiolo en aquella época, fué recogido por toda la prensa seria del país, y se hizo alrededor de la situación denunciada un ambiente tal que muchas leyes, muchas iniciativas favorables a la infancia, tuvieron cristalización en el período subsiguiente.

Pero, señor Presidente, nosotros creemos, con el señor Diputado Dubra, que no es con subsidios ni con socorros financieros cómo se solucionan los tremendos problemas que gravitan sobre determinado sector social del país, y porque creemos eso, de este sector y precisamente en lo que se refiere a la infancia de campaña, que tan estremecidas palabras ha arrancado del espíritu de algunos señores Diputados en la sesión de esta tarde, es que ha surgido un proyecto de reforma de la escuela rural, tomando el problema de la escuela rural como realmente es en nuestro país, no como un problema de técnica pedagógica siempre, sino como una profunda cuestión social de hondas raíces económicas.

En el proyecto presentado por el sector a que pertenezco se decía que los problemas de nuestra campaña, la despoblación de la campaña, la miseria, la formación de rancherías, no serán solucionados si previamente no se capacita a la infancia y a la adolescencia de la campaña para que haga su vida en el campo, trabaje y progrese.

Yo vengo, señor Presidente, de asistir en Estados Unidos a reuniones trascendentes. He hablado con hombres de distintos países y de las más diversas ideas, y en todos ellos he encontrado la preocupación fundamental de la niñez europea; en todos ellos he encontrado un estremecimiento de angustia por la terrible situación que atraviesa Europa y por el desolador destino de los niños europeos. He hablado con el doctor Domínguez Ramos, que visita este país en procura de una contribución para ayudar a esa situación, y oyéndolo hablar, con su cálida elocuencia, yo comprendía cuánto necesitaba ese organismo de todos los pueblos de la tierra para aliviar aquella afligente situación.

El doctor Ramos me decía, precisamente, que había tenido oportunidad de hablar con el doctor Roberto Berro y que el doctor Berro le había prometido usar su influencia a fin de que le fueran concedidos los recursos que ellos exigían. Yo recuerdo, además, que en la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales, que integraba en representación del Uruguay el doctor Felipe Ferreiro se votaron muchas resoluciones, todas tendientes a aliviar estas terribles situaciones, y el doctor Ferreiro, delegado del Uruguay, votó seguramente sin violencias esas decisiones.

Quiere esto decir, señor Presidente, que en el ambiente sereno y desapasionado —cuando se tratan estos problemas— de las Naciones Unidas, hubo acuerdo general unánime sobre la necesidad de concurrir rápidamente a aliviar estas desgraciadas situaciones.

Yo no comprendo por qué ahora, con un sentimiento nacionalista egoísta, sin sentido constructivo, negativo absolutamente, se pretende volver los ojos hacia adentro y desentenderse de lo que pasa en el mundo, como si el mundo no fuera una unidad, como si el dolor de otros pueblos nos fuera totalmente extraño, como si estuviéramos fuera del planeta, como si en realidad todos no dependiéramos un poco de todos, como si no hubiera una gran interdependencia entre las naciones y como si no fuera necesario aliviar todos aquellos dolores que en el día de mañana pueden transformarse en rencores y desatar en todo el mundo otra terrible hecatombe.

Para mí, señor Presidente, los problemas que afectan a la infancia deben merecer especialísima atención de los hombres públicos del mundo entero, no sólo porque la infancia de hoy constituye la generación que mañana dirigirá los destinos del mundo, sino, principalmente, porque la infancia no es responsable de los problemas que gravitan sobre su destino. Se dice aquí: que los pueblos que desataron la guerra solucionen los problemas que la infancia europea tiene debido a la guerra. Pero es que los pueblos que desataron la guerra, señor Presidente, están en este instante en una situación tal de depresión económica y moral, que necesitan de la colaboración de los pueblos que salvaron al mundo de la esclavitud para poder sobrevivir, y el pueblo del Uruguay, que desde los primeros días de la guerra hasta el último, alentó junto a las naciones democráticas con su espíritu, con su esfuerzo y con su concurso afirmativo, este pueblo del Uruguay —que tiene en el Parlamento de la Nación su más genuina representación— no puede negar esos recursos, porque se negaría a sí mismo.

(Muy bien!).

—Negaría sus tradiciones, negaría su conducta democrática, porque democracia, señor Presidente, es fraternidad y solidaridad humanas.

(Apoyados).

—Y negaría, además, todo lo que de él se dice en el exterior. Porque yo vengo de un pueblo, señor Presidente, que pese a su grandeza, pese a su grandeza inconmovible y avasallante, reconoce los grandes valores institucionales, políticos y morales de este pueblo; y nosotros no podemos dar el ejemplo lamentable que daríamos si se siguiera la inspiración de quienes quieren negar los recursos que ahora se nos piden, porque con esos recursos nosotros pondremos una cuota apreciable en nuestro haber, porque seremos más respetados, más estimados y más admirados en el mundo entero.

Señor Presidente: termino diciendo esto: la delegación uruguaya en la UN actuó en diversas Comisiones y en una de ellas —en la que integraba con brillo singular el Profesor Enrique Rodríguez Fabregat— presentó precisamente una moción para salvar del hambre y de la miseria el destino de treinta millones de niños europeos. Esa moción del señor Rodríguez Fabregat fué apoyada por toda la delegación uruguaya, que estaba integrada por hombres de los diversos partidos que toman asiento en este Parlamento, con influencia. Y bien, señor Presidente: aquella moción del señor Rodríguez Fabregat interpretando el sentir de la delegación del Uruguay, creo yo que ha de ser también interpretada en este aspecto por el Parlamento del Uruguay.

Nosotros tenemos el deber de contribuir con nuestro esfuerzo económico y financiero a la salvación de los niños de Europa, porque tengo la seguridad de que con eso no sólo reafirmaremos el prestigio del Uruguay en la escena continental — y bien necesario es que nosotros reafirmemos ese prestigio porque cada día es más necesario que todos los pueblos tengan una política exterior firme— sino que también le haremos un enorme bien a la Humanidad.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo pensaba pedirle una interrupción al señor Diputado Tejera para confirmar en un todo las expresiones que tuvo referentes al doctor Domínguez Ramos. Es de lamentar que tan eminente doctor no se encuentre ahora en el palco donde estaba presenciando las deliberaciones, acompañado por el doctor Víctor Escardó y Anaya, sobre este importante asunto.

Yo deseaba decir que el doctor Domínguez Ramos, representante personal del Director Ejecutivo de la Oficina Internacional de Niños de las Naciones Unidas, me ha ra-

tificado en un todo las expresiones que la Cámara conoce a través de las breves y elocuentes palabras del señor Diputado Tejera, que comparto totalmente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA. — Me extraña que se haya suscitado oposición a este proyecto por parte de dos distinguidos legisladores, sobre todo habiendo sido sancionado por unanimidad y sin discusión en el Senado.

Se ha invocado por parte de los señores Diputados Ferrer Serra y Palomeque, la existencia de un total desamparo en materia de protección de la niñez. Admito que nuestra legislación positiva es insuficiente; pero debe reconocerse que mucho se ha progresado en el sentido de la protección física y mental del niño en el Uruguay aun cuando la protección, la educación moral deja en nuestro medio muchísimo que desear.

No será por cierto nuestro Partido que deje de votar recursos para tan noble y generoso propósito. Nuestro país, señor Presidente, presenta un panorama económico financiero y social muy distinto al de aquellos que han sido escenario de la última y reciente hecatombe. La situación de honda dramaticidad, en que se encuentra Europa nos obliga por una razón de solidaridad humana, a oír el desesperado llamado que para la salvación de la niñez desvalida nos hacen los diferentes países del Continente. Nuestro país que sólo ha sido espectador en la última conflagración y que ha beneficiado su economía del sudor, de la sangre, de las lágrimas en la lucha por la civilización y la humanidad debe contribuir en la medida de sus recursos a la recuperación económica y social de Europa. No sería prudente, sensato, ni humano, permanecer indiferente a este deber moral de solidaridad internacional que ha de afianzar acaso los sentimientos de paz en un mundo convulsionado por la miseria, el hambre y el dolor.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR FERRER SERRA — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Días pasados, hablando con una de esas grandes figuras de nuestro país, me decía una verdad incuestionable: que estamos enfermos de internacionalismo. Nos preocupamos por los problemas de todo el mundo y pretendemos resolver los problemas de todo el mundo. Por eso, por tener la visión en lo que sucede en China y querer resolver los problemas de China; por tener la visión en lo que sucede en los Balcanes y querer resolver los problemas de los Balcanes, perdemos de vista nuestros problemas y no resolvemos nuestros problemas.

Y esto es verdad, señor Presidente. Si mañana viene a la Cámara una planilla del Consejo del Niño aumentada en $ 500.000 o $ 1:000.000, vamos a tener un debate, un largo debate para autorizar esa cantidad, que es para nuestros niños. Pero damos así, desprendidamente, pesos 1:600.000, que es una gota de agua en la inmensidad del universo. ¿Y todo para qué? ¡Para ser admirados! Para ser admirados se ha dicho en esta Sala; para tener la consideración de los extranjeros. Vamos a ser admirados y vamos a tener la consideración de los extranjeros, cuando les demostremos que sabemos resolver nuestros problemas, nuestros problemas que están sin resolución, planteados algunos desde hace más de diez años, y que siguen planteados en los mismos puntos.

Además, señor Presidente, hemos dado millones a la UNRRA y todos sabemos los negociados que se hicieron en la UNRRA; no dicho por nosotros, sino por diarios de los Estados Unidos; hemos dado millones para que enriquecieran unos grandes comerciantes, y sin que recibieran el real y efectivo socorro aquellos que tenían que recibirlo. ¿Vamos a seguir por el mismo camino, olvidándonos de lo que pasa en nuestro país? No lo creo lógico y en esto no hay un sentido egoísta; hay un sentido constructivo, porque tenemos como misión fundamental, ya que hemos venido a estas bancas por el impulso generoso de la soberanía nacional, a construir con todo nuestro esfuerzo, para hacer la felicidad de la República, de los niños orientales, que todos saben y nadie niega que están mal atendidos, con sentido profundamente constructivo, con sentido positivo, más positivo que el de nadie, es que niego mi voto a este proyecto, en la seguridad que no me voy a ver acompañado por la mayoría de la Cámara, pero si me viera acompañado por esa mayoría, íbamos a realizar obra efectiva en beneficio de la niñez y de nuestro país, porque la niñez es la juventud del mañana y los hombres del pasado mañana.

Yo no pretendo ser admirado; sólo aspiro a construir, a hacer obra efectiva en mi país, con un hondo sentido de la solidaridad nacional, de esa solidaridad que debe ser la primera que tenemos que tener en cuenta.

Nada más.

SEÑOR LAENS. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 53 en 54. — Afirmativa).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 51 en 55. — Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o

SEÑOR LAENS. — Voy a pedir que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: 51 en 56. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: 50 en 54. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota: 51 en 55. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

(No habiendo observación se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: 53 en 57. — Afirmativa).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creíamos que este proyecto, como muy bien lo dijo al comienzo de sus palabras el señor Diputado Tejera, debía haberse votado en silencio; pero en vista de la trascendencia que asumió el debate, queremos, por vía de fundamento de voto, decir el por qué de nuestro voto afirmativo.

Hemos votado afirmativamente por entender que, en el fondo del asunto, sustancialmente lo que está en juego son valores morales, y que ningún valor moral tiene más alta jerarquía, que el gesto generoso de quien da parte de lo que le es necesario.

Felizmente, en nuestro pueblo, son las clases más necesitadas los que no han perdido la virtud de la generosidad, el apoyo y el sacrificio en las necesidades ajenas.

(¡Muy bien!)

—Estamos seguros que la sanción de este proyecto, que irroga esta ingente suma en favor de la niñez desvalida de Europa no podrá ser recriminada por las clases necesitadas de nuestro país ni nuestro voto podrá ser señalado por nuestra niñez como una falta de cumplimiento de los deberes hacia ella. Por el contrario creemos haber dado testimonio de que a pesar de nuestras angustias y a pesar de nuestra estrechez económica, sabemos que hay otra angustia que está clamando en el mundo, a la que generosos atendemos, sacando de nuestras manos lo que necesitamos y compartiendo el pan que necesitan nuestros niños, con los niños desvalidos de Europa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — He votado negativamente, señor Presidente, por lo que ya he expuesto en el debate que acaba de producirse y, en segundo término, porque considero un acto erróneo del Parlamento Nacional disponer de $ 1:600.000.00, para aliviar la desgracia de otros países, mientras en la República Oriental del Uruguay, donde no se regala un capón, las madres tienen que regalar sus hijos, porque no tienen con qué alimentarlos; mientras en el Uruguay, señor Presidente, los niños de las barriadas de las ciudades grandes, populosas, y los niños de las barriadas de las ciudades del interior del país, y los niños de las barriadas de los pueblos de ratas, se mueren de hambre, señor Presidente, desnutridos por no tener sus padres con qué alimentarlos; y mientras en la República Oriental del Uruguay, agobiadas por la desgracia y el dolor, muchas madres uruguayas tienen que dedicarse a la prostitución para ganar lo necesario a fines de suministrar alimento a sus hijos.

(No apoyados).

—Por eso he votado negativamente el proyecto que acaba de sancionar la Cámara.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, con tranquilidad de conciencia y satisfacción de espíritu. Mal me podría llamar católico, si no hubiera procedido así. El dolor no tiene fronteras. Lo que pasa es que estamos mal habituados en nuestro país, todavía, a cierta holgura en que a nuestros hijos no les hemos hecho ver más de cerca el dolor ajeno y las miserias de sus hermanos de edad.

Mucho más tendría que decir, pero será para otra oportunidad, a fin de no alargar esta sesión, tan necesaria para atender otros asuntos.

Nada más, señor Presidente.

17

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Como la ley de alquileres ha llegado del Senado, y la Cámara ha demostrado urgencia en tratar este proyecto, así como los demás que están en la orden del día, voy a solicitar que se permita a los miembros de la Comisión de Abaratamiento de la Vida a retirarse de Sala, a fin de sesionar y tratar de traer un informe o, simplemente, aunar ideas sobre el referido proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lorenzi para que se autorice a los miembros de la Comisión de Abaratamiento de la Vida, a retirarse de Sala para producir el informe en el asunto de los alquileres.

(Se vota: 48 en 55. — Afirmativa).

18

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Parques Nacionales "Artigas" de Las Piedras y Sauce".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la suma de diez mil pesos (pesos 10.000) y dos mil pesos ($ 2.000) respectivamente, para ampliaciones, mejoras e instalaciones en los Parques Nacionales "Artigas", de las localidades de Las Piedras y Sauce, del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Las sumas mencionadas se emplearán en la adquisición de las áreas linderas que se consideren necesarias, y en caso de quedar excedentes, se emplearán en el acondicionamiento del terreno, caminos, mejoras o instalaciones con fines deportivos o de esparcimiento.

Art. 3.o Los fondos mencionados se tomarán de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión ha considerado el adjunto proyecto de ley, ya sancionado por el Senado, y estima justos los motivos en que el Poder Ejecutivo se funda para solicitar $ 12.000.00, a tomar de Rentas Generales, con el fin de mejorar los Parques Nacionales "Artigas" de las localidades del Sauce y Las Piedras.

Estos dos parques constituyen lugares de esparcimiento, no sólo de sus respectivas poblaciones, sino también de numerosos turistas que diariamente llegan hasta ellos con el fin de conocer algunos de los lugares que constituyen nuestro caudal histórico. En efecto, el Parque "Artigas" de la Villa de Las Piedras está ubicado en el mismo lugar en que se desarrolló la conocida batalla que constituyó uno de los más grandes pasos hacia la liberación de nuestra patria, y al Parque del Sauce le da jerarquía histórica la casa en que nació el gestor de nuestra independencia.

No es de desechar tampoco el hecho de que una parte de esta suma se destinará para la instalación de campos de deportes, actividad ésta que a los Poderes Públicos de nuestro país les ha merecido siempre —y de ello debemos congratularnos— una atención especial.

Es por los motivos expuestos que la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la aprobación del mencionado proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 11 de 1947.

Martín M. Ois, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Miguel Vieyte. — Inocencio Raffo Arrosa. — Wáshington Fernández. — Lisandro Cersósimo".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Este asunto tiene muy reducida entidad; de manera que no se justificaría que se robaran muchos minutos a la Cámara; pero la Cámara acaba de emplear dos horas y medias en no hacer nada, así que no está demás que yo emplee dos minutos en hacer dos puntualizaciones.

La primera es la siguiente: este proyecto traduce un espíritu, a mi juicio excesivamente optimista. Aquí se habla de que con diez mil pesos para Las Piedras y con dos mil pesos para el Sauce, se van a ampliar los parques allí existentes, adquiriendo las propiedades linderas, y además se acondicionará el terreno, se harán caminos, se harán mejoras en los parques y se instalarán plazas con fines deportivos. Parecería que es muy poca plata para tan legítima finalidad. Pero si lo que el Poder Ejecutivo desea es tener dinero para construir plazas de deportes en Las Piedras y el Sauce —éste es el objeto fundamental de mi intervención— no tiene por qué librar la realización de esos propósitos al excedente, que no existirá, de estos dos mil y diez mil pesos. Quiero precisar que el Poder Ejecutivo para estos fines ya tiene el dinero votado por ley, que no tiene por qué esperar el excedente de estos rubros; en el Plan de Obras Públicas, están asignados ocho mil pesos para estos fines en Las Piedras y ocho mil pesos para estos fines en el Sauce. De manera que la plaza de deportes puede construirse en uno y otro lugar, sin necesidad de esperar que dos mil pesos den para comprar propiedades, hacer caminos y todavía sobre dinero.

La otra puntualización, que es un poco al margen de este proyecto, es la siguiente: quiero decir que también en el país existen otros parques y muy importantes además de estos dos, me refiero en particular, para llamar la atención al respecto, al Parque Andresito, parque instalado en una de las joyas del país como es el balneario La Paloma, que necesita urgentemente la preocupación del Poder Ejecutivo para que de una vez por todas se libre al uso público un magnífico parque que tiene centenares de miles de árboles, en más de cien hectáreas de terreno. Es ésta una obra, en lo que se refiere a parques, de lo mejor que tiene la República, que está vinculada —me place recordarlo— al nombre de un distinguido compatriota desaparecido, que fué varias veces legislador por el Departamento de Rocha, que tenía verdaderas condiciones de estadista y que, además, tenía la pureza de espíritu y firmeza de convicciones necesarias como para haber sido un ciudadano ejemplar cuando las circunstancias lo requirieron: estoy recordando al doctor Pablo María Minelli, a cuya iniciativa fué dictada la ley que permitió realizar ese magnífico parque en el Departamento de Rocha, en el balneario La Paloma.

Ese parque está pronto desde hace años y el público no lo disfruta: los miles y miles de turistas, en número cada día creciente, que desfilan por el balneario La Paloma, no pueden disfrutar de esa magnífica obra, y no falta otra cosa que abrir calles y avenidas. Es preciso que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa para abrir las calles y avenidas necesarias para librar mañana mismo —porque todo el parque ya existe— al uso público esos cientos de miles de árboles en más de cien hectáreas de terreno.

Creo que hay dinero para esta obra porque el plan de obras públicas tiene $ 200.000 para el pueblo La Paloma, que no son específicamente para esta obra, pero que no han sido utilizados en otra cosa que hacer la carretera, obra interesante en la que se invirtieron algunos

miles de pesos; y si se entiende que ese rubro no es suficiente, debe venir la iniciativa, que aquí votaremos, para que el Parque Andresito del balneario La Paloma sea librado al uso público.

A este objeto, señor Presidente, para hacer estas dos puntualizaciones, primero, que para construir plazas de deportes en el Sauce y Las Piedras no se precisa excedente de estas sumas porque ya existe dinero para eso, y, además, que el Poder Ejecutivo debe poner su preocupación en aquello otro referente al Parque Andresito, es que ocupé la atención de la Cámara estos minutos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Comparto, en parte, lo expuesto por el señor Diputado Barrios Amorín, cuando dice que es pecar de optimismo cuando se cree que con $ 10.000 se van a hacer esa serie de mejoras a que se refiere este proyecto...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Dos mil pesos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Son $ 10.000 para Las Piedras y $ 2.000 para el Sauce.

Yo le voy a explicar al señor Diputado Barrios Amorín el motivo del mensaje del Poder Ejecutivo.

La plaza de deportes de Las Piedras ocupaba un predio que, como el señor Diputado Barrios Amorín estará enterado por pertenecer a la Comisión de Obras Públicas, fué cedido para la construcción del liceo de esa localidad. En consecuencia, la plaza de deportes quedó sin predio para realizar su instalación. En una palabra, hace más de un año que la localidad de Las Piedras carece de plaza de deportes.

Frente a la necesidad de una plaza de deportes, se inició en Las Piedras un movimiento juvenil, personificado por el Club Juventud de esa ciudad, club deportivo y social, el que solicitó al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que es el que tiene bajo su custodia el Parque Nacional Artigas, un predio para instalar un estadio, con fines no solamente deportivos sino también sociales, porque, a pesar de que ese estadio sería una propiedad particular, el Club Juventud ya había conversado con la Comisión de custodia del Parque Nacional Artigas sobre la posibilidad de realizar espectáculos de teatro, sobre todo en las noches de verano.

Ciertos vecinos de Las Piedras, yo creo que equivocadamente, se opusieron a eso, porque al proyectarse la construcción del estadio de deportes se vió que existía la necesidad de derribar algunos árboles, árboles que, según la opinión de algunos técnicos en la materia, padecían de una enfermedad y cuya vida era para corto tiempo.

Entonces, los Diputados que tenemos la suerte de vivir en Las Piedras, los señores Trías Dupré, Leone, Bianchi Altuna y el que habla, intervinimos en este asunto y trasmitimos el pedido de esta institución deportiva al Poder Ejecutivo.

Con ese motivo concurrieron a Las Piedras los ex Ministros de Obras Públicas, señor Orestes Lanza, y de Ganadería y Agricultura, señor Aquiles Espalter, los que pudieron apreciar la necesidad de que existiera un predio para deportes en dicha ciudad. Pero también pudieron notar, en el mismo campo, que el predio del Parque Artigas era insuficiente; y la posibilidad de adquirir a bajo precio un predio que circunda ese Parque, fué el motivo de este mensaje del Poder Ejecutivo.

Este es, pues, el motivo de este mensaje. Y yo repito que me parece que es exagerado el optimismo de aquellos que creen que con estos $ 10.000 se va a poder hacer esa cantidad de mejoras que se citan en el proyecto que está a nuestra consideración.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo que me interesa es que hay $ 8.000 más.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Diputado: con pesos 8.000 la Comisión Nacional de Educación Física no podía adquirir el terreno necesario para la instalación de la plaza de deportes; pues el terreno que poseía al efecto fué cedido a Enseñanza Secundaria para la construcción del liceo.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: voy a ser sumamente breve. Considero que el dinero que se vote para el embellecimiento de los Parques de Las Piedras y del Sauce, está destinado a una obra justa y patriótica.

Podemos decir que es realmente lamentable la situación en que se encuentran tanto los parques como las avenidas, las calles y los alrededores de estos lugares que nosotros entendemos que deben ser verdaderas joyas, que deben merecer el cariño de toda la nación, por lo que tenemos la obligación de realizar las obras necesarias a fin de poner esas reliquias patrióticas a la altura que merecen estar.

Por esto vamos a votar esta cantidad de dinero, que nosotros, al igual que los señores Diputados Barrios Amorín y Piffaretti creemos que es absolutamente insuficiente para realizar todo lo que es necesario llevar a cabo y que se detalla en la exposición de motivos y en el proyecto mismo que estamos considerando; no obstante, lo votamos porque de todos modos esto tenderá a mejorar la situación de esos parques.

Por otra parte creemos que es de suma urgencia votar este proyecto a fin de que no se repita la situación deplorable de que para la próxima conmemoración de la Batalla de Las Piedras y de la fecha patriótica que se celebra todos los años en el Sauce, estas localidades se vean todavía privadas de esas mejoras, máxime teniendo en cuenta que, además de las personas que las visitan en forma permanente, ellas son visitadas todos los años en esas ocasiones, por turistas, por personas que vienen desde todos los países a conocer estos lugares que fueron la base de la lucha por la independencia nacional de nuestro país.

Por estas razones vamos a votar afirmativamente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **38 en 44. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o a 3 o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:

Artículo 1.o: **41 en 44. — Afirmativa.**

Artículo 2.o: **43 en 45. — Afirmativa.**

Artículo 3.o: **43 en 45. — Afirmativa).**

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa)**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

19

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Tribunal Extraordinario. (Recursos)".

—Este proyecto estaba en discusión particular y se había llegado a aprobar el artículo 1.o. Después se pidió la reconsideración del mismo y, acordada, pasó de nuevo el asunto a Comisión.

Está, pues, de nuevo en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Autorízase al Tribunal Extraordinario creado por la ley número 10.650, de 14 de setiembre de 1945, a invertir:

A) Para pago del personal existente y gastos de oficina, hasta la suma de ochenta pesos ($ 80.00) por cada expediente sentenciado después del 1.º de setiembre de 1947.

B) Para pago de honorarios del Representante del Estado que haya intervenido a partir del 1.º de setiembre de 1947 y por expediente fallado (ley número 10.650) la suma de veinte pesos ($ 20.00). Hasta esta fecha percibirán el sueldo que tenía asignado cada uno. Y para los dos Ayudantes la suma de diez pesos por expediente fallado.

C) Para pago de honorarios del Representante del Estado y retribución de Auxiliares adscriptos en las reclamaciones formuladas de acuerdo con la ley número 10.726, la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) y [illegible] pesos ($ 10.00) para cada uno de los Auxiliares por expediente fallado.

D) Por dieta a cada miembro del Tribunal, por expediente fallado en que haya intervenido (leyes 10.650, 10.726 y 10.846) la suma de veinte pesos (pesos 20.00).

Las referidas sumas se liquidarán directamente por el Tribunal al terminarse el expediente, formándose en cada uno la planilla respectiva y con cargo a los fondos creados por las leyes números 10.650 y 10.846".

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — De acuerdo con las observaciones hechas en Sala, en la Comisión, luego de varias reuniones, se había llegado a un acuerdo de la mayoría, podríamos decir, para rebajar las dietas —que era lo que se atacaba en Sala— de $ 20.00 a $ 15.00 por expediente.

En realidad, la cuenta que se sacó para hablar de las sumas que se mencionaron en Sala no puede liquidarse en esta forma, porque se trata de expedientes fallados, y para llegar a las sumas que se indicaron en Sala considerando excesiva esta retribución, tendrían que lograrse el "record" de que se fallaran por lo menos de treinta y cinco a cuarenta expedientes por mes, cosa que no es común, sobre todo cuando se trata de Tribunales cuyos miembros deben lograr acuerdo mayoritario para promulgar sus fallos.

Podría ser que una persona aplicada a ese trabajo pudiera llegar a esa fabricación de sentencias, pero en un Tribunal cuyos cinco miembros deben ponerse de acuerdo para emitir su fallo, para formar mayoría dentro del mismo, teniendo en cuenta además el tiempo durante el cual cada uno de ellos retiene el expediente, es imposible que se pueda fallar, cuando mucho, arriba de veinte expedientes por mes, y hasta ahora, en ningún mes se han fallado siquiera veinte expedientes, lo cual demuestra que no se puede llegar a esos resultados.

Es lo que quería decir, señor Presidente, por ahora, con referencia a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta las enmiendas que habían sido propuestas oportunamente por el señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, señor Presidente. Lo que acepta la Comisión es lo que acabo de manifestar: que se rebajen de $ 20,00 a $ 15.00 las dietas de cada uno de los miembros del Tribunal por expediente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cuáles eran las enmiendas propuestas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner en conocimiento de la Cámara las enmiendas que propone el señor Diputado Cardoso.

Léase el primer párrafo del inciso B) del artículo 1.°.

(Se lee:)

"Para pago de honorarios del representante del Estado que haya intervenido a partir del 1.° de setiembre de 1947 y por expediente fallado (ley número 10.650) la suma de veinte pesos"...

—El doctor Cardoso propone reducir esa suma a pesos 10 00.

Se seguirá leyendo el inciso B).

(Se lee:)

"Hasta esta fecha percibirán el sueldo que tenía asignado cada uno. Y para los dos Ayudantes la suma de diez pesos por expediente fallado".

—El señor Diputado Cardoso propone, en lugar de pesos 10 00, $ 5.00.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que el artículo 1.° se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría leer todas las modificaciones, y después votar.

(Interrupciones)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Permítame, señor Presidente, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En el inciso B) el señor Diputado Cardoso proponía, en total, la reducción a quince pesos. La Comisión no aceptaba, o mejor, no se formó mayoría para aceptarla en atención a una causa que ya expliqué en Sala: cuando se trata de los otros representantes del Estado en muchos casos pueden lograr expedientes fallados, con sumarios o con cualquier otra documentación que se preste para fundamentar el fallo; en este caso, no, porque se trata de expedientes militares. Los expedientes militares deben ser estudiados consultando la cédula o foja, o no sé como se llama, de cada uno de los miembros del Ejército, documentación que no se deja extraer de los archivos. De manera que el representante del Estado tiene que ir a ver los archivos. Además tiene que aplicar una cantidad de normas, distintas todas, en cuanto a si correspondía el ascenso por la ley de tal fecha o la de tal otra fecha, a ver si la antigüedad se computaba de esta manera o de la otra. Por esta razón la Comisión no aceptaba la rebaja ya que, en realidad, se trata de un trabajo importante, que se debe hacer con mucho cuidado y que exige una gran atención.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la indicación del señor Diputado Carbonell y Migal se va a leer el artículo 1.° con el inciso A) para aclarar mejor y ordenar así el debate.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Autorízase al Tribunal Extraordinario creado por la ley número 10.650, de 14 de setiembre de 1945, a invertir:

A) Para pago del personal existente y gastos de oficina hasta la suma de ochenta pesos ($ 80.00) por cada expediente sentenciado después del 1.° de setiembre de 1947".

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es para los gastos de oficina y para todos los gastos de personal.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer algunas breves consideraciones que nos sugiere el asunto en debate.

Somos partidarios del contralor jurisdiccional de los actos por ilegalidad o por desviación o abuso de poder.

El ejercicio de la potestad discrecional por más absoluta que fuere, está limitado por un contralor que impide las destituciones que no se inspiren exclusivamente en móviles de servicio público. Pero el amparo al funcionario, señor Presidente, no puede circunscribirse a un determinado período de tiempo subsistiendo, con posterioridad al mismo, y en la actualidad, las mismas causas que, en substancia, determinaron la sanción de la ley número 10.650.

Sin ánimo de debate político es notorio, y así se ha reconocido en Cámara, que desde la promulgación de la citada ley hasta la fecha se han destituído, contra derecho, infinidad de empleados de la Administración, de los Municipios, de Servicios Descentralizados y de Entes Autónomos.

Si en todos los Gobiernos de todas las épocas, señor Presidente, se ha hecho uso y abuso de la facultad ilegítima de destituir empleados por causas políticas, ha sido por falta de contralor de la legalidad dentro de la Administración.

La Constitución de 1934 ha creado preceptivamente ese contralor con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que entenderá en las demandas contra las resoluciones ilegales de la Administración, sea contra los individuos y las entidades privadas, sea contra los empleados públicos, así como también en las decisiones ilegales que en derecho configuran un abuso o desviación de poder.

Debe legislarse de inmediato sobre ese Tribunal que es una de las columnas en que se basa el Estado de Derecho, si es que no se desea se conviertan en ilusorias todas las garantías que se otorguen por el Estatuto del Funcionario a los funcionarios públicos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No quise interrumpir antes al señor Diputado para no truncar su pensamiento. Pero estamos en la discusión particular no de la creación ni de la prórroga del funcionamiento de esto, sino de un presupuesto para este asunto.

SEÑOR TERRA. — Pero está relacionado con el proyecto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El alegato del señor Diputado Terra cabría muy bien en la discusión de la creación o de prórroga del funcionamiento de alguna cosa del Tribunal, pero tratándose de la constitución y del funcionamiento del Tribunal; nunca en una simple distribución de retribuciones. El Tribunal fué tratado, se hicieron prórrogas, se incluyeron nuevas fechas en otras leyes y todo eso, todavía, cabría en la discusión general del asunto, no en la discusión particular de un inciso del artículo 1.o de una ley de retribuciones.

Yo no quiero, con esto, molestar al señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Si el señor Diputado me hubiera dejado terminar, hubiese visto que al final de mi breve exposición voy a proponer un artículo aditivo a este proyecto, y que es como fundamento de ese artículo aditivo que estoy haciendo estas consideraciones, que haré dentro del término que el Reglamento me otorga, aún cuando estemos en la discusión particular. Así que con el permiso de la Mesa voy a terminar la breve exposición que me proponía hacer, señor Presidente.

Nuestro país ha hecho grandes progresos en el orden político, social y económico, pero no los suficientes en el orden jurídico.

El Consejo de Estado de Francia, con su sabia jurisprudencia, aplicando la doctrina del abuso del derecho, ha hecho más por el progreso y la libertad que la propia declaración de los derechos del hombre. Con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con facultades análogas al Consejo de Estado francés, y encargado de la salvaguardia del Estatuto del Funcionario, lograremos dentro

de nuestra democracia, condenar la arbitrariedad hasta en sus más ocultos refugios y rendir así culto absoluto e incondicional al derecho que es la manifestación más alta de la libertad y de la justicia.

Entre tanto, no se cumpla con el mandato constitucional, señor Presidente, organizando lo Contencioso Administrativo, que es la solución de fondo del problema y que integra el programa legislativo de nuestro partido, se impone el amparo a los funcionarios que con posterioridad a la ley 10.650 hayan sido o sean destituídos con violación de las reglas de derecho.

Presentaré un artículo aditivo en ese sentido, en el convencimiento que se hará justicia a más de un destituído por causas ajenas al buen funcionamiento del Servicio Público.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto que está en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: 30 en 44. — **Afirmativa**).

—Se va a votar el inciso A) del artículo 1.o del asunto referente al Tribunal Extraordinario, que se ha leído.

(Se vota: 37 en 43. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso B).

(Se lee:)

"Inciso B). Para pago de honorarios del Representante del Estado que haya intervenido a partir del 1.o de setiembre de 1947, y por expediente fallado (ley número 10.650) la suma de veinte pesos ($ 20.00). Hasta esta fecha percibirán el sueldo que tenía asignado cada uno. Y para los dos ayudantes la suma de diez pesos, por expediente fallado".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 44. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso C).

(Se lee:)

"Inciso C) Para pago de honorarios del Representante del Estado y retribución de auxiliares adscriptos en las reclamaciones formuladas de acuerdo con la ley número 10.726, la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) y diez pesos ($ 10.00) para cada uno de los auxiliares por expediente fallado".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 40 en 44. — **Afirmativa**).

—Léase el inciso D).

(Se lee:)

"Inciso D) Por dieta a cada miembro del Tribunal, por expediente fallado en que haya intervenido (Leyes 10.650, 10.726 y 10.846) la suma de diez pesos ($ 10.00).

—En discusión.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Los Representantes de mi bancada proponen que la rebaja sea del cincuenta por ciento, es decir, que se pague diez pesos.

—Se va a votar ahora el inciso D) de la ley que se está considerando, propuesto por la Comisión.

(Se vota: 20 en 49. — **Negativa**).

—Se va a votar el inciso con la modificación propuesta por el señor Diputado Raffo Arrosa, para que se reduzca la cantidad asignada a $ 10.00.

(Se vota: 36 en 50. — **Afirmativa**).

—Léase el párrafo final del inciso D).

(Se lee:)

"Las referidas sumas se liquidarán directamente por el Tribunal al terminarse el expediente, formándose en cada uno la planilla respectiva y con cargo a los fondos creados por las leyes números 10.650 y 10.846".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 35 en 49. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Autorízase al Tribunal para disponer por una sola vez y con cargo a los mismos fondos, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para gastos de oficina y pago de obligaciones pendientes".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 44 en 48. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. El Tribunal reglamentará todo lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones anteriores".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 44 en 48. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. Al terminar sus funciones el Tribunal dará cuenta de las inversiones efectuadas al Tribunal de Cuentas de la República y hará entrega, para su archivo, de todos los antecedentes a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, así como los muebles y útiles, quien les dará el destino que estime conveniente".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 44 en 49. — **Afirmativa**).

—Dése lectura de un artículo aditivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Establécese un nuevo plazo de 60 días a contar de la promulgación de la presente ley para que los interesados que aún no lo hubieran hecho, puedan presentarse al Tribunal Extraordinario a formular sus reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en las leyes números 10.650, 10.726 y 10.846".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 34 en 49. — **Afirmativa**).

—Se va a dar lectura de un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Terra, que pasaría a ser 6.o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 6.o. Mientras no se legisle sobre el Tribunal de lo Contencioso Administrativo creado por el artículo 268 de la Constitución de la República, los ex funcionarios destituídos con posterioridad al período establecido en el artículo 1.o de la ley número 10.650, y por las causales que la misma determina, podrán acogerse a sus beneficios".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 12 en 48. — **Negativa**).

SEÑOR GRAUERT. — Pido que se dé lectura de dos artículos aditivos que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 6.o La indemnización en dinero a que se refiere el artículo 5.o de la ley número 10.650, de 14 de setiembre de 1945, no podrá ser en ningún caso inferior al 30 o|o de los sueldos que hubiere devengado el ex funcionario desde la fecha en que perdió el empleo hasta el 14 de setiembre de 1945".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué sentido tiene esta disposición?

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GRAUERT. — Hasta el presente, el Tribunal, al hacer algunas liquidaciones, lo ha hecho fijando la remuneración en dinero en una cantidad inferior al 30 o|o de lo que correspondería por el sueldo íntegro. Consideramos que la verdadera interpretación, de acuerdo con las leyes de 1945 y de 1946, es que no pueda haber ninguna liquidación hecha por el Tribunal que sea inferior al 30 o|o fijado, y para que no exista ninguna duda con respecto al futuro, es que hemos presentado este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que, evidentemente, se procura con este artículo es modificar el régimen vigente, porque tengo entendido que el Tribunal se ha ajustado a la ley, que la interpretación del Tribunal es exactamente la legal.

Ahora, si lo que se procura es modificar la ley, elevando la indemnización a que se tendría derecho, no es una

ley interpretativa lo que estamos haciendo, sino modificativa.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — No tengo en este momento las leyes correspondientes pero hoy estuvimos trabajando con el doctor Lissidini precisamente con las leyes a la vista, y puedo asegurar, en mi concepto personal, al doctor Ferrer Serra, que la interpretación que creo más ajustada a la letra de la ley es la que damos en el artículo que se ha leído. Pero como el Tribunal no lo ha reconocido así, y en algunos casos lo ha interpretado en forma distinta, liquidando por debajo del 30 o|o, hemos presentado este artículo para que quede completamente aclarado y no haya confusiones en el futuro y pueda creerse que las liquidaciones anteriores hechas por el Tribunal son las que corresponden.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo presente en este momento el texto de la ley pero si no me equivoco dice que las indemnizaciones pueden ir del 40 al 60 o|o del total de los sueldos devengados, y que a quien haya trabajado o no, se podrá reducir en un 50 o|o. Por lo tanto, el Tribunal, de acuerdo con la legislación vigente, puede fijar una indemnización hasta del 20 o|o.

Eso es lo que dice la ley; ahora, si pensamos modificarla, es otra cosa, pero no veo fundamentos para la modificación de la legislación, por el momento.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — No voy a insistir sobre la oportunidad y la procedencia del artículo aditivo que propuse, del que dió lectura la Mesa y que fué votado con resultado negativo, pero quiero hacer notar a la Cámara que todos aquellos funcionarios destituídos a partir de la sanción de la ley número 10.650 quedarán, hasta que no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que preceptúa la Constitución de la República, completamente desamparados en todos los actos que por ilegalidad, desviación o abuso de poder incurrieran la Administración Central, los Municipios, los entes autónomos o los servicios descentralizados.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se vota: **20 en 47. — Negativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **25 en 48. — Afirmativa**).

SEÑOR GIURIA. — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **26 en 51. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una breve cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Los Diputados socialistas tenemos, ineludiblemente, que retirarnos por un compromiso a hora fija: se trata de una audición radial en la que necesariamente tenemos que intervenir.

Anunciamos expresamente que nos retiramos para volver a la Cámara, puesto que se va a entrar a considerar el asunto relativo a alquileres..

(Interrupciones).

—...o por lo menos se va a oír la exposición de la Comisión dictaminante. Si el asunto continúa considerándose, nosotros volveremos para intervenir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa toma en cuenta las manifestaciones del señor Diputado.

—Continúa la consideración del asunto relativo a Tribunal Extraordinario.

Léase el segundo artículo propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se lee:)

"Artículo 7.º Los sueldos devengados por el ejercicio de funciones docentes para las que el funcionario haya sido designado con posterioridad a su cese, no se computarán a los efectos de lo dispuesto en el inciso B) del artículo 1.º de la ley número 10.846 de octubre 26 de 1946".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Este artículo fué pasado por la Comisión?

Se trata de un artículo propuesto en Sala, con una cantidad de citas de leyes que evidentemente nadie puede dominar; no podemos saber ni de lo que se trata.

Además, en el artículo anterior omitimos considerar un problema que es vital: si en las liquidaciones efectuadas hasta la fecha y que han sido inferiores al 20 o|o, hay derecho a reclamar.

(Interrupciones).

—Creo que sería conveniente, ya que se está modificando la ley de fondo aprovechando una ley presupuestal, que esto vuelva a Comisión y se estudie como corresponde.

(Apoyados).

—Estamos improvisando. Hemos aumentado el derecho a indemnización...

(Interrupciones).

—...sin establecer que aquellos que ya fueron indemnizados tienen derecho a acogerse a esta nueva disposición. Pues si establecemos que no tienen derecho y es sólo para el futuro, obraríamos con injusticia. Y ahora tenemos un artículo con una profusión de citas que nos obliga a decir a dónde vamos, qué es lo que votamos.

Yo propongo que los dos artículos propuestos por el señor Diputado Grauert se pasen a Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — El artículo que se ha leído hace referencia a la ley de 1945 y a la de 1946, y lo único que dice, en definitiva, es que aquello que hayan obtenido como remuneración los ex funcionarios que se hayan dedicado a la docencia, no se les computará como cantidad ganada. Es decir, que se considere independientemente de los sueldos que pudieran haber recibido como funcionarios administrativos, lo que hayan percibido por la docencia.

Eso es todo lo que quiere decir el artículo.

SEÑOR FERRER SERRA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, por este otro artículo se vuelve a aumentar la indemnización, porque aún los principios de la ley eran los de que había que tener en cuenta lo que hubieran ganado los ex funcionarios en otra actividad y ahora abandonamos todo eso y empezamos a hacer excepciones.

Hay que comprender que esta es una ley excepcional que se votó en condiciones excepcionalísimas y no podemos hacer de esta ley lo que en realidad ha sucedido, que nos obligará a investigar el Tribunal, para demostrar algunas cosas que se han hecho indebidamente. Vamos a marchar con tranquilidad: no podemos estar haciendo una legislación así, improvisadamente, a impulsos de la propuesta perfectamente loable y justificable de los señores Diputados que quieran modificar las situaciones; pero tienen que darnos tiempo a los demás Diputados para estudiar los problemas y no traérnoslos así, con modificaciones que no sabemos cómo llegan y hasta cuándo [illegible].

(Ocupa la Presidencia el señor Representante [illegible], Presidente).

—En consecuencia, termino pidiendo que se reconsidere el artículo 6.º y que se comunique el proyecto sin los artículos propuestos por el señor Diputado Grauert, y que ellos pasen a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que es la que tiene que entender en la materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 6.o.

(Se vota: **38 en 46 — Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que los artículos propuestos por el señor Grauert pasen a Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a decir que con respecto al primer artículo que he propuesto creo que no modifica en absoluto la ley. En lo que dice relación con el otro artículo, considero que sí, que la modifica, en cuanto a las liquidaciones que puedan realizarse con respecto a si se computa o no lo percibido por la docencia.

Esto es absolutamente verdad. Por consiguiente yo no me opongo a que este artículo 7.º que propuse pase a Comisión, porque modifica la ley. En cambio, el primero

modifica y entonces creo que hay que votarlo para que las liquidaciones se hagan tal cual fué el espíritu de la ley cuando se votó.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Ya que este proyecto no será sancionado en el día de hoy y como uno de los artículos que propone el señor Diputado Grauert pasará a Comisión, voy a pedir que el propuesto por mí oportunamente, también pase a Comisión. Es cierto que en tal caso habría que pedir la reconsideración de la votación anterior.

Creo que ha sido por inadvertencia de los señores Diputados que dicho artículo no fué aprobado pues por el mismo se prestigia una solución saludable dentro de la Administración Pública, tendiente a asegurar el contralor de la legalidad dentro de la misma. Me sorprende que un artículo tan principista no haya obtenido la mayoría necesaria para su aprobación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra, para que el artículo por él propuesto pase a Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

Con respecto al artículo 7.o propuesto por mí, acepto la proposición del señor Diputado Ferrer Serra para que pase a Comisión. Con respecto al primer, al 6.o, yo lo mantengo, porque creo que es la interpretación exacta del espíritu con que la Cámara votó la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 6.o propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se vuelve a leer).

—Léase el artículo 5.° de la ley número 10.650.

(Se lee:)

"Artículo 5.° Declarada la justificación del reclamo, se le comunicará a la administración a que perteneció el ex funcionario. Si ésta, dentro de los noventa días, no ofreciera a aquél, por intermedio del Tribunal, un cargo no inferior al perdido, el ex funcionario tendrá derecho a que se le indemnice en dinero con el pago de una suma igual al 40 o|o de los sueldos que hubiera devengado desde la fecha en que perdió el empleo, hasta la promulgación de esta ley. En los casos de funcionarios judiciales cuya remuneración de servicio la constituían las costas, la indemnización se fijará en el 40 o|o del sueldo ficto fijado a los efectos jubilatorios".

—Se va a votar, en primer término, si el artículo 6.o propuesto por el señor Diputado Grauert pasa a Comisión.

(Se vota: **25 en 48. — Afirmativa**).

—Se va a votar si el artículo 7.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado Grauert pasa a Comisión.

(Se vota: **46 en 48. — Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Terra, para que el artículo propuesto por él pase a Comisión.

(Se vota: **46 en 48 — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se comunique el proyecto tal cual quedó.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría interpreta que puede votarse lo que propone el señor Diputado Ferrer Serra. La Presidencia tiene sus dudas.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión puede elaborar —y con toda seguridad lo va a hacer— un nuevo proyecto con los artículos que le fueron pasados.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo creo que no se puede decir que pasan tres artículos del proyecto a Comisión para elaborar un nuevo proyecto. Lo que puede hacerse es dejar esos artículos de lado, y entonces la Comisión elaborará un proyecto nuevo; pero si la Cámara dice que tres artículos de un proyecto pasan a Comisión, queda detenido el proyecto.

Es la tradición parlamentaria. Quiere decir que parte del cuerpo legal pasa a Comisión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Son artículos aditivos.

SEÑOR BRENA. — Pero que entonces no se diga que pasan a Comisión los artículos aditivos tales del proyecto tal, porque eso significa paralizar el proyecto. Habría que dejarlos de lado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin embargo, el Secretario que tiene tanta experiencia, entiende otra cosa; pero el Presidente entendía que era detener el proyecto.

SEÑOR BRENA. — Creo que tiene razón el señor Presidente. Lo que correspondería —y esto aclararía el punto, para que no quede duda, que yo creo que la hay, y me parece que la opinión del señor Presidente es más racional y más parlamentaria— lo que correspondería sería rechazar los tres artículos, y nada más. Después la Comisión los toma y elabora un proyecto nuevo; nada se lo prohibe. Pero pasar a Comisión artículos de un proyecto, ¿para qué? Para incorporarlos o no incorporarlos. Eso a juicio de la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es curioso observar cómo los seres humanos adolecen a veces de una falta de memoria que más que una falta de memoria parecería ser una falta de la capacidad de observación, que les impide recordar cosas que han hecho frecuentemente, simplemente porque no prestaron atención a fondo en el momento en que las hacían.

A cada rato —yo estoy seguro de que en el correr del mes de diciembre ha debido ocurrir una o dos veces, y si no en diciembre, en noviembre y, si no, en octubre —la Cámara resuelve pasar a Comisión artículos de un proyecto— a veces artículos que figuraban en el texto del proyecto original, otras veces artículos aditivos, sin que eso signifique detener la sanción del proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado. Eso ocurrió muchas veces.

SEÑOR FUSCO. — Lo normal es que cuando se pasa un artículo a Comisión, y nada más, eso implica detener el proyecto; pero la Cámara puede decir que lo pasa a Comisión sin detener la sanción del proyecto.

Yo propongo que la Cámara vote que el pase a Comisión de los artículos aditivos al proyecto anteriormente considerado, es sin detener la sanción del proyecto; y con esto basta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco en el sentido de que la Cámara entiende que el pase a Comisión de los artículos aditivos al proyecto aprobado recientemente, no detiene la sanción del proyecto.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Solicito que se prorrogue la sesión y se involucre el problema referente a la ley de Alquileres, con el fin de exponer el pensamiento de la Comisión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión para tratar el problema de la Ley de Alquileres, en el sentido que lo ha expresado el señor Diputado Lorenzi.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa**).

20

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: repetidas veces se han ocupado todas las bancadas de las dificultades tremendas, que ya resultan insoportables, que tiene que pasar la población en lo que se refiere al abastecimiento de carne. La población de la Capital tiene que recorrer a veces cantidad de kilómetros hasta las localidades vecinas de los Departamentos limítrofes a Montevideo para conseguir un kilo de asado o un kilo de puchero.

Además luego de sufrir toda clase de dificultades y tener que pagar altos precios por la carne, incluso son objeto de una persecución desmedida hombres y mujeres del pueblo por el solo hecho de adquirir lo que necesitan para alimentarse; en cambio no persiguen a los responsables de esta situación que tanto perjudica a la población.

En la Comisión de Fomento de la Producción existe un proyecto que nosotros consideramos de urgencia tratar y que pensamos que se debe resolver dentro de este período antes de entrar en el receso parlamentario, para evitar estas graves dificultades porque está atravesando la población.

Solamente quería permitirme exhortar, por intermedio de la Mesa, a la Comisión de Fomento de la Producción, a fin de que en la sesión de mañana le preste la atención que merece este problema de tanta urgencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — La Comisión mañana no se reúne.

SEÑOR LEONE. — Yo tenía entendido que la Comisión de Fomento de la Producción se reunía mañana. Si no hay citación, entonces solicito que trate de reunirse mañana para poder tratar ese problema con carácter de urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es privativo de la Comisión. Si la Comisión no tiene día fijado para reunirse

la Mesa no puede disponerlo, a menos que la Cámara vote una resolución en ese sentido. Lo único que puede hacer es exhortar a la Comisión a tratar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

21

—Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzi, quien, a nombre de la Comisión que estudia el problema de los alquileres, informará sobre el asunto.

SEÑOR LORENZI. — Voy a ser lo más breve posible. En primer lugar, porque no hay número en Sala para que se vote lo que pensábamos proponer, es decir, que se pusiera el problema de los alquileres en primer término en la orden del día de mañana.

Voy a explicar brevemente la tesitura de la Comisión en este problema No traemos ninguna resolución. Hay Diputados que creen que todo el proyecto venido del Senado es bueno, y que puede ser sancionado en esa forma. El proyecto dice así:

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de junio de 1948 la vigencia de las leyes N.o 10.460, de 16 de diciembre de 1943; N.o 10.688, de 18 de diciembre de 1945, y N.o 10.851, de 23 de octubre de 1946.

Art. 2.o En los juicios de desalojo pendientes, en que haya acuerdo de partes para la elevación del alquiler hasta en el veinte por ciento (20 o|o) de su importe, se tendrán por clausuradas las actuaciones con la sola constancia de dicho acuerdo en los autos respectivos y se procederá al archivo de éstos, sin más trámite.

Con el mismo límite podrán realizarse acuerdos, cuando no medie desalojo, de los que bastará dejar constancia, a su vez, por instrumento privado entre las partes.

Art. 3.o La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde la fecha en que el Poder Ejecutivo ordene su promulgación y cumplimiento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

Ahora bien: hay señores legisladores que opinan que debe eliminarse el artículo 2.o, porque es malo. No digamos porqué es malo, porque no estamos estudiando a fondo la ley. Entonces quedaría sólo la prórroga de la ley. Pero aquí se le planteó a la Comisión un inconveniente, porque si nosotros sólo aprobamos el artículo 1.o y el 3.o, ¿qué era esta ley?, ¿era modificativa del proyecto que nosotros aprobamos? ¿era modificativa de un proyecto que presentó el Senador Cusano?, ¿era modificativa del proyecto nuestro y del proyecto del Senador Cusano?, ¿era un proyecto nuevo que nos manda el Senado?

El problema tiene su entidad, porque si la ley es modificativa de lo que nosotros enviamos al Senado, el cambio de cualquier coma en la ley traería por sí mismo el asunto a la Asamblea General.

Ahora en Comisión se plantearon los peligros de la Asamblea General, no por la discusión en sí, sino los peligros de que podría no reunirse y por lo tanto dejar que transcurran estos días, que venga el 31 de enero y que se promueva el Derecho común y que se hagan efectivos todos los desalojos.

Ahora, si esto no es modificativo...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que en la nota del Senado no dice que sea modificativo, sino que viene como un proyecto nuevo.

SEÑOR LORENZI. — Exactamente. Eso iba a decir yo, porque nosotros hicimos la consulta con el Secretario doctor Miranda.

La nota con que viene este proyecto dice así: "Sancionado en esta fecha...", y según el informe del Secretario de la Cámara, doctor Miranda, parece que la fórmula más o menos sacramental cuando hay modificaciones sería esta: "Sancionado en distinta forma en esta fecha". Pero —y aquí está el pero que con seguridad el señor Secretario no conocía— en un repartido que existe en el Senado dice: "Proyecto sustitutivo".

Por eso nosotros no supimos si es sustitutivo del que mandamos nosotros, si es sustitutivo del proyecto del Senador Cusano, porque está en la misma carpeta, o si es sustitutivo de los dos.

Esas son las dudas que se le han planteado a la Comisión, y que nosotros ya las planteamos aquí para que cuando se discuta este proyecto se tengan en cuenta, porque mucho nos tememos que si el asunto pasa al Senado y ese Cuerpo entiende que es sustitutivo, tengamos entonces que venir a la Asamblea General, y que cuando lleguemos al 31 de diciembre no tengamos un proyecto de ley de alquileres en ninguna forma, cosa que en ninguna forma parece conveniente.

(Interrupción del señor Representante Richero)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que habiéndose declarado grave y urgente este proyecto, y estando incorporado entre los asuntos que figuran en la orden del día, por dos tercios de presentes puede colocarse en el lugar de la orden del día que se considere conveniente, y tratarlo entonces en la sesión de mañana.

SEÑOR LORENZI. — Esas eran las dudas de la Comisión; creo que no olvido ninguna en este pequeño informe verbal. Los señores miembros de la Comisión dirán si es así o no.

De acuerdo a lo manifestado por el señor Presidente, propongo que habiendo sido declarado grave y urgente —cosa que no sabíamos— este asunto, se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR RICHERO. — Creo que había un asunto incluído ya en el primer lugar de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado se refiere a la apelación de Canelones, la Mesa le informa que se fijó otra fecha.

Se va a votar la moción del señor Diputado Lorenzi, para que se coloque en el primer término de la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto sobre ley de alquileres.

(Se vota: 40 en 41. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 38 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 2º PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Oscar P. Calleriza
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Pro-Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A Piffaretti
D. Juan T Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G Brena
D Oscar P Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Arturo J Dubra
D Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferrería Ferla
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Govén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Alfredo L. Laens
D. Arturo Lezama
Dr. José G Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A Mora Otero
Da. Zulma Soto F de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli
D. Miguel Vieyte

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. Ois
D. Mario Raúl Gaggero

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Martes 27 de Abril de 1948 — Núm. 12448

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de material de Oficina en los siguientes renglones: formularios impresos, libros rayados, fichas impresas, 5.000 sobres impresos, 100.000 hojas papel numerado, plumas, almohadillas, matrices Gestetner, cintas para máquina, 600 lámparas eléctricas y otros materiales de Oficina; y efectos de limpieza: jabón en barras, jabón líquido, agua jane o similar, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas respectivas serán abiertas el 4 de Mayo de 1948, a las 14 horas en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 4737|48). — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Ab.24-31034-v.ab.27.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Primera publicación

Llámase a licitación pública, por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral: A) Para la adquisición de 20.000 docenas, pudiendo también hacerse ofertas por mayor cantidad, de películos planas del tipo "Super" anti halo, ortocromáticas, en la medida 6 x 9 centímetros, envasadas en cajas de tres docenas cada una. Cada docena de películas debe venir envuelta en papel negro y entre cada película se intercalará un papel del mismo color. Esas tres docenas de cajas de cartón, vendrán envueltas a su vez en un papel de plomo y otro encerado; y B) para la adquisición de 720.000 hojas de papel fotográfico, del tipo simple, peso, semimate, grado número 2, en la medida 6 x 7, o por mayor cantidad, en cajas de 150 hojas cada una, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas respectivas serán abiertas el 22 de Julio de 1948, a las 14 horas, en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Directores, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. Ast. 1914|48. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Ab.23-21035-v.ab.23.
My.7-21035-v.my.7.
My.22-21035-v.my.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) frazadas moras, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local, el día 5 de Mayo, a la hora 16.
(Cuenta Corriente) Ab.26-21050-v.my.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 214 (trescientos catorce) pares de botas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1316, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local, el día 3 de Mayo a la hora 16.
(Cuenta corriente) Ab.23-21020-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 21 para adquirir: dulce de membrillo, harina, salchichas de Viena, sardinas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 40 a 18 y 40; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo Abril 22 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.26-21046-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Tercer llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: bufandas, género para vestidos tipo franela o moletón en varios colores y gustos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a dis-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

posición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1948 a las diez y seis horas. — Montevideo, Abril 22 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.26-21047-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Sexto llamado

Asunto N.o 84|4798. Llámase a licitación pública número 119 para adquirir: aceite de maní o girasol en tanques de 200 litros, ciruelas, pasas de uva, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 21 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.26-21048-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: Toallas comunes, toallas para baño, crea para sábanas, corbatas, cotín, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Mayo de 1948 a las diez y seis horas. — Montevideo, Abril 21 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.26-21049-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Pintura Patente o similar, pintura para fajas flotación pintura gris y negra, pintura antigalvánica, requerida por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.23-21012-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Un compresor independiente, requerido por el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo Abril 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.23-21011-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: Alpargatas, buzos azules, cinturones, tricotas cerradas de lana, colchas blancas, espadines guantes de cuero para esgrima, sables para esgrima zapatillas para esgrima, botines de becerro, capotes impermeables, escudos, guantes de cuero color habano, guantes de hilo polainas, sarga azul, loneta blanca cretona, percalina, satinet entretela, acolchado, forro negro, paño negro azulado, paño azul chaquetón, cinta de lana negra, cheviot azul, brin blanco, cinta de hilera, trencilla acordonada, tartán, brin azul, forro fulgurante, liencillo, galón marino dorado, botones blancos, botones negros, botones ancla, anclas de metal plateadas, argollitas botones, broches para cuello, broches para pantalón, hebillas finas, ojales de bronce, viseras, barbijos, tafiletes, requeridos por la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.23-21013-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
(Quinto llamado)

Llámase a licitación pública N.o 123, para adquirir: Paño negro azulado cheviot azul, Galón dorado, popelina de seda, algodón blanco, botones negros tipo bota, hormillas blancas, viseras negras tipo marina, tafiletes barbijos, hojas de cartón, hojas de celuloide, requeridos por talleres para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1948, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Ab.22-20999-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Trajes azules de paseo, zapatos negros, gorras con escudo, guantes de cuero capotes de paseo, trajes blancos de paseo, zapatos blancos, hombreras, guantes blancos, trajes de brin, capotes cortos borceguíes, con destino a la Escuela Naval para Pilotos Mercantes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1948, a las dieciséis horas.

(Cuenta corriente) Ab.22-20998-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Asunto N.o 84. — Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: queso duro parmesano, fósforos, botellas de malta chicas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20969-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Asunto N.o 191|325. — Llámase a licitación pública número 29 para adquirir: brin azul, cretona o lienzo, botones negros de 15 mm., botones negros de 20 mm., con destino a talleres para la Base Aeronáutica número 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el tres de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20970-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Asunto N.o 213|760. — Llámase a licitación pública número 30 para adquirir: válvulas de retención para motor "Man", válvulas de aspiración para motor "Man", resortes para válvulas, válvulas para motor "Man", tuercas prensa para motor "Man", cajas para válvulas de escape para motor "Man", válvulas de escape para motor "Man", válvulas de admisión para motor "Man", toberas de bronce, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20972-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Cuarto llamado

Asunto N.o 45|653. — Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: 25.000 kilos de hierro (espesor mínimo 7 mm., máximo 15 mm.) o chapa usada cortada, toberas, con destino al Servicio V. y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Abril de 1948 a los dieciséis horas. Montevideo, Abril 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20971-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 135
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 135 para adquirir: aceite de maní o girasol en botellas de un litro, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20930-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir: una cámara frigorífica, con capacidad para 150 kilos de carne y 50 litros de leche con destino al Agrupamiento Antiaéreo N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20931-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: forro gris, percalina gris, cretona, acolchado negro botones corozo gris de 20 mms. botones corozo gris de 15 mms., viseras negras, barbijos, tafiletes, sarga gris para uniformes con destino a la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20933-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir: alpargatas blancas, alpargatas azules, esponjas de alambre jarritos esmaltados, platos llanos de loza; platos hondos de loza planchas eléctricas, porotos de manteca nuevos tabaco Amarelinho, en paquetes de 50 gramos, vino Jerez nacional, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.16-20932-v.ab.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de un galpón en el predio de la Es-

cuela Militar, Boulevard Artigas acera Este, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Mayo de 1948 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta Corriente) Ab.27-21052-v.my.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Licitación pública para la provisión de mosaicos monolíticos, con destino al Polígono de Tiro Militar y Ciudadano y Cuartel Blandengues.

Se hace saber a los interesados que la referida licitación ha sido prorrogada hasta el día 28 de Abril de 1948. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — El Director Arquitecto.

(SCuenta corriente) Ab.22-20997-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|11
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de muebles metálicos diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 5 de Mayo de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s| calle Solís) Casa Central. — Montevideo Abril 21 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.26-21051-v.ab.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|8
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la provisión de una máquina sumadora impresora eléctrica, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 6 de Mayo de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.26-21037-v.ab.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|4
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la contratación de los siguientes materiales y fletes para la construcción del edificio de la sucursal Solís:

1.o) 80.000 ladrillos de campo de primera calidad, sin grietas ni puntas blancas, bien cocidos, de color rojo uniforme y sonido metálico. Las dimensiones serán 0,26 x 0,13 x 0.05. Se presentarán muestras. Cotización por cada millar.

2.o) El mismo material anterior pero de prensa.

3.o) Cal viva en piedra, bien cocida sin huesos. Cantidad probable 25.000 kilogramos. Cotización por cada 1.000 kgs.

4.o) Arena gruesa, de arroyo, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable 120 metros cúbicos. Cotización por m3.

5.o) Arena fina, limpia, blanca sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable 20 m3. Cotización por m3.

6.o) Canto rodado lavado, de tamaño comprendido entre 1 centímetro y 3 centímetros sin arenas agregadas. Cantidad probable 150 ms.3. Cotización por cada metro cúbico.

7.o) Tejuela de prensa, en las condiciones de los ladrillos. Cantidad probable 15 000. Cotización por cada millar.

8.o) Tejuela de campo, en las mismas condiciones que las de prensa. Estos materiales serán cotizados puestos en la obra de la sucursal Solís.

9.o) Fletes de materiales, productos y artículos de construcción cargados en Montevideo y descargados en la localidad de Solís, en la obra. Cotización por cada 1.000 kgs. de carga. El Banco podrá aceptar la totalidad de los rubros presentados o alguno o algunos de ellos, de acuerdo con las conveniencias de las propuestas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Mayo de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s| calle Solís) Casa Central. El pliego de condiciones que rige para esta licitación, se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio esquina Sierra segundo piso, (edificio que ocupa la agencia Cordón).

(Cuenta Corriente) Ab.24-21023-v.ab.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 261
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta nueva, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán el día martes 4 de Mayo de 1948 a las 16 horas. — Montevideo Abril 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.23-21000-v.my.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 67 pares de zapatos plantillados de color negro, y 136 camisas blancas con 2 cuellos cada una, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 6 de Mayo próximo, fijándose la hora 16 para la de zapatos y la hora 16 y 30 para la de camisas en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.22-20985-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de listas semanales impresas de propiedades para alquilar

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la confección durante el término de un año, de 400 folletos conteniendo las listas semanales de propiedades para alquilar, en venta, etc., de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Banco. La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 5 de Mayo próximo, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.23-21005-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|48 (Amplía.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Papel en bobinas", 20.000 kilogramos papel blanco obra primera 10.000 kilogramos papel blanco diario satinado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 30 a 18 30; Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Mayo de 1948, a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.23-21003-v.my.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 19|948. — Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de: Aceite de lino cocido, barnices y pintura en pasta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 19 de 1948. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-20986-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 20 948. — Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones: Transmisores radiotelegráficos - telefónicos. — Amplificadores de potencia, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábado sde 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corrietne) Ab.22-20987-v.my.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 21|948. — Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones: Transmisor radiotelegráfico - telefónico. — Transmisores radiotelegráficos - telefónicos. — Equipos de radio - recepción. — Unidades excitadoras. — Equipos terminales. — Unidades inversoras de habla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección. Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Julio de 1948 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-20988-v.my.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|48
Tercer llamado (Amplía)

Llámase a licitación pública para el suministro de postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20976-v.my.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|48

Llámase a licitación pública para la venta de generadores, alternador y motores usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Ab.21-20975-v.ab.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|48
Tercer llamado (Amplía.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 16 de Abril de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20960-v.ab.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 20|47
(Amplía cuarto llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos móviles y fijos para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20961-v.my.7.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PALACIO LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Segundo llamado

Esta Oficina oye ofertas por los siguientes artículos: Pedido N.o 133. Mamelucos Overflex. (104 unidades). Pedido N.o 134. Trajes de casimir completos. (31 unidades).
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones (Palacio Legislativo, subsuelo), los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, excepto sábados. Las propuestas serán consideradas por la Comisión de Adquisiciones, el día 10 de Mayo próximo.
(Cuenta corriente) Ab.23-21004-v.ab.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 551
Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de candados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día veinte y nueve de Junio de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta Corriente) Ab.26-21041-v.ab.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hierro "T"; cuadrado; media caña; U; chapas; planchuela y perfil "Krosner" o similar, destinado a las aberturas de carpintería metálica de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
(Cuenta Corriente) Ab.26-21039-v.my.7.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a concurso de oposición para llenar un cargo vacante de Oficial 5.o (operador de torre de control), a realizarse el 3 de Mayo de 1948 en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Las bases a las cuales se ajustará el concurso podrán ser retiradas en la Intendencia del Aeropuerto, recibiéndose las inscripciones respectivas hasta el día 24 de Abril de 1948, siendo necesario presentar, para tal efecto, un certificado policial de buena conducta. Horario de 9 a 12 y de 14 a 18.
(Cuenta corriente) Ab.23-21002-v.my.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Cuadro de Cirujanos suplentes del Bureau Central

El Ministerio de Salud Pública llama a los Cirujanos que deseen integrar el cuadro de Cirujanos suplentes del Bureau Central, fijándose un plazo para la inscripción hasta el día 3 de Mayo a la hora 17.
Las bases respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
(Cuenta Corriente) Ab.26-21045-v.ab.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE MEDICOS DE GUARDIA SUPLENTES PARA LOS HOSPITALES MACIEL Y PASTEUR.

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los señores médicos que ha resuelto abrir un período de inscripción que vence el próximo jueves 30 del corriente a las 17 horas para la integración del cuadro de médicos de guardia suplentes de los Hospitales Maciel y Pasteur. Los interesados podrán presentar las solicitudes con los recaudos exigidos en el Reglamento correspondiente, en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 19 de Abril de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.23-21008-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 26 de Abril de 1948. Licitación N.o 90. Tabaco (2.o llamado), hora 16 y 45. Licitación N.o 418. Quemador a fuel oil (Hospital Pereira Rossell) 2.o llamado, hora 17. Licitación N.o 81. Máquina para llenar y cerrar ampollas (3.er llamado), hora 17 y 15. Licitación N.o 85. Sellos de goma (4.o llamado), hora 17 y 30.
Lunes 3 de Mayo de 1948. Licitación N.o 103. Alambre, postes de madera, etc. (F. Bentos), hora 15 y 30. Licitación N.o 102. Máquinas para calcular y sumar, horas 16. Licitación N.o 104. Material rodante, Hospital de Clínicas, hora 16 y 15. Licitación N.o 70. Suministros de relojes de control para serenos Cif Hospital de Clínicas (2.o llamado), hora 17 y 30. Licitación N.o 71. Soda cáustica Cif o Fob (2.o llamado), hora 18.
7 de Junio de 1948. Licitación N.o 101. Colorímetro fotoeléctrico Cif, hora 16 y 45. Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 19 de Abril de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.23-21009-v.ab.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer los cargos de maestros de Instrucción Primaria para los "Hogares Rurales" de Flores, Lavalleja, Tacuarembó y Salto. Podrán inscribirse indistintamente varones o mujeres. Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520 durante las horas hábiles. Plazo de inscripción vence el día 30 de Abril a las 18 horas. Las pruebas comenzarán en la Capital de los Departamentos a que corresponden los cargos, entre los 60 y 90 días del cierre de inscripción. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-20973-v.ab 30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Cuarto y último llamado

Llámase a licitación pública, por cuarta y última vez, para la provisión de "Leche" a estos Institutos durante el ejercicio en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 7 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta Corriente) Ab.26-21053-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario durante el ejercicio 1948.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día 26 de Abril a las 15 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condicioenes y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Abril 12 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.16-20934-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de papas y boniatos durante el ejercicio 1948.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día 27 de Abril en curso a las 15 y 30 horas, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.19-20946-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 14, 15 y 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 6 de la ciudad de Rivera señalándose la apertura de las propuestas para el día 6 del próximo mes de Mayo a las 16 horas y el día 7 a las 15 y 16 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20935-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25, para la adquisición de 1:300.000 naranjas. Para el día 8 del próximo mes de Mayo se ha fijado la apertura de las propuestas a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Ab.24-21025-v.my.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 por la reparación del local que ocupa el comedor número 9, en la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 del próximo mes de Mayo a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-20968-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11, 12 y 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros señalándose la apertura de las propuestas para el día 5 del próximo mes de Mayo a las 15 y 16 horas y el día 6 a las 15 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.16-20936-v.ab.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA N.o 10.042
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes destinados al personal de Conserjería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la mencionada Caja, Dante número 1851 (tercer piso).
Las propuestas serán abiertas el día 8 de Mayo a las 15 horas, en la citada Proveeduría General, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Abril 19 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.22-20991-v.my.3.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Harina de pescado

Se oyen ofertas por 120 toneladas de harina de pescado, a retirar de la planta del SOYP, Juan L. Cuestas 1409.
La apertura de las ofertas, se realizará el día 4 de Mayo de 1948, a las 15 horas, en la sede de la Gerencia General, 18 de Julio 953, en presencia de los interesados que concurran los que podrán retirar una copia del análisis, en dicho local, en días y horas hábiles. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.22-20983-v.my.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.817
Materiales para estaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de materiales para equipar estaciones de transformación de 30,6 kv. 50 ciclos: barras de cobre, piezas de unión; transformadores, relais, aparatos de medida etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Abril 20 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.26-21042-v.my.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2815
Aisladores para líneas de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 125.000 aisladores de porcelana, del tipo de caperuza y badajo normales, de 254 mm. de dm. y 121 mm. de altura, de suspensión para líneas de alta tensión, de acuerdo a las con-

diciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.24-21027-v.ab.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2814
Cables telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 380.132 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y capacidades de 3 a 1000 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab 20-20954-v.ab.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.459
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 29 de Abril de 1948 a las 16 horas el acto de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación pública del rubro, convocada para el montaje de 25 tanques de acero en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Ab.19-20943-v.ab.27.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1470
Llámase a licitación pública para la compra de maquinaria agrícola. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado el día 10 Mayo de 1948, a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.23-21001-v.my.5.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1463. (Segundo llamado). Recauchutaje de cubiertas durante el año 1948. Apertura: 4 de Mayo de 1948, a las 10 horas.
Licitación N.o 1467. Compra de artículos de goma. Apertura: 11 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1468. Compra de comestibles y artículos varios. Apertura: 10 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1469. Suministro de pan por el término de un año. Apertura: 4 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.20-20962-v.ab.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1465. — Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 3 de Mayo de 1948 a las 16 horas.
Número 1466. — Compra de útiles de oficina. Apertura: 5 de Mayo de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20925-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO COTUGNO, brasileño, industrial, con domicilio en la calle Enrique Castro N.o 3885, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo modelo de pileta para lavar, denominada :"Bombe", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.23-4295-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CAMILO GIROUD, en su carácter de Superior de la Comunidad "Hermanos de la Sagrada Familia", con domicilio en la calle Agraciada N.o 1960, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras de Pedro Martín tituladas: "Aritmética Curso Elemental 1.o y 2.o año", "Aritmética Infantil Curso Preparatorio" y del seudónimo "Pedro Martín", (que usa dicha Comunidad para los textos escolares), de cuyas obras se ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.22-4263-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICTOR SQUICIMARIS, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle José Martí número 3355, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Rodino de Victori" (que usa en sus actividades literarias) y de las comedias tituladas "Quién de ustedes no se rasca" y "Varona, la cocinera", de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.21-4213-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR F. REQUITERENA, uruguayo, comerciante domiciliado, a estos efectos, en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de confección de alfombras, felpudos y similares (con secciones de tela de cubiertas usadas" y denominado "Gate", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo Abril 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.21-4172-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICENTE I. GARCIA, uruguayo, ingeniero civil domiciliado en la calle Lázaro Gadea N.o 958, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Curso de ensayo de materiales", de cuya obra se declara autor, habiendo depositados dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Ab.20-4170-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, uruguayo, director cinematográfico, domiciliado en la calle Ellauri número 1233, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Luz mala" (síntesis del guión cinematográfico), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.16-3991-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL RODRIGUEZ y RICARDO VICTOR CABEZAS, uruguayos agentes de propaganda, con domicilio en la calle Santander N.o 1984, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial, denominado: "Clarín", que será colocado en la parte trasera y superior de los asientos de los coches ómnibus de transportes colectivos, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado fotografía y memoria descriptiva en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.17-4012-v.ab.28.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción y reparación de 71 y 4 cancelas, respectivamente, ubicadas dentro de la jurisdicción de esta Receptoría, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el local de esta Aduana, calle Amaro F. Ramos número 249.
Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina hasta el día 8 de Mayo próximo a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Artigas Abril 12 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.21-20974-v.my.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53340. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Establecimientos Briquetas Olivo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARBOSODA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.16-3975-v.ab.27.

ACTA N.o 53445. — Montevideo Abril 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Motiograph, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

MOTIOGRAPH

para la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.26-4435-v.my.7.

ACTA N.o 53420. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



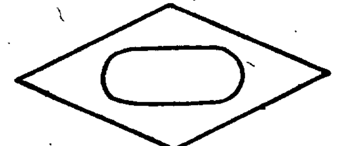
para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.26-4419-v.my.7.

ACTA N.o 53400. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca



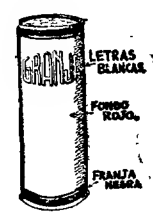
para las clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.26-4421-v.my.7.

ACTA N.o 53449. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese diezdías consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.26-4425-v.my.7.

ACTA N.o 53442. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha Busto Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.26-4426-v.my.7.

ACTA N.o 53433. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Con esta fecha Manuel Fuentes Pareja, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROWEN", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.26-4423-v.my.7.

ACTA N.o 53448. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S A. de Montevideo, solicita registrar la marca "COMBEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.26-4424-v.my.7.

ACTA N.o 53389. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Waldemar Rohrdanz (Montevideo), solicita registrar la marca "ROHDERS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4255-v.my.4.

ACTA N.o 53379. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo A. Bruni (Montevideo), solicita registrar la marca "CARIOCA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4244-v.my.4.

ACTA N.o 53380. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "BILOFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4245-v.my.4.

ACTA N.o 53381. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "BACALAOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4246-v.my.4.

ACTA N.o 53384. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARATROPINA Dr. LAZAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4247-v.my.4.

ACTA N.o 53391. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GALLIA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4248-v.my.4.

ACTA N.o 53394. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cortaulds Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca "TUDENZA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4249-v.my.4.

ACTA N.o 53395. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "DULESCO", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4250-v.my.4.

ACTA N.o 53392. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BACITRACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4251-v.my.4.

ACTA N.o 53383. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eagle Electric Meg. Co. Inc., de Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca

para la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.22-4232-v.my.4.

ACTA N.o 53399. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Cranwell y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WELCH'S" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 22-4226-v.my.4.

ACTA N.o 53390. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "STAYER", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4252-v.my.4.

ACTA N.o 53358. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.21-4068-v.mz.3.

ACTA N.o 53386. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "PANTHER", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4173-v.mz.3.

ACTA N.o 53388. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "RANGER", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4174-v.my.3.

ACTA N.o 53373. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BESMAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4175-v.my.3.

ACTA N.o 53374. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIOCIDEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4176-v.my.3.

ACTA N.o 53337. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Eduardo R. Teysera (Montevideo), solicita registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.21-4206-v.my.3.

ACTA N.o 53375. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CODELASA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4177-v.my.3.

ACTA N.o 53376. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BEUPAT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4178-v.my.3.

ACTA N.o 53364. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina, S. A. C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir vinos, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.22-4181-v.my.4.

ACTA N.o 53365. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha (M. A. S. S. A.) Molino Arrocero Salteño Sociedad Anónima", de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "MASSA", para distinguir la clase 1 (menos chocolate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-4180-v.my.3.

ACTA N.o 53403. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLADENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4324-v.my.5.

ACTA N.o 53413. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRISINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4325-v.my.5.

ACTA N.o 53414. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "FOSFORO FERRERO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4326-v.my.5.

ACTA N.o 53412. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEBER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4327-v.my.5.

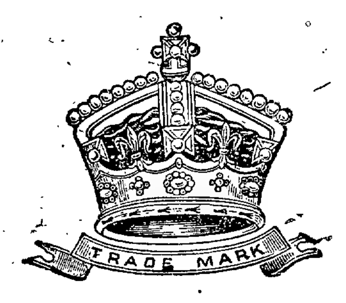
ACTA N.o 53411. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "PANCRISINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4328-v.my.5.

ACTA N.o 53410. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "FORGAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4329-v.my.5.

ACTA N.o 53403. — Montevideo, Abril 18 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "FORGANA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4330-v.my.5.

ACTA N.o 53404. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "MEDICAMENTA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4335-v.my.5.

ACTA N.o 53416. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por The Brouwn Perfumery Company Ltd., de Inglaterra solicitan relovación de la marca "CORONA", para distin-



guir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ab.23-4336-v.my.5.

ACTA N.o 53408. — Montevideo Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELASTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4331-v my.5.

ACTA N.o 53407. — Montevideo. Abril de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "BECRISINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4332-v.my.5.

ACTA N.o 53406. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCHEBERG", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4333-v.my.5.

ACTA N.o 53343. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITACEREAL" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-3998-v.ab.28.

ACTA N.o 53341. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

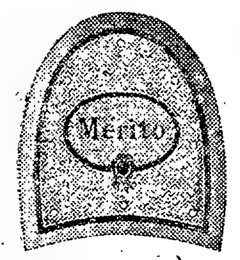


ELEFANTE

para distinguir artículos de la clase 14 (menos hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.17-3999-v.ab.28.

ACTA N.o 53351. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE NARANJO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4010(bis)-v.ab.28.

ACTA N.o 53342. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (tacos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.17-4000-v.ab.28.

ACTA N.o 53336. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bastian Blessing Company, de Chicago Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

REGO

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.17-4021-v.ab.28.

ACTA N.o 53347. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "AROMAS DEL PINAR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4004-v.ab.28.

ACTA N.o 53349. — Montevideo Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE AZAHAR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4007-v.ab.28.

ACTA N.o 53350. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORONA AUSTRAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4008-v.ab.28.

ACTA N.o 53352. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE RETAMA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4009-v.ab.28.

ACTA N.o 53456. — Montevideo, Abril 21 de 1948. Con esta fecha Cranwell y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WELCH'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4388-v.my.6.

ACTA N.o 53398. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha José Casal, de Montevideo, solicita registrar la marca "SABAX" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4359-v.my.6.

ACTA N.o 53397. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha José Casal, de Montevideo, solicita registrar la marca "JEUNORMON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4360-v.my.6.

ACTA N.o 53426. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U., Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABLFLEX" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4361-v.my.6.

ACTA N.o 53432. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "COLORFIX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4362-v.my.6.

ACTA N.o 53431. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABULIN", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4363-v.my.6.

ACTA N.o 53418. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10, (productos de perfumería). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ab.24-4379-v.my.6.

ACTA N.o 53430. — Montevideo Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABUMAR", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4364-v.my.6.

ACTA N.o 53429. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABULUX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4365-v.my.6.

ACTA N.o 53428. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRESCOTEX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4366-v.my.6.

ACTA N.o 53425. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A. de Montevideo solicitan registrar la marca "PATRIA" para la clase 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4378-v.my.6.

ACTA N.o 53385. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Parfums Cejean Et Orient de Joseph Csaszar, Montevideo, solicita registrar la marca "CEJEAN ET ORIENT" para la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4343-v.my.6.

ACTA N.o 53427. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABUSEC", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4367-v.my.6.

ACTA N.o 53441. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4368-v.my.6.

ACTA N.o 53440. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CROMINIO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4369-v.my.6.

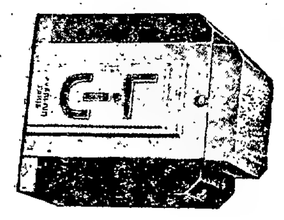
ACTA N.o 53439. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABURE", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4370-v.my.6.

ACTA N.o 53438. — Montevideo Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROJOLASTIC" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4371-v.my.6.

ACTA N.o 53437. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROJOTEX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4372-v.my.6.

ACTA N.o 53433. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABUTEX" para distinguir artículos de la clase 7.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4376-v.my.6.

ACTA N.o 53419. — Montevideo, Abril 20 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca,





para distinguir artículos de la clase 10, (productos de perfumería). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ab.24-4380-v.my.6.

ACTA N.o 53436. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha: C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar, la marca "AGRICOLOR" para distinguir la clase 7.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4373-v.my.6.

ACTA N.o 53435. — Montevideo Abril 20 de 1948. — Con esta fecha: C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABUMAT" para distinguir la clase 7.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4374-v.my.6.

ACTA N.o 53434. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha: C. A. B. U. Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "OLEOMAT" para distinguir la clase 7.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.24-4375-v.my.6.

ACTA N.o 53355. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Compagnie Industrielle de Mecanique Horlogere, de Puteaux, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "JAZ", para distinguir artículos de las clases 18, 21 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-4065-v.ab.29.

ACTA N.o 53360. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval, y O'Farrell por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "VALGENINA", para la clase 9 (excepto un producto para el tratamiento del Kala-azar (fiebre, anemia, adelgazamiento y engrosamiento del bazo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-4070-v.ab.29.

ACTA N.o 53372. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Berto P. Gutiérrez (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "URANIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-4112-v.ab.29.

ACTA N.o 53361. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "PHENERGAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.15-4069-v.ab.29.

ACTA N.o 53359. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por V. N. Organon, de Oss (Holanda), solicitan registrar la marca "LYNORAL" para la clase 9 (preparados de hormona). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-4071-v.ab.29.

ACTA N.o 53315. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.17-4010-v.ab.28.

ACTA N.o 53377. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Héctor M. Fabricio, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUCRETS" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.20-4129-v.ab.30.

ACTA N.o 53369. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderadis de The J. B. Williams Co., de Glastonbury (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Williams

para distinguir artículos de la clase 17 (hojas de navajas de afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Ab.20-4117-v.ab.30.

ACTA N.o 53357. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha María Isabel Lorenzo de Peyrallo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PICTURES", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4179-v.my.3.

ACTA N.o 53346. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE CEREZO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.17-4005-v.ab.28.

ACTA N.o 53348. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "MADRIGAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-4006-v.ab.28.

ACTA N.o 53447. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZALIMA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.26-4434-v.my.7.

ACTA N.o 53454. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Con esta fecha Manuel Fuentes Pareja de Montevideo, solicita registrar la marca "PARASENE", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab 26-4422-v.my.7.

ACTA N.o 53415. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Barcia y Cía., de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.26-4427-v.my.7.

ACTA N.o 53310. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Luis Escomel, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.14-3842-v.ab 24.

ACTA N.o 53405. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo, solicita registrar la marca "ULCLADENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.23-4334-v.my.5.

ACTA N.o 53366. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Con esta fecha Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., (Montevideo) solicita registrar la marca,

MORRIS.

para distinguir las clases 6, 11 y 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4342-v.my.6.

ACTA N.o 53317. — Montevideo Abril 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.15-3924-v.ab.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7198. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Henry Marie Antoine Moisand, de Longchamp, Cote d'Or (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de decorado bajo esmalte colorado y los productos decorados así obtenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o del decreto reglamentario de la ley número 10,089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$3.00 Ab 26-4429-v.my.7.

ACTA N.o 7199. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de Boston (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en depósitos dispensadores de hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.26-4420-v.my.7.

ACTA N.o 7197. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sochris Development Company, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en aparatos de bombeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.24-4383-v.my.6.

ACTA N.o 7194. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Giuseppe Tonini, de Vicenza (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de elementos de materiales desgregados con sus correspondientes dispositivos mecánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.23-4291-v.my.5.

ACTA N.o 7195. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa-Caravia y Cía., apoderados de Gillett Electro Steam Cookers Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o referentes a calentadores de agua y cocinas a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.23-4292-v.my.5.

ACTA N.o 7196. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de mejoramiento de las cocinas a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo A. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.22 4279-v.may.4.

ACTA N.o 7191. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Con esta fecha los señores Gregorio Carlos Vizcaya y Oscar Alberto Tirelli, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de maniobra para embarcaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.080 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ab.17-4015-v.ab.28.

ACTA N.o 7190. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Ventura Mariño Orellán, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banqueta plegable para bar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.17-4014-v.ab.28.

ACTA N.o 7192. — Montevideo Abril 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Giacomo Bottaro, de Génova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en los procedimientos de lavaje en contracorriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ab.17-4062-v.ab.28.

ACTA N.o 7188. — Montevideo Abril 12 de 1948. — Con esta fecha los señores Bar-

bosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Julio Mongiano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tubo flexible destinado a servir de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.16-3958-v.ab.27.

ACTA N.o 7189. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Fernando Zeler, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes para mecanizar calzado con puntera contrafuerte y suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.17-4013-v.ab.28.

ACTA N.o 7193. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo por Traitewent Chimique des Begeteaux S. A., de París, (Francia), solicitan patente de invención por 15 años para: "Un desincrustante volumen Limite I", procedimiento de tratamiento materias fibrosas más particularmente vegetales para la obtención de celulosa", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. B. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.23-4337-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 66|948
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras reparaciones en el Panteón Policial del Cementerio del Buceo, Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Montevideo, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Mayo a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta Corriente) Ab.26-21043-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 65|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: edificios de la ex quinta Cibils en la avenida Ricaldoni s|n de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día ocho (8) de Mayo a las diez horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta Corriente) Ab.24-21024-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 63|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Venta de madera en el Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Abril de 1948. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.22-20982-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 64|948

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras construcción del puesto de socorro en la localidad de Merinos, (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar a propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Abril de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.23-21006-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 568

Llámase a licitación pública para el suministro de una chalana y un motor portátil. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 26 de Abril de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.20-20964-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Adquisición de artículos de ferretería
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de ferretería de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Ab.26-21054-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Saneamiento del pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo)
Construcción de un depósito de distribución de agua, de 75 metros cúbicos de capacidad

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10 00. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20965-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Saneamiento del pueblo Curtina (Dpto. de Tacuarembó)
Construcción de una usina de elevación y un depósito de 100 metros cúbicos de capacidad

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad para el pueblo Curtina (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 12 00 (doce pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20955-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|948

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 19 rastras de discos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-20981-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|948

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientas (500) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-20980-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18, Tramo: Treinta y Tres - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2049. Propiedad de Secundina Jackson de Jackson, Padrón N.o 2607. Area: 3 Hás. 1317 m.2 48.

Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 2054. Propiedad de Sulpicio Jackson. Padrón N.o 5791. Area: 1703 m.2 5728.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo 13 de Abril de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.22-20979-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 16 viviendas como nueva ampliación del barrio N.o 3 (Pasaje Norte, avenida Central y Campoamor), propiedad de este Instituto en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría avenida 18 de Julio N.o 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 2 00 por ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas en la Sección Jurídica de este Instituto. — Montevideo, 15 de Abril de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20963-v.ab.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un tanque intercambiador del calor, en el Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Abril de 1948 a las 15 horas.

(Cuenta Corriente) Ab.24-21022-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a fin de trasladar al nicho celular número 3886 grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ab.10-3796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios

del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona Gonzáles o Simona González de Olivera, se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Ab.8-3565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO, solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.19-454-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

LICITACION

Pavimentación de la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, donde podrán se. examinados.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado y timbres Municipales correspondientes y serán recibidas hasta el día cinco del mes de Mayo del corriente año, a las 15 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Ramón D. Queiruga Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-20749-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de la estructura de cemento armado de las tribunas del estadio a construirse en el Parque Centenario, de la ciudad de Trinidad, de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y memoria descriptiva que podrán retirarse mediante el pago de $ 15.60 en esta Intendencia o en Montevideo en el estudio de los señores Raúl Clerc y Héctor A. Guerra, Canelones 1173.

Las propuestas que se reciban en condiciones reglamentarias y legales serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Mayo de 1948 a la hora 14 en esta Intendencia, con las formalidades de estilo. — Tinidad, Abril 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.7-20841-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 24 de la Ordenanza de División Territorial

Artículo 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de ocho mil metros, se destinará independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie igual al (5 o|o) cinco por ciento del área total del terreno para espacios de uso público, cuya ubicación será convenida entre la Intendencia y los propietarios, y quedará, al igual que las superficies de dichos espacios, perfectamente establecida en las referencias de los planos definitivos.

Maldonado, Enero 7 de 1948. — De acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación con la aprobación del mismo, remítase a la Intendencia a fin de que se sirva informar la Dirección de Arquitectura Municipal. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — J. A. Guerra, Secretario.

Maldonado, Enero 30 de 1948. — Informado por la Dirección de Arquitectura, elévese a la Junta Departamental a su consideración. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Febrero 18 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase el informe de la Comisión de Legislación que luce a fojas 3 vuelta con la modificación del 5 o|o (cinco por ciento) en vez del 7 o|o (siete por ciento) como se establece en el referido informe. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — T. I. Cassella Secretario.

Febrero 23 de 1948. — Visto: cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por diez días en el "Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, confecciónense hojas sueltas para ser agregadas a la Ordenanza existente, cumplido pase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Contaduría. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta Corriente) Ab.26-21040-v.my.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CERCOS Y VEREDAS PARA LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Obligaciones para construir cercos y pavimentar aceras

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados, con frente a la carretera Montevideo desde la Plazoleta Dr. Miguel Colistro hasta Rincón; Rincón desde Fructuoso Rivera hasta Francisco Bonilla; Félix de Lizarza desde Rincón hasta Lavalleja; deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 2m50, colocar cordones y construir muretes en sus frentes, de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza. Los propietarios de los inmuebles, baldíos o no ubicados, en: Piedras desde F. de Lizarza hasta E. Brum; Félix de Lizarza desde Rincón a Piedras; Rincón desde Rivera a E. Brun; Ituzaingó, Gral. Artigas y Lavalleja, desde Fco. Bonilla hasta E. Brun; Félix Núñez, desde Gral. L. Olivera hasta E. Brun; Sarandí, desde Fco. L. Lizarza hasta Fraternidad; Francisco Bonilla y Coronel Olivera desde Félix Núñez hasta Rincón; Félix de Lizarza, desde Sarandí hasta Lavalleja; Gral. F. Rivera, desde Sarandí hasta Rincón, deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 3m00 colocar cordones y construir muretes de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sin fachada sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes, o muros de mampostería de piedra o de ladrillo aparente o revocados de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m50) y un metro ochenta centímetros (1m80) y su espesor desde treinta centímetros (0m30) o más.

Art. 3.o En los casos que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplearse alambre tejido o verja de hierro u otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m80). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo aparente deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. Los que por su estado sean necesario reconstruir o refaccionar a juicio de las autoridades municipales, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

Aceras

Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados deberán pavimentar las aceras en el ancho indicado en el artículo 1.o a partir de la alineación de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza.

Art. 5.o En este pavimento se efectuará con baldosas cuadriculadas de 9 panes de cemento comprimido de 0m20 x 0m20 de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia, las baldosas serán acentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascotes de ocho centímetros (0m08) de espesor, o de ladrillo colocado de plano, las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4m00) ejecutándose también en sentido longitudinal a ambos lados de la acera. Las juntas de libre dilatación se rellenarán con alquitrán de suficiente elasticidad. Las filas de baldosas que limitan las veredas serán contenidas por un cordón de hormigón de (0m06) de ancho por (0m30) de altura y (0m80) de largo, armado con dos hierros de 6mm. la cara vista será pulida prohibiéndose su revoque.

Art. 6.o Las entradas para vehículos livianos, se efectuará en la forma determinada en el artículo anterior en la entrada para vehículos de carga o ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho dejándose entre ambas un espacio de un metro (1m00) que se pavimentará con baldosas o totalmente de hormigón ciclópeo de quince centímetros de espesor. Las solicitudes para los permisos de cercos y aceras que se soliciten dentro del plazo de seis meses que establece sta Ordnanza están libres de derechos municipales y timbres.

Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras seá el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal presentará un declive de 2 o|o (dos por ciento) hacia el cordón de la calzada. En las entradas para vehículos se mantendrá la misma pendiente anterior y se hará de un metro (1m00) de extensión la rampa de acceso del cordón a la vereda.

Art. 8.o Cuando hubiera diferencia de nivel entre las aceras nueva y otra existente la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12 o|o). Esa transición se hará sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente.

Art. 9.o En los espacios comprendidos entre las veredas y la calzada se dejará una pendiente de dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) y en su eje cada diez metros (10m00) el Municipio plantará árboles ornamentales quedando su conservación y cuidado a cargo de los respectivos propietarios, y en su defecto, lo hará el Municipio por cuenta de los mismos.

Cordones

Artículo 10. A las distancias indicadas en el artículo 1.o, de la línea de propiedad deberán colocarse cordones de piedra granítica. Estos cordones tendrán la forma de un paralelepípedo rectangular, cuyas dimensiones serán de doce centímetros (0m12) de ancho uniforme, sesenta centímetros (0m60) de longitud mínima y cuarenta centímetros (0m40) y en su menor profundidad o altura las caras de unión de los cordones deberán estar perfectamente encuadrados por lo menos en diecisiete centímetros (0m17) a contar desde su cara superior que será la altura desde el pavimento de la calzada.

Art. 11. Los cordones se colocarán sobre una capa de arena de quince centímetros de espesor, deberán quedar perfectamente alineadas y unidos unos con otros no admitiéndos la aplicación de morteros en sus juntas.

Art. 12. En las propiedades que desagüen por debajo de las veredas deberán cortarse los cordones en forma circular de unos (0m10), con la parte inferior sobre el nivel de la cuneta.

Art. 13. En las esquinas se colocarán los cordones siguiendo una curva de un radio adecuado al ancho de las calzadas estableciendo el centro en el punto que indique la dirección de las obras.

Art. 14. En las entradas para vehículos se podrá bajar el cordón en la forma establecida por la práctica dejándose por lo menos cinco centímetros (0m05) de cordón visto.

Plazos permisos e infracciones

Artículo 15. La construcción del pavimento de las aceras, y la construcción o reconstrucción de cercos y colocación de cordones deberá efectuarse en el término de tres meses a partir desde la fecha de promulgación de esta Ordenanza. Los propietarios que hayan construído sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza siempre que se encuentre en buenas condiciones en su 2|3 partes por lo menos, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas, siempre que sean de baldosas estriadas de 9 pancitos, aunque sean de distinto color siempre a juicio de las autoridades municipales.

Art. 16. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir los cercos y colocar cordones no necesitan solicitar permiso para realizar estos tabajos siempre que lo verifiquen dentro del plazo establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y construcción de aceras en las calles no pavimentadas deberán solicitar previamente las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 17. Si los trabajos no se hubieran ejecutado en el plazo determinado, en esta Ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietarios a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. En caso de que no se presenten interesados las obras se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por los morosos por los conceptos expresados.

Art. 18. Si la pavimentación de aceras o la construcción de cercos y la colocación de cordones fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 20 o|o (veinte por ciento) inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en veinte trimestres con recargo hasta el 8 o|o de interés anual. Esta clase de obra grava la propiedad en iguales condiciones que la contribución inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios quedan obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se lleguen a ejecutar y la colocación del cordón una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia,

Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Noviembre 8 de 1947. Señor Intendente farmacéutico don Roque A. Masetti. Señor Intendente. De acuerdo a lo solicitado por la Junta Local de Pan de Azúcar, remito adjunto a su consideración un proyecto de Ordenanzas de Cercos y Veredas en la planta urbana de Pan de Azúcar. Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. — Raúl Fernández Caro, Arquitecto Director.

Maldonado, Noviembre 13 de 1947. Visto: Apruébase el plan propuesto por la Dirección de Arquitectura Municipal y elévese a consideración de la Junta Departamental. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Noviembre 18 de 1947. La Junta Departamental en su sesión de hoy. Resuelve: A la Comisión de Legislación. Fdo.: Alonso Lussich. — J. A. Guerra.

Maldonado Febrero 4 de 1948. H. Junta: Esta Ordenanza contempla las necesidades edilicias de Pan de Azúcar reclamada por las autoridades locales y vecinos. Habiéndose contemplado los aspectos técnicos y legales esta Comisión aconseja su aprobación y pasarlo con carácter de urgente a la Intendencia a fin de que se realicen las obras a la brevedad posible. Fdo.: José L. Butti. — C. Landauer. — Julio Martínez.

Maldonado, Febrero 4 de 1948. La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Febrero 23 de 1948. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental y remítase a la Dirección de Arquitectura Municipal previa publicación por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-20878-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Estacionamiento de vehículos en la villa de Pan de Azúcar

Artículo aditivo a la Ordenanza de Tráfico vigente. Queda prohibido el estacionamiento de vehículos de carga, transporte colectivo y de alquiler, únicamente el tiempo necesario para cargas y descargas y ascenso y descenso de pasajeros, en las siguientes calles: Félix de Luzarza desde Rincón a Gral. Lavalleja. Rincón desde Coronel Leonardo Olivera a General Fructuoso Rivera desde Rincón a Piedras.

Se prohibe especialmente, el estacionamiento de vehículos: A) Delante de los talleres mecánicos, garages, etc. con el objeto de efectuar reparaciones, salvo aquéllas que por ser de rápida ejecución a juicio de los Inspectores de Tráfico o de la Policía, no causen molestias o dificultades a la circulación: B) En el ángulo de dos vías públicas, debiendo el conductor detener el vehículo de manera que nadie entre este y el límite interno de la acera de la vía transversal más próxima dos metros como mínimo. Si la detención se hiciera a una distancia mayor de dos metros, los cordones serán señalados en forma especial; C) Junto a las paradas de los ómnibus, debiendo dejarse un espacio libre a partir del límite interior de la acera de la vía transversal más próxima de 22 metros y de 12 metros cuando esas paradas se destinen exclusivamente a los vehículos referenciados; D) Delante de las entradas principales de las Oficinas Públicas que determine la Intendencia Municipal y de las salas de espectáculos públicos y locales donde se celebren fiestas y reuniones y en las horas de funcionamiento de los mismos, salvo las detenciones obligadas para el descenso y ascenso de pasajeros, durante el tiempo imprescindible para ello, siempre que se efectúen junto a la acera. De consiguiente los vehículos que no circulen por la fila interior o inmediata a la acera no podrán detenerse para el ascenso o descenso de pasajeros o cualquier otro motivo que no resulte de las exigencias de la circulación; E) Delante de los surtidores de nafta, y en un espacio de cinco metros a cada lado de éstos, con excepción de los vehículos que se detengan para cargar o descargar combustibles; F) En los puentes, excepto las detenciones que resulten obligadas por la circulación; G) En las curvas de visibilidad reducida y las proximidades de cambio de rasante que oculten rápidamente la calzada.

Vehículos accidentados

En casos de accidentes graves en que los perjuicios materiales de los vehículos sean importantes, estos podrán permanecer en el lugar del accidente, a efecto del peritaje hasta un término no mayor de 24 horas, siempre que su permanencia no perturbe el tráfico regular de los vehículos o de los peatones, a juicio de los Inspectores de Tránsito o de la Policía.

Abandono de vehículos en la vía pública

Los vehículos abandonados en la vía pública, por un término mayor de 48 horas, serán transportados a depósito Municipal, previo aviso al propietario, siendo de cargo de estos los gastos de conducción y depósito. A los efectos de la aplicación de esta disposición se considerará que un vehículo está abandonado, si permanece ininterrumpidamente en el mismo lugar durante el término anteriormente fijado. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Marzo de 1948. — Visto: la conveniencia de adoptar la reglamentación propuesta por la Junta Local de Pan de Azúcar, apruébase ésta, hágase la publicación por el término de diez días en dos periódicos del Departamento y "Diario Oficial". Estese a que curse el plazo indicado y remítase a la referida Junta para que ponga en práctica la reglamentación propuesta previo aviso por boletines en la localidad. — (Fdo.): Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta Corriente) Ab.22-20996-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION

Segundo llamado

Construcción de piso parquet en la Sala de Reuniones de la Junta Departamental

Llámase a licitación para la construcción de piso parquet en la Sala de Reuniones de la Junta Departamental, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse, previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Secretaría de esta Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Mayo próximo, a la hora 15. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta o rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 20 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta Corriente) Ab.24-21036-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del pavimento hormigonado en esta ciudad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Obras Municipales, Larrañaga esquina Ituzaingó, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, hasta el 29 de Marzo próximo, y desde esta fecha en adelante de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el 17 del mes de Mayo próximo a la hora 15 en la Secretaría de esta Intendencia. — San José, Marzo 9 de 1948. — Dr. Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$40.80 Mz.17-2736-v.my.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 26 de 1948

2.a Sección

FERMIN ALEGRE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Misiones 1573, y ZULMA RENEE MEDINA ARISTEGUY, 28 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 420.

4.a Sección

HUGO MAZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, ap. 645, y ELBA SAMACOITZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, ap. 645.

RICARDO BEADE 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 878, y DOLORES ALVAREZ, 43 años, soltera, española, domiciliada San José 878.

5.a Sección

JOSE SMIRLIAN 41 años, viudo, empleado, armenio, domiciliado Maldonado 1287, y ARAXI PEMPEDJIAN 25 años, divorciada, libanesa, domiciliada Maldonado 1287.

GUILLERMO ECHAVE LARRAMENDY 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327 y PORFIRIA RODRIGUEZ SANGUIN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones número 1335.

JOSE HORACIO PEREIRA 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1163, y MARIA CARMEN, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1163.

ALFREDO SKAWRONSKI, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1080 y DELIA IDA FRABOSQUI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1324.

11.a Sección

DIEGO SOLANO PEREZ, 24 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Carpintería 4345, y ANA MARIA BERGARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto número 2604.

12.a Sección

OVIDIO RAUL CASAL, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Enrique Martínez 1545, y ROSA LEDA CANTISANI, 25 años, soltera oriental, domiciliada Enrique Martínez 1545.

JUAN CARLOS VILA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2573, y JUANA PERRONE, 39 años, soltera, oriental domiciliada Pando 2573.

14.a Sección

PEDRO KAMINSKY, 53 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Millán 2353, y MERCEDES CATALINA GAY, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2353.

HUGO DOMINGO JOSE PAPALEO, 22 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Cisplatina 1375, ap. 3, y MARIA TEODORA NELLY LACERDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1275.

15.a Sección

PABLO KIEVE, 59 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Paysandú 1343, y NAMY DRACHMAN, 50 años, soltera, alemana, domiciliada Paysandú 1343.

CARLOS ALBERTO DI LANDRO, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1422, y MYLCA BOLIA BARRAGAN, 30 años soltera, oriental domiciliada J. D. Jackson 1422.

ENRIQUE FELIX NOTARFRANCESCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1439 y ESTHER ELENA SARLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Rodríguez 1361.

18.a Sección

JUAN ALEJANDRO VIAPIANA, 30 años, soltero, empleado, domiciliado Br. España 2249, y PURA BIANCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2418.

RAMON [illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2266, y AURORA CASTRO GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera número 2266, Apto. 4.

ALFREDO MODESTO CARRERAS LISSIDINI, 19 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Guaná 2545, y ZULMA MANON TULA COLOMBO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Palmar 2391.

19.a Sección

JUAN JOSE TRAZANTE, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado La Paz 1979, y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 28 años soltera, oriental, domiciliada La Paz 1960.

LUIS ESTANISLAO PASSAGGIO, 32 años, soltero empleado oriental, domiciliado A. Díaz 2307, y ELOISA SAENZ OLMEDO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada A. Díaz 2307.

WALTER PERAZZA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Fructuoso 1765 y ODILA RAMONA SACCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2179.

21.a Sección

RICARDO CARLOS PARMA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4360, y AIDA MARIA JUSTINA CAMPANELLA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Castro 831.

LAZARO HORACIO MINUTO, 47 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ber-

nardo Susviela 4212, y BLANCA MARGARITA BURDINO, 34 años, soltero, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4111.

LEON PEDRO ALBERTO BOCHARD, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4124, y ENERITA TOMASA RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4124.

22.a Sección

EDISON RUBIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3521, y NUBIA URRUSOIL CASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3521.

JACINTO MESTRE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3930, y MARIA DOLORES HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Lusada 3833.

23.a Sección

FEDERICO D'ESPAUX, 60 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Arazatí 1180, y ALBA BLANCA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2929.

ANDRES MILTON SAKESPEARE MUÑOZ CENTENO, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Galicia 2187, y MARIA ANGELICA SERRA ETCHECHURY, 25 años soltera, oriental, domiciliada Galicia 2187.

MANUEL JOSE RAUL SOTO, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nicaragua 2125, y AMELIA ROMANELLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2425.

$?.00 P|p.-v.ab.28.

Montevideo, 24 de Abril de 1948

8.a Sección

ALFREDO FELIPE REZZOLICO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 438, y ADELINA CARLOTA CHIAPPE, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 438.

4.a Sección

OSCAR ALBERTO CAZET, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gaetán 987, 14.a sección, y GRACIELA ALICIA MARIA MONTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1345, piso 8.o, apartamiento 13.

11.a Sección

JUAN ANTONIO PEREZ, 22 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado camino Carrasco 4245, y EDITH ABALOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4231.

PEDRO SILVERA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santo Tomé 5250, e HILDA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5230.

17.a Sección

LORENZO CARNEBIA, 47 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado camino Vecinal 6412, y ESPERANZA INES DASTES, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada camino Vecinal s|n.

22.a Sección

JORGE MARIA ALVAREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3718, y FLOR MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3717.

$2.00 P|p.v.ab.27.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don DANIEL MILLOT RIESTRA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.26-4515-v.ab.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña SELLY WOLFF, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo don Martín Cytrin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrada esposa; decisión aprobada por el señor J. Boon miembro de la Cámara de sexto turno del Tribunal del Distrito de Amsterdam (Holanda) y pronunciada en sesión abierta al público, de fecha 10 de Enero de 1946 en presencia del señor E. Limburg, sustituto del Actuario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Mz.20-2895-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra LUANI (PEDRO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 667), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón número 45.017 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45 017. Ubicado en la calle Ipane entre Ita y Peirano, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20811-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con GAULLI (UMBERTO MARIO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 668), se cita, llama y emplaza a don Luis Umberto Gaulli Finocchio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 68.290, ubicado en la calle Escocia entre J. Maeso y Cierre para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20812-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FREITAS (BASILIO) y otros cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 668), se cita, llama y emplaza a doña Lorenza Dolores Freitas, Gregorio Maciel, Juana U. Freitas Rufino Agriel, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 80.839, ubicado en la calle Andrés Spikerman entre C. Rojas y Ipiranga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20813-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PRADELLI DE INTROZZI (EMILIA) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 57.613. Lo. 10. Fo. 793", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Salvador Pradelli, María Elena Pradelli de Gordo Miguel Gordo, Ricardo Pradelli, Luisa Magrini de Pradelli Lidia Rosa Pradelli Juan Carlos Pradelli y Omar Pradelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57 613, sito en la calle Cazadores N.o 12, acera Sureste a 91 mts. 45 de la calle Lucas Obes, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.17-20680-v.ab 28.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 3 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 523), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88 460 situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre las de Milán y Venecia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ab.15-20890-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7. F. 524)" se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.460 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.14-20907-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Haicenda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7. F. 525)", se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.461, situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.14-20908-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 2 cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7, F.o 511), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.463 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de no-

venta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corrriente) Ab.13-20892-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros número 1, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 510), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.462 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta Corriente) Ab.13-20891-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARTIGAS MUÑOZ TARELA, domiciliado en 25 de Mayo 463 al señor Juez digo: Que debiendo optar por la profesión de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Dr. Carlos Angulo Ruiz y Esc. Walter Albanell, domiciliados en Rincón 630 a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Artigas Muñoz Tarela". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$8.00 Ab.24-4401-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELBIO REPETTO INCIARTE, domiciliado en J. M. Montero 2881 a usted digo: Que debiendo optar por la profesión de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores don Arturo Barriere y Artigas Muñoz Tarela, domiciliados en Yí 1129 y Charrúa 2217, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Elbio Repetto". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$8.00 Ab.24-4402-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS RUBER MORTOLA, domiciliado en Comercio número 2202 digo: Que debiendo optar por la profesión de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores doctor Luis Gravina Ortiz y escribano Alberto Brugnoni, domiciliados en la calle J. A. Cabrera número 3667 a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. Será justicia. — C. R. Mórtola". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.24-4403-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREIRA MARTINEZ o MANUEL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.22-4253-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRAXEDES M. o INDALECIO ANICETO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.22-4230-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES VAZQUEZ DE EIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.17-4048-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.17-4002-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO ALVAREZ o EVARISTO ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.17-4003-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Luis Horacio César Giorgetti con PIERINA CLELIA COLOMBO LEONI. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Pierina Clelia Colombo de Giorgetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro de ltérmino de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.16-3954-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVAREZ MIGUELEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.10-3696-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO POUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.10-3692-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BASILIA ALVARADO DE CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.26-4445-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BOLON DE BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.24-4400-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado JOSE VERONA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual su apellido paterno aparece como Berona debiendo decir Verona por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Ab.23-4314-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY ALICE PERKIN DE FONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.23-4339-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que AMERICO CELIS, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece su apellido paterno como Celes, debiendo decir Celis por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.22-4241-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS JOSE BATTO, en la que el apellido paterno del inscripto, aparece "Basso", debiendo decir Batto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ab.22-4228-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA STANGHI DE TINTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.21-4205-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEIJOSMENCE y MARIA PAZOS DE MEIJOSMENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.20-4146-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ GARCIA DE GONZALEZ o PILAR GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.18-4025-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RICCI CUNIOLI o AMBROSIO RICCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.17-4026-v.ab.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Elida Mutti contra MARIO ALEJANDRO HENON disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 43, F.o 474) se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elida Emilia Mutti con Mario Alejandro Henon citándose a todos

los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$20.00 Ab.21-4204-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELAFUENTE o DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.16-3984-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO J. u HORACIO JOSE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1948. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.16-3970-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE MARIA PEREZ con MARIA CARMEN PASCUALI y las de nacimiento de los hijos de éstos Amalia Nélida, Gualter José, Martha Magdalena Melady Manlia y Nelson Juan Pérez en las que el nombre y apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece como "Amelia Pascual" debiendo decir en todas ellas María Carmen Pascuali por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.15-3783-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LEONZIO LEITES con Rita Mancini y las de nacimiento de los hijos de éstos Ana Jacinta y María Angélica en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente, aparece "Jacinto" debiendo decir en todas Leonzio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 Ab.14-3863-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MARIA LUISA PANIZZA DE SCARRONE, se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio con José Mateo Scarrone, la de nacimiento y casamiento de su hija Rosa con Germán Adolfo Riva por cuanto donde dice Carmen debe decir María Luisa. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$9.00 Ab.10-3736-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se hace saber que GENARO BAMBACARO, se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La de su matrimonio con Cecilia Devitta, donde el contrayente y su padre aparece como Bambacar, debe decir Bambacaro. Segundo: Las partidas de nacimientos de sus hijos María Angélica Bambacaro y Mauro Genaro Bambacaro donde el apellido paterno aparece como Bambacar, debe decir Bambacaro por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$8.40 Ab.10-3682-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha presentado LUISA AVALO, pidiendo las siguientes rectificaciones de partidas. Que en la partida de matrimonio con Venancio Lorenzo y nacimiento de su hija Elvira, aparece con el nombre de María Luisa en lugar de Luisa, y apellido Abalo en lugar de Avalo, como nacida el 10 de Mayo de 1898 en una y teniendo 26 años en 1929 en otra, cuando en realidad nació el 17 de Mayo de 1902. — Montevideo Abril 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.40 Ab.10-3735-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PIERAGNOLI o PIRAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.7-3532-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, sucesión". (Libro 41, folio 229), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Gregorio y Gregorio José Crida Monti para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 24 00 Mz.31-3114-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan Teodoro Bruno Post contra ANA BALLES Divorcio" (Lo. 43, Fo. 426), se cita, llama y emplaza a doña Ana Balles por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Mz.30-3069-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Peruchena, Alcides contra UMPIERREZ, EDELMIRA, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza a Edelmira Umpiérrez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Abril 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ab.26-4447-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.26-4432-v.my.7.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "MAZON DE PUENTE (MANUELA) y otros, segundas copias" se hace saber a quienes se consideren con derechos, que por escrito de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentaron Manuela Mazón de Puente, Roberto, Alicia y Félix Puente Mazón, solicitando segundas copias de las escrituras de compra-venta referentes al terreno y sus mejoras ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número cuatrocientos nueve, designado con el número seis de la manzana cuatrocientos noventa y cuatro en el plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de mil novecientos doce, compuesto de mil metros cuadrados, con veinte metros de frente al Noroeste, sobre el Boulevard veinticinco de Agosto por cincuenta metros de fondo lindando: al Nordeste, con la calle Tucumán; al Sudeste, con el solar número uno y al Sudoeste, con el solar número siete y que se describen a continuación:

1.o) Escritura otorgado por Francisco Piria a favor de Andrés Rusconi, autorizada el día treinta de Octubre de mil novecientos quince por el escribano Nicolás Bergallo en esta ciudad, y fué inscripta en el Registro de Translaciones de Dominio con el número mil cientos cincuenta y siete al folio quinientos ochenta y seis del libro sesenta y siete; y 2.o) La escritura otorgada por Andrés Rusconi a favor de Félix Puente Arroyo autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia el día cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho en esta ciudad y que fué inscripta con el número novecientos setenta y tres al folio trescientos uno del libro ciento cuarenta y uno en el Registro de Translaciones de Dominio de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$84.00 Ab.26-4430-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VISPO o WALTER EDISON VISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6 00 Ab.23-4311-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO o JUAN JOSE JAUME Y BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.23-4309-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA TOMOLA o TOMOLA DE DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.23-4296-v.m.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CORREDOIRA CELEIRO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Abril de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.23-4297-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GIACOIA DE ANNANIA o ANANIA y de DOMINGO DE ANNANIA o ANANIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.23-4293-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAROLINA ANA SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario
$4.00 Ab.22-4264-v.my.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Alonso de Parente (Elvira) contra PARENTE (HECTOR). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Parente y Elvira Alonso de Parente, debiendo los interesados comparecer ante este

Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto ne el artículo séptimo de la ley de diecfocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Ab.22-4254-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.22-4265-v.my.4.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A. Liquidación y disolución de la sociedad" (Libro N.o 44, folio N.o 216), se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la sociedad anónima "Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha Sociedad so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la referida Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por icultadores de bienes y cómplices de la indicada Sociedad, y 3.o) Que han sido designados Síndicos: la firma "Colombino Hnos. Ltda." y "Guillermo Greising Sociedad Colectiva" a quienes los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón y dentro del término de noventa días. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1948 .— Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Ab.22-4262-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime[illegible] en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BALDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ma.19-20704-v.ab.6.
Ab.21-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERRARA (BIASANTONIO), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Biasantonio Ferrara con Juana Molinari, en la siguiente forma: donde dice: "Antonio Ferrari", debe decir: "Biasantonio Ferrara". — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.30 Ab.21-4207-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA LAGO COMESAÑA o MARIA LAGO COMESAÑA o MARIA MANUELA LAGO COMESAÑA DE BUGARIN CASTRO y de ANTONIO BUGARIN CASTRO o DOMINGO ANTONIO BUGARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.21-4171-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FRIGERIO DE ROJAS (ADELA LUISA), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Pedro Rojas con Adela Luisa Frigerio, en la siguiente forma: donde dice: "Arturo" debe decir: "Juan Pedro", y donde se establece como fecha de nacimiento del contrayente el día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, debe decir: "seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno". — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Ab.19-4083-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REGUEIRO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ab.19-4110-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.19-4101-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIZZO o RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.19-4094-v.ab.29.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "Jep (Pola) contra ROSSEN (LAZARO) disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lázaro Rossen y Pola Jep, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Ab.19-4080-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERRUTTI o SANTIAGO BERRUTTI BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ab.17-4061-v.ab.28.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA RAFFO DE PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARETTI y PIFFARETTI; PLACIDO PIFFARETTI o PIFARETTI; ALBERTO PIFFARETTI o PIFARETTI y JOSE PIFFARETTI o PIFARRETTE o PIFARETTI o PIFFARETTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ab.19-3905-v.ab.29.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día 11 de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ab.16-20928-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCUTARY DE RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.16-3976-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA o GARMENDIA MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.16-3977-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERAL o MANUEL PERAL POO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.16-3952-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CURT EMANUEL GRÜNBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.16-3949-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORODETZKAYA DE NÜRNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.15-3939-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra CHAIN DE PIÑEYRO (Ana) y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Carlos Julio Piñeyro Chain, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.14-3887-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "VELAZQUEZ DE SAMBUCETTI, AVELINA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Juan Araújo y Rubaltiery Sambucetti o a sus herederos y causahabientes a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 9 de Marzo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.8-3608-v.my.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "D'OTTONE (PASCUAL). Segundas copias", se hace saber a JOSE MOLL, ANIBAL D'OTTONE, VICENTE COLUCCI, ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, CELESTE ANTONIA D'OTTONE, SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó ante este Juzgado, el señor Pascual D'Ottone, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, el día [illegible] de Mayo de mil novecientos veintitrés, ...

cripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número trescientos noventa y cinco, al folio doscientos veintidós vuelto del libro ciento doce, referente al solar y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento ocho mil trescientos veinticuatro, situado en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de los solares números uno, veintiuno y veintidós del plano del agrimensor Casimiro A. Pffafy, del cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno; compuesto de una superficie de trescientos nueve metros y veinticuatro decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste a la calle Junín, entre las de Ayacucho y Talcahuano; veinticinco metros y setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sureste con Aníbal D'Ottone; al Suroeste con el solar número veinte y al Noroeste con el solar número dos; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$72.00 Ab.3-3290-v.my.10.

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.29-4022-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RAMIREZ (JUAN ANDRES) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Matilde M. de Brendel Sucesores de Luis Andreoni, José Ibáñez, Sucesores de Mateo Gutiérrez, S. A Agropecuaria "Las Maravillas", Eduardo Cuadrado, Sucesores de Quintín Cuadrado, Cristian Garmenthaler, Profecto Sena Sofía B F. de González. Roberto Flugel, Ricardo López, Esteban Arteta. Sucesores de Dante Martínez, Sucesores de Albino Zecchi, "S. L. Balneario La Coronilla", Leopoldo Fernández o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre ocho fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el N.o dos mil seiscientos cuarenta y tres, con un área total de dos mil ochocientos veintiuna hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuatrocientos diecisiete centímetros, señalados con los números uno a ocho en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos catorce, el siete de Noviembre siguiente y que tienen las áreas y deslindes siguientes: Fracción número uno, compuesta de mil seiscientas sesenta hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, con frente al Oeste, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil doscientos ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, que la separa de las fracciones números dos y tres que se deslindarán; al Norte, una línea alambrada de mil trescientos setenta y siete metros noventa centímetros, con la fracción que ocupa el parador La Coronilla; por el Este, el océano Atlántico; por el Sur terrenos de la fortaleza de "Santa Teresa" en una extensión de mil setecientos treinta y cuatro metros, y por el Sud oeste, dos rectas de veinticinco metros cuarenta centímetros y doscientos veintiún mememetros y una curva de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, que son de frente a la carretera que de la fortaleza va a la carretera al Chuy y la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número dos compuesta de quinientas nueve hectáreas, ocho mil quinientos setenta metros sesenta y un decímetros, con frente al Este, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil ciento noventa y siete metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número uno; por el Norte, una curva de doscientos dos metros que empalma en una recta de mil ciento ochenta metros, que son de frente a la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número tres; por el Oeste y Norte, por formar martillo, novecientos noventa metros y mil novecientos once metros cuarenta centímetros, con propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Matilde M. de Brendel, y tres mil setecientos once, de sucesión de Luis Andreoni; por el Sur y Oeste, una curva sinuosa que determina el límite del bañado de Santa Teresa, propiedad de D. José Ibáñez y otros, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y dos; por el Sur sesenta y nueve metros, con terrenos de la fortaleza, y por el Este y Sudeste, cincuenta y siete metros sesenta centímetros, doscientos un metros, trescientos veinticinco metros setenta centímetros y ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, con carretera al Chuy, que la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número tres, compuesta de quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y dos metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta y dos centímetros al Este; mil doscientos ocho metros de frente a la carretera al Chuy que la separa de la fracción número uno; al Nordeste, Este y Sur, tres rectas de doscientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, setecientos sesenta y un metros y cuatrocientos diecisiete metros, que los separa de la fracción del parador La Coronilla; al Este, setecientos siete metros cincuenta centímetros, de frente a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número siete: al Norte, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción número cuatro; seiscientos sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos setenta de la sucesión de Mateo Gutiérrez; por el Norte, Nordeste, Nordoeste y Oeste, una línea curva sinuosa límite del bañado Las Maravillas, propiedad de la S A. Agropecuaria "Las Maravillas", padrón número dos mil seiscientos sesenta y nueve; por el Oeste, una recta de mil doscientos treinta y siete metros, con propiedad de D. Eduardo Cuadrado, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y ocho; por el Sur, setenta metros ciento diecinueve metros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros que son de frente a la carretera a los Indios; por el Este, mil metros, con el padrón número dos mil seiscientos cuarenta y siete, propiedad de Cristian Garmenthaler; por el Sur y Oeste, por formar martillo, mil quinientos dos metros y mil tres metros, con los padrones números dos mil seiscientos cuarenta y siete, dos mil seiscientos cuarenta y seis, tres mil setecientos diez y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de Gamenthaler Profecto Sena, Sofía B. F. de González y Roberto Fugel, y por el Sur novecientos veintiséis metros y ciento noventa y dos metros, con la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número dos. Fracción número cuatro compuesta de doce hectáreas, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cinco mil ciento cuarenta y siete centímetros, con cuatrocientos setenta y siete metros ochenta centímetros de frente al Este, a la carretera al Chuy, que la separa de las fracciones números cinco y ocho; por el Sur, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros que lo separa de la fracción número tres; por el Oeste sesenta y seis metros y cuatrocientos veintisiete metros setenta centímetros, que los separa del padrón número dos mil seiscientos setenta, de la sucesión de Mateo Gutiérrez, y por el Norte, ciento setenta y cinco metros setenta centímetros, con propiedad de don Ricardo López y Esteban Arteta, padrón número tres mil novecientos treinta. Fracción número cinco, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos once metros mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, con doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, de frente a la carretera al Chuy, que la separa de la fracción número cuatro; al Norte mil quinientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con propiedades de la sucesión de don Daniel Martínez, padrón número siete mil ochocientos doce y balneario "La Coronilla", padrón número siete mil ochocientos catorce; al Este, el océano Atlántico; al Sur, doscientos cuarenta y un metros veinte centímetros, con el parador "La Coronilla"; al Oeste, ochocientos veintinueve metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión Albino Zecchi (canal Andreoni) y el pueblo Las Maravillas; por el Sur, mil noventa y un metros setenta centímetros, con calle de diecisiete metros, que lo separa del pueblo Las Maravillas, y fracción número ocho, que se deslindará. Fracción número seis, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros, con frente al Oeste y Nordoeste, a la carretera al Chuy, en una extensión de setenta y dos metros, ciento veinticinco metros, sesenta centímetros, trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y ciento once metros, que la separa de la fracción número dos; por el Nordeste trescientos once metros cincuenta centímetros y ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente a la carretera que va desde la fortaleza a la carretera al Chuy, que los separa de la fracción número uno; por el Sur, setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la fortaleza. Fracción número siete, compuesta de dos hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros veintidós decímetros, con seiscientos siete metros cuarenta centímetros al Oeste, que son de frente a la carretera al Chuy; sesenta y siete metros noventa centímetros al Norte, con el canal Andreoni; seiscientos diez metros al Este, con el padrón número dos mil setecientos noventa, y al Sur, dos metros setenta centímetros con terreno del parador "La Coronilla" Fracción número ocho, compuesta de una hectárea, cuatro mil seiscientos quince metros veinticuatro decímetros, con ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número cuatro; ochenta y nueve metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros, que lo separa de la fracción número cinco; ciento setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el pueblo Las Maravillas; al Sur, setenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con el canal Andreoni a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$354.00 Mz.16-2651-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a DELIA ALCIRA HOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 34, F.o 799), que le inició su esposo don Andrés Eduardo Blanco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.23-4399-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VALDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.23-4321-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por sidposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACHUGAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.21-4218-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.19-4127-v.my.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BACIGALUPE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.19-4066-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMARA DARDANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.17-4056-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de BRONISLAVA BERNOTAITE DE JUOZAPAITIS, donde dice: "falleció Brone Bernotai-

te de Inozapaites" y "su esposo lo fué Vicente Inozapaites", debe decir: "Bronislava Bernotaite de Juozapaitis" y "su esposo lo fué Vicente Juozapaitis"; B) En la de nacimiento de José Juozapaitis, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Bronia Bernotaite" y "Vicente Juozofaitiene" debe decir: "Bronislava Bernotaite" y "Vicente Juozapaitis". — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Ab.17-4044-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARANZAZU CABRERA estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Adrián", debe decir: "Aranzazú". — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.12-3796-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELADIA OCAMPO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eulogio Benítez. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-3674-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Irachar Uriostе, Juan Genaro y otros contra la Sucesión de JUAN IRACHAR. Posesión notoria de filiación natural". (Lo. 36 Fo. 139), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Ana Irachar de Pocholo, sus herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.10-3730-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3209-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de PEDRO REGALADO con FRANCISCA ISABEL FICCO y las de nacimiento de MARIA ISABEL, JULIO y JUAN PEDRO REGALADO, donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás, aparece con el nombre y apellido de María Isabel Firpo debe decir Francisca Isabel Ficco. 2.o) Nacimientos de Leonor y Francisco Regalado, donde la madre de los inscriptos figura como Francisca Fico y Francisca Pico, respectivamente debe decir Francisca Isabel Ficco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $10.50 Ab.26-4446-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ARCAS DE CAMBON y JOAQUIN CAMBON ARCAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.26-4441-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA GARCIA LAGOS DE HUGHES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.26-4440-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICTORIO ARLATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.26-4442-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EVARISTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.26-4443-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de URSULA BASILICIA ANASTACIA JUANA DE ALFARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.26-4301-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SANTARSIERI o SANTARSIERE DE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.23-4307-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA PECORA DE DI BARTOLOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.23-4308-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.23-4310-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la pertura de la sucesión de RICARDO TRUJILLO o RICARDO J. TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.23-4299-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.23-4300-v.my.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARMEN ZAS DE ECHAVE e ISABELINO B. ECHAVE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab.23-4303-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA BETANCUR o BETANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT DE VIGLIECCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.22-4240-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL EDGARDO LEGUISAMO, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura escrito como Leguizamo, debe decir Leguísamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.23-4294-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA COULIN DE PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.19-4091-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARAMENDIA DE RAMASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.19-4092-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA DELPIANO o DEL PIANO COLOMBO y MARIA EMILIA DEL PIANO o DELPIANO DE VIGNOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

P6.00 Ab.19-4093-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA RITA RICCI o ANGELA RITA RICCI MAZZETTI, de ALFONSO CARABELLI o ALFONSO JOSE CARABELLI RICCI, de JOSEFA MARIA LUONI o JOSEFA MARIA LUONI RICCI DE PALEARI, de ANGEL RICCI FERRARI, de ELEODORO RICCI FERRARI y de TERESA RICCI BUSCHIAZZO o TERESA RICCI FERRARI DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, y demás interesados dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.17-4036-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto terno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DOMECQ DE FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.17-4040-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ab.17-4039-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOREIRA DE CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.17-4041-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FLORENTINA AICARDI DE CITRAN o FLORENTINA AICARDO DE CITRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Ab.17-4038-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION SOBREIRA DE SALGUEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.17-4042-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FROMENT HECTOR CUESTA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.17-4034-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.16-3972-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO FIORONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ab.16-3973-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DESCALZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Ab.16-3974-v.ab.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA RENE BASILIO CANO, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Juan López debe decir Juan Lope y donde el apellido del mismo aparece escrito. Bacilio. debe decir Basilio. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Aux.) $6.30 Ab.15-3925-v.my.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de LUIS POLIDOR HEYTENS PORTELA con BENITA PORTELA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con los nombres y apellidos de Polidor Luis Hiytens debe decir Luis Polidor Heytens. 2.o Nacimientos de Julio Alberto, Elsa y Eli Dinorah Heytens Portela, donde el apellido paterno de los inscriptos figura como Hiytens debe decirse Heytens. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.15-3909-v.my.3.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuela López de Schiffino contra ERNESTO N. SCHIFFINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ab.10-3717-v.my.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO SIANDRE en la que el apellido del inscripto aparece como Siandri cuando debe decir Siandre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.10-3716-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GODOFREDO KELLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.8-3583-v.my.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Carlos Martínez Lanza contra MARIA ESTHER RODRIGUEZ. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.7-3530-v.my.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTS Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.18-1447-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA SANGUINETTI o SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Ab.26-4428-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.26-4414-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 524, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Ab.26-4415-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA ISABEL FERNANDEZ o ISABEL FERNANDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.26-4416-v.my.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVEIRA JOSE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Corina Natividad, pues donde en la misma, aparece su apellido como "Silva", debe decir: Silveira. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.26-4467-v.my.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LEHRHAUPT, JOSE, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime, pues donde en ella dice: "Chaim" y "Lehvhaupt" debe decir: Jaime y Lehrhaupt, respectivamente. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.24-4386-v.my.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NOVELLI MIGUEL, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, donde en ella dice: "Novelo", debe decir: Novelli. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.24-4385-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO ROMERO BUFFA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante, este Juzgado. 25 de Mayo número 523, sexto piso — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.23-4275-v.my.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PECOLLO, ADOLFO, rectificación de partida". (L.o 35, F.o 621), se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona Adolfo Fecollo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que, donde en la misma su apellido paterno figura como "Percollo", debe decir Pecollo, que es el que corresponde por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.24-4384-v.my.12.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ, HERMENEGILDO. Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 34, F.o 51), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó la nom-

brada persona, solicitando segunda copia de la escritura por la cual adquirió de don Pedro Regueiro (hijo), por ante el escribano José E. Alonso, en esta ciudad, el día 21 de Mayo de 1928, el siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en el paraje denominado "Miguelete" undécima sección judicial de este Departamento, el que según plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, el 20 de Noviembre de 1910, está señalado con el N.o 8 y tiene una superficie de 530 metros cuadrados, deslindados así: 16 metros con frente al Sur, sobre la calle Dunant, igual dimensión al Norte, 53 metros al Este, con el lote N.o 9 y la misma extensión al Oeste, con el solar N.o 7. Este solar se halla empadronado con el N.o 85.418. En tal virtud se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a impugnar la expedición judicial de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quein se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ab.23-4278-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "LATIERRO CELIAR HIGINIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, su apellido paterno figura cómo: "de la Tierra", debe decir: Latierro. — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.22-4269-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE u ORESTES INCERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 19 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.22-4219-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.22-4220-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO CAJIGAS o CAJIGAS ANZA o ANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4221-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA RODRIGUEZ DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4222-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "OTERO DE GERHARD ROSA REGINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en ella figura con el nombre y apellido de "Rosa Ronco Otero", debe decir: Rosa Regina Otero, y donde dice que es hija de "César Ronco y de Rosa Otero", debe decir: que es hija de Rosa Otero. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.22-3951-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA ZUNINO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4223-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALMANZOR JIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4224-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL JOSE SEOANE y de doña FLORA GOMEZ DE SEOANE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4225-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4162-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA IÑIGUEZ DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4164-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORIA MARIA SPINELLO o SPINIELLO o SPINELLI DE ZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.23-4163-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ROSSI o ROSSI GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4165-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA JUANA FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4154-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETHEL PRICHARD DE PEPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4155-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA LEIVA o LEIRA DE LORAGUE o LARAGUE o LARAGUE o LORAGE o LORAGHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4157-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GRAFFIGNA o GRAFIGNA o GRAFFIGMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4158-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA RIVAS DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4160-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Boendel Konrado c|ZITA ELBA RUBIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Zita Elba Rubio para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando citada, además, para el previo juicio de conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. —. Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano Actuario.

$24.00 Ab.20-4131-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MENENDEZ DE FOJACO y de don SEVERINO o SEBERINO FOJACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab.20-4156-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ DE CEDRES y don ADRIAN CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-4159-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "CODARI CARLOS y GIANDANA CARLOS LUIS MARIO. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que se ha resuelto citar llamar y emplazar por noventa días a doña Margarita Zatelli de Grecco y, en general, a todos quienes por cualquier concepto tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se, seguirá adelante este jucio que inician Carlos Codari y Carlos Luis Mario Giandana para la obtención de segunda copia de las escrituras números 58 y 59, ambas de fecha 21 de Octubre de 1931, autorizadas por el escribano Casto M. Vidal y por las que aquéllos adquirieron de doña Margarita Zatelli de Grecco los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.342, ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Sudoeste del lote número 2 del plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de una superficie de 196 ms.2, cuyas medidas y linderos son: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero por 28 metros de fondo, lindando: al Sudeste y Sudoeste, con la sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con restos de terreno de Margarita Zatelli de Grecco. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 10 metros y 20 centímetros de la esquina formada por es calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.343 ubicada en a manzana 199 del pueblo La Victoria, 20 a sección judicial de Montevideo, donde forma mitad Nordeste del lote señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta, según plano del ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de 196 ms.2, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero, por 28 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con otra fracción igual adquirida por los compradores; al Sudeste, con la Sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 17 metros 36 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.

$108.00 Ab.20-4130-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DIAZ FAES, LUIS y ERRECART DE DIAZ FAES, ANA MARIA, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como nacida el "4 de Noviembre de 1910", debe decir nacida el 4 de Noviembre de 1897. — Montevideo Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.19-4082-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JULIA R. DE POZZI. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de 11 de Setiembre último, declaró en estado de incapacidad a doña Julia Rey de Pozzi, y se designó curador de la misma a don Hugo Scaroni a quien se le discernió el cargo por resolución de 19 del mismo mes. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.17-4060-v.ab.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VON SANDEN, LEOPOLDO, y ESCOBAR, LAURA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 656), se hace saber al público que por resolución dictada por dicho Juzgado el 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos nombrados Leopoldo Von Sanden y Laura Escobar de Von Sanden, debiendo los interesados comparecer en dichos autos dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación durante veinte días. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Ab.19-4081-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAVERINO DE GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3961-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA REVILLA DE CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ab.16-3978-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSUE ANTONIO LEONE o LEONE STEFFANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3965-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL IGNACIO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Ab.16-3976-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.16-3952-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MANCUSO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.16-3960-v.ab.27.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VITOLA, CARMELO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Dinorah Concepción y Lirfa Nelly, por aparecer por error en ellas como "Carmelo Victola", cuando debe decir: Carmelo Vitola que es como corresponde. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.16-3992-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.15-3903-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO NICOLAS ABDOUCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.

2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Aguayo; y

4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ab.13-20899-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OTELLO u OTELO VERBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ab.12-3802-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONSTANTINO CLAPSINOS solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Dolores Machín y las de nacimiento de sus hijos Juan Antonio, María Esther y Delia Susi, las que en donde aparece su apellido "Clausen" debe decir "Clapsinos", por ser el verdadero. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.12-3795-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO FIDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.10-3743-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BELLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ab.9-3639-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOSCANI y de doña MARGARITA TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3223-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1 o-3219-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAPACCIO DE CENNAMO o GEN-

NANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Mz.19-2883-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NANETTE GUGGENHEIM DE ETTLINGER, citando a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a las hijas de la causante. Claire y Erna Ettlinger, domiciliadas en Zurich, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.1.o-3226-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Löwenstein (Walter) con VICENTA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19-2715-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Feb.17-1313-v.my.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos don HECTOR VERA MENDIZABAL y doña LUISA BLANCA MARQUE, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en la forma que se expresará: 1.o) De su matrimonio, por aparecer el esposo como Juan Héctor Vera, nacido el 27 de Octubre de 1897, en lugar de Héctor Vera Mendizabal, nacido el 12 de Mayo de 1897. Y la esposa como Luisa Blanca Márquez, hija de Rosendo Márquez y Doralina Márquez, nacida el 13 de Enero de 1913 cuando debe decir Luisa Blanca Marque, hija de Estebana Marque y de padre desconocido, nacida el 10 de Enero de 1913. 2.o) De nacimiento del hijo de los anteriores Juan Héctor Vera Marque, por aparecer como hijo de Juan Héctor Vera y Luisa Blanca Márquez, en lugar de hijo de Héctor Vera Mendizabal y Luisa Blanca Marque; y figurar como nieto por línea materna de Rosendo Márquez y Doralina Márquez cuando debe decir: nieto por línea materna de Estebana Marque y abuelo desconocido. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.00 Ab.26-4455-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.24-4392-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ARCENA DE PITTALUGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-4393-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TRAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.24-4394-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LAMAS o ANDRES MARIA LAMAS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.24-4389-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.21-4193-v.my.3.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "SIMON BIDERMAN y DORA LIBMAN, DE BIDERMAN, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Simón Biderman y Dora Libman y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ab.21-4191-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MOSQUERA o MARIANO MOSQUERA FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.21-4194-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Altuna por don TUFIC SASSON y don LAZARO HALFON, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante de 132 metros 2652 centímetros cuadrados, existente en el siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le comprendan, situada en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 898 y 899, compuesta según títulos de una superficie de 1.216 metros 5.483 centímetros, y según plano practicado por el agrimensor Julio H. Cerviño, con fecha Setiembre 2 de 1946, de una superficie de 1.349 metros 200 centímetros, que se deslindan así: 29 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Colonia números 1724 al 1734, entre las calles Gaboto y Magallanes, distando 25 metros 60 centímetros a la esquina de esta última; 43 metros 1 centímetro al Sudoeste, confinando con propiedades de María P. de Pérez, Estanislao M. Durán y Ramón P. Díaz; 29 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de Angel Guerra y Bartolomé Tugores; y al Noreste una línea quebrada, compuesta de 5 rectas que miden: 1 metro 78 centímetros y 3 metros 16 centímetros; 15 metros 3 centímetros; 3 metros 86 centímetros; y 25 metros 48 centímetros, limítrofe con propiedades de Pedro Aguerre, Clara Margonato, María Teresa Seré Otero y otros, y Miguel Garrido.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al sobrante referenciado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Ab.21-4195-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplama a MIGUEL PESCI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Antonia Pereiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.20-4128-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.19-4096-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DOLORES GARCIA Y GARCIA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Menéndez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 14 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.17-4035-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RUBIO BALPARDA o CARLOS RUBIO BALPARDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-4037-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA CIRIGLIANO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan Pérez, en la siguiente forma: En la primera de ellas, donde dice: Juan Cerlliano, debe decir, Juan Cirigliano; donde dice: Josefa Abiusa, debe decir Josefa Abiuso; donde dice: nieta por línea paterna de Isabelino Cerlliano, debe decir, de Isabelino Cirigliano; y donde dice: por línea materna de Nicolás Abiusa, debe decir, de Nicolás Abiuso. Y en la de matrimonio donde figura como nacida el 24 de Setiembre de 1887, debe decir, el 24 de Setiembre de 1888. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.14-3866-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.6-3428-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos "Suárez de Leiva Dora contra PEÑA FLORA, pérdida de la patria potestad". (L.o 5, F.o 167), se cita llama y emplaza a doña Flora Peña para que comparezca ante este Juzgado calle Uruguay número 1130 a estar a derecho en los autos

bidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Mz.29-20744-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en autos "JOSE CECILIO ALEJANDRE, prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, a los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 80.018, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 450 metros deslindado así: 10 metros de frente a calle Bustamante y Guerra, donde la puerta de entrada lleva el número 3974, igual dimensión al fondo lindando con padrón 80.030; 45 metros en sus rectas paralelas, lindando al Oeste con los padrones 80.019 al 80.023, y al Este con el padrón 80.017. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$30.00 Ab.12-3754-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ACUÑA SEYTON, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$ 6.00 Ab.24-4397-v.my.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SSECION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan Jacobo Rousseau número 4215. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 Ab.12-3797-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. —
$4.00 Ab.19-4064-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELADIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 16 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Ab.26-4437-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Ab.26-4439-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA BRITOS DE SALDANHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 5 de 1947. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Ab.26-4438-v.my.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "El Estado contra ANGELA SOLARI DE ARRALDE, expropiación", se cita, llama y emplaza al señor Eduardo Arralde Solari y señora Ema Arralde de Martínez Vera para que comparezcan ante este Juzgado dentro de un plazo de treinta días a fin de fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 7 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
(Cuenta Corriente) Ab.22-20984-v.my.4.

Rectificacin de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL MIRAGLIA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice. "Miriaglia", debe decir Miraglia A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 4 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Ab.17-4029-v.my.5.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Educlides Concalvez como apoderado solicitando rectificación de las siguientes partidas; parroquial de matrimonio de Pedro Márquez de los Santos y Francisca Pereira; donde dice "Pedro Márquez de los Santos", debe decir: PEDRO AMERICO DOS SANTOS; partidas de defunción de Pedro Américo de los Santos; la que debe decir: Pedro Américo Dos Santos, y la de Francisca P. dos Santos; que debe decir: "FRANCISCA PEREIRA DE DOS SANTOS. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$15.00 Ab.15-3938-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.22-4233-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ISIDORO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.22-4234-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIÑEYRUA DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Ab.19-4111-v.ab.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "CARMELO VALDIVIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Carmelo Valdivia, intentanlo la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en dicha acta aparece el nombre del inscripto como Elías debe decir Carmelo, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$9.00 Ab.17-4022-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO PIÑATARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Ab.17-4017-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.17-4019-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "ANACLETA RIVERA; MARCENALES. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Rivera intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Felipe Rivera, donde aparecen el apellido materno y del abuelo materno como Mencenar, debe decir Marcenales; matrimonio de Fermín Rivero con Juana Marcenales donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece como Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Anacleta Rivera, donde dice Mensenares, debe decir Marcenales; nacimiento de María Josefa Rivero, donde aparece el apellido materno como Mensenada, debe decir Marcenales; nacimiento de Feliciana Rivera aparecen los apellidos materno y del abuelo materno como Mencenarez debiendo decir Marcenales; nacimiento de Atanasia Rivero, donde dice Mensenares, debe decir Marcenales; nacimiento de Sixto Doroteo Rivera, donde el apellido materno aparece como Manzanarez, debe decir Marcenales; matrimonio de Sixto Doroteo Rivera con Tomasa Rivero aparecen el apellido de los contrayentes como Rivero en vez de Rivera, el nombre de Tomaza en vez de Tomasa, y el apellido materno de la esposa como Marcenal en lugar de Marcenales; nacimiento de Isolina Eulogia Rivero, aparecen los apellidos Rivero por Rivera, Marseñal por Marcenales y el nombre de Tomaza por Tomasa; nacimiento de Isabelino Rivero donde dice Rivero debe decir Rivera y donde dice Marcenare, debe decir Marcenales; matrimonio de Isabelino Celedonio Rivera con Margarita Cabrera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Francisca Isabel Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de María Paula Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Cornelio Angel Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Nieves Rosalía Rivera; donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Juan Jesús Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Damiana Juana Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Fermín Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Ramona Crescencia Rivera donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Antonia Bernabela Rivera donde dice Manzanarez debe decir Marcenales; matrimonio de Antonio Cabrera con Antonia Rivera, donde dice Marcenal debe decir Marcenales; nacimiento de Angélica Calseta Cabrera donde dice Caliscta debe decir Calixta y donde dice Marcenal debe decir Marcenales. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 20 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 Ab.17-4018-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMEJO DE FUENTES conocida también según el interesado por ROSA CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.17-4020-v.ab.28.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumbartner, dictada en el expediente caratulado "Khaled Mechene contra EDILIA FERREYRA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace

la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Ab.16-3956-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "MANUEL DANSILIO, prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se determinará a continuación y especialmente a los herederos de Pedro Bernasconi, María Tractar de Bernasconi y Enrique P. Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 75 del empadronamiento de la villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 625, la que según plano de mensura del agrimensor José A. Spagnolo de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.737, el 3 de Marzo del mismo año, tiene una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros, que se deslinda así:

Al Norte, en 27 metros 10 centímetros de frente a la calle Canelones; hoy Dr. Baltasar Brum; al Oeste, en 50 metros con el bien empadronado con el número 624 de propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado; al Sur, en 27 metros 10 centímetros con las propiedades padrones números 623, 621 y 620, de doña Dolores Giuste y otros, señores Juan y Nicolás Oliveri y Miguel Lana, respectivamente; y al Este, en 50 metros con propiedad de don Luis Dansilio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 Ab.16-5996-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab 3-3309-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "BLANCA REGULES DE CARAMBULA y MARGARITA BLANCA CARAMBULA DE BARREIRO, prescripción adquisitiva", (L.o 7, F.o 107) se cita llama y emplaza al señor Melchor Larrosa, sus herederos o sucesores y (en general) a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, empadronada con el número 857, situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 de la manzana 81, en un plano levantado por las Oficinas Técnicas de Empadronamiento, y que, según el referido plano, tiene una superficie de 1.216 metros 44 decímetros, con el siguiente deslinde: 30 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Soca; 34 metros 80 centímetros al Norte lindando con el padrón número 853 de Pascual Destéffanis; 36 metros 90 centímetros al Este, con el padrón número 856 de José Lugano, y 37 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle Dantón. Dicha fracción comprende (en su área) los solares señalados con los números 15, 16, 17 y 18, de la manzana 26, del plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, del barrio denominado "Recreo de Las Piedras". Los emplazados deberán comparecer (ante este Juzgado) a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, (en los precitados autos) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, Febrero 13 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$66.00 Mz.18-2796-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra BERNABELA C. DE MUÑOZ, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón rural número 7418, año 1946", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Bernabela C. de Muños, y a todos los que se consideren con derechos al bien padrón rural número 7418, (siete mil cuatrocientos dieciocho), sito en esta sección lindando al Norte con Luisa P. de Sánchez, Josefa D'Attoli y Paulina Robaina, al Sur: Ramón Viera y vía del F. C. del Uruguay, al Oeste Abdon Luis Reyez. Y al Este: Carretera a Santa Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Rosa, Abril 10 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.14-20914-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ELY OMAR SCARANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice Eley Omar Scarano debe decir Ely Omar Scarano. — Melo, Abril 19 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Ab.26-4470-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULINA o MARIA OLINDA DA SILVA DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Abril 15 de 1948. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$6.00 Ab.23-4315-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.23-4316-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.22-4242-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Abril 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.22-4243-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA AMOR DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.19-4090-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro-Largo, se hace saber que ANAMIR FERNANDEZ DE ARAUJO, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice sexo masculino, debe decir femenino, en donde dice hijo, debe decir hija y donde dice inscripto, debe decir inscripta, que es lo verdadero. — Melo, Abril 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$9.00 Ab.13-3815-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SATURNINO MACHADO y de doña FRANCISCA MACHADO FERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1948. — Roberto Güelmo.

$6.00 Ab.20-4136-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA REY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.26-4461-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANA ROCHA DE GREVE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.26-4462-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o JOSE LEOPOLDO THOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 19 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.26-4463-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 19 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.26-4464-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CA..TRAS, estableciéndose que donde el nombre figura como Valentín debe decir Alberto, por ser el verdadero. — Colonia, Abril 19 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.26-4460-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN BARRIOS, estableciéndose, que donde el apellido paterno figura como "Varres", debe decir "Barrios", por ser el verdadero. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.23-4320-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4119-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE SOUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4120-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO REBUFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.19-4121-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO ALFANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Abril de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3987-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES VIOLA y ROSA GONZALEZ DE VIOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3988-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL GIACOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. Y especialmente, se cita, llama y emplaza a sus hijos Aníbal Roberto, Luis Alberto, María Elina y Delia Angélica Giacomazzi Mora y sus hijos naturales Juanita María Luisa, María Elena, María Angélica, Nélida y Aníbal Giacomazzi, para que comparezcan a este Juzgado dentro de dicho término de noventa días, a estar a derecho en los preindicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$30.00 Ab.13-3818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura en la sucesión de LUDOVINA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 19 de Abril de 1948. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Ab.23-4313-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SANTIAGO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 13 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-4135-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SANZO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 13 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-4134-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ o MANUEL RAMON SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.24-4406-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA CAPPI DE GHIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 14 de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Ab.24-4407-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 6 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.24-4408-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra GOROSTERRAZU y COMPAÑIA, cobro de pesos", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Carlota Bica y sus hijos Carlos, Elena y Susana Castañeda, así como a todos los que se consideren sucesores del doctor don Felipe A. Castañeda, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 15 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ab.22-20995-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LEMME, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.19-4052-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GURBINDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Ab.17-4051-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA DAVANT o FORTUNATA DAVANT MONSSONTEGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Marzo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.17-4053-v.ab 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHARLO DE SAPPIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 8 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-4054-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Durazno, Marzo 16 de 1948. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Ab.17-4055-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — oPr disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MURAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Sarandí del Yí, Abril 12 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$ 6.00 Ab 24-4357-v.my 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO NEPOMUCENO BONILLA, estableciéndose que donde se alude al inscripto y dice: es hijo natural de América Nilda Santa Cruz, debe decir: es hijo legítimo de Juan Francisco Bonilla y de América Enilda Santacruz, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Ab.19-4097-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "RAMONA ETCHECHURY DE BESSONART, segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado con fecha tres del actual se presentó doña Ramona Etchechury de Bessonart solicitando la obtención de una segunda copia de la escritura de división de condominio que en Costas de Porongos, sexta sección judicial de este Departamento autorizó el escribano don Antonio M Quinteros el diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres por la que se adjudicaba a la peticionante el siguiente inmueble: —

Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de Flores, hoy empadronada con el número 2773, distinguida con el número 2, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas mil trescientos veintisiete metros diez decímetros, con los siguientes linderos: al Norte las fracciones uno, y tres que se adjudicaron a Jacinta Etchechury, al Sur sucesión Tejeiro, al Este sucesores de Francisco Echeverría y al Oeste la fracción tres de la nombrada Jacinta Etchechury. — Antonio M. Qinteros, Actuario.

$42.00 Ab.3-3314-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.24-4347-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA QUINTEROS o PETRONA QUINTEROS DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintas días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.24-4348-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA EUFRASIA o EUFRONIA HERNANDEZ DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.24-4349-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CIRIACO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Ab.24-4350-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NICOLAS o FELIX BALTRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.24-4351-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.24-4352-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CABRERA DE ALDADO o ALDAO o ALDAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.24-4353-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALEXANDRE o ALESSANDRE o D'ALEXANDRE o D'ALESSANDRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.24-4354-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MARCELA CALCAGNO DE VIDART, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.24-4355-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO METHOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.24-4356-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARLA DE DELUCA o DE LUCA o DELUCCA o DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Ab.16-3969-v.ab.27.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "LARREGLE MARTHA, incapacidad 26|511", y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental Martha Larregle, habiéndosele designado curador en la persona de José Larregle, que aceptó y se le discernió dicho cargo.— Florida, Marzo 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.16-3962-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA o BLANCA ROSA MAÑANA DE TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado - Florida, 16 de Febrero de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.16-4967-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA EUSEBIA FRANCO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.16-3968-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA REYES DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 19 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ab.23-4305-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA MARIA MAGDALENA VILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 19 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ab.23-4306-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BERACOCHEA DE CABRERA y JOSE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Ab.20-4149-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONTAÑO DE PERUGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ab.20-4145-v.ab.30.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha primero del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a doña MAGDALENA DE LA LLANA RODRIGUEZ, y se designó para ejercer el cargo de curador legítimo de la misma a su padre Patricio de la Llana, cargo que le ha sido discernido con fecha cinco del expresado mes. — Minas, Abril 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ab.20-4148-v.ab.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ISAAC ROBAINA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de este Juzgado dictada con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil seiscientos setenta y seis y mil seiscientos setenta y siete del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$10.00 Ab.20-4144-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 6.00 Ab.24-4404-v my.6

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MOTTA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 6.00 Ab.24-4405-v.my.6

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CORNELIO NUÑEZ o HILARIO CORNELIO NUÑEZ CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.21-4211-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORIBIO ORTIZ o RAMON ORTIZ o TORIBIO L. ORTIZ o TORIBIO LIEBANO ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Ab.21-4212-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORREA o MANUEL JACINTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.20-4137-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lago Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO JOSE VIGNAU o CHARLES EMILE JOSEPH VIGNAU citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 12 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario Actuario.
$18.00 Mz.19-2880-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don PIO GUILLERMO TECHERA o GUILLERMO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 9 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Ab.21-4209-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AQUILINA DIAZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 10 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Ab.21-4210-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Hernández Juan Antonio con DELIA TEONILA o TEONILA DELIA BAUZA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de 60 días a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10 783. — Paysandú, Abril 6 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$16.00 Ab.15-3945-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANA JOAQUINA MASSA DE SOMMER, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Luciano Ibarrola a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 934, ubicada en la manzana 156 de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 17 metros 18 centímetros con María Josefa Sommer de Pérez y Ana Joaquina Massa de Sommer; al Sur, igual medida, con frente a calle 25 de Mayo; al Este, 42 metros 95 centímetros con sucesión José Francesch y Pedro J. Etchemendy, y al Oeste igual extensión, con Ana Joaquina Massa de Sommer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor del próximo mes de Enero, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Ab 1.o-3194-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO DE VARGAS PEREIRA o DARIO DE VARGAS o VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 19 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.26-4465-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA FRUCTUOSO, ELOY o EULOGIO ELOY y de PROTESTATO PEREZ o PEREZ NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1948. — Víctor Amal, Actuario.

$4.00 Ab.23-4281-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO PARIBELLI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde aparece como nacido en el año "1906" debe decir: 1904, y donde figura con el apellido de: "Paribelli", debe decir: Paribelli por ser lo que corresponde, el cual nació en la 2.a sección de Tacuarembó el 8 de agosto de 1904 y es hijo legítimo de Juan Parebelli y de Clandiana Mantoni. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 12 de 1948. — Víctor Amal, Actuario.

$12.00 Ab.23-4282-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PABLO GONZALVEZ y su esposa ELVIRA GARCIA DE GONZALVEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Pablo González con Elvira García, de 12 de Setiembre de 1929 en la 1.a sección de Rivera, donde dice que la esposa se llama "Blanca Elvira" debe decir: Elvira, únicamente; B) En las partidas de nacimiento de sus hijos Osvaldo Pablo, Ruben, Homero y Julio César, de la 1.a sección de Tacuarembó y la de Gladys Glora, de la 1.a sección de Rivera, donde dicen que son hijos de "Blanca Elvira García", deben decir de: Elvira García; además en la de nacimiento de Julio César donde dice que el abuelo paterno se llama "Antonio" debe decir: Antonio Ignacio y en la partida de nacimiento de Gladys Gloria, donde dice que el apellido del padre y abuelo es "González", debe decir: Gonzálvez y donde dice que el abuelo se llama "Ignacio" debe decir: Antonio Ignacio. Y a los fines pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 12 de 1948. — Víctor Amal, Actuario.

$24.00 Ab.23-4280-my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra AVELINO, EULOGIO, ADELAIDE, RAMON, SUELY, RAUNERO, MARIA RAYNAR y YOLANDA FERRAZ, cobro de impuesto de herencias". (L.o 34, F.o 325) se cita llama y emplaza a los señores Ramón y Suely Ferraz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 13 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ab.22-20993-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDO o LEONIDAS ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.20-4153-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.16-3985-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA SEIPPA o CEIPPA o SEIPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.16-3986-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza O. M. FERNANDEZ, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar dispensados quienes así lo hicieren de las obligaciones pendientes. 2.o Que los que tengan bienes en su poder o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. 3.o Que se fija el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Pedro Cáceres. — Rivera, Marzo 30 de 1948. — Víctor Amal, Actuario.

(Costas) Ab.8-20857-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra MARCIRIO LOPEZ, infracción aduanera". (L.o 30, F.o 398), se cita, llama y emplaza a don Marcirio López, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.5-20804-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "ORFILA GONZALEZ DE PEÑA, expedición de segunda copia de escritura". (L.o 34, F.o 628) se cita y emplaza a todos los interesados en estos autos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La escritura cuya segunda copia se solicita es la que otorgó don Francisco Serralta González a doña Luisa Villanueva, ante el escribano don Anaurelino Ferreira el 7 de Enero de 1933, referente a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2.013, que forma parte del solar número 8 de la manzana número 226 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 92 metros 7079 centímetros cuyos límites surgen de la referida escritura. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Ab.5-3410-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.21-4215-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EIZMENDI DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.19-4100-v.ab.29.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado don Víctor J Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardoso de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2 726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados, que según plano de mesura y división subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D" linda: Al Norte, camino Internacional al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honorina Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$90.00 Mz.19-2069-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 16 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.22-4239-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MARTINEZ, en la que este aparece como nacido el 20 de Setiembre de 1900, cuando debe decir que dicho nacimiento ocurrió en la misma fecha pero del año 1898, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Auxil) $6.00 Ab.19-4114-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORELIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 7 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.19-4115-v.ab.29.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA y JUANA ISABEL SILVA Y ROSAS DE FONSECA. Disolución de la sociedad conyugal" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Marzo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Ab.14-3889-v.my.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ALFREDO MANUEL GARCIA VILLERO pues donde dice: "el día veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y tres", debe decir: "el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Marzo 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Ab.21-4188-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO IRIBARNE o PEDRO IRIBARNE ECHEVARNE y de don FRANCISCO CALIXTO IRIBARNE DURRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.21-4183-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departomento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ o RAMON ELEUTERIO FERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.21-4184-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOCCOTI o SICOTTI o SICOTI BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.21-4185-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ o ANTONIO DIAZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.21-4186-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESTEFANIA RODRIGUEZ DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los herederos doña Isabel y doña Elvira Rodríguez Quintana y a los sobrinos Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León y a Fermina María Luisa, Elira Valentina, Víctor Isidoro, Clemente Alcides, Isabel, Orlando Agustín, Amida, Elida Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Abril 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 Ab.8-3599-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini - dictada en autos: "VICENTE ANGULO FERNANDEZ y DOLORES RUIZ IDIAZABAL DE ANGULO. Expedición de segundas copias. L.o 12. F.o 54", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio a las personas que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios y demás mejoras, o sean los sitios cuatro y ocho, de la manzana cuarenta y uno, del segundo cuartel de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, que en el nuevo empadronamiento se ubican en la hoy manzana número quince y se identifican con el padrón número 842, que corresponde al padrón anterior número 1189, compuestas en conjunto de una superficie de 1982 mts. 80 dcms., lindando: por el Norte, con Fructuoso Rodríguez, con la calle Queguay y con otra parcela del sitio ocho: por el Este, con la calle Lavalleja; al Sur, vía y terrenos del Ferro Carril Central del Uruguay, y por el Oeste, con los sitios seis y siete.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$54.00 Ab.2-3280-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ELENA MARIN DE FIGUEREDO y otros. Prescripción. Lo. 12 Fo. 14. N.o 488" se emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Gerónima Denens Margarita García de Vázquez, Luis Pedro Molina, a los sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al bien que más abajo se describe para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término señalado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de San José, empadronado con el número 169 que es el solar 7 de la manzana 36 antes 29 del primer cuartel, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del mes de Octubre del año en curso, inscripto con el número 393 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de un área de mil cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que lindan: Al Noroeste en 34 ms., 25 dms., con frente a calle Ansina, al Noreste en 26 ms. 90 con calle Artigas, y entre este viento y el anterior una ochava en la esquina de 2 ms., 60 cms.; al Sureste en 36 ms., con Margarita García de Vázquez; y al Suroeste en 29 ms. 10 cms., con Luis Pedro Molina Y a los fines legales se hace esta publicación haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$66 00 Mz.17-2737-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNAUD LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Marcos Laurens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Marzo 12 de 1948.— Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Mz.29-2996-v.my.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos con SILVA TOMASA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3077" (Lo. 11, Fo. 197 N.o 456), se cita y emplaza, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José en calle Dr. Evaristo G Ciganda N.o 786, manzana 29 del tercer cuartel, padrón anterior N.o 3077, actual N.o 2426 y que tiene por linderos a los señores Luis Eduardo Tappa y doña Sixta Herminia Cabanne; y especialmente a los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Tomasa Silva, y a los herederos de ésta Indalecio T. Silva, Francisco Jesús Silva, Pedro Antolino Silva, Manuel Silva, Cecilia Rosa Silva de Franco y a los hijos de Clara Silva de Sequeira: Regino, Mauro, Rufino, Ramón, Manuel y Adela Sequeira Silva, y a Julio César Cabanne para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y responder de la deuda impositiva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 31 de 1948. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab 12-20886-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA DANANDONE DE SCARPA o ANGELA MARIA ANDUENO DE SCARPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Abril 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ab.21-4202-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado JULIO ALBERTO POLETTI y ALBA EDITH MEYER DOMINGUEZ DE POLETTI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto la contrayente aparece solamente con el apellido Domínguez, debiendo en su lugar expresarse, Meyer Domínguez que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ab.21-4203-v.my 8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos "Emilia C. Sagardía de Feller contra ABRAHAM FELLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25. F.o 456) se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Abraham Feller y Emilia C. Sagardía de Feller, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en éstos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes Abril 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$16.00 Ab.14-3880-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTINO SAVERIO HIPOLITO BUFANO o MODESTINO BUFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 13 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
$4.00 Ab.22-4266-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO RAYMUNDO o RAYMUNDO VIÑOLY o VIGNOLY o VIÑOLES, citándose a los heredos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 12 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.22-4267-v.my.4.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAMON GRAÑA o ESTEBAN RAMON DEL CARMEN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ab.21-4201-v.my3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSALIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Ab.19-4089-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o AGUSTINA CLARA CANTERA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ab.17-4048-v.ab.28.

REMATES JUDICIALES

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Raymundo y César Vidal contra EDUARDO LANGLE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día .. de Mayo próximo a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las diecisiete horas: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 96.467 que forma parte del solar N.o 32 del plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Agosto de 1903, compuesto dicho solar de una superficie de 163 metros 85 decímetros y se describe así: 10 ms. 57 cms. de frente al Este a la Rambla Wilson, distando su punto medio 29 ms. 61 cms. de la esquina que forma dicha Rambla con la calle Tabaré; 10 ms. al Oeste, lindero con el solar N.o 21 que se describe a continuación: 17 ms. 88 cms. al Norte, lindero con el solar N.o 33 de propiedad del arquitecto Leopoldo Tosi; y 14 ms. 89 cms. al Sur, confinantes con el solar N.o 31 de don Ausebio Albino Perotti, y B) Acto continuo: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.336, señalado con el N.o 21 en el plano anteriormente relacionado, compuesto dicho solar de una superficie de 400 metros y se describe así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle N.o 3, llamada hoy, calle Riachuelo, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el N.o 164, distando el punto medio de su frente, 85 ms. de la esquina que forma esa calle con la de Tabaré; por 40 ms. de fondo y linda: Por el Norte con el solar N.o 22; por el Este con el solar anteriormente descripto; y por el Sur con el solar N.o 20. Se previene: 1.o) Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta y cargo de los compradores, así como lo que se debiere por pavimento, colector, conexión, arrimos, cordón u otras mejoras, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Abril de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Más informes: Cerrito 521. Telf. 8 37 72.
$30.00 Ab.24-4391-v.my.12.

ANTONIO BARBOZA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, don José Ourthé Cabalé, en el expediente caratulado "LAUREIRO MIGUEZ DE SANTANA JUANA y otros. Remate de bienes" se hace saber que se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del rematador don Antonio Barbosa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc, el día ocho de Mayo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación en el pueblo de Casupá, sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y al mejor postor, del siguiente bien.

Un solar de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene ubicado en el pueblo de Casupá segunda sección judicial de Florida, empadronado con el número 29, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato de Noviembre de 1947 y que se compone de una superficie de 528 metros 40 decímetros que lindan: al Sureste frente a calle Barcelona; al Noreste con fracción dos del mismo plano; al Noroeste con terreno de la sucesión Fernando Etchetto: y al Suroeste con inmueble de Vicente Mengarelli.

Se hace constar que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía al 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Juzgado de Paz; y C) Los gastos y honorarios de la escrituración así como los certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión legal del rematador. — Fray Marcos, Abril 12 de 1948. — Brunhylda Pérez Santana Actuario Ad-hoc.
$36.00 Ab.16-3982-v.my.4.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 12, F.o 41", hace saber al público, que el día 20 de Mayo de 1948, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 73.360, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre San Petersburgo y Bruselas, por intermedio del martillero Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 452.67 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados impuestos universitario e impuestos municipales; y el pago de las cuotas reclamadas de la cuenta número 18.023 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma (juicio seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Enrique C. López Carrasco, L.o 6, F.o 376". Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien y el pago de la cuenta N.o 18.023 de pavimento, excluídas las cuotas reclamadas en juicio. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo 17 de Abril de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.26-21038-v.my.13.

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, —y decreto número 6.656.— de fecha Agosto 27 de 1947. — dictada en autos "Dirección Gral. de Impuestos Directos contra PANZA FERNE (JOSE). Cobro de Patente y multa L.o 11. F.o 609" se hace saber al público que el día 6 de Mayo de 1948, a la hora 16, en el local situado en la calle Cuñapirú N.o 2307 casi Avda. Garibaldi, se procederá a la venta en remate público de la Conservadora - Batidora de Helados marca "Siam" de seis hoyos, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado.— al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 700.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. En fe de ello: de mandato del señor Juez de fecha quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.21-20966-v.my.3

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 266), se hace saber al público que el día 19 de Mayo del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Remolcador "General Artigas". Base: pesos 12.000.00. Lancha "Chica" $ 1.600.00. Lancha "Bella María". Base: $ 13.333.34. Lancha "Idea". Base: $ 2.400.00. Embarcación "Orden". Base: $ 10.000.00. Lancha "Nini". Base: $ 11.333.34. Lancha "Juancito". Base: $ 3.333.34. Lancha "Ninfa". Base: pesos 3.000.00. Lancha "25 de Agosto". Base: pesos 7.366.67. Lancha "Pampa". Base: pesos 13.000.00. Lancha "Lulú". Base: pesos 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Büsch Bueno, Actuario.
Comisión: 6 o|o. Informes: San José 941.
$36.00 Ab.26-4126-v.my.13.

CARLOS RAMOS COLLAZO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra MIGUEL CASTRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 510) se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Ramos Collazo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.200.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 55.097 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Cureblo, de Julio de 1947, por una superficie de 51 ms2. 75 dms. que se deslindan así: Al Noroeste: de frente a la calle Asencio entre Agraciada y Suárez 3 ms. 51; al Suroeste, limitando con el inmueble padrón N.o 55.098, 14 ms. 05; al Sureste, lindando con el inmueble padrón N.o 55.094, 3 ms. 85 y al Noreste, limitando con el inmueble padrón N.o 55.096, 14 ms. 35. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — C. Büsch Bueno, Actuario
$39.00 Ab.24-4409-my.12.

JUAN PABLO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "MAGDALENA PIOVANI DE REGO. Venia", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo, a la hora 15 y 30, y uno a continuación del otro, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Juan Pablo Gianola, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes:

1.o) Base $ 1.600.00 o sea $ 0.27 el metro. Una fracción de terreno, situada en el Pantanoso, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "J" en plano del agrimensor José Maranesi de Julio de 1924, com-

puesta de una superficie de 6.027 metros 90 decímetros, teniendo al Noroeste 25 metros 29 centímetros de frente al Camino Abrevadero, hoy calle Ganaderos; al fondo al Suroeste mide, en parte 9 metros 85 centímetros, lindantes con J. Brandi, y en lo demás mide 15 metros 43 centímetros, formando frente al camino que va a la Tablada, llamado actualmente Dr. de Pena, al Este, forma una línea quebrada, que en su primera parte mide 208 metros 42 centímetros, en su segunda parte, que es perpendicular a la anterior y entrante al mismo lote, mide 9 metros 15 centímetros, y en su tercera parte que es perpendicular a la precedente, mide 50 metros, lindando la primera parte con lote letra "K" del mismo plano, de doña Eulogia Corina Rego de Brandi, y las otras dos partes con J. Brandi, y en la línea del Oeste, mide 257 metros 87 centímetros y linda con el lote letra "N" del mismo plano, o mejor explicado, con la fracción letra "Y" en que ese lote fué subdividido por el mismo agrimensor, según plano de Agosto de 1924 y que pertenece a Serapio Bernardo Rego. Padrón número 122.634.

2.o) Base $ 533.33. Fracción número 5, con las mejoras que contiene, la que según plano del agrimensor José Maranesi de Agosto de 1924 tiene una superficie de 88 metros 14 decímetros, lindando: al Noeste en 10 metros 35 centímetros con el lote número seis del mismo plano, de don Casiano Francisco Rego, al Suroeste, en 10 metros 47 centímetros, con lote número cuatro perteneciente a Francisco Rego de Villarreal, al Este, en 8 metros 40 centímetros, lindando con lote número tres de Alberto Zenona y Blanca Delia Rego, y al Oeste, 8 metros 58 centímetros y linda con una senda de paso que tiene 3 metros de ancho, con frente al Suroeste al camino que va a la Tablada, llamado actualmente camino Dr. de Pena, por 38 metros 88 centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre el lote letra "H" del mismo plano, de doña Eloisa Próspera Guillerma Rego de Icasuriaga. Padrón número 122.637.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de venta, certificados de los distintos Registros impuestos universitarios, etc. 3.o) Que la hijuela de la partición de la sucesión de Antonio Rego que es el título de los bienes a venderse será expedida e inscripta en forma, antes del otorgamiento de las escrituras respectivas, según así lo dispuso este Juzgado por auto de 5 de Noviembre de 1947, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 23 de Abril de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Ab.26-4492-v.my.13.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

El Jueves 29 de Abril, a las 17 horas. En su ubicación, en Trouville. Area 273 metros 26 decímetros. Dos propiedades y dos apartamientos. En un lote. Una desocupada. Base bajísima: $ 12.200.00, 2|3 de su tasación. Fco. Solano Antuña entre L. de La Torre y J. Zudañez. Zona de creciente valorización. Buena locomoción, a 100 metros de 21 de Setiembre y 300 del Br. España.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "JACINTO LONGOBUCO, testamentaría", (L.o 40, F.o 431), se hace saber al público que el día 29 de Abril a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 12.200.00 o sean las dos terceras partes de su respectiva tasación practicada por la Dirección General de Catastro del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 100.201 situado en la 18.a sección judicial de este Departamento (Punta Carreta) con frente al Noreste a la calle Solano Antuña donde las puertas están señaladas con los números 2628, 2630 y 2632, y está señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles el 27 de Noviembre de 1919, y está compuesto de una superficie de 273 metros 26 decímetros deslindados así: 9 metros 25 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Fco. Solano Antuña; 10 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con propiedad de Manuel Bravo; 26 metros 75 centímetros al Noroeste lindando con el solar 4; y 26 metros 75 centímetros al Sudeste por donde linda con el solar número 6 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago de certificados e impuesto universitario. Que el inmueble se vende libre de todo gravamen. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, primer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Pavimento, saneamiento, obras sanitarias, vereda y medianerías, todo pagado. Seña 10 o|o. Comisión legal a cargo del comprador. Informes: Sarandí 430 (segundo piso). Teléfono: 9 06 76.

$54.00 Ab.12-3805-v.ab.28.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MAXIMO GROBA GONZALEZ y DOLORES GROBA DE FERNANDEZ", se hace saber al público que en el día 10 de mayo próximo a la hora 15 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.400.00 del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 130.941, a inmediaciones de Nuevo París, señalado con el número 15 en plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, de marzo 20 de 1929; compuesto de un área de 573 metros 54 decímetros, con 12 metros de frente al suroeste a calle Emancipación (Camino Melilla), distando su punto medio 50 metros de la esquina con la calle Bernardo de Guzmán; 12 metros al noreste con solar número 10; 47 metros 71 centímetros al Sureste con solar número 14; y 47 metros 88 centímetros al noroeste con solar número 16.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o El bien se vende con todas las mejoras pagadas, siendo de cargo del comprador los gastos de certificados, escritura y cincuenta por ciento de la comisión legal del rematador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.23-4323-v.mayo 5.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
Casa en José Ellauri casi Solano García

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "Bovino (Próspero) contra VERGARA (ENRIQUE EULALIO JUAN) y otra. Ejecución de Hipoteca. Lo. 44 — Fo. 167", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo a las diez y seis horas treinta minutos en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número treinta y dos mil ciento treinta y uno, sita en la décima octava sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número uno en el plano del Agrimensor Angel Filippini, trazado en Octubre de mil novecientos veintiséis e inscripto en la Dirección de Topografía el día diecinueve del citado mes y año y compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros quince decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur Este a la calle José Ellauri entre la de Joaquín Núñez y Solano García, distando su punto medio de la esquina formada con esta última calle según certificado de empadronamiento veintiocho metros, cuarenta centímetros; treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros al Sur Oeste, lindando con el solar dos; diez metros, al Nor - Oeste con el solar cuatro y treinta y cuatro metros al Nor - Este, confinando con E. Tranchi y M. E. Danniel. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también los que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión arrimos, cordón u otras mejoras, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Carlos María Trañón, Actuario. — Más informes: Cerrito 521 (Teléf. 8 37 72).

$ 45.00 Ab.21-4182-v.my.8

HECTOR FABBIO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: Colello Domingo con SECUNDINO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 379), se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Héctor Fabbio ante los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: fracción de terreno y edificios situada en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 57.345, que según plano del Agrim. Juan Mier del 15 de Diciembre de 1907 tiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros que tienen: 9 metros 85 centímetros frente al Oeste a la calle Amado Nervo (puerta N.o 3674) entre V. Gómez y Fco. Gómez; 29 metros 50 centímetros al Norte con el solar N.o 3; 9 metros 98 centímetros al Este confinando con varios propietarios y 31 metros 11 centímetros al Sur con el solar N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. Informes en mi Oficina, calle Sarandí N.o 490, primer piso, Teléfs.: 9 03 14 y 8 84 54.

$33.00 Ab.22-4260-v.my.10.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSEFA ECHEVERRIA DE CRESCIO Sucesión" (Lo. 33 Fo. 478), se hace saber al público que el día 17 del mes de Mayo entrante, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en subasta pública, y dinero de contado, y por precio que exceda a la suma de $ 3.300 (tres mil trescientos pesos), equivalente a las tres cuartas partes de la avaluación realizada en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: La propiedad empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos treinta y tres (N.o 82.233), que consiste en: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto según título, de una superficie de quinientos cuatro metros, cuarenta y nueve decímetros, sesenta y seis centímetros y diez y ocho milímetros, y está señalado con el número once de la fracción letra C. en el plano respectivo, y según otro plano levantado en Enero de 1923 por el agrimensor Raúl B Conde, se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros diez y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente de acuerdo con este último recaudo: nueve metros ochenta centímetros de frente al Nord - Este, a la calle Consulado, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 8 (ahora 3243), entre Avda. Gral. Flores y la prolongación de la calle Arechaga, distando el punto medio de dicho frente ochenta y seis metros de la esquina de la Avenida nombrada cincuenta y un metros, diez y ocho centímetros al Sud - Este, limítrofe con Vicente Gandioli, nueve metros, noventa centímetros al Sud - Oeste, lindando con Juan Intriana y Joaquín Franco, y cincuenta metros ochenta y ocho centímetros al Nord - Oeste, por donde linda con Emilio Zambra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse, se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Car-

peta correspondiente a Hipoteca Urbana Serie 27 N.o 994), y los autos en que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo lo cual podrá ser examinado por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Abril 17 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 57.00 Ab.26-4417-v.my 13

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Plácido S. Olariaga con CARLOS VILLAR. Med. preparatorias", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril del corriente año, a las 17 horas, en la calle Piedras número 321 por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de un billar marca "Brunswick Balke-Collender-C.o", para casín y carámbola, con su taquera y bolas, el que fué tasado en la cantidad de $ 800.00, debiendo rematarse con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección de la Capital calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$18.00 Ab.10-3713-v.ab.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo

Rematará judicial el día 5 de Mayo a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja 34 hectáreas 6.623 metros ubicadas en "La Plata" primera sección judicial de Lavalleja y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo, doctor don Alvaro Méndez Moderneil, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra TOMAS ELIAS MELGAR, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco de Mayo próximo a la hora 16 y 30 en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido por el señor Juez de Paz de dicha sección y del Actuario ad-hoc que éste designe a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor y sin base alguna, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en La Plata, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5.049, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena de Febrero de 1932, compuesta de 34 hectáreas y 6.623 metros, que lindan: al Norte con la fracción 5 de Valentín Melgar; al Este, la fracción 8 de Asunción Melgar de Guerrero y al Oeste, con Arturo y Tomás Melgar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, y a los fines legales el 10 o|o de la misma 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Montevideo, calle Mercedes número 1144. 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Para constancia labro la presente a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$52.00 Ab.9-3650-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Dos solares en Maroñas. Bases $ 4.00 metro y $ 2.54 metro respectivamente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra PROPIEDADES EMPADRONADAS CON LOS NUMEROS 141227 y 141233, por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells y ante los señores Actuarios y Alguacil "ad-hoc" designados al efecto, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las dos terceras partes de cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos cincuenta y seis centésimos ($ 5.785.56) y de tres mil doscientos veinte y cuatro pesos treinta centésimos, ($ 3.224.30) respectivamente, los siguientes bienes: Una fracción de terreno ubicado en Maroñas undécima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 141227, solar 3 del plano del Agrimensor Irastorza de Setiembre de 1929, compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros veinte y seis decímetros, con frente al Sureste de la calle Francisci Sainz Rosas, doce metros; al Suroeste, cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros; al Noroeste veinte y siete metros veinte y cuatro centímetros; con frente a la calle Gerónimo Piccioli (tiene dos frentes) quince metros; con frente al Sureste veinte y un metros con veinte y cuatro centímetros; al Noreste cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros.

Una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo en Maroñas, empadronada con el N.o 141233, solar 11 del plano del Agrimensor Irastorza de Setiembre de 1929, compuesto de una superficie de ochocientos cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros, y se deslinda con frente Noreste a la calle Gerónimo Piccioli, trece metros veinte centímetros; al Sureste, sesenta y seis metros y veinte y seis centímetros; al Oeste trece metros setenta y seis centímetros y al Noroeste sesenta y dos metros treinta centímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o Que el título de propiedad de los inmuebles y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, Juan J. Rousseau 4215, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Escrituras pavimentos y demás a cargo de los compradores. Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz de Montevideo, Abril 15 de 1948. — Entre líneas: terceras partes. Vale. — Más informes: Piedras 318.

$23.40 Ab.23-4258-v.may.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la décima octava sección judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Solar en el Parque Rodó, calle Patria casi Cololó. Base $ 16.67 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima octava sección judicial de Montevideo, recaída en autos: "Dirección de Impuestos Directos con propiedad Padrón N.o 92.988, por cobro de contribución", se hace saber que el día ocho de mayo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil ad-hoc y del subscripto Actuario "ad-hoc" designados al efecto, a sacar a remate con la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente inmueble: Padrón: noventa y dos mil novecientos ochenta y ocho con una superficie de ciento noventa y seis metros, deslindada así: ocho metros al oeste sobre calle Patria entre las de Cololó e Ybiray distante de ésta el punto más cercano del frente, veinticinco metros; veinticuatro metros cincuenta centímetros al norte y al sud, lindando respectivamente con los bienes empadronados con los números noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve y noventa y dos mil novecientos ochenta y siete y en sus fondos al este, ocho metros, confinando con el bien empadronado con el número noventa y tres mil nueve. Se previene: A) Que el inmueble fué tasado en cuatro mil novecientos pesos. B) Que el pago de los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, a cuenta y en garantía del precio. D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Chaná número dos mil doscientos treinta a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Bolívar Zarza, Actuario ah-ohc. — Informes: Piedras 318.

$15.60 Ab.23-4259-v.May.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

Camión Dodge. Pad. 71961. Mat. 61097
JUDICIAL

El Martes 27 a las 16 horas en nuestro local Piedras 318. Por orden del señor Juez de Paz de la doce sección en autos Banco de la República contra MARCELINO PARDO, ejecución de Prenda. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.60 Ab.17-4050-v.ab.27.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en el expediente caratulado "Amaro J. Cúneo c|el periódico "El Rural". Querella", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la cuota indivisa de 7|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento padrón número 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros, que comprende dos parcelas: una de 7 hectáreas 3788 metros, que lindan: al Norte y Este, con Domingo Risso; al Sur, con Amaro Perdomo, y al Oeste, con la Suc. Santiago Tabares y, la otra, de 6 hectáreas 5.000 metros, que lindan: al Norte, con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso, y al Oeste, con camino vecinal; 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 1171, con una superficie de 14 hectáreas 2710 metros compuesta de tres parcelas: una de 6 hectáreas 1064 metros, que linda: al Nordeste, con la viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pablo Pérez, y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 metros, que linda: al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Aries y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Suc. Cabrera. Y otra de 2 hectáreas 0582 metros, que linda: al Nordoeste, arroyo Sauce por medio, con la Suc. Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto, y al Sudoeste y Nordeste, con Felipe Cúneo; 3.o Otra fracción de terreno y mejoras situada en el mismo paraje que las anteriores empadronada con el número 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 metros, que linda: al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso y al Oeste, con Benigno Tabares; 4.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 10.387 compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1 100 metros, que lindan: al Norte, con Benigno Tabares y Pedro Pérez; al Sur, con Amaro Perdomo; al Este, con Manuel Fernández, y al Oeste con Genoveva González de Agra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle aceptada; 2.o Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, la que se determinó en la siguiente forma: Fracción señalada con el número 1, $ 4.857.58; mejoras que contiene la misma, $ 16.356.00. Suma: $ 21.213.58. Fracción indicada con el número 2, $ 4 994.85; mejoras que contiene, $ 200.00. Total fracción y mejoras, $ 5.194.85. Fracción ídem con el número 3, $ 2.259.74; mejoras, $ 7 620.00. Total, $ 9.879.74. Fracción individualizada con el número 4, $ 2.138.50; mejoras que corresponden a la misma, $ 5.307.50. Total fracción y mejoras, $ 7.446.00; 3.o Que los títulos de los bienes determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en lo Civil de 4.o turno agregados, estos últimos a los autos caratulados "Fernández Larramendi c| PHILIPS DEL URUGUAY. Daños y perjuicios" (Lo. 35. Fo. 196, a fs. 4): A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 14 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$75.00 Ab.20-4147-v.my.7.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos contra JUAN y CARMELO D'AGOSTO, juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con las bases que se determinarán más adelante, de los siguientes inmuebles:

A) La manzana número 38, padrón número 12 ubicada en la 13.a sección del Departamento de Florida, compuesta de un área de diez mil metros, tiene cien metros en cada uno de sus costados linda, al Norte, con la calle Ituzaingó; al Sur, con la calle 19 de Abril; al Este, con la calle Juan De León; y al Oeste, con la calle Carlos Anaya. Base para la venta: $ 1 500 00.

B) En la manzana número 71, padrón 430 o 431, de la misma sección que el anterior, dos solares señalados con los nú-

meros 5 y 6 compuestos en total de una superficie de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros de frente al Sur, a la calle Ignacio Barrios, por 50 metros de fondo, da también frente al Este, por ser esquina, a la calle Juan Velázquez; linda al Norte con Antonio Fleizas y al Oeste con Clemente Vila. Base: $ 250.00.

C) En la manzana número 81, padrón 377, dos solares de terreno señalados con los números 7 y 8, con una superficie total de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros de frente al Norte, a la calle 8 de Octubre, por 50 metros de fondo, por formar esquina dan frente al Oeste a la calle Atanasio Lapido; lindan al Sur, con el solar número 6, y al Este, con los 1 y 2. Base: $ 150.00.

D) La manzana número 103, empadronada con el número 323, compuesta de una superficie de diez mil metros deslindados así: 100 metros por cada lado lindando: al Norte, con la calle 19 de Abril; al Este, con la calle Cuchilla de Santa Ana; al Sur, con la calle 25 de Mayo; y al Oeste, con la calle Río Cuareim Base: $ 800.00.

E) La manzana número 110, empadronada con el número 238, compuesta de una superficie de diez mil metros que se deslindan así: 100 metros al Norte, a la calle Gaspar Rodríguez; igual extensión al Este, a la calle San Ramón, la misma extensión al Sur, a la calle 18 de Julio; y 100 metros al Oeste, a la calle Uruguay. Base: $ 1.000 00.

F) En la manzana número 115, empadronada con el número 387 cuatro solares señalados con los números 1, 3, 8 y 9. Los dos primeros son contiguos, tiene una superficie total de dos mil quinientos metros, deslindados así: 50 metros la línea al Norte, con frente a la calle Zenón Rodríguez; 50 metros la línea del Oeste, a la calle Río de la Plata, a donde también da frente por ser esquina; 50 metros la línea al Este, que los limita con los solares 5, 6 y 7; y 50 metros al Sur, que los separa de los solares 2 y 4. Los dos últimos, o sean el 8 y el 9, tiene una superficie total de dos mil metros; tiene cuarenta metros de frente al Este, a la calle Río Cuareim; la línea del Sur que tiene 50 metros, da también frente a la calle Juan José Aguiar por ser esquina. Tiene 40 metros la línea del Oeste, lindera con el solar número 4; y 50 metros al Norte, con el solar número 7. Base: $ 200.00.

G) En la manzana número 123, padrón 239: a) Una fracción compuesta de cinco mil metros. Tiene al Norte, 100 metros a la calle Gaspar Rodríguez; 50 metros al Este, frente a calle Río de la Plata; igual extensión al Oeste, sobre la calle San Ramón y al Sur, linda con el terreno que se mencionará a continuación, con Valesga, y con otro terreno que se deslindará en tercer término. b) Otra fracción que tiene tres mil ciento veinticinco metros de superficie, con 62 metros, 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; y 50 metros al Oeste sobre la calle San Ramón; al Norte, linda con los terrenos deslindados en primer término, y al Este, con Valesga; y c) Un solar que tiene mil doscientos cincuenta metros de superficie con 25 metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 50 metros de fondo, haciendo esquina al Este, sobre la calle Río de la Plata; al Norte, linda con el mencionado en primer término, y al Oeste, con Valesga Base: $ 937.50.

H) La manzana número 124, empadronada con el número 229, con una superficie de diez mil metros, tiene 100 metros en cada uno de sus lados y linda: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este, con la calle Río de la Plata; al Sur, con la calle Gaspar Rodríguez; y al Oeste, con la calle San Ramón. Base: $ 800.00.

I) La manzana número 125; empadronada con el número 228, tiene un área de diez mil metros, 100 metros en cada uno de sus lados y linda: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con la calle San Ramón; al Sur, con la calle Gaspar Rodríguez, y al Oeste, con la calle Uruguay. Base: $ 800.00.

J) La manzana número 138, empadronada con el número 219; con una superficie de diez mil metros. Tiene 100 metros la línea al Norte lindera con terrenos de Agustín Araújo; 100 metros en cada uno de los lados restantes; lindando: al Este, con la calle Uruguay; al Sur, con la calle Treinta y Tres; y al Oeste, con la calle Río Yaguarón.

K) En la manzana N.o 143, empadronada con el N.o 246: A) Dos solares contiguos, señalados con los N.os 4 y 5, con una superficie de dos mil quinientos metros, deslindados así: 25 metros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó; igual extensión al Sur, frente a la calle 19 de Abril; 100 metros la línea del Este, con frente a la calle Río Yaguarón y 100 metros la del Oeste, limítrofe con los solares 3 y 6 de la misma manzana; B) El solar N.o 8 con un área de 1250 metros. Tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por cincuenta metros de fondo, haciendo esquina con frente al Oeste, a la calle de la María o Merim; limita al Norte, con el solar N.o 1, y al Este, con el solar N.o 7. Base: $ 300 00.

L) En la manzana triangular, empadronada con el N.o 241, los solares N.os 4, 5, 8 y 10. Los dos primeros tienen una superficie total de mil cuatrocientos sesenta y siete metros catorce decímetros, con 31 metros 36 centímetros al Nordeste, por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; 30 metros la línea del Sur, lindera con la calle 8 de Octubre; 53 metros 46 centímetros la del Oeste, con el solar N.o 3 y 44 metros 31 centímetros la del Este, con el solar N.o 6. El solar N.o 8 tiene una superficie de 539 metros 75 decímetros. La línea del Nordeste tiene 17 metros 77 centímetros, por donde linda con el Dr. Fernández; 29 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 9; 17 metros al Sur, a la calle 8 de Octubre y 34 metros al Oeste, con el solar N.o 7. El solar N.o 10, tiene 756 metros 78 decímetros de superficie; linda al Nordeste, en una extensión de 73 metros 46 centímetros, con el Dr. Fernández; 70 metros 30 centímetros al Sur a la calle 8 de Octubre y 21 metros 53 centímetros al Oeste, con el solar N.o 9. Base: $ 88.02. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o Que la venta se efectuará por lotes separados; 3.o Que la ubicación de los bienes a rematarse es en 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Que los antecedentes, se encuentran en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Abril 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-20879-v.ab.27.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "La Sucesión CATALINA KONRAD DE MATO: Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 11 de mayo venidero a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la subasta por el martillero Martín M. Deniz, asistido del subscripto de los siguientes bienes ubicados en la planta urbana de esta ciudad, a saber: A) terreno y sus edificios, empadronado con el N.o 1561 compuesto de nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Este, a la calle Carmen; ocho metros, setenta centímetros al Oeste, con Mario Rodríguez Peralta; veintiocho metros al Norte con Juan Ercoli; y veintisiete metros ochenta y cinco centímetros al Sur con el solar a deslindarse. Base $ 1.500.00; y B) terreno y edificio contiguo al anterior, padrón N.o 1.560, compuesto de trece metros, treinta y dos centímetros al Este sobre calle Carmen; veintisiete metros, ochenta y cinco centímetros al Norte, con la fración deslindada; trece metros veinticinco centímetros al Oeste, con Mario Rodríguez Peralta; y veintisiete metros, setenta y cinco centímetros al Sur, de frente a calle Solís Base $ 2.125.00.

Se previene: A) que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales; B) que los gastos del remate irán de cuenta de los compradores, así como los de escrituración y certificados; C) que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 17|948. — Escribano Alfredo de Mello Juez de Paz

$ 33.00 Ab.26-4456-v.my13

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia en los autos: "Zitavi Pablo con MILAN GOSLODINOFF. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Agustín Malnero, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras y construcciones que contiene, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra en Abril de 1930, con una superficie de tres hectáreas, con cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros, de cuya fracción se expropió al Estado una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta metros, con destino a la carretera a Carmelo que la atraviesa de Este a Oeste. El bien referido se encuentra en la duodécima sección judicial de Colonia, está empadronado con el número dos mil treinta y tres, lindando según título al Noreste, con Juan Santiago Rostagnol; al Suroeste, parte con camino público y con Antonio Landechea; al Sudeste con Juan Pignanessi y al Noroeste parte con el señor Landechea y por formar martillo con el señor Figueroa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta. 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, á disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Abril 14 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$36.00 Ab 19-4418-v.my.6.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Flores, en los autos "MERCEDES o MERCEDES CONRADA MARTINEZ DE CENTURION o SENTURION y AURORA CENTURION DE BELOQUI. Sucesiones", se hace saber que el día once de Mayo del corriente año, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo número 691 a la hora 14 y 30, se procederá por intermedio del rematador don Julio C. Barañano, asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y por precio que supere las respectivas bases, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 910, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, que según títulos la integran cinco parcelas y que según plano subscripto por el agrimensor José P. Meza en el corriente año, consta de una superficie total —libre de caminos— de cuatrocientas diecinueve hectáreas tres mil ochocientos noventa y nueve metros treinta y dos decímetros y treinta y siete centímetros cuadrados, que lindan: al Norte y al Este con Juan B. Hiriart al Sur con Elisabeth Mageri y con Enrique Luis y Carlos Reyes; y al Oeste, el arroyo Grande. Base: ciento sesenta y nueve pesos la hectárea y B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 945, que es parte de la fracción N.o 2 de la manzana 137, cuartel 3.o del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciocho decímetros cuadrados, que linda al Norte en 21 metros 475 milímetros con Francisco Echeverría; al Sur en igual medida, con la calle Fray Ubeda; al Este y al Oeste, en igual medida con sucesión de Bernardo Barres y con la calle Carlos María Ramírez, respectivamente. Base: nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que ciertos antecedentes de titulación se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado y otros en la Escribanía del señor S. Alfredo Castaigdebat en esta ciudad a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Abril 19 de 1948. — Antonio M. Quinteros.

$45.00 Ab.23-4390-v.my.11.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "LINO ALBA o ALVA, PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA, JUSTINA FRANCO DE ALBA y OROSMAN ZOILO ALBA, sucesiones" se hace saber que el día veintiocho de Abril en curso en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 691, a la hora catorce, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Villar asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, con los alambrados y demás mejoras ubicado en el ejido de esta ciudad de Trinidad, empadronada con el número 1.327, compuesta según títulos de veintiuna hectáreas seiscientos treinta y siete metros y según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1947, inscripto con el número 69 el tres de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, tiene un área de veintiuna hectáreas seiscientos treinta metros con sesenta y seis decímetros cuadrados y limita según el mismo: Al Norte Francisco López Machado, al Este Cañada de la Quinta por medio con Dionisio A. Bula y María Berrondo y otros; al Sur, sucesión de Julián Montes de Oca y al Oeste, calle pública, por medio de Juan Montes de Oca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta

en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos de propiedad y plano respectivo, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado a disposición de los interesados que quieran examinarlos. — Trinidad, Abril 2 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$36.00 Ab.10-3714-v.ab.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MATILDE o MATILDE FLORENTINA FERREIRA DE DUTRA. Testamentaría" (L.22 F.541) se hace haber al público que el día veintiuno de mayo próximo, a las horas que a continuación se determinan, se va a proceder a la venta en Almoneda por precio no inferior al de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los siguientes inmuebles: A) A las quince horas. Una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en la manzana número ochenta y seis de la ciudad de Minas, empadronada con el número seis mil ciento ocho compuesta de quinientos treinta y seis metros, mil trescientos noventa y tres centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, lindando según títulos: al Noroeste, con la calle 25 de Mayo; al Sudoeste con la calle de la costa del Arroyo San Francisco (hoy Rambla); al Nordeste, con Juan Varela y al Sudeste, con Julián Baldomero Baez; cuyo bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en setecientos pesos. B) A las 15 y 15 horas. Una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en la ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil doscientos noventa y dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos tres metros cuadrados o sean: trece metros de frente a la calle Rocha (hoy Centenario); por treinta y un metros de fondo, lindando con el solar número diez y siete, en el fondo; por un costado con el solar número quince y por el otro con el solar número trece; cuyo bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en cuatrocientos cincuenta pesos. C) A las 15 y 30 horas. Una fracción de terreno situada en las proximidades de los Corrales de Abasto de esta ciudad de Minas, con frente al Camino al Paso de la Piedras empadronada con el número mil ciento sesenta y cinco, compuesta de mil ochocientos treinta y dos metros, setenta y seis decímetros, lindando: con la fracción sucesoria legada a Floro Escudero por un lado y por los otros tres lados con sucesión de Exequiel Larrosa; cuyo bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en ciento cincuenta pesos. D) A las 15 y 45 horas. Un solar de terreno situado en las proximidades de los Corrales de Abasto en la ciudad de Minas, padrón tres mil doscientos uno compuesto poco más o menos de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando en su frente con el Camino de Las Tropas; por el fondo con el solar número ochenta y siete y por los costados con terrenos municipales; cuyo bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en doscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración certificados e impuestos será de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$75.00 Ab.23-4394-v.my.11.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú

REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección de Paysandú, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO PERG. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 del mes de Mayo, de las 15 horas en adelante, en Pueblo Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento y por el martillero designado, don Américo Florio, con asistencia del Juez de Paz de la sección, se procederá a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: doce yeguarizos de tiro y silla, tasados en $ 22.00 c|u.; una segadora Deering de siete pies, tasada en doscientos pesos; un arado de asiento de una reja, tasado en $ 70.00; una rastra de catorce discos, tasada en $ 50.00; una rastra de dientes de tres cuerpos, tasada en $ 20.00 y un carro ruso, tasado en $ 85.00. Se previene: A) Que los bienes se hallan en depósito en casa del depositario, Antonio Perg, vecino de Pueblo Quebracho; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el total de su oferta. — Pueblo Lorenzo Geyres, Abril 11 de 1948. — José Merello, Juez de Paz.

$16.00 Ab.20-4161-v.ab.30.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Incidente por costas. ADELINA TECHERA. Venta judicial de inmueble" (Lo. 10, fo. 421), se hace saber: Que el día 12 del mes de Mayo entrante, de las 14 a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Rematador don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Chafalcte", segunda sección judicial de este Departamento compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noreste Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y Sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez, al Sudeste, Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, Gil Páez y al Noroeste, Timotea Hermenegilda Techera; Padrón N.o 2572. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de veintisiete pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los cuales deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. D) Que igualmente serán de cargo del comprador los gastos que demande la expedición de la Hijuela para la enajenante, formada en los autos sucesorios de Manuel José Techera, la cual se encuentra aún sin expedir; y, E) Que los antecedentes relativos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 12 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.19-20952-v.My.6.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado L. de Primera Instancia de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de FELIPE MINUTTI", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a vender en remate público y al mejor postor y con las bases que se indicarán, las siguientes propiedades con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la primera sección judicial de esta ciudad y en las siguientes condiciones: A) Manzana 60 (catastral 451), frente al Este sobre calle Misiones, tres lotes según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 30 del año actual: Lote 1. Superficie 544 ms. 3970, padrón 5679 base: $ 1.500.00. Lote 2. Superficie 301 ms. 4322, padrón 5678 en mayor área, base: $ 400.00. Lote 3. Superficie 301 ms. 1907, padrón 5678., ídem., base: $ 400.00. B) Manzana 61 (catastral 481). Doce lotes según plano del citado agrimensor, inscripto con el N.o 29 del año en curso: Lote 1. Rivera 1246 superficie 422 ms. 6000, padrón 6133, base: $ 1.000.00. Lote 2. Calle Rivera, superficie 365 ms. 7000 padrón 6132 en mayor área, base: pesos 700.00. Lote 3. Calle Rivera, superficie 366 ms. 9065, padrón 6132 ídem, base: $ 500.00. Lote 4. Calle Rivera superficie 369 ms. 1820, padrón 6132 ídem, base: $ 500.00. Lote 5. Rivera 1280, superficie 218 ms. 7127, padrón 6132, ídem, base: $ 700.00. Lote 6. Calle Rivera, superficie 171 ms. padrón 6132 ídem, base: $ 350.00. Lote 7. Calle Rivera, superficie 170 ms. 9200, padrón 6132, ídem., base: pesos 350.00. Lote 8. Rivera esquina Misiones, superficie 164 ms. 5742 padrón 6132 ídem., base: $ 500.00. Lote 9. Misiones 232, superficie 479 ms. 6865, padrón 6130, base: pesos 1.700.00. Lote 10. Misiones 244, superficie 464 ms. 1630 padrón 6129, base: $ 800.00. Lote 11. Calle Misiones, superficie 694 ms. 3100, padrón 6128, base: $ 450.00. Lote 12. Misiones 250. superficie 490 ms. 8756, padrón 6127, base: $ 1.500.00. y C) Un solar en la manzana 120 (catastral 494) José Pedro Varela 1412, superficie 276 ms., base: pesos 600.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que se vende libre de gravámenes. 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. 5.o) Que se habilitó el feriado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.19-4113v.my.6.

T. MANUEL BRAÑA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN ADRIAN TEOFILO MACAGNO COLOMBATTO. — Venta de inmueble", se hace saber: Que el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don T. Manuel Braña asistido del señor Juez de Paz de la 4.a sección, procederá a la venta con la base de $ 250.00 la hectárea, del bien y sus mejoras empadronado con el N.o 4.017 ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de tres fracciones colindantes, que tiene en conjunto una superficie de 167 hectáreas, 1.300 metros y que linda: al Norte, con Eugenia B. de Rovetta; al Este, la misma señora y Guillermo Dall'Oglio; al Sur, María Moller; y al Oeste, Atilio Dall'Oglio y Josefa Tutienzo.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. Y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del o compradores. — Mercedes Abril 21 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$24.00 Ab.26-4448-v.my.13.

AMBROSIO A. COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SILVINA DOS SANTOS. Sucesión", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del Alguacil del Juzgado, y subscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público del inmueble que se deslindará en primer término, y que el mismo día, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Zabala N.o 467 de esta ciudad, la finca, terreno y muebles que se relacionarán en segundo y tercer término: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado "Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta según plano de mensura y división de los campos de la sucesión de doña Deolinda Cuadro Alvez de dos Santos o Deolinda Cuadros de Santos, practicada por el Agrimensor Gerardo P. Fernández, en Agosto de 1937 de doscientas sesenta y una hectáreas, seis mil sesenta y seis metros cuadrados (261 h. 6.066 mts.2), que linda, según el referido plano: por el Nor - Este, con la fracción N.o 3 del mismo plano a adjudicarse a la estirpe de Aurora C. de Gómez y fracción N.o 4 a adjudicarse a José Castro; por el Sur - Este, con la fracción N.o 8 del mismo plano, la N.o 9 y la N.o 10, a adjudicarse a las herederas Leonidas dos Santos, estirpe de Juan José dos Santos y a la legataria Rosalía C. da Pisciottano, respectivamente; por el Nor - Oeste, Celedonio Ferreira y fracción N.o 6 del mismo plano, a adjudicarse a la heredera Vidalvina dos Santos; y por el Sur-Oeste, la misma fracción N.o 6 a adjudicarse a la nombrada Vidalvina dos Santos. Dicha fracción de campo se encuentra empadronada con el N.o 6.710. 2.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, consistente en el solar N.o 3 de la manzana letra G N.o 240, de esta ciudad de Tacuarembó planta urbana de la misma, primera sección judicial, compuesta de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros (28 metros 633 milímetros), de frente sobre la calle Zabala por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 mts. 95 ctms.) de fondo, que por ser esquina da a la calle Uruguay, lindando: por el fondo, con terreno de la Sucesión de don Angel Custodio Zabala; por un costado, con terreno del señor Profumo y por los frentes con las mencionadas calles Zabala y Uruguay. Dicha propiedad está empadronada con el número 1469 (antes N.o 1574). Y, 3.o) Un lote de muebles, útiles, etc.

Se previene: A) que los bienes serán sacados a remate con las siguientes bases:

de $ 67.72 la hectárea: para la fracción de campo deslindada en primer término; de un mil pesos, $ 1.000.00, para la finca y terreno relacionado en segundo término; y al mejor postor, los muebles, útiles, etc. B) que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, con respecto a los inmuebles y el total de la misma, tratándose de muebles C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo de los compradores Y. D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Abril 19 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$ 69.00 Ab.26-4458-v.my.13

COMERCIALES

"MADESTIL S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

(11 de Mayo de 1948)

De conformidad con el artículo número 30 de los estatutos convócase a asamblea general ordinaria para el día Martes 11 de Mayo de 1948, a la hora 18 y 30 en el local de la calle Mendoza número 2666 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual con informe del Síndico. 2.o) Elección de dos asambleístas que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de "Madestil S. A. ah,'las' et.oi shrdlu cmfwyp 789066E S. A.", hasta con tres días de anticipación sus respectivas acciones o certificados de depósito bancario. — El Directorio.

$8.00 Ab.22-4271-v.ab.27.

"MADESTIL S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

(11 de Mayo de 1948)

De conformidad con el artículo número 29 de los estatutos, convócase a asamblea general extraordinaria para el día Martes 11 de Mayo de 1948, a la hora 19 en el local de la calle Mendoza número 2666, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la marcha y posibilidades de las actividades sociales.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de "Madestil S. A." hasta con tres días de anticipación sus respectivas acciones o certificados de depósito bancario. — El Directorio.

$8.00 Ab.22-4270-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Bonomi, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420, hago saber que con fecha 26 de Enero de 1948, quedó disuelta la Sociedad Comercial que para representaciones, importaciones y exportaciones, tenía constituída el subscripto con los señores, Roberto Milnik y Miguel Angel Guerra, la que giraba en plaza en la razón social "AGUSTIN BONOMI S. C.". El activo y pasivo de la misma queda a cargo del subscripto, don Agustín Bonomi

$12.00 Ab.3-3307-v.ab.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber comprado la patente de bebidas alcohólicas y comestibles padrón 0265, del Departamento de Flores al señor JUAN SCHLEGAL, se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley respectiva — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Carnevale Hnos.

$6.80 Ab.8-3593-v.ab.27.

CASA DEL PARTIDO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los Estatutos — El Secretario.

$15.00 Ab.13-3820-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Hugo María Hernández, Máximo Martirena y Víctor Regino Cruz, el comercio de "librería, imprenta y papelería" de Eduardo Acevedo 1422. Los acreedores se presentarán en el mismo — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — ANIBAL GROSSO.

$8.00 Ab.7-3518-v.ab.29.

SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS (SATEH)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a efectuarse en su local social, Propios 2495, el 29 del corriente a las 15 horas. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Designación del Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que las acredite en las oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Cyro Giambruno, Presidente. — Leonardo Tuso, Secretario.

$8.00 Ab.19-4140-v.ab.29.

LA TERRICOLA S. A.

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A.", para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela 1369, el día 4 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 15 de 1948.

$14.00 Ab.19-4079-v.ab.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se comunica que se disolverá parcialmente la Sociedad Varela y Cía. (panadería "El Aguila" N. Palmira 1650). El socio señor Manuel Varela vende su parte a los socios señores Antonio Méndez y Francisco Rey. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del contador Vitale, avenida Larrañaga 3163. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — MANUEL VARELA. — Antonio Méndez. — Francisco Rey.

$10.20 Ab.8-3581-v.ab 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a Antonio Poppolo ha sido totalmente disuelta la sociedad "POPPOLO Hnos." de análoga determinación establecida en la calle Ciudadela 1329 debiendo los acreedores presentarse en dicho domicilio o en 18 de Julio 1560 dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 1948. — Antonio Poppolo. — Miguel Poppolo.

$10.20 Ab.8-3609-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y horno, sito en avenida Italia número 3634, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rodríguez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1948.

$6.80 Ab.19-4086-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Bartolomé Román Trujillo la casa de comercio que gira en este paraje en los ramos de "almacén y despacho de bebidas", haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores concurran a la escribanía Uslenghi en Pando. — Piedra del Toro, Abril 15 de 1948. — VICENTE I. GONZALEZ OLMOS. — MARIA GATTI DE GONZALEZ OLMOS.

$10.20 Ab.19-4063-v.my.8.

"DRIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura del 15 de Marzo próximo pasado ante el escribano Antonio Antía Errandonea, modificamos el contrato de dicha Sociedad, estableciendo con efecto retroactivo al primero de Enero en curso, que el capital de $ 50.000.00, sería aportado por partes iguales y que los balances anuales, serán practicados al 31 de Diciembre de cada año. — GASTON GUTHMAN. — FELIPE L. A. ARCHER.

$6.00 Ab.19-4085-v ab.29.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiendose extraviado la promesa de compra-venta número 10 extendida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, referente a un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el número 122.911, señalado con el número 9 del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926 copia de Lisandro J. Freire de Agosto 26 de 1933 de propiedad de la institución antes mencionada y cuya promesa fué extendida a nombre de Francisco Soler Cañadas con transferencia a favor del señor Ricardo Guitart y de este al señor José Díaz, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa de compra-venta a favor de los herederos del señor José Díaz.

$18.00 Ab.15-3933-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Arges Alsina y Marcos Aníbal Tabó y sus respectivas esposas, han vendido a los señores Luis Corrales Legarazú, Guillermo de Tezanos y Constantino Nuñez Negreira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y billares, tienen establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 1149 A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — JOSE ARGES ALSINA. — MARCOS ANIBAL TABO. — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos. — Constantino Nuñez Negreira. — Montevideo Abril de 1948.

$16.00 Ab.15-3937-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proemtido vender a favor de los señores José César Manuel, Elida Renée Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Vilardebó 1648 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 12 de 1948 — JUAN ERRO ECHEVERRIA. — ANA MARINELLO DE ECHEVERRIA. — José César Manuel, Elida Renée Rodríguez

$9.60 Ab.15-3898-v.my.4

COMPAÑIA AGA URUGUAYA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Mayo a la hora 11.30 en el local de la calle Misiones número 1478, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1947, con informe del Síndico.

Nota. — Depósito de acciones hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

$14.40 Ab.12-3799-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "Héctor A. González Sociedad en comandita" el comercio que en el ramo de almacén y ramos generales denominado "Casa Castaños" gira bajo la razón social de CAMPANELLA y ESTEVEZ en Paso de los Carros, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentarse en el local que ocupa el comercio mencionado en la dirección indicada. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, 29 de Marzo de 1948. — Campanella y Esteves.

$16.00 Ab.13-3827-v my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley del 26|9|904, que prometimos vender al agrimensor Abilio F. Curbelo, el taller de copias de planos "G. A. G." sito en Montevideo, calle 25 de Mayo 512 escritorio 6. Acreedores: presentarse al escribano Jorge Brum en Zabala 1455. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — LUIS A. GIL. — RAUL E. ACOSTA. — CARLOS M. GONZALEZ.

$10 20 Ab.10-3707-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Aronas Bankviceras y Max Nedells el comercio en el ramo de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, en la casa número 4395 de la calle Ascasubi. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Agraciada 4103. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — OTTONE ZORZI. — MERCEDES MORALES DE ZORZI.

$12.00 Ab.10-3697-v.my.4.

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)
CONVOCATORIA
Asambleas Generales

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 30 de Abril de 1948, a la hora 18 la primera, e inmediatamente a continuación de ésta la segunda, en su local social, Avda. 18 de Julio N.o 1202 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de ambas Asambleas. 2.o) Asamblea General Ordinaria. A) Considerar la Memoria, el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Auditor correspondientes al 15.o Ejercicio, comprendido entre el 1.o de Febrero de 1947 y el 31 de Enero de 1948. B) Designar dos titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio. C) Designar Auditor por un año con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración. 3.o) Asamblea General Extraordinaria A) Proyecto de reforma de los Estatutos vigentes propuesta por el Directorio. 4.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en las Asambleas para firmar en su representación las actas correspondientes (artículo 21 de los Estatutos).

Se previene que, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, la Asamblea Ordinaria se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, la misma sesionará con cualquiera sea el número de los presentes.

Para resolver la Reforma de los Estatutos a que se refiere la Asamblea General Extraordinaria es indispensable la conformidad de más del 50 o|o del capital integrado sin exigencia alguna al monto del capital que representen los accionistas que han concurrido a ella. Si en la primera y segunda convocatoria no se reuniera esa conformidad para una resolución a favor o en contra de lo propuesto, se convocará a los accionistas por tercera y última vez, estándose entonces a lo que resuelva la mayoría del capital representado en dicha Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos Estatutos. — Montevideo, 20 de Abril de 1948. — El Directorio.
$ 38.00 Ab. 23-4545-v.ab.28

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VAZ LIMITADA

Se hace saber al público que según escritura autorizada en Melo por el escribano Pedro Aguiar Elizalde el 3 de Abril de 1948, quedó constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es "Vaz Limitada", integrada por los señores AECIS ARISTOBULO VAZ, FRED H. DECKER, GERONIMO LUIS VAZ y JULIAN ICAZA CORONEL, pudiendo usar solamente de las facultades de administración, los dos últimos nombrados conjuntamente debiendo anteponer a sus firmas, el nombre de "Vaz Limitada". El objeto de la Sociedad es la explotación de toda clase de representaciones comerciales y transporte y la compra y reventa de toda clase de mercaderías. El capital social es de pesos 55.000.00, integrado por el aporte de 4 camiones y $ 25.000.00, depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Melo. El plazo del contrato es de 4 años a contar desde la fecha de la escritura. El contrato de la Sociedad fué inscripto con el número 2 el 8 del corriente mes en el Registro de Comercio a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. A los efectos preceptuados por el decreto-ley 8.992 se hace esta publicación. — Melo, Abril 14 de 1948. — "Vaz Limitada". — Gerónimo Luis Vaz. — J. Icaza Coronel.
$21.60 Ab.17-3816-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927, he contratado vender a Domingo Rigo e Hilda René Saquieres de Rigo el almacén de comestibles y anexos sito en el camino Industria 3473 de esta Capital. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — ANTONIO AIDINIAN.
$6.60 Ab.9-3667-v.ab.28.

"BARRACA PUNTA DEL ESTE" S. A.
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 1.o de mayo próximo a las 11 horas en nuestro local, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria el 27 de setiembre de 1947, en lo que respecta a ampliación del capital. 2.o) Reforma de los estatutos (modificaciones de los artículos 29, 31 y 36 y supresión del inciso D) del artículo 39 y la parte final del inciso E) del mismo artículo en cuanto excluye al gerente). 3.o) Ratificación de la designación de Síndico suplente efectuada en la Asamblea Extraordinaria del 27 de setiembre de 1947. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Sociedad en Punta del Este, dos horas antes a más tardar, de la hora fijada para la Asamblea. — Punta del Este, Abril 21 de 1948. — Pascual Gattas, Presidente. — Daniel Ros Rosati, Secretario.
$ 10.80 Ab.24-4411-v.ab.27

"BARRACA PUNTA DEL ESTE" S. A.
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.o de mayo próximo a las 10 horas en nuestro local, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1947. 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Punta del Este, dos horas antes a más tardar de la hora fijada para la Asamblea — Punta del Este, Abril 21 de 1948. — Pascual Gattas, Presidente. — Daniel Ros Rosati, Secretario.
$ 8.40 Ab.24-4412-v.ab.27

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, de conformidad con lo determinado en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, que el importe del dividendo N.o 11 de treinta y cinco por ciento correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947, fijado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 6 de Abril de 1948, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social, calle Ituzaingó 1467, los que podrán cobrarlo de 11 a 12 los días martes y jueves. — Montevideo, Abril de 1948. — El Directorio
$ 4.80 Ab.27-4387-v.ab.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por fallecimiento del promitente vendedor don SAMUEL TINSKY propietario de la peletería "Zibellina" ubicada en la calle Juan C. Gómez 1414, no pudo llevarse a efecto el compromiso de compra-venta de dicho comercio, concertado con la firma Leibner Hnos. En razón de que actualmente la escritura definitiva de otorgar con sus herederos y por el tiempo transcurrido, los acreedores deberán presentar nuevamente sus créditos a la escribana Rosa Dubinsky de Kind. — Paysandú 1163.
$10.20 Ab.8-3633-v.ab.27.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Abril a las 17 horas, en el local de la calle Minas N.o 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Enero de 1948. 2.o) Elección del Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo N.o 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas N.o 1871), las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 26 de Abril. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — El Directorio.
$14.00 Ab.24-4231-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene la Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1302. Prometí vender el Almacén de Comestibles y Bar con Alcohólicas, calle Yacó N.o 1413, a Ramón López Bringuez. (Ley 26 setiembre 1904). — Montevideo, 19 Abril 1948. — RAFAEL PEREZ FIGUEROA.
$ 6.40 Ab.24-4377-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Enrique Geninazzi, se hará cargo de la Confitería del Centro, situada en Independencia, casi Rodó de esta ciudad, siendo de su cuenta el activo y pasivo de la misma. Créditos Esc. Silva Dibarboure. Independencia N.o 630 de esta ciudad. — Florida, Abril 15|948. — JUAN F. CETRULO. — ENRIQUE GENINAZZI. — LADISLAO CETRULO.
$ 10.20 Ab.24-4358-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Ney Cámara Villar compra el comercio ramo frutas y verduras sito en J. Zudáñez 2601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Abril de 1948. — ARNOLDO REBOLEDO. — Ney Cámara Villar.
$ 6.40 Ab.24-4344-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público general que el señor ADALBERTO SZANTO retira la sociedad comercial de peinados "Opera" en la calle Andes 1407 en esta ciudad y vende su parte correspondiente al señor Adam Szilagyi quedando con el activo y pasivo la nueva firma Katz y Szilagyi. — 22 de Abril 1948.
$ 6.40 Ab.24-4410-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Trigo y Baldomero Castro, el café comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2252. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ DE FERNANDEZ.
$ 8.00 Ab.24-4395-v.my.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Otero y Reggio", establecida con café y bebidas alcohólicas en Rivera 3199, desligándose de la misma LUIS ALBERTO REGGIO y constituyéndose nueva sociedad entre Enrique Otero y Felipe Sánchez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948.
$ 12.00 Ab.24-4396-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Valentín Martínez Rial mi negocio ubicado en la calle Chaná 2004 de esta ciudad, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — VICENTE MARTINEZ.
$6.40 Ab.23-4276-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259; interviene. Juan Carril compra el comercio ramo almacén, sito Comercio N.o 1510. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 19 de Abril de 1948. — RICARDO DANIELLI. — Juan Carril.
$6.40 Ab.22-4227-v.my.11.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 12 de Mayo del corriente año, a la hora 10, en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (3.er piso) a los efectos de considerar los siguientes asuntos: Memoria y balance anual e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Le Secretaría.
$8.00 Ab.23-4346-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a Fiorito Calvigino y Juan Ramos, el ramo almacén y despacho de bebidas, sito en Acevedo Díaz N.o 2969 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí número 490, primer piso. — Montevideo, 20 Abril de 1948. — LUCIANO MARTINEZ. — DOROTEA DUERA DE MARTINEZ.
$6.40 Ab.22-4261-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EULOGIO C. MAGLIO SOCIEDAD COLECTIVA" con sede en la calle Rondeau 1580 de esta ciudad y con respecto al socio Carlos María Maglio, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Luis Alberto Maglio y Eulogio Carlos Maglio Vallari. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Carlos María Maglio. — Luis Alberto Maglio. — Eulogio Carlos Maglio.

$10.20 Ab.9-3661-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la Sociedad "TENENBAUM y CHAJKIN", con sede en Blandengues 1605, en el ramo de taller de confecciones. Por informes; Estudio jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo Abril de 1948. — A. B. Tenenbaum. — I. M. Chajkin.

$6.80 Ab.9-3656-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Otero Pérez nuestra carnicería calle Galicia 1350. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 30 Setiembre de 1940. — EDUARDO SANCHEZ. — IRMA LOUREIRO.

$3.40 Ab.9-3662-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor de los señores Bruno Santiago Tejero y Luis Antonio Bustti nuestro establecimiento de lechería, instalado en la segunda sección judicial del Departamento de San José, debiendo, los acreedores presentarse en la calle Asamblea 640. a fin de serles abonados sus créditos. — San José, Marzo 31 de 1948. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — MARGARITA PORTAL DE RODRIGUEZ. — Bruno S. Tejero. — Luis A. Bustti.

$10.20 Ab.9-3652-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a doña Luisa González de Gómez, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle León Pérez número 3845. Los que se consideren acreedores, presentar sus justificativos en Sarandí 444, escritorio 24 (escribanía Echevarría) dentro del término legal. — FILOMENA BUONO DE SERTAJE. — ANTONIO SERTAJE.

$10.20 Ab.9-3655-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don José Pedro Clara la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tenemos instalado en la calle General Luna número 1210 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores escribanía Barnech de Iglesias, Agraciada número 3726. — Montevideo, Abril 3 de 1948. — DELIA A. M. DE GONZALEZ. — ANDRES GONZALEZ. — José P. Clara.

$10.20 Ab.9-3648-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGA CANTISANI DE BALAS Y MOISES BALAS, venden a Yolanda Diana Estefani, un taller de limpieza de ropa y en cumplimiento de la ley de Setiembre 6 de 1904, para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el local de la calle Ejido números 1147 y 1149.

$6.80 Ab.9-3635-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Fernández Estevez mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — PABLO PERRONE.

$3.20 Ab.9-3221-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la Sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en la segunda sección judicial de Soriano, bajo la razón de "RODRIGUEZ y RIVERA". A los efectos legales se hace la presente publicación debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía "de la Fuente-García Piriz" avenida Asencio de la ciudad de Dolores — Dolores, Abril de 1948. — Juan Antolín Rivera. — *Enrique Jorge Rodríguez*

$12.00 Ab.9-3673-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Anido, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Cuareim 2301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$6.40 Ab.21-4190-v.my.10

CESION DE CUOTA

Se comunica que don Manuel Eyras, integrante de la sociedad "Panificadora Artigas", de Mintegui, Castro y Eyras, ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la misma a los socios Valentín Mintegui y Eduardo Castro Quintela. — MANUEL EYRAS. — Montevideo 14 de Abril de 1948

$6.40 Ab.21-4200-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometido vender a Mario R. Quevedo el comercio de mi propiedad sito en la ciudad de San José calle Evaristo Ciganda y Treinta y Tres que gira bajo mi nombre en el ramo de sastrería. Los acreedores deben presentarse en el mismo Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — BISMARCK ROMERO SILVA. — MARIA ELENA ALFONSO DE ROMERO. — Mario R. Quevedo.

$12.00 Ab.21-4187-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Juan García Norat y José Luis Alborna, el café y bar de la calle Hocquart N.o 2001. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 15 de Abril de 1948 — PANTALEON SANSONE — EVELINA PARDIÑAS DE SANSONE — LUIS SANSONE. — VICENTA FERNANDEZ DE SANSONE.

$9.60 Ab.21-4197-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R Y C A" R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender a los señores José Roberto Fraga y Nelson Espinosa, la fábrica de pastas de la Avda. Gral. Flores N.o 3315. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Abril de 1948 — LUIS VIDAL FEIJOO — ANGELA BELLINI DE VIDAL.

$6.40 Ab.21-4198-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Castro ha prometido vender a Germán Díaz y Héctor Gaiero la Estación de Servicio para Autos de "Eduardo Castro Hnos." ubicada en la Avenida Larrañaga N.o 4007. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Oscar Agnetti Rincón 569. — Montevideo, 17 de Abril de 1948 — EDUARDO CASTRO.

$6.40 Ab.21-4199-v.my.10.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA

10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 5 de Abril del corriente año y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la 10.a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 el día 6 de Mayo próximo a las 17 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio económico vencido el día 31 de Diciembre de 1947; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 2.o Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio 3.o Remuneración al Síndico 4.o Emisión de Acciones (Artículo 4.o reformado) 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente Asamblea deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día martes 4 de Mayo a las 17 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ab.21-4208-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Daniel Cruz y Gisleno Ramón Balao el café y bar de la calle Uruguay número 1001 Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 4 de 1948. — DAVID GARCIA.

$6.80 Ab.10-3737-v.ab.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 12 de Abril autorizó el escribano José A. González Puig, se constituyó entre MARTIN M. TIMSIT, AMADEO SARFATTI GRASSINI y ADA ALEJANDRA PASTA DE DELLA CROCE una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Industrias Fitoquímicas Uruguayas, Limitada". Objeto. Elaboración y venta de productos medicinales y químicos en general, vegetales y farmacéuticos, pudiendo también emprender toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales dentro o fuera de la República, importación, exportación, adquisición y venta de inmuebles, muebles, valores, etcétera. Plazo: Tres años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por otros tres cuando una Asamblea convocada al efecto lo resuelva por mayoría de votos. Administración: La misma estará para actos de simple administración a cargo de un socio que el Directorio resuelva y para actos de rigurosa disposición de los bienes sociales como ser presentarse ante los Bancos, solicitando créditos, girar y firmar cheques, vender, comprar, hipotecar, etcétera será necesaria la concurrencia de dos socios administradores indistintamente. Capital y Aportes: El capital es la cantidad de pesos 40.500.00 dividido en ochenta y una cuotas de $ 500.00 cada una, ya integrado totalmente y que pertenece a los socios por partes iguales. Las ganancias y las pérdidas se dividen a prorrata de acuerdo a los capitales, salvo resolución en contrario del Directorio. En el mes de Diciembre de cada año se practicará un balance el que será sometido a la aprobación de la Asamblea. El Directorio formado por los tres socios se reune a solicitud de cualquiera de ellos. La Asamblea Ordinaria se reune una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la presentación del Balance y las Ordinarias siempre que socios que representen la simple mayoría de capital así lo requieran. Las resoluciones se toman por simple mayoría de votos, reputándose a cada cuota de capital, como un voto. La liquidación estará a cargo del socio que designen los demás por simple mayoría. El valor de cesión de cuotas de capital será el que determine la asamblea ordinaria. En caso que la sociedad experimente una pérdida igual o mayor al 40 olo del capital, podrá ser resuelta la liquidación por mayoría de votos. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio la sociedad continuará hasta el vencimiento del contrato Dicho contrato se inscribió el 19 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 97 al folio 207 del libro N.o 2 de Contratos Sociales. — Martín M. Timsit. — Amadeo Sarfatti. — Ada A. P. de Della Croce

$34.00 Ab.24-4418-v.my.6

"ULTRAMARES" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 12 y 20 inciso A) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1948, a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356 primer piso, para tratar la siguiente orden del día: Autorización para la venta de un inmueble.

Se previene a los señores accionistas: que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea; y que, la autorización que solicita el Directorio requiere la mayoría especial de las tres cuartas partes del capital social.

$12.00 Ab.23-4318-v.my.6.

SULCO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, a las 18 horas, en el local social calle Marsella N.o 2661, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del acta anterior. 2.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1947. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario de acuerdo con los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, en las Oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día once de Mayo del corriente año. — El Secretario.

$9.60 Ab.22-4263-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos haber quedado sin efecto la promesa de compraventa celebrada entre José Veras Prego y Avelino Brea, del comercio de carnicería y anexos, situado en Montevideo, calle Ramón Anador 3686, quedando nuevamente dicho comercio de propiedad de JOSE VERAS PREGO. A los efectos pertinentes de acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación. — Montevideo 8 de Abril de 1948. — José Veras Prego. — Avelino Brea.

$9.60 Ab.23-4340-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender al señor Cándido Losada, el establecimiento de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Cufré 2332. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 acreedores presentarse en dicho comercio para cobrar sus créditos. — Montevideo, 19 de Abril de 1948. — ANGEL GUSTAVO ALCALDE. — ASUNCION MARTINEZ DE ALCALDE. — Cándido Losada.

$6.40 Ab.23-4341-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en Guazunambí, 10.a sección de este Departamento bajo la firma de "ATANASILDO BLAS YARZA Y Cía." haciéndose cargo del pasivo, el que subscribe socio Atanasildo Blas Yarza. — Melo, Abril 19 de 1948. — Atanasildo B. Yarza.

$9.60 Ab.23-4290-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada "THE SOUTHERN STAR", por lo que se emplaza a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle La Paz N.o 1095 (Sección Jurídica del Ferrocarril Central del Uruguay), cualquier día hábil durante las horas de oficina. — Montevideo, 21 de Abril de 1948.

$9.60 Ab.23-4319-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he transferido a la sociedad "Franco y Compañía", de esta plaza, compuesta por don Ramón C. Franco, socio activo, y el subscripto, socio comanditario, el activo y pasivo de mi casa de comercio denominada "La Balear" situada en la calle Uruguay N.o 1360, donde los interesados deberán presentarse con sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — JUAN DEYA.

$12.80 Ab.23-4257-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, conforme con la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha prometido comprar la Empresa Telefónica "La Oriental", de Dolores (Departamento de Soriano), propiedad del señor AMERICO E. ROSSI, quien a su vez ha prometido venderla a dicha Institución. Los acreedores y demás interesados podrán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación, en la Oficina Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes 1489 en Montevideo.

$12.80 Ab.23-4277-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que vendimos a don Francisco Barrera, la parte que nos correspondía en "La Sanitaria", quedando el pasivo y cuentas a cobrar de cargo del comprador. Los acreedores deberán presentar sus créditos en Artigas 995. — Salto, Abril de 1948. — CARLOS MOLINS. — JUANA I. DE MOLINS. — Francisco Barrera.

$12.00 Ab.23-4274-v.Ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos vendido a don Diego Moraes, el comercio que en esta ciudad giraba en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos, bajo la razón social de "Viuda F. F. de O. Madeira e hijos". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Garzón 474 de esta ciudad. — Artigas, Abril 15 de 1948. — FERMINA FRANCA DE O. MADEIRA. — ELSA MADEIRA. — WILSON OMAR MADEIRA.

$12.40 — Ab.23-4322-v.my.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. Goyena e Hijos. — La Higiénica. — Mudanzas, Transportes y Guarda Muebles — Limitada.

A los efectos de la ley que gobierna a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se lleva a conocimiento general, que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 6 de este mes, el socio Juan Gualberto Goyena cedió a la socia Catalina Goyena de Scafarelli una cuota equivalente al 5.486 o|o del capital de la Empresa que menciona el epígrafe, la que fué tomada de la parte de capital que en dicha Sociedad pertenece al socio cedente. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 62 a folios 181 a 182 vuelto del libro número 1 de Contratos sociales. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — LA HIGIENICA. — A. GOYENA E HIJOS. — LIMITADA.

$12.00 Ab.16-3989-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto ley número 8.992 del 2 de Abril de 1933, se hace saber, que por documento privado del 10 de Febrero de 1948 inscripto con el número 65 del folio 126 vuelto al 128 del libro 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se modificó el régimen de la Sociedad "HELENO URUGUAYA Ltda." con asiento en esta Capital, calle Durazno número 1780|6, de acuerdo con la siguiente enunciación: a partir del 1.o de Enero de 1948 se elevó a $ 750 la asignación mensual de que goza el socio señor Roberto Ezratty con cargo a gastos generales; y se estableció que las utilidades serán repartidas en la proporción del 40 o|o para el señor Roberto Ezratty; del 9 o|o para el señor Moisés Nahmias y del 17 o|o para cada uno de los socios señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra; limitándose el plazo de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1950.

$14.00 Ab.16-3983-v.ab.27.

MOLINOS ARROCEROS NACIONALES LIMITADA

Por escritura que el 20 de Febrero de 1948 autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta el 5 de Abril del mismo año en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 41 al folio 218 vuelto y siguientes del tomo 1.o se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Molinos Arroceros Nacionales Limitada". Socios: "PEDRO FERRES Y COMPAÑIA", PEDRO L. LAURES, ARMANDO LAXALDE, RICARDO LEON MARTINEZ, ingeniero EUGENIO TOPOLANSKI DOMINGO NAVARRO, GUMERCINDO COITINHO, "MALDONADO Y QUIRQUE" y CIRIACO PABLO DELLEPIANE. El capital es de doscientos setenta mil pesos dividido en 54 cuotas de cinco mil pesos cada una totalmente subscriptas e integradas en efectivo correspondiendo $ 50 000 a Pedro Ferrés y Compañía, $ 35.000 a cada uno de los señores Laures y Laxalde y $ 25.000 a cada uno de los restantes socios. Plazo: Tres años a partir del 1.o de Enero de 1948, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: En esta ciudad. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, siendo Presidente el señor Pedro Laures y Secretario el señor Armando Laxalde. Asambleas: Se reunirán dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio. Utilidades y pérdidas: en proporción a los respectivos aportes, deducidos los porcentajes que corresponden a los miembros del Directorio. Objeto: Compra y venta de arroz en todo el territorio de la República y en el exterior y la industrialización y comercialización de dicho producto así como la importación, exportación y negociación en general de toda clase de productos nacionales y extranjeros.

$22.00 Ab.16-3980-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el almacén de Comestibles, calle Ibiray número 2251, esquina Patria a José María Romero y Antonio Sarno. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Abril 1.o de 1948. — ALVARO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

$6.80 Ab.8-3542-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el bar, restaurant y bebidas alcohólicas, calle Yacaré número 1579 a Vicente Mellino y Salvador Villanueva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — EMILIO JOVICHICH.

$6.80 Ab.8-3543-v.ab.27.

HILTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 14 de Abril de 1948, se convoque por segunda vez (artículo 22 de los estatutos), para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1948, a la hora 9 y 30 minutos, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, el registro de acciones para actuar en la asamblea quedará clausurado el día 26 de Abril de 1948. Dicho registro (artículo 23 de los estatutos), se realizará en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría diariamente, de la hora 8 y 30 a 11 y 30 y de la hora 14 y 30 a 17 y 30. Santa Lucía N.o 4436. — El Directorio.

$16.00 Ab.19-4169-v.ab.29.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS Y CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA

Citación para la asamblea general ordinaria

Se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280 el día 5 de Mayo de 1948, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea. 2.o) Renovación parcial de autoridades para el año 1948. 3.o) Informe del Presidente sobre la administración del último ejercicio. 4.o) Informe de la Comisión Fiscal. 5.o) Lectura de los balances de la Caja por el Tesorero. 6.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Artículo 61. Formará quórum legal la 6.a parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la 10.a parte de los socios activos.

Artículo 62. Para tener derecho de concurrir a las asambleas se requiere estar al día con las cuotas sociales. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi Secretario.

$16.00 Ab.19-4067-v.ab.29.

CARTONERA FIBRO VEGETAL PANDO LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos A. Furriol Bentancor, en Pando el 16 de Marzo de 1948, se modificó la cláusula segunda de dicho contrato de sociedad constituído el 6 de Diciembre de 1947 ante el mismo escribano, quedando en su consecuencia redactada en la siguiente forma: "Denominación". La Sociedad adopta la denominación "Cartonera Fibro Vegetal Pando Limitada" y girará indistintamente bajo la denominación "Cartonera Fibro Vegetal Pando Limitada" o bajo la razón social "Suzacq Hnos. y Planalto Limitada". Esta modificación de contrato está inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Canelones con el N.o 72, Fo. 374 v. al 375. — Carlos A. Furriol Bentancor.

$10.00 Ab.19-4109-v.ab.29.

"S. Y. L. A."

Soc. RESPONSABILIDAD Ltda.

En escritura que autorizó el escribano Salmén Abu Arab, el 19 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Comercio, que lleva el Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 12 de Abril, con el número 45, al folio 252 vuelto del tomo I se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con estas bases: Denominación: "Syla, Sociedad Inmobiliaria Limitada" Objeto: Operaciones con muebles e inmuebles, y negocios anexos, tanto civiles como comerciales. Sede: Defensa 1718. Socios: LUIS ALBERTO CORONEL, LUIS PEREIRA SYLLA, PELEGRIN FIGUERAS, GERNOT KROEFF WILTGEN, JUAN CARLOS LOPEZ DE HARO, JUAN CARLOS LORENZO, DACIO PAIVA CUNHA, OCTAVIO PAIVA CUNHA y CARLOS PEREIRA SYLLA. Plazo: 5 años, desde el 12 de Enero de 1948, prorrogables por períodos de un año. Capital: $ 90.000, aportados por partes iguales. Administración: Gerente General, Luis Alberto Coronel. Uso de la firma social: Coronel, con uno de los tres miembros del Directorio y al usarla pondrán sus firmas personales, luego de la frase: "Por Syla, Sociedad Inmobiliaria Limitada". Directorio: Juan Carlos Lorenzo, Dacio y Octavio Paiva Cunha.

$16.00 Ab.19-4095-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a los señores Antonio Sica, Pedro Piampiani y Dionisio Albornóz, el café billar y fonda, que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 5.., padrones 358 y 2.443. Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630. — Florida Abril 6 de 1948. — LUISA ELENA A. DE IGLESIAS.
$10.20 Ab.16-3963-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Lorenzo Luna Serrano, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad tenemos instalada en la avenida Larrañaga número 4110 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — JOSEFA ROMANO DE PADILLA. — JUSTO PADILLA RUIZ.
$12 80 Ab.16-3990-v my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender, y trasferir la patente de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas, padrón número 818, establecido en la ciudad de Florida, a Ernest William Stumvoll, carnet número 566.849, registro 595.823, domiciliado en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez número 1479. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en escritorio Peña Gallinal 348. — Florida, Abril 9 de 1948. — ANGEL DANIEL VALERIO.
$10.20 Ab.16-3964-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Jaime y Guillermo Vallespir el negocio de "Estación de Servicios" denominado "Los Pinos" ubicado en el camino Maldonado número 5703, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al local expresado a percibir el importe de los mismos. — BERNARDO OQUENDO SANTOS.
$9.60 Ab.16-3957-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa la venta del negocio ramo café y bar, calle Colombes número 1435 de esta ciudad. A los efectos ley Setiembre de 1904 presentarse escribanía Oddo Rincón 593 de 10 a 12. — GILBERTO NOGUEIRA.
$3.40 Ab.16-3994-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la subagencia de quinielas y venta de lotería, avenida 18 de Julio número 1738 a Héctor Luis Lazzarini Carc. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1948. — DOMINGO LAURIA PALERMO.
$6.40 Ab.16-3979-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a Julio Fernández Trías, el comercio sito en Zapicán 2436. Acreedores escribanía Fontana, Sarandí 430, segundo piso. (Ley 24 Setiembre 1904). — APOLINARIO P. JAIME.
$4.00 Ab.16-3981-v.my.10.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA
EMPLAZAMIETO
Se cita y emplaza por el término de 30 días a todo aquel que se considere con algún derecho, respecto de la promesa de compraventa constatada por el boleto número 16, de Diciembre de 1927, actualmente extraviado respecto del solar número 661 de la manzana 29 del Balneario Solís; en el bien entendido de que, vencido que fuere ese plazo sin la presentación de persona interesada, se escriturará definitivamente al promitente comprador originario señor Italo Rovegno. — Roberto H. Barreira, Presidente. — Aníbal Z. Falco, Secretario.
$9.00 Ab.16-4001-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Jakomonic con Grzetich, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Jakomonic, quien se crea con derechos presentar sus créditos en el comercio. Ramo almacén, sito Magallanes número 2001. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — ANTONIO GRZETICH. — Antonio Jakomonic.
$6.80 Ab.12-3693-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que MARIA E. FRAGA venderá a Angelina Barrancos toda la parte que le corresponde en el negocio de lencería de la calle San José número 1097 y firma "Fraga y Barrancos". Acreedores presentarse, San José número 1097. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — María E. Fraga de Ganitein. — A. B. de Cano.
$8.00 Ab.9-3625-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don Wolff Rabinovicz mi comercio sito en General Flores 2931. Acreedores a Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. Todo según ley Setiembre 1904. — NAJLE NAHMOD.
$3.40 Ab.12-3807-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto en la fecha, la Sociedad que, en escritorio de Negocios Rurales, hemos tenido establecido hasta el presente en esta ciudad de Durazno y que ha girado bajo la firma LATEULADE y SEGREDO. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos correspondientes en la casa calle Rivera n?mero 450 dentro del plazo legal. — Durazno, Marzo 30 de 1948. — Juan P. Segredo. — Juan Lateulade.
$10.20 Ab.12-3792-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Santiago G. Carasalle mi comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras instalado en la calle Yaguarí 2221 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — JUAN MINETTI.
$6.80 Ab.12-3793-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago saber que venderé el comercio de garage y venta de nafta denominado "Garage Cerrito" de la calle Cerrito número 272. Los acreedores podrán concurrir con los justificativos de sus créditos, de 14 a 17 horas a la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo 581 dentro del plazo legal. — ROMAN B. FULLANA.
$6.80 Ab.12-3794-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, Interviene. Elena Zanelli de Tepelman vende el comercio ramo almacén sito Comercio número 1721, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — ELENA ZANELLI DE TEPALMEN. — Eleazar Concepción Sanz.
$6.80 Ab.12-3782-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MARTINEZ y SILVEIRA" en el ramo de almacén, tienda, ferretería, bazar, y anexos, la hemos declarado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Floro Martínez Berdún, separándose completamente el socio José Francisco Silveira Bernit. — Melo, Abril 6 de 1948. — Floro Martínez Berdún y José Francisco Silveira Bernit.
$10.20 Ab.12-3755-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Basilio Perdomo, Angel Cosme Verga y Hernan Carlos Acuña componentes de la firma "ACUÑA, VERGA y Cía." que giraba en el ramo de representaciones exportaciones, importaciones, disuelven la Sociedad. Acreedores: San José 802.
$6.80 Ab.12-3752-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Sigifredo Ramos Olivera y Juan Roveta, el comercio de provisión de comestibles y puesto de frutas y verduras, denominado "Ariel", calle 26 de Marzo 1355, esquina Manuel Vicente Pagola. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1948. — HECTOR RODRIGUEZ. — DOMINGA VARELA DE RODRIGUEZ.
$6.80 Ab.12-3749-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he cedido a doña CATALINA PRAXEDES GOYENA DE SCAFERELLI, una parte alícuota del capital que me corresponde en la Sociedad A. Goyena e Hijos. — La Higiénica, Mundanzas, Transportes y Guarda Muebles Limitada. — Montevideo, Abril 6 de 1948.
$6.80 Ab.12-3740-v.my.3.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Mayo de 1948 a las 10 horas en nuestro local de Santa Catalina. (Departamento de Soriano). Orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe de Síndico. 2.o) Cuenta de resultados. 3.o) Elección de cinco suplentes del Directorio. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Présidente y Secretario.
Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha de la reunión entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — El Directorio.
$18.00 Ab.14-3738-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiéndose extraviado la libreta de compra-venta de un solar de terreno de propiedad de la sucesión de JUAN DE DIOS RUIZ y a nombre de Eliseo Trigo, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo esquina formada por las calle Comodoro Coé y Estivao, señalado con el número 5 manzana "B" del plano del agrimensor señor Aladino J. Amaro de fecha Marzo 6 de 1930 empadronado con el número 147.358 se hace saber: Que si en el plazo de 16 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del promitente comprador.
$15.00 Ab.14-3849-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a la firma E. Almarás y Cía., el café, restaurant y pensión en la Rambla Flanklin D. Roosevelt número 288 de esta ciudad. — Montevideo Abril 8 de 1948. — BASILIO VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — ANTONIO CRESPO. — BASILIA COSTAS DE VILLAR y CARMEN FREIJO DE LEIRO.
$9.60 Ab.14-3897-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Florencio y Angel Pedro Baccino el café bar y fonda, situado en la calle Asilo 3799. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 Setiembre 1904. — ANICETO BOGGIA. — MARGARITA CIRELLI.
$6.40 Ab.14-3875-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con fecha de hoy y ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender al farmacéutico señor Gilberto Migliaro la "Farmacia Migliaro", de mi propiedad, cita en la calle Brasil 601 de esta ciudad. Las cuentas a cobrar y todo el pasivo queda de mi cuenta, quedando excluídas de dicha promesa las secciones de óptica y análisis. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo establecimiento mencionado. — Salto, Abril 1.o de 1948. — ELVIRA CASTELLINI DE SOLDI.
$12.00 Ab.14-3883-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Héctor José Caorsi las maquinarias, muebles, útiles y demás objetos con los cuales gira el negocio de imprenta, papelería y venta de útiles de escritorio que tengo establecido en Montevideo, calle San Martín 2509 (bis). Los acreedores deberán presentarse de 10 a 12 en Juan Paullier 1164. — ISAAC U. GONGORRA.
$9.60 Ab.14-3854-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Teodoro Justino Clara y Graciano Sosa el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar, fonda y anexos, gira a mi nombre en el Pueblo de Cufré, Departamento de Colonia. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía de Ricardo González Arce calle Berna número 1167, (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, Abril 1.o de 1948. — JOSE FORTUNATO. — Teodoro Justino Clara. — Graciano Sosa.
$12.80 Ab.14-3851-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Benítez ha convenido vender el almacén sito en Av. Italia 3147, a don Antonio Moreira. Acreedores presentarse en término al citado comercio. (Ley 26 - Setiembre - 1904). Interviene: Oficina Jurídica "Procuni", Sierra 1906 bis. Montevideo, 15 de Abril de 1948. — OSCAR BENITEZ — Antonio Moreira.

$ 6.80 Ab.26-4418-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico la venta del negocio "Peinados Gilda", en Ejido 1208 a Irma Suárez y la transferencia de ésta a doña Angela Fernández, del mismo comercio. Acreedores en Sarandí 420, 2.o p. Escribanía Fontana. — MARIA BONILLA MIRAZO. — Irma Suárez Díaz. — Angela Fernández

$ 6.80 Ab26-4431-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de venta entre los señores Eduardo Tchakdjian y Erico I. Caetano y Saldinio Omar Paccio, con respecto al comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Luis de la Torre 502, vendiéndolo nuevamente con retroactividad al 29 de enero de 1948, a los señores Erico I Caetano y Alfredo Agustín Soca Skinner. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — EDUARDO TCHAKJIAN o ETCHAKDJIAN o ECHAKIDJIAN — ESMERALDA DIVAN DE TCHAKDJIAN.

$10.20 Ab.26-4452-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto José Chao, el café y bebidas alcohólicas denominado "La Solera", establecido en calle 14 casi esq. 17 (Punta del Este Dep. Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 14 de 1948. — JOSE BAROT CANELA — TERESA BORGONA DE BAROT.

$ 10 20 Ab.26-4451-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a don Francisco Barrera, la parte que nos correspondía en "La Sanitaria", quedando el pasivo y cuentas a cobrar de cargo del comprador. Los acreedores deberán presentar sus créditos en Artigas 995. — Salto, Abril de 1948. — CARLOS MOLINS. — JUANA L. DE MOLINS. — Francisco Barrera.

$12.00 Ab.23-4274-v.my.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "ATALAYA, CAMPS, BENCHIN Y CIA. LTDA."

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 17 de Abril corriente con el N.o 94 del Fo. 188 vto. al 192 Libro 2, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada con estas bases: Denominación y firma: "ATALAYA - CAMPS, BENCHIN Y CIA. LTDA.". Objeto: Fabricación de tejidos de punto y giros afines. Domicilio: Médanos 1085 Capital: y socios: pesos 22.600.00: Arturo Caubarrere: $ 20.000.00; Mario Camps: $ 2.500.00 e Isaac Benchin: $ 100.00 aportados. Plazo: un año con prórroga anual automática. Uso de la firma y administración: A cargo de Mario Camps e Isaac Benchin conjuntamente.

$ 10.00 Ab.26-4466-v.my.7

"CARPIN Y ALDAO, SOCIEDAD LIMITADA"

De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6.o se comunica que el día 10 de Marzo de 1948, en Montevideo, ante el Escribano Próspero Bovino, los señores Cayetano Carpin y José Alberto Aldao, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, comercial, para dedicarse a la explotación del ramo de "Talleres Gráficos, Imprenta, Encuadernación, Papelería e Importación y Exportación de esa Industria, con la base del actual establecimiento denominado "Imprenta Matutina", con sede en esta ciudad calle Liniers N.o 1276; y a toda otra clase de negocio e industria que de común acuerdo resolvieren en el futuro, los socios;— razón social "Carpin y Aldao, Sociedad Limitada" bajo el nombre de "Imprenta Matutina Limitada" Capital social: $ 20.000.00, aportados por los socios por partes iguales; plazo de duración 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno contado el plazo de la fecha de constitución de la sociedad. Dicho contrato fué inscripto en el Reg. Público de Comercio con el N.o 92, folios 181 vto. a 185 vto. libro 2 de contratos, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — CAYETANO CARPIN. — JOSE ALBERTO ALDAO. — Montevideo, Abril 21 de 1948.

$ 16.00 Ab.26-4450-v.my.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Mardiros Tehelcikian mi casa de comercio, almacén de comestibles 14 de Julio 1358. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — MIGUEL ROMERO. — GERALDA SOSA DE ROMERO. — Mardiros Tehelcikian.

$6.80 Ab.20-4166-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Ma. Sbarbaro mi casa de comercio, almacén de comestibles, Ramón Anador 3191 (bis). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — JUAN J. RABE. — Carlos Ma. Sbarbaro.

$6.80 Ab.20-4167-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los esposos Roberto Mercant y Esther N. Barco el instituto de belleza "Tuvia" que bajo la razón de "GABRIEL POLOSKEY e HIJOS" giró en esta plaza desde el local 1333 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo.

$8.00 Ab.20-4150-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber disolución sociedad "GONZALEZ y PICANZO", almacén y anexos, en Amarillo, 6.a sección, quedando activo y pasivo a cargo de Luis González. — Rivera, Abril 14 de 1948. — Luis González. — José Picanzo.

$6.40 Ab.20-4151-v.my.10.

VENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JUAN SIRI y JUANA BARRETO, han prometido vender a Mazzone Hnos. las existencia que el primero de los nombrados tiene en su comercio de horno de pizza y fainá, sito en la calle Angel Salvo número 14, de esta ciudad. Los interesados presentarse a escribanía Antonio Bidart calle Rincón 512 (2.o piso). — Montevideo, Abril 8 de 1948.

$10.20 Ab.20-4143-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido al señor Kopel Feder todo el activo representado por las mercaderías de nuestro comercio que en los ramos de tienda mercería, bazar, etc., teníamos establecido en la ciudad de Melo y que giró bajo la razón social de DIEZ HNOS. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes a hacerlos efectivos en el acto. Esta venta se hace al primero de Marzo de 1948. — Diez Hnos.

$16.00 Ab.20-4141-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Eulogio Bouzón el comercio de café y bar que tengo en esta Capital avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de treinta días. — FLORENCIO NAUGE CARRERE.

$6.80 Ab.20-4133-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don FLORENTINO SUAREZ ha prometido en venta a la firma social Casal y Risso, el comercio en el ramo de fábrica de pastas sito en la calle Rivera número 2059. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Abril 14 de 1948.

$9.60 Ab.17-4024-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la Sociedad: Talleres Artísticos Metalúrgicos Industriales Limitada" la casa de comercio que gira en el ramo de Talleres Metalúrgicos, sita en la calle Maldonado números 1072 a 1074 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Raúl Trigo, calle Misiones 1408 tercer piso escritorio 18. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — JOURDAN BUDA.

$9.60 Ab.17-4016-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que he prometido vender a Asterio Cadierno Alonso, el almacén que tengo establecido en Presidente Viera 1246 de Rivera. Los acreedores deben presentarse en término en la escribanía Segarra; en dicha ciudad. — CARLOS DE MOURA.

$6.80 Ab.8-3694-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que habían convenido don José V. Aldunate, don Alfredo R. Deambrosis, don Jorge A. Labat, don José V. Aldunate Ferreira y don Héctor Payssé Reyes bajo la denominación de "COCOPALM SOCIEDAD LIMITADA" y cuyo objeto era la industrialización del fruto de la palma butiá y la comercialización de los productos, constituída ante el escribano Atilio Arrillaga Safons en la ciudad de Montevideo el 15 de Febrero de 1943 con domicilio en dicha ciudad casa número 479 de la calle Buenos Aires e inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al folio 120 y del tomo 10, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José V. Aldunate Ferreira, quien adquirió todos los derechos y acciones en la referida Sociedad, a los socios Alfredo R. Deambrosis y Héctor Payssé Reyes ante el nombrado escribano el 15 de Agosto de 1945 inscripta en el mencionado registro con el número 21 al folio 93 vuelto del tomo 7, al socio Jorge A. Labat ante el mismo escribano el 5 de Noviembre del año 1945 inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 111 del tomo 11, y a don José V. Aldunate y a doña Otilia Ferreira de Aldunate ante el escribano Lino E. Silvera el 29 de Diciembre del año 1947 inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el número 2 del folio 3 al 5 del libro correspondiente. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de su crédito en el domicilio anteriormente indicado. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley de Setiembre 26 de 1904 decreto ley 8.892 de Abril 26 de 1933 y demás disposiciones concordantes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1948. — José V. Aldunate. — Alfredo R. Deambrosis. — Jorge A. Labat. — Otilia Ferreira de Aldunate. — Héctor Payssé Reyes. — José V. Aldunate Ferreira.

$54.00 Ab.16-3995-v.my.10.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1948 a las 9 horas en la calle Florida N.o 1251, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. — La Gerencia.

$ 8 00 Ab.26-4436-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Celestino Fernández ha vendido al señor Manuel Epifanio Fernández, la casa de comercio que en el ramo de Carnicería posee el primero, en esta ciudad, calle Cerrito N.o 665 bis A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del Escribano Próspero Bovino calle Cerrito N.o 521. — CELESTINO FERNANDEZ. — Manuel Epifanio Fernández. — Montevideo, Abril 20 de 1948.

$ 10 20 Ab.26-4449-v.my 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor José Pampín el negocio de Litografía y Tipografía ubicado en la calle Reconquista N.o 624 de esta plaza citándose a los acreedores para que concurran a la calle Rincón 541 Esc. 1 (Escribano Wellington T. Castellucci) dentro del término legal. — OLEGARIO ANDION.

$ 10.20 Ab.26-4469-v.my 15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo ejecución de pavimentos, gira en esta plaza, con la razón social "SUCESORES DE SERAFIN y ALVARO NISTAL"; en consecuencia, se emplaza a los acreedores, para que concurran a la escribanía del escribano Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos los Sábados, con los justificativos de sus créditos. — Sucesores de Serafín y Alvaro Nistal.

$16.00 Ab.7-3523-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio y Tomás Araújo, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas fonda y bar, establecido en San José 1119. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — MANUEL ALVAREZ FERREIRA. — ELDA FERREIRO DE ALVAREZ. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ.

$8.60 Ab.10-3026-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que desde el primero de Abril del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, bajo la razón de SOSA y SCHINCA, en la calle Garibaldi número 2346 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los justificativos de los créditos que hubieren en el expresado domicilio social. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Alfredo Sosa. — Luis Alberto Schinca.

$16.00 Ab.5-3367-v.ab.28.

BAZAR DRUILLET S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General a celebrarse el día 30 de Abril, a la hora 19 en la sede social, para tratar la orden del día:

Lectura del Acta de la última Asamblea. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias Elección de tres titulares y tres suplentes Informe del Síndico. Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas: que para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma.

$ 6.00 Ab.26-4468-v.ab.28

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de Febrero de 1948 por el escribano señor Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19, al folio 96 y siguientes del tomo segundo del Registro de Contratos, fué disuelta parcialmente la Sociedad WEISSMAN HERMANOS Y TEMERLIN LIMITADA ("WHYT LTDA") respecto solamente del señor Boris Temerlin quien se retira de la Sociedad, la cual gira en esta plaza, en el ramo de importación, exportación, industrialización y comercio en general, con escritorios en la calle Soriano 783 y depósitos en la calle José L. Terra 2732. Por la misma escritura, los socios restantes, señores Adolfo Herman, Jácobo y Juan Weissman, pactaron la continuación de sus operaciones de acuerdo con su contrato social, haciendo al mismo las modificaciones siguientes: cláusula segunda del contrato social: la denominación será "Weissman Hermanos Limitada" y en abreviatura "Whyt Ltda.". Cláusula quinta: el capital, totalmente integrado, es de $ 100.000.00 moneda nacional aportado así: señores Adolfo Herman y Juan Weissman, $ 22.400.00 cada uno; y señor Jacobo Weissman, $ 32.800.00. Cláusula décimatercera: las ganancias o pérdidas se distribuirán en la proporción de cuarenta por ciento para el señor Jacobo Weissman, y veinte por ciento para cada uno de los señores Herman, Adolfo y Juan Weissman.

$18.00 Ab.17-4023-v.ab.28.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en el local social, Cerrito 673, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria balance general y cuenta de resultados. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Aumento a cuatro de los integrantes del Directorio. 5.o) Designación de nuevos Directores. 6.o) Designación de un Director como Director-Gerente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días como mínimo sus acciones o un certificado expedido por un Banco en donde conste el depósito de las mismas. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Ab.17-4072-v.ab.28.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 1948, a las 10 horas, en nuestras oficinas, situadas en la avenida General Rondeau N.o 1908, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1947 y la cuenta de Pérdidas y Ganancias (Art. 21 de los estatutos. 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (Art. 21 Inc. B). 4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (Art. 42). 5o Elección de Síndico. 6.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — El Secretario.

$18.00 Ab.23-4339-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Celestino Rodríguez, el almacén y bar de la avenida 18 de Julio número 1502. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$4.40 Mz 19-2834-v.mz.7.

"UNITAS" S. A. URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 26 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1948 a las 15 horas en el local social calle Paysandú número 935 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$20.40 Ab.9-3620-v.ab.28.

METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. (M. D. F.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de M.D.F., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 7 de Mayo de 1948, a las 17 horas, en la Planta de Trafilación de Alambres de M.D.F., sita en la avenida de las Instrucciones y camino Carlos A. López, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora. (Artículo 42). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1947, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o Elección de un miembro para integrar el Directorio. 4.o Designación de Síndico y suplente. (Artículo 35). 5.o Consideración del monto futuro del capital de la Sociedad. (Artículo 6.o). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1478, con 5 días de anticipación como mínimo, el certificado bancario de depósito de sus acciones. A aquellos accionistas que no tengan sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega así hacerlo en el Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428, donde les será entregado el respectivo certificado. — Montevideo, Abril 24 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ab.24-4453-v.ab.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 39, 40 y 47 de los estatutos, se convoca por primera vez a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1948 a la hora 18 en el local de la Administración calle Martín García 1675, a fin de tratar la siguiente reforma de estatutos: Orden del Día:

1.o) Prórroga de duración de la Sociedad (previsión del artículo 6.o). 2.o) Aumento de capital (previsión del artículo 7.o). 3.o) Naturaleza y circulación de las acciones (artículo 15). 4.o) Conversión de la obligación "por adquisición de Repartos de Leche" (artículo 9.o). 5.o) Duración del Directorio, responsabilidad, facultad y plazo de contratos. (Modificación de los artículos 26, 31, 41 y 35 inciso J) K). 6.o) De la votación en asamblea (artículo 46). 7.o) Autorización al Directorio para gestionar la aprobación de la reforma de estatutos ante los poderes públicos. — El Directorio.

$12.00 Ab.17-4088-v.ab.28.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.o Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 9 horas en el local social de la calle Juncal número 1382 para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria del Directorio, informe de la Sindicatura, balance de pérdidas y ganancias; B) Distribución de utilidades; C) Retribución de Directores y del Síndico; D) Nombramiento de tres Directores titulares y de tres suplentes por un nuevo período; E) Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente; F) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, junto con el señor Presidente.

2.o Aprobar la memoria del Directorio, el balance general y de pérdidas y ganancias a someter a la asamblea, así como el proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 Ab.26-4182-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Reforma de estatutos de "Compañía Nacional de Hoteles; Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Compañía Nacional de Hoteles, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la siguiente reforma de sus estatutos sociales, que se transcribe:

Testimonio. — Roberto García, escribano, certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas de la "Compañía Nacional de Hoteles, Sociedad Anónima", y que de fojas 103 a 109, vuelto, consta la realización de la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en el Rambla Hotel el día treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, de la que resulta, que: 1.o Que la asamblea se reunió bajo la presidencia del doctor Alberto Graffigna, actuando en Secretaría el señor Alberto Gloodtdofsky y con la presencia del señor Inspector de Hacienda don José Pedro Bustos, estando presentes accionistas que representaban un capital integrado de ciento sesenta y siete mil ciento treinta pesos y que, habiéndose efectuado las publicaciones exigidas por la ley la asamblea se encontraba en condiciones de sesionar y tratar la reforma de estatutos proyectada; 2.o Que puesta a consideración la reforma de los artículos 13, 14, 15, 20, 24, 27, 29 y 31 de los es-

tatutos sociales fueron éstos aprobados, quedando, en consecuencia, redactados así:

Artículo 13. La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres accionistas elegidos por la asamblea general y se revocará anualmente. En el caso de renuncia o de impedimento de carácter permanente el Directorio se integrará por sí mismo, designando un accionista hasta la próxima asamblea que llenará el cargo por elección.

Artículo 14. Los Directores son reelegibles y siguen en sus funciones hasta que los nuevos electos toman posesión de sus cargos.

Artículo 15. La elección de miembros del Directorio se hará de una lista que el propio Directorio presentará a la asamblea. Esta lista estará formada de doble número de candidatos que cargos a llenar. Si la asamblea está formada por accionistas que representan no menos del 50 o|o del capital social integrado podrán votar y hacer prevalecer una lista propia de candidatos siempre que obtengan no menos de los dos tercios de los votos que correspondan a los accionistas presentes.

Artículo 20. Los poderes que confíe la Sociedad deberán ser siempre colectivos, es decir que los mandatarios deberán ser dos, a lo menos, firmando colectivamente. Cuando los poderes sean para gestiones judiciales o administrativas podrán ser personales.

Artículo 24. Las convocatorias y el orden del día serán publicadas en el "Diario Oficial" y otro de la Capital durante diez días antes del fijado para la reunión. Los requisitos de convocatoria a que se refiere el inciso anterior no serán necesarios cuando con un preaviso a la Inspección de Hacienda se reunan las asambleas ordinarias y extraordinarias y adopten sus resoluciones con el voto conforme de accionistas que representen, por lo menos, el 51 o|o del capital integrado.

Artículo 27. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas cada doscientas acciones dan derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 29. Los presentes estatutos pueden ser modificados por resolución de la asamblea general extraordinaria en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre Sociedades Anónimas, de 19 de Julio de 1909 con la aprobación de las tres cuartas partes de votos de accionistas presentes o representados, pudiendo, además, resolver la venta, cesión o transferencia total o parcial del activo y pasivo social por dinero efectivo u otros bienes o acciones.

Artículo 31. De las utilidades líquidas realizadas que resulten del balance general el Directorio efectuará las amortizaciones que considere necesarias y el resto se distribuirá en la siguiente forma: después de retirado el 6 o|o para los miembros del Directorio, a repartir en proporción a su asistencia el Directorio dispondrá de las cantidades que juzgue conveniente para la formación de fondos y el saldo se distribuirá como sigue: 10 o|o a fondo de reserva hasta el 20 o|o del capital autorizado; 90 o|o a los accionistas; 3.o Que la asamblea designó al doctor Alberto Graffigna y al señor Luis Sáenz para que, conjunta o separadamente, inicien los trámites y gestiones pertinentes para la aprobación de las reformas estatutarias, pudiendo aceptar o rechazar modificaciones, supresiones o ampliaciones que exigiere o indicare el Poder Ejecutivo; 4.o Que el acta fué firmada por la Mesa, conjuntamente con el señor Inspector de Hacienda y los accionistas José López y Carlos Lalanne designados a tal efecto por la asamblea. En fe de ello y para la "Compañía Nacional de Hoteles, Sociedad Anónima", expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un signo. — Roberto García, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Alberto Graffigna, por la "Compañía Nacional de Hoteles Sociedad Anónima", fijando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Rincón 438 (escritorio 34), al señor Ministro digo: Que en asamblea extraordinaria de accionistas de mi representada, celebrada el 30 de Setiembre próximo pasado, se aprobaron reformas a varios artículos de los estatutos sociales según se desprende del certificado adjunto, habiéndoseme designado por la precitada asamblea para gestionar la aprobación de dichas reformas ante el Poder Ejecutivo, lo que solicito por el presente escrito. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Alberto Graffigna.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Compañía Nacional de Hoteles, Sociedad Anónima", reglamentariamente constituída en sesión celebrada el 30 de Setiembre del año en curso, resolvió modificar diversos artículos de su estatuto. Las modificaciones sancionadas por la asamblea de la referencia sugieren la siguiente salvedad: En el artículo 24 se establece que las asambleas podrán constituirse sin el previo requisito de la convocatoria y adoptar resoluciones con el voto conforme de los accionistas que representen, por lo menos, el 51 o|o del capital integrado. Tal vez no sea prudente esa disposición, pues puede dar lugar al caso hipotético de que, sin el conocimiento o sin la intervención de los accionistas que representen el 49 o|o del capital social se tomen resoluciones que lesionen sus intereses. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Alberto Graffigna, por la "Compañía Nacional de Hoteles, Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que la reforma de estatutos proyectada ha sido objeto de una observación por parte de la Inspección de Hacienda, en lo referente al funcionamiento de las asambleas. Entendemos que dicha observación no corresponde dado que dentro del marco estatutario el 51 o|o del capital integrado tiene facultades ilimitadas para resolver cualquier asunto. Por lo expuesto, solicito que se apruebe las reformas proyectadas en los términos originales. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Alberto Graffigna.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El subscripto comparte la observación formulada al artículo 24 por la Inspección General de Hacienda. El derecho a intervenir en las asambleas es un derecho esencial del accionista. "El derecho al voto —expresa Castillo en su "Curso de Derecho Comercial", tomo III, página 232— comprende a la vez el derecho de voz y el derecho de voto. El primero es el derecho de discutir y tratar de inclinar la voluntad de los demás accionistas en el sentido de una resolución determinada y, el segundo, es el de concurrir en la proporción de los valores que el voto representa, a las resoluciones respectivas de la asamblea. Los derechos de voz y voto son indivisibles, de manera que si a un accionista se le permitiera votar pero no hablar en la asamblea se afectaría ese derecho fundamental". Y para que ese derecho a intervenir en las asambleas sea efectivo es imprescindible que el accionista tenga conocimiento del día y hora de la realización de la asamblea, esto es, que sea convocado en forma. El requisito de la convocación es, pues esencial y solamente puede prescindirse de él en el caso de que hayan concurrido la totalidad de los accionistas. Todos los autores están de acuerdo en considerar como un acto esencial, para la validez de las asambleas sociales, la convocatoria en forma de los accionistas. Castillo, obra citada, página 270, dice al respecto: "Las formalidades exigidas para la convocatoria responden a asegurar a los accionistas de los medios de información sobre el día y hora de la reunión y los asuntos que han de tratarse. Considerada bajo este aspecto la convocatoria se relaciona con el derecho que tienen todos los accionistas de colaborar en la dirección y administración de los negocios sociales y con la obligación que se les impone de someterse a las resoluciones de la mayoría de la asamblea. De ahí que sea necesario que todos los accionistas tengan o puedan tener conocimiento del lugar, día y hora de la reunión y de los asuntos a tratar". Rivarola, en "Tratado de Sociedades Anónimas", tomo I, página 206, manifiesta: "Convocatoria. 51. Para que puedan considerarse las deliberaciones de las asambleas como verdadera expresión de la voluntad colectiva de los accionistas, es más esencial el derecho de votar que el derecho de acceso a las reuniones. Uno y otro se complementan: la presencia sin voto poco o nada podría valer. Pero, para el debido ejercicio del voto, es indispensable que los accionistas se encuentren informados, ante todo, de la fecha y lugar en que la asamblea haya de realizarse, y a esto ha proveído la ordenación legal". Obarrio en el "Curso Comercial", tomo I, página 353, opina concordantemente: "No es necesario detenerse a demostrar la necesidad de hacer conocer a los accionistas la reunión de la asamblea con la anticipación necesaria, haciendo a este respecto las publicaciones debidas para que tal conocimiento pueda tener lugar". Houpin, en su "Traité General des Sociétés Civiles et Commerciales" París, 1899 tomo I, página 286; E. Thaller, "Traité Elementaire de Droit Commercial" París, 1925, página 451, etc. se pronuncian en el mismo sentido. La mayoría de las legislaciones exigen expresamente el requisito de la convocatoria por medio de circulares dirigidas a los accionistas (Inglaterra, Bélgica y Suiza); tratándose de acciones al portador, por publicaciones en los diarios. El Código Alemán sigue un sistema mixto de convocatoria y publicaciones en la prensa, en los diarios, salvo en el caso de que el accionista deposite una acción en la Sociedad requiriéndose entonces la citación personal (Art. 257). El artículo 349 del Código de Comercio Argentino prescribe que la convocatoria se realice " por medio de anuncios publicados con quince días de anticipación, por lo menos, y con las demás formalidades establecidas en los estatutos" Y la ley número 1.937, siguiendo la norma del Código Alemán, establece que en el caso de que el accionista deposite acciones tiene derecho a ser citado personalmente por carta certificada (ver Rivarola, obra citada, tomo I página 208). Nuestro Código de Comercio no tiene una disposición expresa, dejando a los estatutos la reglamentación de "la forma en que han de votar los socios (artículo 420), pero esta disposición implícitamente les reconoce el derecho al voto y, en consecuencia, el de intervenir en las deliberaciones de las asambleas sin el cual el voto no podría ejercerse. Pero la ley número 6.889, de 27 de Febrero de 1919, en su artículo 5.o obliga a la Inspección de Hacienda a fin de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, a concurrir a las asambleas, y el decreto reglamentario de 24 de Julio de 1922 prescribe que las publicaciones que deben efectuarse de acuerdo con la ley o los estatutos se realicen en el "Diario Oficial" además de otro u otros diarios, si es que esto último corresponde. La ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, en el caso de disolución necesaria de la sociedad, exige, para el caso que no exista ninguna regla en los estatutos, la convocatoria por medio de avisos que expresen el motivo de la reunión con un mes de anterioridad (artículo 7.o), reconociendo de esta manera como indispensable la convocatoria de los socios a las asambleas. De todo lo expuesto se infiere que, siendo un derecho esencial de los accionistas el de intervenir en las asambleas la convocatoria es un requisito imprescindible e inseparable del mismo. En el escrito que antecede los peticionarios rechazan la observación formulada por la Inspección de Hacienda, sosteniendo que estando representado el 51 o|o del capital social integrado, las resoluciones siempre serían válidas aun cuando no se hubiera procedido a la convocatoria. El argumento no resiste la crítica, ya que, como lo hemos demostrado, todos los accionistas tienen el derecho de concurrir a las asambleas sociales de deliberar en ellas y de expresar su opinión, que puede pesar decisivamente en las resoluciones, y ese derecho debe ser garantido mediante la convocatoria en forma, pues de lo contrario no podría ser ejercido. Considera, pues, el subscripto que corresponde que se modifique la disposición del artículo 24, estableciendo la obligatoriedad de la convocatoria de todos los accionistas. Las demás disposiciones estatutarias en vista no merecen observación alguna, pudiendo ser aprobadas por el Poder Ejecutivo. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda: Alberto Graffigna, por la "Compañía Nacional de Hoteles, Sociedad Anónima" (carpeta número 3551 - 30), evacuando la vista conferida ante el señor Ministro se presenta y dice: Que si bien no compartimos las observaciones del señor Fiscal de Gobierno, con el fin de no prolongar más esta gestión, aceptamos la observación formulada, quedando, en consecuencia, eliminada la segunda parte del artículo 24. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Alberto Graffigna.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Vista la gestión de la "Compañía Nacional de Hoteles, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobadas las reformas introducidas en los artículos 13, 14, 15 20, 24, 27, 29 y 31 de sus estatutos,

Resultando: Los interesados aceptaron la observación formulada al artículo 24. Considerando: Las reformas mencionadas no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y para introducirlas se han cumplido las exigencias del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los artículos 13, 14, 15, 20, 24, 27, 29 y 31 de los estatutos de la "Compañía Nacional de Hoteles, Sociedad Anónima" con la observación aceptada por los interesados y declarar que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, tal como se declara en la resolución de Octubre 7 de 1930 al aprobarse sus primitivos estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo Junio 10 de 1947. — Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 45 al folio 214 vuelto y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Alberto Graffigna, por la "Compañía Nacional de Hoteles, Sociedad Anónima", fijando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Rincón 438 (escritorio 33), ante el señor Juez se presenta y dice: Que de acuerdo a los testimonios adjuntos el Poder Ejecutivo autorizó la reforma de estatutos de nuestra Sociedad, por lo que venimos a solicitar la inscripción de dichas reformas en el Registro Público de Comercio así como también su publicación de acuerdo a derecho. Otrosí digo: Solicito que los originales sean devueltos al señor José Luis Fossati. — (Fdo.): Alberto Graffigna.

Montevideo Setiembre 4 de 1947 — Recibido hoy.

10.557. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947 — Por presentado y constituído el domicilio. Y vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Reyes.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 3566. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

20.412. — Montevideo Octubre 7 de 1947. — Vistos, por lo que resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 16, a cuyo efecto se remitirán los autos al Encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y oportunamente, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes y expídanse los testimonio que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico: A. Mántaras.

Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 45 al folio 214 del tomo 9.o del Registro de Contratos y diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$264.00 — 3660

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Reforma de estatutos de "Proel, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se presentó la entidad "Proel Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la siguiente reforma de estatutos:

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria. — Acta número 2. — En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el local social de la calle Sarandí 437 los señores accionistas de "Proel, Sociedad Anónima", que constan en el registro de asistencia, a fojas 1 representando la totalidad del capital subscripto de sesenta mil pesos m|n., convocados a asamblea general extraordinaria para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Ampliación de capital a $ 500.000.00 ya previsto en el artículo 5.o de los estatutos); 3.o Designación de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 7.o, integrado por 2 a 5 miembros titulares hasta la próxima asamblea general ordinaria; 4.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. Siendo las 9 y 15 horas el señor Presidente señor Oscar S. Cademartori, declara abierta la sesión con la presencia del señor Inspector de Hacienda doctor C. Terradas Ockermann, resolviéndose lo siguiente: Primero: Modificar el artículo undécimo de los estatutos, que queda redactado en la siguiente forma: Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse por llamamientos publicados en dos diarios del domicilio de la Sociedad, por tres días, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la primera publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que las asambleas puedan sesionar se requiere, en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas. En segunda convocatoria pueden sesionar con cualquier número de accionistas presentes para resolver sobre cualquier punto comprendido en la convocatoria salvo los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Como excepción de lo que antecede, se establece que tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, estarán legalmente constituídas cuando la totalidad del capital esté representado, aún cuando no hayan sido convocadas públicamente. Todas las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por la asamblea. En caso de empate el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. Artículo decimoséptimo. Queda suprimido. Segundo: Ampliar el capital social a quinientos mil pesos m.n. ($ 500.000.00) de acuerdo a lo autorizado por el artículo 5.o de los estatutos. Tercero: Fijar en dos el número de personas que formarán el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y designar para integrarlo a los señores Oscar S. Cademartori y escribano J. Antonio Marta. Cuarto: Se designan para subscribir el acta de la asamblea al doctor Alberto A. Fiorito y señor Jesús Baños, con lo que terminó el acto siendo las 9 y 50 horas. — Oscar S. Cademartori. — J. Antonio Marta. — Alberto A. Fiorito. — J. Baños. — C. Terradas, Inspector de Hacienda.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce al folio catorce y el mismo vuelto del libro de actas de asambleas de "Proel, Sociedad Anónima". En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Gilberto S. Braga, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Oscar S. Cademartori y J. Antonio Marta, Directores de "Proel, Sociedad Anónima" con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 437, al señor Ministro decimos: I) En la asamblea general extraordinaria celebrada el 13 de Octubre próximo pasado, convocada y constituída de conformidad a las disposiciones prescriptas por los estatutos sociales, se modificó el artículo 11 se suprimió el artículo 17, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o, se amplió el capital a $ 500.000.00 y se designó Directores a los comparecientes hasta la próxima asamblea general ordinaria, según el testimonio notarial del acta que se acompaña; II. Se adjunta, igualmente con carácter de oportuna devolución, los estatutos sociales que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la República de fecha 17 de Diciembre de 1946. Por lo expuesto solicitamos del señor Ministro que, previos los trámites legales correspondientes, se sirva aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de "Proel", Sociedad Anónima", tal como lo detalla el testimonio notarial adjunto, a fin de inscribirlas en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, confirmando la resolución de 17 de Diciembre de 1946, por la cual se autorizó su funcionamiento. Sírvase el señor Ministro proveer en todo de conformidad. El señor Héctor Loppacher queda facultado para notificarse. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — Por "Proel, Sociedad Anónima". — (Fdo.): Oscar S. Cademartori y J. Antonio Marta, Directores.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con la aclaración de que en los casos en que se realicen asambleas sin la previa publicación de las convocatorias, se dará conocimiento por escrito a esta Inspección General con una anticipación no menor de 48 horas y, no teniendo observaciones que formular con respecto a las reformas introducidas en los estatutos sociales de "Proel, Sociedad Anónima", pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda precedentemente. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, salvedad a la que deberán prestar conformidad los peticionarios puede el Poder Ejecutivo aprobar las reformas estatutarias en vista, declarando en el mismo acto que la "Proel" S. A. continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 17 de Diciembre de 1946, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus facultades, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Oscar S. Cademartori y J. Antonio Marta, Directores de "Proel" S. A., con el domicilio establecido en el expediente sobre modificación de estatutos (Carpeta 1248-46 A 2), al señor Ministro evacuando la vista conferida decimos: Aceptamos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y en tal concepto en los casos que se realicen asambleas, sin la previa publicación de las convocatorias, se dará conocimiento por escrito a dicha Inspección General con una anticipación no menor de 48 horas. Sírvase el señor Ministro aprobar con esa salvedad las modificaciones introducidas en los estatutos de "Proel" S. A. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Por "Proel" S. A. (Fdo.): Oscar S. Cademartori y J. Antonio Marta, Directores.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — A sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Proel S. A." a fin de obtener la aprobación de las modificaciones efectuadas en sus estatutos en la asamblea general extraordinaria, celebrada el 13 de Octubre del año próximo pasado. Resultando: 1.o) Dichas modificaciones consisten en la reforma del artículo 11, la supresión del 17 y la elevación del capital a $ 500.000.00 de acuerdo con la autorización comprendida en el artículo 5.o de los estatutos. 2.o) Los interesados aceptaron la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, en tal concepto, en los casos que se realicen asambleas, sin la previa publicación de las convocatorias, darán conocimiento por escrito a dicha Inspección General con una anticipación no menor de 48 horas. Considerando: La reforma de los estatutos de la Sociedad peticionaria no altera su finalidad, ni contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Proel S. A." tal como se detalla en el acta notarial adjunta con la aclaración del artículo 11, hecha por los interesados, y confirmar la resolución de 17 de Diciembre de 1946 por la cual se autorizó su funcionamiento. Continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección Ge-

neral de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Oscar S. Cademartori y J. Antonio Marta, Directores de "Proel" S. A. con domicilio en esta ciudad calle Sarandí 437, al señor Juez, decimos: Como lo justifica el testimonio, acompañado, el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Marzo corriente, aprobó la modificación de estatutos de "Proel" S. A. De los estatutos acompañados surge nuestra representación. En mérito a ello, solicitamos se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las respectivas modificaciones, ordenándose la publicación del caso. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. Otrosí decimos que autorizamos al señor Héctor Loppacher para que se reciba de los estatutos y testimonios agregados. — Oscar S. Cademarteri. — J. Antonio Marta.

N.o 2890. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Bouza.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 1049. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la modificación de estatutos, solicitada en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

N.o 3085. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 6. Háganse las publicaciones y comunicación pertinente y previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — C. Walter Balleta.

Estos estatutos han sido inscriptos con el número 22 del folio 180 al folio 184 del libro 27 de Estatutos, Poderes, etc. con fecha 5 de Abril corriente, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$147.00. — 3718.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de géneros y accesorios para la confección de uniformes en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado el día 6 de Mayo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.27-21055-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37, para adquirir: Sarga azul, forro negro, satinet rayado, percalina negra, entretela de yute, entretela para cuello, acolchado negro, liencillo, cretona, botones negros, botones negros para cartera, botones negros para tirador, hebillas finas, broches para pantalón, con destino a talleres para confecciones del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1948 a las dieciséis horas.

(Cuenta corriente) Ab.27-21065-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 36, para adquirir: Tablones de cedro de 0.027 x 0.40 x 4 metros, tablones de grafia de 0.025 x 0.50 x 4 metros, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1948, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Ab.27-21066-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 35, para adquirir: Camisas blancas, camisas en colores y gustos varios, polvos para cutis buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1948, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Ab.27-21067-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11, para adquirir: Boquillas sordas para calentadores Primus o similar, boquillas con ruido para calentadores Primus o similar, calentadores Primus o similar, palillos con resorte para colgar ropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1948, a las dieciséis horas.

(Cuenta corriente). Ab.27-21068-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación número 875

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
1.521	U. T. E.
7.031	Eloy G. Tejera.
7.034	María T. Villaró de Boix.
7.506	Carlos A. Palma.
10.529	Julio Mailhos (hijo).
11.131	José y Roberto Cristobo.
11.195	Adolfo Mastrángelo.
11.302	Luis J. y Orestes Casatroya.
11.622	Angel S. Prando.
13.868	M. F. Tortorella y R. F. Moyol.
25.643	Julio Lago.
27.007	Settimo Farolato.
27.093	Baldomero Facal Bastón.
28.159	Coio, Saneff y otro.
36.110	Dolores Viera, de Caballero.
36.285	Máximo Andrade.
40.552	Nicolás Clupone.
40.682	Calle Carlos de la Vega números 4204/06.
40.893	Calle M. Herrera y Obes 4124.
42.544	José Verde Cabrera.
43.042	Agustín García García.
43.085	Frigorífico Artigas de Montevideo.
43.418	María Scoth de Demarchi.
43.458	Usina y Teléfonos.
50.609	Sdad. San Francisco de Sales.
57.672	Italo y Agustín Zavattaro.
58.840	Luis Musso.
59.185	El Estado.
59.612	Carlos Degregorio.
59.633	Claudio Larice.
64.456/457/171.497	Susana Bloch de Irell.
72.065	Josefa A. Díaz López.
78.941	Raúl Banchero.
79.123	Antonio J. Casimiro Nallorerczk.
90.490	Blas Adono.
95.336	María Díaz Moreno de Tabárez.
96.512	Fco. Pons.
98.329	El Estado.
100.036	Artañan Demoro.
101.610	Ismael De Castellet.
101.650	Esteban Chasar.
101.656	Alejandro Rossi.
102.904	R. Marcalain y otro.
105.827	Oscar Silveira.
106.044	Alfredo Canzani.
106.682	Victorio Resta.
107.204	Fosatti Hnos.
109.275	Ramón Peloni.
110.457	Juan C. Arguello.
111.541	Roman Hoppe.
116.211	Elvira Paciel.
117.765	José Soler.
117.800/812 813	Fcas. Nacionales de Cerveza, S. A.
117.829	Beltrán Passicot.
118.583	Helios Tato.
118.925	Oliviero Zilioli.
119.180	F. Mosca Piñeyrúa.
119.258	Máximo B. Morales.
119.414	Juan Bonello.
120.338	Ginés T. De Armas.
122.075	Elena Iris V. de Fioritto.
123.288	Angel R. Villar.
123.330	Pedro D. Ferocchi.
128.959	Elisa Buscasso.
129.008	María A. P. de Dipolito.
129.363	Carlos Bruzzone.
134.663	Roberto Bello.
140.388	Dgo. Galván.
141.590	José Ma. Aparicio.
144.738	Antonio Ciacoia.
150.884	Joaquín C. Sánchez.
153.515	Dgo. A. Tortorello.
153.693	Eustaquio F. Silva.
154.051	Enrique C. Martínez.
173.125	Graciana A. de Gastambide.
174.041	Esteban Rebora.
175.391	Luis Lanz.
175.524	Zoilo R. Alborno.

(Cuenta corriente) Ab.27-21063-v.ab.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 547
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de cinco mil kilos de minio en polvo con opción para ampliar esa cantidad, hasta diez mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día dos de Julio de 1948, a la hora quince. — Montevideo Abril 26 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Ab.27-21070-v.ab.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de chapas de hierro galvanizado o de aluminio acanalado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 28 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ab.27-21071-v.ab.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de 25.000 equipos para trabajos escritos de alumnos liceales.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Mayo de 1948, a las quince horas (15), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 17 horas; Sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, 26 de Abril de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Ab.27-21069-v.my.8.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al aprendiz señor RICARDO F. MIGUELEZ (h.), de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, cédula de identidad número 568779, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ingeniero Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente). Ab.27-21056-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53464. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia

y Cía., por ... S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "TORPADO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.27-4475-v.my.8.

ACTA N.o 53459. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FLOGOSIN-B", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-4476-v.my.8.

ACTA N.o 53460. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NEURO - DISCURAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-4477-v.my.8.

ACTA N.o 53461. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BILITONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-4478-v.my.8.

ACTA N.o 53463. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PARATRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-4479-v.my.8.

ACTA N.o 53462. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PARATROPINA LAZAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-4480-v.my.8.

ACTA N.o 53476. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Con esta fecha, sucesión Eduardo L. Maya, de Montevideo, solicita registrar la marca

Maya

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ab.27-4481-v.my.8.

ACTA N.o 53466. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automotora Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.27-4482-v.my.8.

ACTA N.o 53467. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automotora Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.27-4483-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 567
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 400 metros de cadena de hierro, destinados a la Sección Navegación Interior. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el día 3 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 22 de Abril de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.27-21064-v.my.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto 4.725, de la Junta Departamental, referente a la ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles: padrón número 56309, padrón 56307, padrón 133478, padrón 56311 y padrón 56313, ubicados en la calle Convenio entre calle Uruguayana y vías del Ferrocarril Central del Uruguay, para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a la referida calle; en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia. Previamente a la construcción de las veredas los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo. Palacio Municipal (7.o piso).

(Cuenta corriente) Ab.27-21075-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 416

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una electro bomba para el abastecimiento de agua, del Pueblo de Santiago Vázquez, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados en los días y horas hábiles de Oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 30 de Abril del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ab.27-21072-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 417

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 75 (setenta y cinco) impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que podrán retirar los interesados, en los días y horas hábiles de Oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ab.27-21073-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 418

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de alfalfa y maíz, por el término de treinta (30) días, a distintas Dependencias Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, en los días y horas hábiles de Oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 29 de Abril del corriente año, a las 14 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ab.27-21074-v.ab.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 27 de 1948.

1.a Sección

EDUARDO PETIT, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y MARIA LUISA SCHUSTER, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

8.a Sección

MELCHOR CARUSO, 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1356, y CONCEPCION CARUSO 30, años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1356.

ANDRES GARA, 38 años, soltero, industrial, húngaro domiciliado Treinta y Tres 1334, y SOFIA GOLDMAN, 28 años, soltera, rusa, domiciliada Treinta y Tres 1334.

8.a Sección

JUAN FRANCISCO CARBONERO, 31 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Arequita 2258, y ELOISA DE NODA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2258.

OMAR NELSON VALLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1470 e ISOLINA BUCHICHIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1470.

ROBERTO ROMULO PEREZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bequeló 2091, y SILVIA MARTINS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2091.

9.a Sección

ALBERTO PARODI, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Durán 1952, y DELIA FIERRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5934.

DAMIAN CABRERA, 43 años, soltero, empleado oriental, domiciliado camino Melilla 7717, y CARMEN MARIA ANTONIA CONTINO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla 7449.

10.a Sección

VARUJAN SARKISIAN, 27 años, soltero, empleado armenio, domiciliado Pan de Azúcar 2455, y VIRGINIA KOLUKIZIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Vina 2456.

ALFREDO BOFILL MUNYO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado P. de Santiago 1539, y MIREYA HERRERA RISSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Daymán 6559.

20.a Sección

WALTER RAMON PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4097, y ALBA IRIS RAMONA LAGUNA, 19 años: soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 1245.

ROBERTO JUAN SERRATO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. Tellier 30, y GLADYS CATALINA HERNANDEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada G. Camino 192.

ANTONIO HOMERO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 627, y ELIDA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4232.

$2.00-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA GRASSO DE CARRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.27-4512-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Berardinelli (Genaro José) contra MOREIRA (LORETA), Divorcio", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Amílcar Mañaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4518-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO VILA o DOMINGO P. VILA o DOMINGO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.27-4302-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO EIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-4298-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO DI BARTOLOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.27-4472-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA FARKAS o FORKOS o FARKACH DE SZOGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.27-4507-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL HERRERO o HERRERO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.27-4508-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TOLENTINO CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.27-4509-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GEORGOPULOS (LUIS). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su apellido paterno figura, como "Georjópulo" debe decir Georgópulos. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

9.00 Ab.27-4491-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NOLBERTO LORENZO GONZALEZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De su nacimiento por figurar con el apellido Gonzales en lugar de González; 2.o De su matrimonio con doña Hilda Olga Aldao, por aparecer en ella con el nombre de Norberto en lugar de Nolberto Lorenzo y con el apellido Gonzáles en lugar de González; y 3.o De nacimiento de su hijo Norberto José por figurar el compareciente con el nombre de Norberto en lugar de Nolberto Lorenzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ab.27-4490-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARTEMIO ROMERO o SEGUNDO ARTEMIO BONO ROMERO MELA o ARTEMIO BONO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

6.00 Ab.27-4488-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JESUS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.27-4493-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTIGLIONI o CARLOS FORTUNATO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.27-4494-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA CATALINA CAMELIA DE LUSTEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.27-4495-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.27-4496-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NEMESIO JOSE GONZALEZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con doña Eugenia González, por aparecer con el nombre de Nemencio en lugar de Nemesio; y 2.o De nacimiento de su hija Elida Esther, por aparecer como José Gonzálex en lugar de Nemesio José González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$8.40 Ab.27 4497-v.my 14.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN ALIBERTI, JOSE BARTOLO ALIBERTI y MARIA ISOLINA ALIBERTI. Sucesión. Libro 30, folio 629", se hace saber al público que el día 15 de Mayo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por pregonero asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de pesos 746.65 o sea $ 497.76, del siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje "Solís Chico", empadronada con el N.o 20.328, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Octubre de 1918, cuya copia sacada el 8 de Junio de 1944 fué inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 2.435 el 14 de Noviembre de ese año, según el cual se compone de una superficie de 5 hectáreas 9.353 metros 44 decímetros que se deslindan así: 131 metros 80 centímetros al Norte por donde linda servidumbre de paso por medio, con Emilio T. Vila y la Sucesión Cañete; 450 metros al Este con la fracción 9; 131 metros 80 centímetros al Sur, con Sucesión Juan Braida y en pequeña parte con Alejandro Dell'Acqua; y 450 metros 67 centímetros al Oeste con la fracción 7. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.20 Ab.27-4573-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1945. — Ramón D. Queirugo, Actuario.

$4.00 Ab.27-4513-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDUINO SUAREZ citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Abril 12 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 Ab.27-4514-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.27-4516-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GALIZZI DE SUHR o SURH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.28-4532-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don TIMOTEO GINACA o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el número 2531 y cuyo deslinde es el siguiente: al Nordeste, con Juan B. Mendy y otros; al Sureste, con Pedro Martín Delfín Germán; al Suroeste, con Carlos Passano, y al Nordoeste con Pedro Becco, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Timoteo Ginaca. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-21062-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE Ma. SANTOS o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 1339 y cuyos deslindes son los siguientes: al Norte con avenida General Flores; Este, padrón número 1330, propie-

tario desconocido, con padrón 1331, de Adán Mogni e Hijos y padrón número 1338, de Felisk Woscicchowski; al Sur, con calle 18 de Julio, y al Oeste, con calle Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con José María Santos. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación con término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.27-21061-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don CESAR BUFFA o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 8206 y cuyo deslinde es el siguiente: al Noreste, con camino vecinal por medio, con Pablo y Juan Grant Planchón; al Sureste, con Victoria Buffa de Deganello; al Suroeste, con Alfonso Villoria y al Noroeste, con Miguel Cherejko para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con César Buffa. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.27-21060-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña MANUELA C. B. DE BERTINAT o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 1240 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, con calle Cuareim; Este, con Hnos. Caseras; Sur, con Serafina M. de Rossi y Oeste con Martín E. Assandri Hnos., para que comparezcan a estar a derechos, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con Manuel C. B. de Bertinat. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.27-21059-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE Ma. FERNANDEZ o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el núfero 1205 y cuyos deslindes con los siguientes; al Norte, con calle Arapey: al Este, con Andrés Stambuk; al Sur, con Rosario Vidal y al Oeste, con José Pedro Ravel, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con José Ma. Fernández. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación con término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz,
(Gestión Fiscal) Ab.27-21058-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don JUAN ANTONIO BONJOUR o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 896 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón número 897, del mismo Juan A. Bonjour; Este, con padrón número 874 de José A. Zunino; Sur, con padrón número 875, de Juan B. Curutchet, y al Oeste, con avenida General Artigas para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Juan Antonio Bonjour. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.28-21057-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELDA CATALINA MAZZEO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 14 de 1948. — Mario R. Morquio.
$6.00 Ab.27-4417-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.27-4485-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARBALLAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 19 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.27-4528-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCEN DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 12 de 1948. — Alfonso Requiterena Vogt, Actuario Interino.
$6.00 Ab.27-4529-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DAMINO o DAMIN DE FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 10 de 1948. — Mario Durañona Actuario.
$6.00 Ab.27-4530-v.my.8.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de TORIBIO ACEBEDO. Ejecución de hipoteca" (L. 23 F. 123), se hace saber que el día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene ubicada en Mariscala, octava sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número mil ochocientos, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Antonio Joanicó, de setenta y siete hectáreas y cinco mil quinientos veintidós centiáreas y un decímetro comprendida en los límites siguientes: por el Norte, sucesión Juan E. Lamas; por el Sur, sucesión Manuel de Armas; por el Este, Mateo Cortés y por el Oeste Juan Acebedo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos de ejecución, que están en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por quince días. — Minas, Abril 19 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario
$ 36.00 Ab.27-4484-v.my 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la firma "Matiauda y Cufré" el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y ramos generales, tenía establecido en Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro, los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en mi domicilio, en este pueblo. — Pueblo Grecco, 14 de Abril de 1948. — ANTONIO NAMI.
$ 9.00 Ab.27-4531-v.my 14

"GRAMON S. A." GRANDES MOLINOS NACIONALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido celebrarse la asamblea general ordinaria por falta de "quórum" reglamentario, convocada para el día 30 de Marzo ppdo., el Directorio convoca a los señores accionistas para el día 14 de Mayo de 1948, a las 11 horas, en sus oficinas de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al decimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1947. 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. Se previene también que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas.
$18.00 Ab.27-4564-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Luis De Lacuadra, el Café y Bar de la calle Sierra No 2145. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — JOSE RAMIRO MARTINEZ FERNANDEZ. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ.
$ 6.80 Ab 27-4506-v.my.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Luis Vidal Feijoo, la Zapatería y Artículos para Hombres, de la avenida San Martín 2615. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — MARIA ROSA MARTINEZ BATTIONE.
$ 6.80 Ab.27-4505-v.my.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Pablo Chomikian el Almacén, Frutas y Verduras sito en la calle Turquía 3452, según ley 23|9|904, interviene oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 23 de 1948. —MARDIROS TEHLIKLIAN, ROSA SAYONIAN DE TEHLIKLIAN; Pablo Chomikian
$ 6.80 Ab.27-4474-v.my17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don Elio Güida, el Taller de Herrería que tengo instalado en esta ciudad en la calle Hocquart 2032, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el Estudio del Esc. J. C. Viapiana, Sarandí 460. — Montevideo, Abril de 1948. — FRANCISCO PABLO DEFRANCO
$ 10.20 Ab.27-4473-v.my.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a todos los interesados, que en escritura que autorizará el Escribano Tulio R. Moltedo, se disolverán las sociedades comerciales que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI", giraban en esta plaza: Una para "explotar los ramos referentes a preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción y empresarios de obra de construcción civil por cuenta propia y ajena en esta República" la que actualmente desarrolla sus actividades en los locales de la Avenida Italia N.os 3483 al 3485 inclusive, y en la calle Madrid 1584. Y la otra dedicada a "Fábrica de Mosaicos y Anexos" y que actualmente desarrolla sus actividades en el local de la Avenida Italia N.os 3483 al 3485 inclusive. Los tres únicos socios son Pascual Alberto Castiglioni, Roque Pasquale y Antonio Giassanti. A partir de la disolución: Don Pascual Alberto Castiglioni se quedará únicamente con el local de la calle Madrid 1584 y en él continuará solo desarrollando las actividades de "Preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción y empresario de obra de construcciones civiles por cuenta propia y ajena en esta República". Y los señores Roque Pasquale y Antonio Giassanti, se quedarán únicamente con el local de la Avenida Italia N.os 3483

al 3485 inclusive. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que cada cual concurra simultáneamente a los dos locales indicados, a fin de percibir el importe de sus créditos en uno de dichos locales, dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — A. Osvaldo Santini, por poder de Pasquale y de Giussanti, Alberto Castiglioni.

$ 37.40 Ab.27-4471-v.my.17

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

M. D. F.

Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947
1.er Trimestre

Activo—

Inversiones fijas	$ 5.935.393.85
Existencias varias	" 4.931.430.84
Caja	" 22.922.61
Varios deudores	" 625.620.02
Cuentas a amortizar	" 211.472.06
Varias cuentas deudoras	" 5.287.095.18
Cuentas de orden	" 4.815.298.51
	$ 21.829.232.97

Pasivo—

Capital	$ 10.000.000.00
Reservas varias	" 750.031.90
Varios acreedores	" 858.632.91
Varias cuentas acreedoras	" 5.405.269.65
Cuentas de orden	" 4.815.298.51
	$ 21.829.232.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 3404.

M. D. F.

Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947
2.o Trimestre

Activo—

Inversiones fijas	$ 6.284.596.17
Existencias varias	" 6.087.683.88
Caja	" 17.369.40
Varios deudores	" 533.081.89
Cuentas a amortizar	" 211.472.06
Acciones a emitir	" 2.563.300.00
Varias cuentas deudoras	" 6.445.113.26
Cuentas de orden	" 5.306.073.08
	$ 27.448.689.74

Pasivo—

Capital	$ 15.000.000.00
Reservas varias	" 835.499.28
Varios acreedores	" 898.634.90
Varias cuentas acreedoras	" 5.408.482.48
Cuentas de orden	" 5.306.073.08
	$ 27.448.689.74

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 3403.

M. D. F.

Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947
3.er Trimestre

Activo—

Inversiones fijas	$ 6.883.769.77
Existencias varias	" 6.439.301.20
Caja	" 98.243.31
Varios deudores	" 731.344.63
Cuentas a amortizar	" 211.472.06
Acciones a emitir	" 2.488.400.00
Varias cuentas deudoras	" 8.058.168.16
Cuentas de orden	" 5.378.541.55
	$ 30.289.240.68

Pasivo—

Capital	$ 15.000.000.00
Reservas varias	" 921.112.39
Varios acreedores	" 1.383.446.50
Varias cuentas acreedoras	" 7.606.140.24
Cuentas de orden	" 5.378.541.55
	$ 30.289.240.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 3402.

Criadores del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Acciones	$ 182.100.00
Bienes raíces y mejoras	" 19.653.25
Accionistas	" 6.700.00
Caja y Bancos	" 4.777.23
Deudores varios	" 1.526.50
Camiones y útiles	" 12.093.10
Gastos varios y Exp. Chacra	" 8.806.10
Depósitos en garantía	" 200.00
Forrajes, proveedores y comidas	" 6.299.06
Sueros	" 2.066.42
Salarios	" 6.522.00
Arrendamientos	450.00
Construcciones	" 849.86
Mortandad	" 3.761.00
Porcinos varios y vacunos	" 20.337.33
Intereses y descuentos	" 3.75
	$ 276.145.60

Pasivo—

Capital a subscribir	$ 182.100.00
Capital realizado	" 61.200.00
Capital subscripto	" 6.700.00
Capital autorizado	$ 250.000.00
Acreedores varios	" 21.532.76
Nacimientos	493.00
Ventas varias	" 644.93
Porcinos varios	" 3.406.91
Compras de porcinos	" 68.00
	$ 276.145.60

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 3417.

Bunge y Born Ltda.

Balance al 30 de Marzo de 1946

Activo—

Acciones	$ 15.000.00
Muebles y útiles	" 705.88
Instalaciones y máquinas	" 278.80
Vehículos	" 1.00
Propiedades	" 111.333.45
Bonos de Defensa Nacional	" 10.000.00
Caja y Bancos	" 736.537.55
Varios deudores	" 6.028.375.53
	$ 6.902.232.21

Pasivo—

Capital	$ 1.000.000.00
Reserva legal	" 50.000.00
Depositantes de acciones	" 15.000.00
Ganancias y pérdidas	" 152.241.58
Varios acreedores	" 5.684.990.63
	$ 6.902.232.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 3465.

Bunge y Born Ltda.

Balance al 30 de Junio de 1946

Activo—

Acciones en caución	$ 15.000.00
Muebles y útiles	" 2.331.88
Instalaciones y máquinas	" 2.877.12
Vehículos	" 1.00
Caja y Bancos	" 4.366.072.87
Propiedades	" 317.475.75
Varios deudores	" 10.160.999.31
Bonos de Defensa Nacional	" 7.500.00
	$ 14.872.257.93

Pasivo—

Capital	$ 1.000.000.00
Reserva legal	" 50.000.00
Depositantes de acciones	" 15.000.00
Ganancias y pérdidas	" 52.241.58
Varios acreedores	" 13.755.016.35
	$ 14.872.257.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 3464.

Bunge y Born Ltda.

Balance al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Acciones en caución	$ 15.000.00
Muebles y útiles	" 4.287.25
Instalaciones y máquinas	" 4.273.01
Vehículos	" 1.00
Propiedades	" 825.975.75
Bonos de Defensa Nacional	" 7.500.00
Caja y Bancos	" 2.337.742.54
Varios deudores	" 10.306.226.02
	$ 13.501.005.57

Pasivo—

Capital	$ 1.000.000.00
Reserva legal	" 50.000.00
Depositantes de acciones	" 15.000.00
Ganancias y pérdidas	" 52.241.58
Varios acreedores	" 12.383.763.99
	$ 13.501.005.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 3463.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de Asuntos tratados:

Montevideo, 16 de Abril de 1948

Trámite administartivo: Civil 6.o turno: Expedientes para sentencia. — P. de la R. da cuenta que designó Fiscal de Corte al Dr. Aníbal B. Abadie Santos. — Hacienda 1.er turno; en autos "Casinos Mauricio con el Estado" eleva un exhorto. — Hacienda 1.er turno; en autos Padrón Héctor con Usinas Eléctricas del Estado" eleva dos exhortos Tribunal Extraordinario; en autos "Alfredo Lois" solicita un informe — Colonia; el Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección de Soriano; denuncia. — Florida; el Juez Letrado con el de Paz de la 5.a sección; denuncia. — Durazno; da cuenta de la pérdida del expediente "Antonio Bessón" — Hacienda 1.er turno; en autos "Fisco con Sofía Verga Richina" da cuenta que el Fiscal de Hacienda de 1.er turno no apeló en dichos autos. — Hacienda 1.er turno; en autos "Fisco con Nouri Saltas Nahas" da cuenta que el Fiscal de Hacienda de 1.er turno no apeló en dichos autos. — Flores Esc. José A. Guerendiain Revisación de su Protocolo (año 1946). — Castiglioni Alonso Héctor; Médico Forense; exposición. — Rivas Micoud José Pedro: título de Procurador. — Gualberto Quiñones; título de Procurador. — López Cerizola Armando Juan título de Procurador. — Solano Lima Vicente; posesión de estrados. — Caja de Jubilaciones solicita informes de los siguientes expedientes: Samuel Rene Monfalcon, Aura Rosa de Gottardo. Vicenta Catalina Viscas de Cruz. Juan Noguera (hijo), Antonio Dreyer. Nereida Elsa Milán.

Asuntos contenciosos: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre expropiación del inmueble Padrón N.o 910 de la 3.a sección de Maldonado. —Cabrera Máximo con Intendente Municipal de Florida. José Vallarino con Rosa Martínez. Juan Carlos Monzón con Suc. de Juan Garibaldi Egui.

Libertades condicionales. Bajo fianza o caución, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados. 85. — Mensajes. 4. — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer. 14. — Causas elevadas en consultas, 20. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 19 de Abril de 1948.

Trámite administrativo: Capital; Juzgado de Paz de la 7.a sección; da cuenta del fallecimiento del escribano don Aquiles B. Oribe. — Soriano; el Juez de Paz de la 9.a sección; solicitud de gastos. — Cerro Largo; solicita un Decretero de Trámite y un libro de Oficios. — Montañes Honoré Leonor con Ernesto Ocampo Joanicó; exhorto. — Cerro Largo; expedientes para sentencia. — Lublú León con Ratusky Chila; exhorto. — Lavalleja; Juez de Paz de la 4.a sección; rectificación de su nombre. Rodríguez Waldemar; título de Procurador. — Hacienda 2.o turno; en autos "Laboratorios Winthrop Limitada con el Estado" eleva un exhorto. — Hacienda 2.o turno; en autos "Mateo Brunet S. A. C. con el Estado" eleva un exhorto. — Sarille Palacios Guillermo; exhorto. — Florida; da cuenta de un presumario. — Sagory Estomba Juan Carlos; exhorto. — Tacuarembó; Esc. Teófilo Carneiro; revisación de su Protocolo (año 1947). — Banco Hipotecario del Uruguay; solicita informes de Eugenio Piñeyrua Winterhalter. — Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Justo Abdon Virriel Tassano. — Civismo Justo Deza Arias. — Alfredo Guixé Cazes. — Elías S. Lizardo. — Carlos Carballo Oboal. — Juan Aristides Lazo de León. — Calixto Norberto Palacios — Francisco Méndez — María L. V. de Pérez. — Pascual Teliz. — Corte Electoral; solicita expediente de Rosa del Ríos. — Capital; Juzgado de Paz de la 7.a sección; depósitos judiciales. — Inspección de Juzgados de Paz del Interior. — Treinta y Tres; el Juez Letrado con el de Paz de la 10.a sección de la Capital; denuncia.

Asuntos contenciosos: María Rosalía Moreira con Irma Haydée Samprieto. — Un recurso de casación en un delito de hurto. — Juan Jacinto Apolo con el Municipio de Durazno. — Balbuena Perpetua Benjamina con la Suc. de Luis Piguillén y Divi.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 87. — Mensajes, 5. — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 24. — José M.a Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 12 de febrero de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

20.087, Wilson Sons y C°., Comp. cemento portland, 185.
20.064, Linn y Cía. S. A., Comp. cadenas trans. ind., 40.
21.040, Química Duperial, Comp. agrocido, 391.
21.040, Química Duperial, Comp. albolineum, 661.
22.013, Freccero y Cía., Comp. bijouterie oro, 60.
22.013, Freccero y Cía., Comp. encend. metal plást., 56.
22.013, Freccero y Cía., Comp. art. orfebrería, 105.
11.098, Suc. F. J. Larghi, Casimir de lana, 81.
20.022, Cauryd, Comp. guillotinas, 4.
20.022, Cauryd, Comp. balancines, 262.
11.006, Aliverti S. A., Cast. y flet. casimires, 121.
10.021, Romeo Zerboni, Gastos thermos, 36.
19.043, Saldat, Comp. chassis, 1.572.
20.022, Cauryd, Comp. ejes transmisión, 69.
20.022, Cauryd, Comp. máq. aut. p. ordeñar, 121.
20.022, Cauryd, Comp. balancín, 262.
11.148, A. D. Pomares, Comp. redecillas seda, 16.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

14.054, Satragno y Bracco, Azulejos, 5.100.
14.025, E. Fontana S. C., Azulejos blancos, 10.000.
14.025, E. Fontana S. C., Azulejos blancos, 5.000.
14.023, E. Fontana S. C., Azulejos, 5.025.
14.021, E. Díaz Porto, Azulejos blancos, 10.050.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Azulejos unicolores, 9.650.
14.016, Croce Hnos., Azulejos para revestim., 5.000.
51.032, D. Mantero y Cía., Azulejos blancos, 10.000.
25.036, A. Filiberto, Azulejos blancos, 10.500.
21.102, González y Cía., Azulejos, 20.000.
14.049, Juan Pons S. A., Azulejos, 10.500.
56.063, C. V. Metzen, Azulejos blancos, 31.500.
13.043, Trabucati y Cía., Azulejos blancos, 9.000.
14.002, Barr Americana, Azulejos blancos, 5.000.
14.065, Fco. Vilaró, Azulejos, 9.800.
11.195, Iriart y Cía., Comp. y fletes corbatas, 84.
11.178, Soler Hnos. S. A., Comp. puntillas algodón, 34.
19.020, Mot. Marelli S. A., Comp. máq. industrial, 1.509.
14.082, E. Martínez E. H., Rollizos de madera, 3.000.

Solicitudes concedidas el día 13 de febrero de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

25.031, H. Torendell S. A., Burlete goma esponjosa, 400.
21.026, Drog. Americana, Prod. quím. uso humano, 2.502.
21.040, Química Duperial, Prod. puros farmacéutic., 1.681.
21.040, Química Duperial, Prod. medicinales, 2.010.
21.040, Química Duperial, Prod. puros farmacéutic., 1.280.
21.040, Química Duperial, Prod. puros farmacéutic., 90.
21.027, Chimex S. A., Drog. y prod. químicos, 3.750.
21.027, Chimex S. A., Drog. y hierbas medicinales, 3.900.
21.029, Drog. Surraco Soc., Prod. quím. uso humano, 2.000.
21.026, Drog. Americana, Prod. quím. uso humano, 1.000.
21.026, Drog. Americana, Prod. quím. uso humano, 950.
21.011, Bocage Bujalance, Mat. prim. uso medicinal, 560.
21.014, Campomar y Cía., Drog. medic. en general, 650.
21.014, Campomar y Cía., Carbonatos calcio y ma., 250.
21.015, Drog. del Plata, Sulfatiazol en polvo, 210.
21.019, Cohen Hnos., Prod. quím. y herb. medic., 2.500.
21.019, Cohen Hnos., Drog. y prod. químicos, 1.500.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Comp. salicilato sodio, 23.
52.052, Inter. Farma. Ltda., Productos químicos, 2.500.

51.037, M. D. F. S. A., Recipientes fundir zinc, 2.080.
58.020, Gral. Electric S. A., Balancina, 1.500.
20.258, Suney S. A., Calentadores y termost, 2.080.
20.258, Suney S. A., Ventiladores con motor, 4.007.
20.258, Suney S. A., Aparejos eléctricos, 1.700.
20.258, Suney S. A., Carg. de baterías, 210.
20.258, Suney S. A., Quemad. a petróleo, 3.800.
20.258, Suney S. A., Máq. amasadoras p. panad., 2.052.
20.258, Suney S. A., Calderas indus. y acces., 3.500.
20.258, Suney S. A., Pulidoras c. eje flexib., 330.
20.192, Omar Fontana S. A., Medidor esp. líquidas, 300.
20.081, Serr. y Castells, Equip. aire acondicionado, 2.500.
20.081, Serr y Castells, Equipo calefacción 915.
20.081, Serr. y Castells Bombas centrífugas, 700.
20.081, Serr. y Castells, Bombas centrífugas, 350.
20.081, Serr. y Castells, Interruptores automát., 5.400.
20.081, Serr. y Castells, Motores eléctricos, 301.
20.081, Serr. y Castells, Motores eléctricos, 6.000.
20.081, Serr. y Castells, Motor eléctrico, 250.
20.081, Serr. y Castells, Equip. aire acondicionado, 2.050.
20.081, Serr. y Castells, Equip. electro frigorif., 700.
20.081, Serr. y Castells, Máquina coser, 5.500.
20.064, Linn y Cía. S. A., Máq. protect cheques, 2.900.
20.064, Linn y Cía. S. A., Máq. ojetilladoras, 3.000.
25.031, H. Torrendell S. A., Motores eléctricos, 5.800.
25.031, H. Torrendell S. A., Sierras eléctricas, 1.400.
25.009, Juan F. Castillo, Ablandadores de agua, 3.000.
25.009, Juan F. Castillo, Quemadores y calentadores, 1.500.
19.027, Singer Sewing M. A., Máquinas para coser, 3.080.
15.088, Cast. y Lucas, Máq. numerad. de imprent., 1.400.
15.033, Serra Hnos. Soc., Máq. ind. p. imprenta, 13.000.
13.003, Jaime Balter, Máquinas de coser, 1.000.
13.003, Jaime Balter, Máquinas para mec. y rep., 1.500.
12.027, G. Risso y Cía., Motores marinos, 950.
11.239, E. Rippmann, Máquinas para pieles, 400.
11.186, Juan B. Arricar, Máq. y acces. p. óptica, 2.000.
11.061, C. Dighiero E. H., Máquinas de coser ind., 6.200.
11.061, C. Dighiero E. H., Máquina eléc. para cortar, 350.
11.061, C. Dighiero E. H., Motores eléctricos, 4.200.
11.061, C. Dighiero E. H., Máq. para zurcir eléctrica, 320.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11.061, C. Dighiero E. H., Máq. coser industriales, 1.500.
10.051, Manzanares S. A., Máquina regist. control, 3.800.
10.051, Manzanares S. A., Ablandador de agua, 1.350.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. para bobinar filament., 5.500.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. cortar alambre, 250.
58.020, Gral. Electric S. A., Prensa hidraúlica comp., 37.000.
58.020, Gral. Electric S. A., Compresor aire y acces., 1.300.
58.020, Gral. Electric S. A., Compresor aire, 1.250.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. para colocar remaches, 1.300.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. y acces. fca. conduct., 850.
58.020, Gral. Electric. S. A., Motores eléctricos, 700.
58.020, Gral. Electric S. A., Máquina autom. insertar, 14.000.
58.012, Funsa, Compresor completo, 6.360.
58.012, Funsa, Medidor P H, 350.
13.011, La Llave S. A., Máq. ind. eléctricas, 4.186.
13.011, La Llave S. A., Máquinas industriales, 10.842.
13.011, La Llave S. A., Juegos balancines, 747.
58.175, Cer y Dadrill S. A., Vagonetas p. horno ladr., 5.000.
58.175, Ceram y Ladrillo, Equip. fab. ceram y ladr., 4.220.
58.020, Gral. Electric. S. A., Prensas neumáticas, 3.000.
58.020, Gral. Electric S. A., Motores eléctricos, 150.
58.020, Gral. Electric S. A., Motores eléctricos, 530.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. fab. lámp. incandesc., 14.000.
58.020, Gral. Electric S. A., Máquina neumática, 70.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. para conductores eléc., 1.600.
58.020, Gral. Electric S. A., Compresor completo, 750.
58.020, Gral. Electric. Máq. col bases lámparas, 11.500.
58.020, Gral. Electric S. A., Bombas de vacío, 370.
58.020, Gral. Electric S. A., Prensa con equipo eléct., 2.350.
58.020, Gral. Electric S. A., Motor eléct. y arranque, 450.
58.020, Gral Electric S. A., Máq. para sell. y vac. lámp., 18.500.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. ind. almór. eléctrica, 2.600.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. dobladora chapas, 8.300.
58020, Gral. Electric S. A., Acondicionadores aire, 600.
58.020, Gral. Electric S. A., Máquina produc. frío, 1.700.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. ind. planchas eléct., 1.750.
58.020, Gral. Electric S. A., Máq. colocar tornillos, 130.
58.020, Gral. Electric S. A., Arrancadores p. motores, 600.
58.020, Gral. Electric S. A., Máquina medid. alambre, 380.
58.020, Gral. Electric S. A., Equip. soldar portátil, 2.200.
19.002, Arias y Castagn, Cabezal de bomba y acc., 65.
15.018, Imp. Urug. S. A., Prensa y lámp. de cop., 1.300.
15.018, Imp. Uruguaya S. A., Máq. p. fundir tipos, 11.000.
15.006, Colombino Hnos., Máq. emparejar papel, 500.
15.001, Garr y Ramos S. A., Máq. emparejar, 582.
14.014, A. Corallo e H. L. T., Caldera tubular, 1.500.
13.044, Turc y Casalia, Máq. ind. para carp. y mecán., 2.000.
13.044, Turc y Casalia, Máq. ind. para cap. y mecán., 2.000.
13.043, Trabucati y Cía., Comp. máq. p. construcc., 4.606.
13.043, Trabucati y Cía., Generadores, 1.200.
13.043, Trabucati y Cía., Bombas para agua, 5.500.
13.044, Turc y Casalia, Máq. ind. p. carp. y mecán., 2.000.
13.043, Trabucati y Cía., Máq. para proyectar cement., 1.600.
13.023, E. Loppacher S. A., Máquinas industriales, 6.000.
13.026, Martínez y Cía., Máq. p. construcción, 1.770.
13.023, E. Loppacher S. A., Aparejos eléctricos, 3.550.
13.023, E. Loppacher S. A., Máquinas industriales, 1.200.
13.023, E. Loppacher S. A., Prensas hidraúlicas, 2.700.
13.023, E. Loppacher S. A., Máq. limp. y probar buj., 2.000.
13.009, Cler y Barrella, Tornos y agujereadoras, 3.021.
13.009, Cler y Barrella Equip. ind p. pintar, 3.708.
17.013, Fuentes y Cía., Dobladores eléctricos, 300.
17.007, Conatel S. A., Máq. eléct. para agujerear, 622.
17.005, Dell Acqua y Cía., Máq. limp. eléctricas, 768.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

16.029, A. Manzione S. A., Máq. elev. eléctricas, 3.560.
19.027, Singer Sewing M.A., Máquina para coser, 272.
19.022, Nat. Paper Type, Máquinas linotipos, 11.834.
19.022, Nat. Paper Type, Máquinas de imprenta, 3.700.
19.022, Nat. Paper Type, Máquinas de imprenta, 649.
19.022, Nat. Paper Type, Máquina dobladora, 1.154.
19.022, Nat. Paper Type, Pulverizador y cosedor, 563.
19.022, Nat. Paper Type, Máquinas impresoras, 10.047.
19.008, Suc. L. Casaretto, Máq. eje flex. pulidora, 700.
19.008, Suc. L. Casaretto, Equip. sold. eléctrica, 2.339.
19.008, Suc. L. Casaretto, Máq. agujerear hierro, 1.000.
19.008, Suc. L. Casaretto, Máq. ejes flexibles, 700.
20.002, Aquiles Arioni, Máq. cortar de género, 500.
19.037, Cía. Recons S. A., Máq. industrial coser piel, 1.425.
19.037, Cía. Recons S. A., Máq. cortar tela eléct., 10.224.
19.037, Cía. Recons S. A., Máquinas coser pieles, 4,400.
19.037, Cía. Recons S. A., Partes máq. coser ind., 5.000.
19.032, Siam, Ablandadores de agua, 2.200.
19.002, Arias y Castagu, Máq. puntear, 4.350.
19.003, Bazzano y Adamol, Motores eléctricos, 304.
19.008, Suc. L. Casaretto, Taladros eléctricos p. agujerear hierro, 1.060.
19.002, Arias y Castagn, Máq. desformar, 3.400.
17.062, Philco Urug. S. A., Acondicionadores aire, 2.300.
17.013, Fuentes y Cía., Motores industriales, 2.074.
17.013, Fuentes y Cía., Hormigoneras, 1.600.
20.047, Gral. Electric S. A., Equip. generadores etc., 4.000.
20.047, Gral. Electric S. A., Equip. y acc. para pintar, 850.
20.047, Gral. Electric S. A., Máquina producir frío, 300.
20.047, Gral. Electric S. A., Máq. eléctricas y acces., 4.000.
20.047, Gral. Electric S. A., Hormigonera, 1.300.
20.047, Gral. Electric S. A., Compresor de aire, 3.500.

20.047, Gral. Electric S. A., Motores eléctricos, 2.300.
20.047, Gral. Electric S. A., Bombas centrífugas, 350.
20.047, Gral. Electric S. A., Equip. p. sold. eléctrica, 800.
20.047, Gral. Electric S. A., Motores eléctricos, 200.
20.047, Gral. Electric S. A., Máquina producir frío, 850.
20.047, Gral. Electric S. A., Máq. pulir y accesorios. 220.
20.047, Gral Electric S. A., Generadores eléctricos, 750.
20.047, Gral. Electric S. A., Compresores de aire, 1.500.
20.047, Gral. Electric S. A., Equip. p. soldar electr., 700.
13.011, La Llave S. A., Máq. ind. p. trab. hierro, 419.
13.011 La Llave S. A., Máquinas industriales, 1.290.
13.011, La Llave S. A., Máq. ind. eléctricas, 496.
13.011, La Llave S. A., Máq. rectificadoras, 2.700.
17.013, Fuentes y Cía., Incubadoras eléctricas 210.
25.031, H. Torrendell S. A., Máq. bloques hormigón, 2.252.
25.031, H. Torrendell S. A., Máq. hacer bolsas, 2.200.
25.031, H. Torrendell S. A., Bombas centrífugas, 9.500.
25.031 H. Torrendell S. A., Máq. copiar planos, 1.620.
25.031, H. Torrendell S. A., Motoniveladoras, 20.000.
25.031, H. Torrendell S. A., Motores enfriados, 1.500.
20.307, Corima Ltda., Aparatos para congelar 80.
20.307, Corima Ltda., Máquina cortar carne, 631.
25.031, H. Torrendell S. A., Máq. llenar cajas con acc., 1.700.
25.031, H. Torrendell S. A., Elevador hidraúlico, 2.500.
25.031 H. Torrendell S. A., Hormigoneras, 2.000.
25.031, H. Torrendell S. A., Caldera automática, 1.000.
25.031, H. Torrendell S. A., Grupos electrógenos us. 2.500.
25.031, H. Torrendell S. A., Aplanadora 7.000.
25.031, H. Torrendell S. A., Grúas automotrices, 8.600.
25.031, H. Torrendell S. A., Ablandadores de agua, 2.700.
25.031, H. Torrendell S. A., Bombas para agua, 2.500.
25.031 H. Torrendell S. A., Quemadores de petróleo, 810.
25.031, H. Torrendell S. A., Zorras para chacra, 800.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

25.031, H. Torrendell S. A., Niveladoras, 3.500.
25.009, Juan F. Castillo, Quemadores 3.000.
25.022, Varaderos y ast., Taladreras neumáticas, 450.
22.006, A. Buzio S. C., Grupo electrógeno, 3.300.
22.036, A. L. Strauch S. C. Crisoles esp. p. platino, 41.
21.040, Química Duperial, Dínamo p. galvanoplast., 715.
21.027, Chimex S. A. Evaporador acero inox., 1.500.
21.027, Chimex S. A., Generador de vapor, 9.000.
20.470, K. E. Kubler, Juego fresas industr., 600.
20.470, K. E. Kubler, Máq. cortar metales 595.
25.031, H. Torrendell S. A., Llenad bot. al vacío, 1.400.
25.031, H. Torrendell S. A., Caldereta automática, 1.550.

25.031, H. Torrendell S. A., Pala excavadora, 12.000.
25.031, H. Torrendell S. A., Motores eléctricos, 1.400.
25.031, H. Torrendell S. A., Cabrestantes, 5.100.
25.031, H. Torrendell S. A., Caloventiladores, 6.900.
25.031, H. Torrendell S. A., Acces. p. qum. petróleo, 1.600.
26.036, Rivas Hnos., Máq. fab. cristales oft., 350.
25.031, H. Torrendell S. A., Ablandador de agua, 130.
25.031, H. Torrendell S. A., Quemadores de petróleo, 6.900.
25.031 H. Torrendell S. A., Calentadores de agua, 1.300.
25.031, H. Torrendell S. A., Motores eléctricos, 4.000.
25.031 H. Torrendell S. A., Grúas portátiles, 2.000.
25.031, H. Torrendell S. A., Quemadores de petróleo 5.100.
25.031, H. Torrendell S. A., Aparejos, 7.600.
25.031, H. Torrendell S. A., Caldera automática, 7.000.
25.031, H. Torrendell S. A., Filtros para aire, 3.700.
25.031 H. Torrendell S. A., Ablandadores de agua, 560.
25.031, H. Torrendell S. A., Máq. regener. ac. lubric., 750.
51.037, M. D. F. S. A., Transformadores y acc., 8.500.
51.037, M. D. F. S. A., Equip. aux. p. barcos 22.400.
40.006, Coop. Nal. Prod. Le., Polarímetro y acces., 750.
40.006, Conaprole, Ionómetro beckman y ac., 380.
30.003, Ancap, Motores, 975.
30.003 Ancap, Arrancador electromag., 264.
51.006, Barros e Ichart, Motores eléctricos, 4.200.
54.014, Fca. Urug. Alparg., Máq. ind. c. forros cauc., 165.
54.009, S. Eisenberg, Máq. textil con acces., 6.500.
54.009 S Eisenberg, Prensa plancha y cald., 2.500.
54.009, S. Eisenberg, Máq. textil hacer cinta, 975.
54.005, Sergio Butron, Máquinas de tejidos, 7.000.
54.014, Fab. Urug. Alparg., Máq. rectificar casquil, 1.100.
54.039, J. Martínez Reina, Máq. conos de hilados alg, 1.565.
54.039, J. Martínez Reina, Ap. anudadores, 672.
54.039, J. Martínez Reina, Equip máq. hilar algod., 78.310.
54.014, Fáb. Urug. Alparg., Máq. ind. hil. algodón, 7.000.
54.014, Fáb. Urug. Alparg. Máq. decatizar tej. seda, 7.800.
54.014, Fáb. Urug. Alparg. Máq. hidroextractora, 5.500.
54.014, Fáb. Urug. Alparg. Máq. retorcedora algod., 5.000.
25.009 Juan F. Castillo, Secadero industrial, 2.800.
20.366, Juan Bonino, Motores eléctricos, 2.400.
20.366, Juan Bonino, Compresores p. refrig., 3.000.
51.006, Barros E. Ichart, Máq. rebordear 196.
50.142, Ind. Fruct. Alimen., Filtro a placas, 1.878.
50.082, Gramón S. A., Terminad. de afrecho, 3.500.
30.107, Frig. Uruguayo S. A., Ap. registrador c. bal., 2.100.
40.006 Conaprole, Máq. elab. helados, 4.300.
25.031, H. Torrendell S. A., Hormigoneras, 5.200.
25.031, H. Torrendell S. A., Hormigoneras, 4.200.

51.031, Lostorto Ind. y C., Máq. ind. encorchadora, 6.650.
25.031 H. Torrendell S. A., Hormigoneras eléctric., 3.300.
25.031, H. Torrendell S. A., Hormigoneras, 1.000.
25.031, H. Torrendell S. A., Bombas centrífugas, 1.500.
25.031, H. Torrendell S. A. Quemadores de petróleo, 1.600.
25.031, H. Torrendell S. A., Molino Coloidal, 2.400.
25.031, H. Torrendell S. A., Caldera, 3.500.
51.037, M. D. F. S. A., Bombas para barcos, 900.
51.037, M. D. F. S. A., Comp. equipos generador, 7.800.
51.037, M. D. F. S. A., Vibrad. y presupuestos, 1.600.
51.037, M. D. F. S. A., Transformador, 3.500.
30.003 Ancap, Motor eléctrico, 87.
26.029, H. Vallendur, Máquinas taller óptico, 1.850.
53.003, Cía. Bao S. A., Máquina de lavar, 2.000.
51.072, Lustrino Hnos., Pulidoras eléctricas 330.
51.072, Lustrino Hnos., Máq. acond. arena p. fund., 370.
51.065, Amadeo Zerboni, Máq. fav. tela metálica, 5.000.
51.053, Rippel y Krimolde, Equipos refrigeración 2.500.
51.050, Regusci y Voulm., Pulidora ind. con eje, 550.
51.050, Regusci y Voulm., Máq. roscar y acces., 940.
51.050, Regusci y Voulm., Hormigoneras 3.850.
51.037, M. D. F. S. A., Máq. ind. trafilar alamb., 25.455.
54.122, Sudamtex S. A., Máq. inst. ind. textil, 39.716.
54.122, Sudamtex S. A., Máq. inst. ind. textil 78.422.
54.123, Granotich y Cía., Máquinas remalladoras, 500.
56.014, M. Iursevitz, Máquinas para grabar, 2.755.
56.023, Cía. Urug. Cem. Portl., Rulemanes 58.
56.023 Cía. Urug. Cem. Portl., Juego punzón y arm. s. g., 143.
56.023, Cía. Urug. Cem. Portl., Engranajes piñones, 58.
56.023 Cía. Urug. Cem. Portl., Equipo de arranque, 82.
56.023, Cía. Urug. Cem. Portl., Turb. y motor para agua, 377.
56.023, Cía Urug. Cem. Portl., Horno a petróleo, 854.
56.036, Ferreira y Cía. Máq. pulidoras de pisos, 1.000.
56.063, C. V. Metzen, Pulveriz y premoledo., 1.200.
57.014, Curt Ramponi S. A., Máq. industrial, 3.570.
57.022 Minvielle y Cía., Prensa a vapor, 9.950.
13.009, Cler. y Barrella, Acidómetros, 273.
20.258 Suney S. A., Aparejo de mano, 320.
16.029, A. Manzione S. A. Dínamos y repuestos, 700.
30.003, Ancap, Cocedores para granos, 18.070.
50.133, Queserías vles., Caldera con accesorios, 2.300.
51.050 Regusci y Voulmin., Equipos soldad. eléctr., 2.070.
16.021, Gral. Motors Urug., Bombas eléctricas, 450.
16.021, Gral. Motors Urug., Máq. herram. p. fresar, 369
16.021, Gral. Motors Urug. Motores eléctricos 219.
16.021, Gral. Motors Urug. Motores eléctricos, 350.
16.021, Gral. Motors Urug. Motores eléctricos, 930

16.021, Gral. Motors Urug., Motores eléctricos, 1.149.
58.020, Gral. Electric S. A., Dilatador p. tapas tube., 18.
58.175, Ceram. y Ladr. S. A., Part. equip. fab. cer. lad., 2.931.
58.175, Ceram. y Ladr. S. A., Equip. quemador petróleo, 7.675.
16.021, Gral. Motors Urug., Zorras p. transp. motor, 335.
16.021, Gral. Motors Urug., Motores eléctricos, 188.
16.021, Gral. Motors Urug., Máq. herram. hidraúlicas, 1.593.
16.021, Gral. Motors Urug., Rep para refrig. eléctrica, 1.137.
20.047, Gral. Electric S. A., Compresor portátil, 2.810.
17.029, L. M. Ericsson S. A., Motores eléctricos ind., 616.
19.002, Arias y Castagn, Máq. uso ind. con acces., 386.
19.037, Cía. Recons S. A., Máquinas cortar tela, 3.151.
54.014, Fáb. Urug. Alparg., Inst. máq. acond. aire, 16.110.
54.039, J Martínez Reina Máq. fab. puños calcetines, 2.392.
51.037, M. D. F. S. A., Carreles enroll. cables, 6.186.
51.037, M. D. F. S. A., Motogeneradores, 20.024.
30.003 Ancap, Surtidores y repuestos, 13.387.
51.022, Ferrosmalt S. A., Máq. hacer resortes c. acc., 4.662
25.031, H. Torrendell S. A., Zorras c. motor a nafta, 1.787.
25.031, H. Torrendell S. A., Aparejos eléctricos 991.
25.031, H. Torrendell S. A., Bombas circulantes, 1.426.
25.031, H. Torrendell S. A., Máq. eléct. bloq. hormig., 5.492.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

25.031, H. Torrendell S. A., Unidades condensadoras, 1.142
25.031, H. Torrendell S. A., Equipos refrigeración, 6.172.
25.031, H. Torrendell S. A., Hormigoneras, 3.776.
25.031 H. Torrendell S. A., Equipos de refrigerac., 465.
20.285, M. R. Santa Cruz, Equip. luz c. motor a nafta, 1.462.
23.014, Standard Oil C°., Equip. y máq. engrase, 764.
57.047, Curt. Maroñas, Resina sintética, 921.
21.011, Bocage Buj. y Cía., Comp. materias primas, 23.
21.030, César J. Carrara, Comp. prod quím. esp. far., 235.
19.033 Un Shoe Machiner, Ojalillos p. calzados, 1.360.
19.033, Un Shoe Machiner, Alambre de hierro, 679.
13.032, Ratti y Crosta, Plomo en planchas, 2.000.
13.028, León Natanson Lithopon, 1.300.
13.028, León Natanson, Azul para pinturas, 150.
13.028, León Natanson, Resina de madera, 824.
13.023, E. Loppacher S. A., Caños flexibles, 1.700.
13.018, A. Hoffmann, Lithopone, 1.500.
13.018, A. Hoffmann, Trinner para lacas, 1.000.
13.017, Helios S. A., Papel celofán, 500.
11.221, La Textilia Ltda., Hilados de algodón, 13.500.
10.090, J. Vivo y Cía., Tabaco en hoja, 23.000.
10.125, J. A. Magnone, Cera parafina semi ref., 2.500.
10.125, J. A. Magnone, Productos químicos, 3.500.
10.125, J. A. Magnone, Cera parafina refinada, 2.500.
10.080, C. Sánchez, Tabaco en hoja, 6.000.
17.033, Mayo S. A., Tubos fenólicos, 900.
17.033, Mayo S. A., Barniz aislante, 236.
17.022 F. A. Loureiro, Alambre esmaltado, 2.300.
17.012, Fern. Garc. y Cía., Pasta aisladora, 350.
17.006, Cihem. Glucksmann. Gás. freon. p. compresor 1.000.
17.002, A. Bordoni, Alambre de cobre, 420.
15.088, Cast. y Lucas, Pigmentos para fab. tintas, 425.
15.075, Weissman Hnos., Papel celofán 600.
15.028, Picardo y Cía. Ltda., Papel diario, 2.800.
15.026, Pap. Galli S. A., Cartón fibra, 1.300.
15.018, Impr. Uruguaya S. A., Papel cromo 5.000.
15.004, Barr. y Ramos S. A., Productos químicos, 245.
15.004, Barr. y Ramos S. A., Productos químicos, 75.
15.006, Colombino Hnos., Tinta plata p. imprenta 2.100.
14.028, Helguera Morixe, Comp. chapas de nickel, 58.
13.044, Turc. y Casalia, Mat. prima p. broncería, 3.000.
54.040, J. Martínez Reina, Hilado alg. cardado 4.445.
54.066, Sedalana S. A., Hilados seda artificial, 13.924.
54.101, Kaylón Soc. Rep., Hilados seda artificial, 1.160.
54.101, Kaylón Soc. Rep., Hilado seda artificial 973.
53.005, Aldao Mántaras, Tierra filtrante, 1.200.
50.040, Mari y Serra S. A., Comp. cascos lecitina 87.
54.101, Kaylón Soc. Rep., Hilado algodón peinado, 3.420.
54.101 Kaylón Soc. Rep., Hilado seda artificial, 900.
54.101, Kaylón Soc. Rep., Hilado seda artificial, 1.159.
54.101, Kaylón Soc. Rep., Hilado seda artificial, 3.138.
50.032, J. Mailhos Soc. C°, Tabaco hoja virginia, 20.636.
30.003, Ancap, Alfa naftol técnico, 31.
30.106 Cía. Swift S. A., Papel cromo p. etiqueta, 6.837.
30.106, Cía. Swift S. A., Litargirio en polvo, 6.
30.106, Cía. Swift S. A., Hojas de mica, 181.
30.106, Cía. Swift S. A., Bicarb. sodio y sulfato, 27.
30.106, Cía. Swift S. A., Azúcar refinada, 16.866.
30.106, Cía. Swift S. A., Azúcar refinada, 9.937.
30.106 Cía. Swift S. A., Azúcar refinada, 16.830.
21.043, J. Jiménez Cabrer., Cincofeno, 475.
21.085, Sydney Ross Urug., Mat. primas medicinales, 320.
21.069, E. Schauricht, Comp. antígeno de mazzi, 3.
21.053, Mendel y Cía., Lacas fab. esmaltes, 2.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21.040, Ind. Q. Duperial Hidrócloruro de efedr., 1.321.
21.040, Ind. Q. Duperial, Anilinas, 660.
21.040, Ind. Q. Duperial, Anilinas, 14.547.
21.000, Fco. Alonso Adami Mat. prima ind. perfumer., 766.
20.260, Fareim. Ltda., Tierra fósil, 2.136.
20.388 A. Duro Rey, Hiposulfito de sodio, 208.
20.388, A. Duro Rey, Bisulfito de sodio, 54.
20.081, Serr. y Castells, Alambre de cobre esmal., 1.477.
20.081, Serr y Castells, Cintas y barras cobre, 1.726.
17.033, Mayo S. A., Alambre de cobre esmal., 870.
17.033, Mayo S. A., Alambre de cobre esmal., 1.600.
17.033 Mayo S. A., Alambre de cobre esmal., 1.307.
17.033, Mayo S. A., Alambre de cobre esmal., 1.130.
10.080, C. Sánchez, Tabaco en hoja, 671.
10.080, C. Sánchez Tabaco en hoja, 4.800.
10.080, C. Sánchez, Tabaco en hoja, 4.791.
11.056, Cohen y Cía., Hilo de algodón, 422.
13.000, Abascal y Cía., Hilos plásticos, 241.
16.021, Gral. Motors Urug., Gas refrigerante, 571.
17.007, Conatel S. A., Alambre de cobre esmal., 35.
17.013 Fuentes y Cía., Fibra p. const. tablero, 876.
17.029, L. H. Ericsson S. A., Materiales eléctricos, 7.212.
53.005, Benausse y Flor., Comp. hexacloruro benc., 115.
53.005, Benausse y Flor., Comp. hexacloruro benc., 11.
54.010, Fanamé S. A., Hilado alg. peinado mer., 26.
50.079, Granja Canelones, Comp. hojalata, 76.
30.003 Ancap, Líq. anti detonante, 16.635.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Comp. cloral. hidrato, 2.
19.033, Un Shoe Machiner, Cambrilloñes de madera, 354.
21.040, Ind. Q. Duperial, Comp. fosfato de calcio 195.
21.040, Ind. Q. Duperial, Comp. óxido de hierro, 142.
21.040, Ind. Q. Duperial Comp. óxido de hierro, 48.
53.005, Benausse y Flor., Hexacloruro de benceno 10.650.
53.018, A. Olazarri, Esencias p. perfumería, 1.124.
53.019, A. Peluffo, Barbital, 518.
53.019, A. Peluffo Piperasina 160.
53.000, J. y A. Alonso S. A., Papel afelp. y grabado, 300.
54.006, Sergio Butrón, Hilado de rayón, 3.000.
53.052 Inter. Farma. Ltda., Gas freon., 2.000
53.052, Inter. Farma. Ltda., Prod. quím. fab. esp. farm., 3.000.
53.052, Inter Farma. Ltda., Esencias fab. prod. alim., 600.
53.003, Cía. Bao S A., Antixodante p. jabones, 215.
54.017, Tarzán S. A., Hilados de algodón 1.800.
54.038, Mart. Reina y Cía., Hilado de algodón, 3.500.
54.041, Teltaex Ltda., Hilados de algodón, 5.000.
54.043, B. Miodownik, Hilado de seda artificial, 2.260.
54.043, R. Miodownik, Hilado de seda artificial, 4.600.
54.043, B. Miodownik, Hilado de seda rayón 7.800.
54.043, B. Miodownik, Hilado de algodón, 850.
54.039, J. Martínez Reina, Hilados de algodón, 86.800.

54.030, J. Martínez Reina, Hilado de algodón, 42.350.
54.040, J. Martínez Reina, Hilado de algodón, 5.099.
54.101, Kaylón Soc. Rep., Hilado de seda artificial 4.050.
50.030, D. A. Di. Giiulo, Tabaco en hoja, 7.250.
50.032, J. Mailhos Soc. Cº., Tabaco en hoja, 24.200.
52.004, R. Albeldi, Hilados de seda artificial, 2.000.
51.072, Lustrino Hnos., Tubos de latón; 1.200.
51.072, Lustrino Hnos., Caños de bronce 15.000.
51.060, J. Tuneu y Cº., Barniz, 1.500.
51.060, J. Tuneu y Cº., Papel vinylite, 1.700.
51.065, A. Zerboni Alambre de latón, 2.820.
51.050, Reg. y Voulminot, Electrodos p. sold. eléc., 1.000.
51.045, A. Porzecansky, Caños de bronce, 3.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

51.037, M. D. F. Sociedad Anónima, Comp. eléct. p. soldadura, 300.
51.037, M. D. F. Sociedad Anónima, Chapas de micarta, 1.675.
54.090, D. Tenensbaum E. H., Hilado de rayón, 2.500.
51.004, E. Beathyate, Tubos de bronce redond., 2.200.
51.004 E. Beathyate, Caño bronce, 1.870.
51.004, E. Beathyate, Caños de bronce redond., 5.000.
51.004, E. Beathyate, Caño bronce, 2.200.
51.004, E. Beathyate, Comp. caños bronce y co., 7.000.
51.006, Barros e Ichart, Alambre de cromoniquel, 3.700.
51.006, Barros e Ichart, Tubos de acero flex., 1.650.
50.084, Coca Cola Export., Botellas concentrado, 34.606.
50.122, Fleischmann Urug., Cultivo de levadura 360.
30.003, Ancap, Liq. anti detonante, 31.560.
26.016, Mayón Lda., Esencias, 170.
51.027, A. Gross, Saldo Material plást., 2.900.
51.004 E. Beathyate, Caños de bronce, 3.900.
30.107, Frig. Uruguayo S. A., Caños p. amoniaco, 15.000.
50.008, Barrera Hnos., Tabacos en hoja, 4.075.
50.008, Barrera Hnos., Tabacos en hoja, 3.901.
50.008, Barrera Hnos., Tabacos en hoja, 7.000.
50.021 Fca. Urug. Fósfor., Parafina, 3.762.
21.064, Quimur S. A., Xilol, 1.125.
50.032, J. Mailhos Soc. Co., Tabaco en hoja, 5.200.
21.142, Fajardo Limitada, Acetona, 2.200.
21.142 Fajardo Ltda., Acido oxálico, 1.500.
21.142, Fajardo Ltda., Bisulfito de sodio, 1.700.
21.142, Fajardo Ltda., Mentol cristalizado, 1.100.
21.110, Williams y Cía., Carbonato de potasa, 20.000.
21.136 Cuirex Lda., Sulfuro sodio indust., 5.000.
21.136, Suirex Ltda., Bisulfito sodio indust., 2.550.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Negro humo, 232.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Detergente p. textiles, 1.450.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Vainillina, 350.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Sulfito de sodio, 400.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Mat. plást. p. moldear, 1.100.
21.042, Mario C. Isola, Aceites esenciales, 100.
21.043, J. Jiménez Cabrera, Prod. quím. far. esp. farm., 193.
21.043, J. Jiménez Cabrera, Acido fosfórico 1.700.
21.046, Bome S. A., Productos químicos, 883.
21.049, S. A. Lab. Suarry, Extr. fuido pecacuana, 243.
21.049, S. A. Lab. Suarry, Extr. fuido poligala, 520.
24.017, Hersz Gejler, Tachuelas 2.681.
24.017, Hersz Gejler, Cambrillones de madera, 8.000.
24.017, Hersz Gejler, Tachuelas, 1.000.
24.017, Hersz Gejler, Tachuelas, 500.
24.018, S. Wegbrait, Tachuelas, 3.000.
24.006, In[illegible] Sociedad Anónima, Purga p. cueros, 445.
24.020, W. Brangerter, Remaches hierro niquel, 180.
24.006, Inco S. A., Conc. p. fas. insecticida 1.750.
24.006, Inco S. A., Purga para cueros, 1.000.
24.006, Incó S. A., Aceite p. nutrir cueros, 4.000.
24.096, Inco S. A., Curtido sintético, 1.895.
22.047 A. J. Rybak, Platino, 2.000.
32.054, M. Guelfi y Cía., Litargirio, 3.860.
23.010, Shell Mex. Ur. Ltda., Disolventes orgánicos, 6.440.
21.136, Chimex Ltda., Hidrosulfito de sodio, 1.250.
21.142 Fajardo Ltda., Clorato potasa, 275.
21.142, Fajardo Ltda., Acido tartárico, 5.500.
21.142, Fajardo Ltda., Acido Acético, 2.200.
21.040, Industria Química Uruguaya, Acetato de cobalto, 1.846.
21.040, Industria Química Uruguaya, Acido fluorídrico, 550.
21.066, Russo Hnos., Acetona 550.
21.066, Russo Hnos., Parafina, 1.950.
21.066, Russo Hnos., Litopon, 1.800.
21.066, Russo Hermanos, Bicromato de potasio, 1.500.
21.066 Russo Hnos., Dioxido de titanio, 1.200.
21.066, Russo Hermanos, Bicromato de sodio, 2.000.
21.073, C. Stapff y Compañía, Prod. quím. farmacéuticos, 92.
21.073, C. Stapff y Compañía, Prod. quím. farmacéut., 250.
21.073, C. Stapff y Compañía, Prod. quím. farmacéut., 5.950.
21.073, C. Stapff y Compañía, Sulfatiazol, 730.
21.073, C. Stapff y Compañía, Prod. quím. farmacéutic., 300.
21.073, C. Stapff y Compañía, Prod. quím. farmacéut. 540.
21.073, C. Stapff y Compañía, Prod. quím. farmacéut., 425.
21.073, C. Stapff y Compañía, Goma celulosa, 190.
21.073, C. Stapff y Compañía, Prod. quím. farmacéut., 450.
21.073, C. Stapff y Compañía, Prod. quím. farmacéut., 4.470.
21.085, Sydeny Ross Urug., Mat. prima medicinales, 2.082.
21.085 Sydeny Ross Urug., Magnesia hidratada, 1.342.
21.085, Sydeny Ross Urug., Mat. prima medicinales, 2.931.
21.040, Ind. Quím. Uruguaya, Carbón activo de color, 2.550.
21.049. S. A., Lab. Suarry, Raiz de poligala, 550.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, Acido formico; 1.700.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, Negro humo, 5.034.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, Thanite, 7.200.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, Toluol, 1.125.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, D. D. T. Puro, 2.050.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, Resina de madera, 11.040.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, Carbonato de potasio, 1.030.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, Dioxido de titanio, 5.055.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, Hexa cloruro benceno, 4.000.
21.064 Quimur Sociedad Anónima, Mentol 910.
21.040, Industria Química Uruguaya, Acido láctico, 445.
21.040, Industria Química Uruguaya, Pasta de pulir y brillo, 2.044.
21.040, Industria Química Uruguaya, Gas p. refrigeración, 116.
21.040, Industria Química Uruguaya, Hexametileno tetramina, 527.
21.040, Industria Química Uruguaya, Metafenilenediamina, 1.600.
21.040, Industria Química Uruguaya, Oxido de cadmio, 1.984.
21.040, Industria Química Uruguaya, Anodos de plomo, 96.
21.040, Industria Química Uruguaya, Oxido sintético 840.
21.040, Industria Química Uruguaya, Hidrato de aluminio, 238.
21.040, Industria Química Uruguaya, Cianuro de cobre, 507.
21.040, Industria Química Uruguaya, Cianuro de plata, 1.235.
21.040, Industria Química Uruguaya, Cianuro de cinc, 419.
21.040, Industria Química Uruguaya, Prod. aux. ácidos, 28.
21.040, Industria Química Uruguaya, Prod. Aux. Ind. Textil, 710.
21.008, Beisso y Cía., Drog. y prod. químicos, 1 580.
20.451, Inco Ltda., Tritón W. 30, 1.700.
20.451, Inco Ltda., Formopon, 130.
20.451, Inco Ltda., Acetato butílico, 1.500.
21.040, Industria Química Uruguaya, Flosol 1, 127.
21.040, Industria Química Uruguaya, Litargirio, 4.340.
21.040, Industria Química Uruguaya, Colores para pintura, 4.025.
21.040, Industria Química Uruguaya, Alquitrán de pino, 5.640.
21.040, Industria Química Uruguaya, Mat. Primas p. aromátic., 527.
21.040, Industria Química Uruguaya, Mat. Primas p. aromáticos, 1.422.
21.040, Industria Química Uruguaya, Mat. primas p. aromatic., 552.
21.040, Industria Química Uruguaya, Vertivert, 495.
21.040, Industria Química Uruguaya, Mat primas aromáticas, 530.
21.040, Industria Química Uruguaya, Dicalite, 937.
21.040, Industria Química Uruguaya, Bisulfito de sodio, 814.
21.040, Industria Química Uruguaya, Aromáticos, 3.620.
21.040, Industria Química Uruguaya, Alcohol Fenil propilic., 297.
21.040, Industria Química Uruguaya, Mat. primas p. aromatic., 567.
21.040, Industria Química Uruguaya, Heliotropina, 232.
21.040, Industria Química Uruguaya, Mat. prima p. aromatc., 254.
21.040, Industria Química Uruguaya, Mat. Prima para aromatc., 612.
21.040, Industria Química Uruguaya, Mat. primas para aromátc., 1.437.
21.040, Industria Química Uruguaya, Amarillo cromo, 1.834.

21.040, Industria Química Uruguaya, Acido oxálico, 1.450.
21.040, Industria Química Uruguaya, Níquel, 2.250.
21.040, Industria Química Uruguaya, Lacas artificiales 1.837.
21.040, Industria Química Uruguaya, Caños acero inoxidable, 2.000.
21.040, Industria Química Uruguaya, Carbón activo de color, 1.275.
21.040, Industria Química Uruguaya, D. D. T., 1.781.
21.040, Industria Química Uruguaya, Lacas artificiales, 5.227.
21.040, Industria Química Uruguaya, Hidrato de alúmina, 397.
21.040, Industria Química Uruguaya, Subnitrato de bismuto, 450.
21.040, Industria Química Uruguaya, Minio, 4.573.
21.040, Industria Química Uruguaya, Latón Amarillo, 293.
21.040, Industria Química Uruguaya, Celofán, 180.
21.040, Industria Química Uruguaya, Anodos de cobre 423.
21.040, Industria Química Uruguaya, Amoniaco anhidro, 3.979.
21.040, Industria Química Uruguaya, Agúarrás Pratt., 1.450.
21.040, Industria Química Uruguaya, Acido fosfórico, 7.606.
21.040, Industria Química Uruguaya, Acetato de butilo, 1.500.
21.040, Industria Química Uruguaya, Abrillantador bañ. cadm., 600.
21.040, Industria Química Uruguaya, Alquitrán de pino, 1.570.
21.040, Industria Química Uruguaya, Anodos de plomo, 96.
21.040, Industria Química Uruguaya, Anodos de cadmio, 304.
21.040, Industria Química Uruguaya, Anodos de nikel, 106.
21.040, Industria Química Uruguaya, Barras y tub. acril. 2.500.
21.040, Industria Química Uruguaya, Geranio sintético, 122.
21.040, Industria Química Uruguaya, Alcohol fenil etilico, 264.
21.040, Industria Química Uruguaya, Azul de prusia, 389.
21.040, Industria Química Uruguaya, Filamentos de nylón, 24.
21.040, Industria Química Uruguaya, Anodos de bronce, 160.
21.040, Industria Química Uruguaya, Prod. aux. ind. textil, 4.978.
21.029, Drog. Surraco Esencia luxor, 90.
21.039, Cía Ind. Farm. Ltda. Mat. primas prep. espec., 760.
21.027, Chimex Sociedad Anónima, Benzoato de sodio, 280.
21.027, Chimex Sociedad Anónima, Polvos espumantes, 380.
21.027, Chimex Sociedad Anónima, Mat. prima p. industria, 620.
21.027, Chimex Sociedad Anónima, Hierbas y plantas med., 2.500.
21.027, Chimex Sociedad Anónima, Mat. Primas ind. química. 4.500.
21.027, Chimex Sociedad Anónima, Mat. prima ind. Químicas 1.700.
20.258, Suney Sociedad Anónima, Varilla hierro fundido, 510.
20.258, Suney Sociedad Anónima, Varillas para soldar, 470.
20.200, Blum y Aber, Polvo fenolico p. mold., 440.
20.200, Blum y Aber, Urea y Fenol, 8.580.
20.200, Blum y Aber, Polvo fenolico p. mold., 4.500.
20.215, Zanoni y Cía., Lithopone, 800.
20.248, Storer y Cía. Ltda., Hilado de algodón, 2.000.
20.255, C. Ferretti Ur. Ltda., Mat. plástico p. moldear, 4.600.
20.255, C. Ferretti Ur. Limitada, Mat. plástico p. moldear, 5.700.
20.255, C. Ferretti Ur. Limitada, Saldo mat. plást. p. moldear, 1.900.
20.255, C. Ferretti Ur. Limitada, Mat. plástico p. moldear 5.700.
21.029, Drog. Surraco, Sacarina, 180.
21.029, Drog. Surraco, Productos farmacéuticos, 470.
21.029, Drog. Surraco, Productos farmacéuticos, 625.
21.020, Vda. Cacciatori, Parafina refinada 5.090.
21.020, Vda. Cacciatori, Parafina refinada, 2.000.
20.024, Molino Puritas, Papel celofán imperm., 1.000.
19.033, Un Shoe Machinery, Hilos de algodón, 4.320.
20.451, Inco Ltda., Aguarrás 3.300.
20.451, Inco Ltda., Dioxido de titanio, 1.050.
20.459, León Gervitz, Polvos fenólicos, 720.
20.459, León Gervitz Plásticos en láminas, 700.
20.459, León Gervitz, Plásticos en planchas, 624.
20.451, Inco Ltda., Sulfato dimetilámino 200.
20.451, Inco Ltda., Material plástico, 2.000.
20.451, Inco Ltda., Bromuro de metilo, 1.000.
20.415, Carlos Fierro, Alambre de cobre, 3.500.
20.348 Plametex Ltda., Goma en plancha, 2.500.
20.074, Palmer y Cía., Tubitos de metal, 2.850.
20.047, Gral. Electric S. A., Hojas y tubos textolit., 1.100.
20.011, Grafex Sociedad Anónima Tinta para imprenta, 360.
20.011, Grafex Sociedad Anónima Bioxido de titanio, 7.500.
17.033, Mayo Sociedad Anónima, Alambre cobre esmaltado, 3.500.
17.033, Mayo Sociedad Anónima, Pertinax, 450.
17.033, Mayo Sociedad Anónima, Flejes alum. laminado, 3.000.
17.042, Ledoux y Cía., Alambre de nichrome, 560.
20.114, I. Imbriaco y Cía., Alambre de cobre, 5.605.
20.087, Wilson Sons y Cº., Perfiles de aluminio, 160.
20.088, J. J. Zunino, Acidolenes, 2.000.
20.088, J. J. Zunino, Tanolin, 2.000.
20.081, Serr. y Castells, Elem. term. fab. cocinas, 2.000.
20.081, Serr y Castells, Gas freon. refrigerante 400.
20.081, Serr. y Castells, Mat. p. tall. recauchutaj., 4.500.
19.022, Nat. Paper Type, Tintas de timbrar, 439.
19.022, Nat. Paper Type, Barniz para imprenta 929.
19.002, Arias Sienra y Cía., Cambrillones de madera, 2.450.
19.002, Arias Sienra y Cía., Semilla bca. p. zapater., 1.261.
19.002, Arias Sienra y Cía., Ojalillos fab. calzados, 625.
19.002, Arias Sienra y Cía., Semilla neg. p. máquinas, 1.111.
17.033, Mayo S. A. Alambre y cables, 4.000.
17.033, Mayo S. A., Núcleos de hierro, 825.
17.033, Mayo S. A., Núcleos de hierro, 175.
10.080, C. Sánchez Tabaco en hoja, 2.230.
10.080, C. Sánchez, Tabaco en hoja, 4.000.
10.053, V. Martínez y Cía., Tabaco virg. en hojas, 25.000.
54.070, Natalio Soriano Hilado de algodón, 215.
51.004, E. Beathyate, Caños de bronce, 1.500.
50.006, C. Anselmi S. A., Papel celofán imperm., 4.000.
21.040, Ind. Quím. Uruguayas Metil rodione 668.
21.019, Cohen Hnos., Drog. y prod. químicos, 1.500.
20.451, Inco Ltda., Albayalde, 5.500.
17.050 Genelectric S. A., Protoxido de azoe, 243.
10.056, R. Melgarejo, Productos aromáticos, 1.509.
54.101, Kaylón Soc. Rep., Hilado seda artificial, 2.501.
54.112, Intex S. A., Hilado seda artificial, 1.100.
54.120, Puntal S. A., Hilados de algodón, 3.000.
54.123, Granotich y Cía., Hilados alg. peinado, 3.485.
54.132 Textil Miramar, Rayón, 9.148.
54.144, Temaro Tej. e Hil., Hilado seda artificial, 3.000.
54.144, Temaro Tej. e Hil., Hilado alg. mercerizado, 5.000.
54.123 Granotich y Cía., Hilados alg. peinado, 2.000.
54.153, Hiltex S. A., Hilados algodón crudo, 5.871.
54.157, Cotton Hnos., Hilados de algodón 20.000.
56.000, Acquarone y Ruso, Litophon, 2.172.
56.002, R. Barrera E. H., Secantes para pinturas 580.
56.017, Brussoni Hnos., Cera vegetal, 2.500.
56.043, Cía. de Pinturas, Bioxido de titanio, 1.780.
56.043, Cía. de Pinturas, Globlack, 1.550.
56.043 Cía. de Pinturas, Bockosol sólido, 6.800.
56.049, Clerol Suc. Rep., Litopón, 2.910.
56.049, Clerol Suc. Rep., Litopón, 5.900.
56.067, Cía. Pint. Cipya, Oxido de zinc 1.500.
56.067, Cía. Pint. Cipya, Bióxido de titanio, 2.000.
56.067, Cía. Pint. Cipya, Disolventes p. pinturas, 1.000.
56.067, Cía. Pint. Cipya, Resinas alkydicas, 2.000.
57.110 Bunge y Born Ltda., Hilo alg. coser bolsas, 9.750.
58.020, Gral. Electric S. A., Mat. primas fab. lámpar., 60.000.
58.020, Gral. Electric S. A., Polvos para moldear, 2.900.
58.020, Gral. Electric S. A., Comp. para moldear 3.500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

58.020, Gral. Electric S. A., Acetato celulosa fluor., 30.
58.020, Gral. Electric S. A., Tubos vidrio fab. lámp., 1.200.
58.020, Gral. Electric S. A., Hojas y tubos textolit, 3.000.
58.020 Gral. Electric S. A., Mat. prima lámp. incand., 600.
58.018, Fca. Ur. Cond. Elec., Lithopone, 1.400.
58.020, Gral. Electric S. A., Alambre nichrome 50.
58.020, Gral. Electric S. A., Gas freon, 1.500.
58.020, Gral. Electric S. A., Comp. aislante fab. alam., 1.350.
58.020, Gral. Electric S. A., Compuesto p. moldear, 400.
58.020, Gral. Electric S. A. Polvo para moldear, 1.400.
58.169, Fudap, Mat. plástico máq. inyecc., 3.590.
58.169, Fudap, Mat. plást. est. celulosa, 4.878.
58.142 Inmapla, Urea formadehido, 1.000.
58.149, Salvador Bosch, Polvos para moldear, 1.500.